

40421
14



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

CAMPUS ARAGÓN

**IMPLICACIONES DEL TRAFICO ILÍCITO
INTERNACIONAL DE PIEZAS
ARQUEOLÓGICAS EN EL MUNDO MAYA,
MÉXICO.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES
INTERNACIONALES**

P R E S E N T A N:

**GÓMEZ HERNÁNDEZ ANGÉLICA
SAAVEDRA CRUZ NILTON RAÚL**

ASESOR :

LIC. RODOLFO VILLAVICENCIO LÓPEZ

SAN JUAN DE ARAGÓN, MÉXICO.

2003

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

A



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**TESIS CON
FALLA DE
ORIGEN**

AGRADECIMIENTOS:

... a mi MAMA por haberme apoyado hasta lograr esta meta y darme todo su cariño, consejos y comprensión.

... a mis ABUELITOS (Concepción y Primo) por darme la felicidad que he sentido con su apoyo y cariño, por darme la fortaleza para superar todas las adversidades.

... a mis HERMANOS (Edson y Alberto) por darme su compañía y por ser dos grandes hermanos

... a mi FAMILIA MATERNA en general mis tíos y tías mis primos y primas, por darme su apoyo y cariño.

... a una gran MUJER (mi Bodis) por apoyarme y escucharme, y darme todo, esperando que nuestros anhelos se realicen.

Gracias a todo aquel que en algún momento me apoyó y ayudó en cualquier momento de mi vida.

NILTON RAÚL SAAVEDRA CRUZ

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

... a mis PADRES ya que ellos me han brindado siempre un delicioso calor de hogar y una gran confianza, que me ha servido para ser lo que soy, y sobre todo continuar siempre adelante.

... a la FAMILIA DIAZ, por su infinito apoyo y cariño que tienen para conmigo, créanme que su contribución en mi formación ha sido importante y necesaria.

... a mi gran amigo y pareja mi BODIS que siempre ha estado conmigo en las buenas y en las malas, además de la grata y tierna compañía pero lo más importante, es que estamos juntos cumpliendo todos nuestros deseos, sueños y objetivos fijados.

... al LIC. JOSÉ JUAN VÁZQUEZ MIRANDA, por todas sus enseñanzas y paciencia que me ha demostrado, para que siempre busque por ser cada día mejor, enfrentándome a cuanto reto se presente, pero sobre todo por creer en mi.

... a mis HERMANOS: Oscar, Francisco, Araceli y Mi Manis, que me demuestran en todo momento su cariño y comprensión, espero que luchien siempre para lograr sus objetivos fijados.

... a mis ABUELITOS Carmelita, Juanita y Donaciano, su cariño ha sido importante para mi, abuelito a su memoria: por que con el paso del tiempo sus enseñanzas me han sido muy útiles para continuar adelante.

... a mi TÍO JUAN Y FAMILIA, por que su cariño constante ha sido substancial para continuar mi camino, pero siempre teniéndolos presentes.

ANGÉLICA GÓMEZ HERNÁNDEZ

C

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

AGRADECEMOS:

... al ARQ. ROMÁN RIVERA TORRES, por darnos la facilidad de desarrollar esta investigación y por brindarnos toda su confianza, ya que su apoyo incondicional ha sido primordial para nosotros.

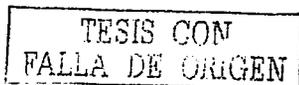
... al LIC. RODOLFO VILLAVICENCIO LÓPEZ, por que sin su ayuda y apoyo constante este trabajo nunca se hubiera podido realizar.

... a nuestros PROFESORES Y UNIVERSIDAD, por la formación académica adquirida y sobretodo el enriquecimiento intelectual y personal que hemos adquirido y que continuará por generaciones.

... a la encargada del CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNESCO (SEP) por su valiosa información que nos facilitaron, ya que sin su contribución este trabajo no hubiera estado completo.

... a todas aquellas personas que de alguna manera nos han apoyado a enriquecer este trabajo y sin restar importancia a persona alguna les queremos agradecer por su apoyo y gran colaboración.

ANGÉLICA Y NILTON



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. EL TRÁFICO ILÍCITO INTERNACIONAL EN EL MUNDO MAYA, MÉXICO	6
1.1 Surgimiento y decadencia de la civilización Maya	7
1.2 Alcances y límites de las leyes que regulan el patrimonio cultural.....	15
1.3 El destino de los saqueos arqueológicos en el Mundo Maya México	28
2. LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO Y ACTORES INTERNACIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	44
2.1 El Gobierno Federal Mexicano	44
2.1.1 Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Antropología e Historia	50
2.1.2 SECTUR: promotor del turismo en el mundo Maya México.....	64
2.2 La Cooperación internacional en la protección del Patrimonio Cultural.....	69
2.2.1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).....	70
2.2.1.1 La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural en Caso de conflicto Armado, también llamada Convención de la Haya, 1954	72
2.2.1.2 La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir la importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad ilícita de Bienes Culturales. (Convención de la UNESCO de 1970).....	73
2.2.1.3 La Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, conocida como la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.....	79
2.2.2 Organización Mundo Maya (OMM)	81
2.2.3 Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)	83
2.3 Tratados de México con otros países en materia de Protección del Patrimonio Cultural.....	86

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3. LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES AL PROMOVER TURÍSTICAMENTE EL MUNDO MAYA MÉXICO	91
3.1 La actuación de las entidades federativas del Mundo Maya, México.....	94
3.2 Nombramiento de zonas arqueológicas Mayas mexicanas como Patrimonio de la Humanidad, por parte de la UNESCO	107
3.3 Implicaciones de difundir las zonas arqueológicas del Mundo Maya México	113
3.3.1 Factor Social.....	113
3.3.2 Factor Cultural.....	115
3.3.3 Factor Económico	118
3.4 Francia, Estados Unidos y España como ejemplo de explotación turística para México	123
CONCLUSIONES	133
ANEXOS	141
BIBLIOGRAFÍA	165
HEMEROGRAFÍA	169
MESOGRAFÍA	172

INTRODUCCIÓN

Esta investigación pretende resaltar la importancia e implicaciones que tiene el tráfico ilícito internacional de piezas Mayas mexicanas para nosotros como nación, retomando sólo el periodo de 1960 a 1989, debido a que este fenómeno se dio con mayor auge durante esa época, aclarando que esta civilización comprende cinco países, Guatemala, Belice, Honduras, El Salvador y México, de éste último será el objeto de nuestra investigación junto con sus respectivas entidades federativas Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo conformando el Mundo Maya mexicano.

Uno de los más importantes valores con el que contamos los mexicanos, es sin duda la vasta y diversa cultura que da sustento a nuestra historia como nación. Es y ha sido siempre un motivo de orgullo mostrar al mundo la riqueza de nuestro patrimonio, que es producto de siglos de continuidad y renovación cultural. Nuestra cultura debe su riqueza sobre todo a su gran capacidad de inclusión de valores, tradiciones y expresiones de los pueblos que se han asentado en lo que ahora comprende nuestro territorio nacional y de los inmigrantes que han adoptado a nuestro país como su patria.

Parte de ese vasto patrimonio cultural lo reflejan los sitios arqueológicos que son como una cápsula de tiempo, y cada uno contiene en diferentes grados, testimonios únicos sobre nuestro pasado. Cuando esa cápsula de tiempo es destruida, ya sea por un saqueador o una máquina, la pérdida es total. La destrucción es en la actualidad tan grande que para finales del siglo pasado, la mayoría de los sitios arqueológicos más importantes que aún existen, ya han sido saqueados o pavimentados.

Para poder abordar el tema del tráfico ilícito internacional, es necesario darle primero una conceptualización, en donde la UNESCO lo define como: "Un comercio clandestino, que implica el traslado de bienes tangibles fuera de su lugar de origen hacia otros países, a través de cualquier medio de transporte, donde tanto compradores como vendedores, incurren en la compra-venta de un objeto a un precio convenido fuera de los marcos legales, dándose tanto en el plano nacional como internacional."

El mercado de arte precolombino no era el mayor negocio del mundo, pero en las últimas décadas ha superado las expectativas de crecimiento. El saqueo ilícito de los sitios arqueológicos recibe menos publicidad, pero sus consecuencias son más graves debido a que incluyen la pérdida total de información no registrada.

El estímulo del mercado negro ha hecho que los sitios antiguos sean el blanco de asalto sin precedente, por saqueadores armados con diversas herramientas para tal fin. Con frecuencia se mutilan las piezas que se extraen de un sitio y, en todos los casos, se pierde su contexto; la pieza saqueada se convierte en un objeto sin antecedentes, y su misma autenticidad está sujeta a discusión.

PAGINACIÓN DISCONTINUA

Cuando se efectúa el saqueo en los templos y centros ceremoniales antiguos, los saqueadores no necesariamente tienen que excavar, ya que simplemente arrancan estatuas, frisos, tablillas y planchas gravadas de su lugar. Al darse el hurto de los bienes arqueológicos, se relacionan con cada una de las facetas críticas que hemos vivido, ya que cuando nos encontramos en presiones económicas agobiantes ocasionan, que muchas personas recurran a hacer de la venta de ese patrimonio colectivo su modo de vida, además que la falta de educación y de una conciencia de los valores nacionales, fomenta aún más esas conductas.

Las implicaciones económicas, sociales y culturales, traen como consecuencia que el tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas conlleven, a un gran vacío de identidad, ya que para los investigadores de la cultura Maya, significa la pérdida de un contexto histórico, debido a que le quitan su instrumento principal de trabajo. Para nosotros como ciudadanos significa mucho más que eso, debido a que cuando una pieza es sacada de lo que nos pertenece se pierde un fragmento de historia, que nos identifica como mexicanos e inhibe la proyección turística de la zona. Para nuestros poderes federales y estatales, es importante que se respeten las leyes internas y los acuerdos internacionales, para evitar que se siga perdiendo el patrimonio de la nación.

El Mundo Maya, Mexicano antes de que fuera un atractivo turístico como hoy lo conocemos, era para el mundo entre la espesa vegetación y su exuberante fauna, un lugar lleno de misticismo del cual se versaban historias y leyendas sobre tesoros que habían dejado los antiguos Mayas ocultos en la selva. Entre el brillo de su cultura y la gloria académica, los Mayas no sólo han sido redescubiertos, sino también han sido profanados, explotados y saqueados.

Para los saqueadores encontrar una tumba maya se considera un trofeo. Su escritura, imposible de descifrar, se interpreta según el arbitrio de expertos convencidos de su veracidad. Y sus entornos, por lo general selváticos, se han prestado a la rapiña humana, animal y vegetal. Pero la magia, la incógnita y el ingenio de éstos han sido un mal que los persigue a través de los siglos, hay que recordar que hasta más o menos iniciado el siglo XVIII, no existía ni la más remota noción de una civilización, que habitara en la floresta tropical de Mesoamérica.

La poca conciencia nacional ha provocado en gran parte, que se hayan dado numerosos saqueos en el Mundo Maya mexicano, ya que sus pobladores apenas tienen noción de su nacionalidad y que como tales deben de resguardar algo que es de interés del país, además el gobierno federal y estatal no le han prestado la debida importancia a fomentar dicho sentimiento nacionalista.

Esta falta de nacionalismo se ha visto reflejado cuando el indígena esta en el dilema de preservar sus costumbres o sobrevivir en un mundo capitalista que cada vez le afecta más a su vida cotidiana, es decir, que si alguien le ofrece dinero o algo a cambio por una pieza a la cual él no le da un valor histórico, además al pertenecer a una familia marginada, decide intercambiar esa pieza.

Es de saberse que, nuestra historia no sólo se conforma de días festivos, fiestas religiosas y nacionales, sino también las culturas prehispánicas que nos han dejado legados muy valiosos, los cuales para poder encontrarlos es necesario redescubrir nuestra verdadera identidad debiendo partir desde nuestras raíces, en las cuales yacen civilizaciones pluriculturales, en donde una de las más importantes fue la Maya.

Nuestra teoría a aplicar para abordar la investigación va a ser el Estructural-Funcionalismo, porque va de acorde a nuestro planteamiento del problema, ya que en sí, lo que observamos es que cuando varios órganos gubernamentales al no trabajar adecuadamente provocan que se den factores negativos, que pueden traer consecuencias graves para todo un país. Tal como Talcott Parsons lo menciona en su esquema estructural funcional, en dónde menciona que "el aspecto más dinámico concierne a la asignación e integración de roles sociales y valores culturales mediante mecanismos institucionales adecuados. Todos estos factores son funcionales en la medida en que promueven el mantenimiento de un sistema de acción integrado como entidad operante en el medio humano".

El funcionalismo, es una teoría que considera a la sociedad como un conjunto de partes (normalmente instituciones) que funcionan para mantener el conjunto y en la que el mal funcionamiento de una parte obliga al reajuste de las otras. Éste está constituido por un mecanismo conformado por los *inputs* y *outputs*. Los primeros están constituidos por el conjunto de peticiones y de apoyos que se dirigen al sistema, provocando finalmente, por parte de la autoridad reguladora una reacción global que se manifiesta mediante los *outputs* que expresan la manera según la cual el sistema trata de adaptarse a las incitaciones y a las presiones procedentes del entorno.

El estructuralismo por su parte, se propone identificar y definir las reglas y limitaciones en el seno de las cuales, el significado es generado y comunicado, pero en la interacción de un medio social y material, constituyendo un proceso que guarda una cierta relación. Estas dos teorías en conjunto forman la teoría estructural funcionalista obra de Radcliffe-Brown y como precursores de la teoría Talcott Parsons, Roland Barthes, Michel Foucault, Jacques Lacan y Jacques Derrida por parte de los funcionalistas y de David Easton, J. David Singer por los estructuralistas.

Vamos apoyarnos en esta teoría debido a que consideramos que es la más idónea para nuestro análisis, ya que de acuerdo a nuestra investigación la aplicaríamos de la siguiente forma: las zonas arqueológicas Mayas mexicanas las veríamos como los elementos que son afectados por el saqueo, como estructura tenemos por un lado al gobierno federal y sus instituciones encargadas directa o indirectamente de salvaguardar y promocionar dichos lugares, que en su momento apliquen las leyes pertinentes para evitar que continúe el saqueo y por el otro lado a los actores internacionales competentes en esta materia y la forma que previenen este problema.

En el sistema consideramos que el gobierno federal, sus secretarías de estado y entidades al no tener una adecuada interacción se da un mal funcionamiento en cuanto a la aplicación de las leyes, al no otorgar recursos suficientes a las instituciones para que se les de un buen mantenimiento y cuidado a las zonas arqueológicas, al no promover el gobierno federal el desarrollo de una conciencia cultural y valoración del patrimonio nacional en las zona Maya mexicana, y al ser estas entidades las más desfavorecidas económicamente de la república, con esto tenemos como consecuencia que se de el tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas en el Mundo Maya México.

Pero el problema no termina aquí, ya que ese mal funcionamiento provoca reacciones que exigen una adecuada solución al problema, entre estos se encuentran los actores internacionales, que además de reiterar su cooperación sugieren ciertos lineamientos a seguir, los visitantes tanto nacionales como extranjeros solicitan mayor seguridad y atractivo en las zonas arqueológicas Mayas mexicanas y por último tenemos las demandas de la sociedad que ante las carencias económicas se ven en la necesidad de realizar actos ilícitos con nuestro patrimonio, todo esto lo percibe el sistema en general *inputs* por lo que emite respuestas (*outputs*) para cubrir las demandas.

La presente investigación parte de la hipótesis central de que no obstante la preocupación manifiesta por el Gobierno mexicano y actores internacionales respecto al tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas, el carácter lucrativo de dicha actividad ha recrudecido este problema en perjuicio del patrimonio cultural existente en las entidades federativas que conforman el Mundo Maya, México.

Asimismo, se considera como hipótesis alterna, que la debida protección de las piezas y de la zonas arqueológicas mayas mexicanas, aunado al nombramiento realizado por la UNESCO como patrimonio de la humanidad de algunas zonas arqueológicas de dicha civilización, así como las acciones concretas del gobierno mexicano para resaltar el atractivo turístico de la región, permitirán aprovechar su potencial como factor de desarrollo económico y social.

Metodológicamente, estas hipótesis se confrontarán con los siguientes indicadores:

- la importancia del establecimiento de programas educativos, como vehículo para concientizar y sensibilizar a la sociedad en general, sobre la importancia que implica proteger el patrimonio cultural, visto como herencia histórica y refuerzo de nuestra identidad.
- La participación de actores internacionales, como la UNESCO y la INTERPOL en el combate al tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas y su recuperación.
- La relevancia de la concertación de acuerdos y tratados internacionales por parte de México, para la protección del patrimonio cultural.

- La proyección turística internacional de la región Mundo Maya México, como factor promotor de desarrollo en el sector turístico nacional.

Este trabajo tiene como objetivo general mostrar las consecuencias e implicaciones que ha traído consigo el tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas mayas durante el periodo 1960 a 1989, así como el impacto que tendría en el aspecto económico, social y cultural si se tiene una debida protección y difusión de las zonas arqueológicas. Para poder entender como se ha dado este problema, nuestra investigación comprende tres capítulos, el primero tiene el propósito de dar a conocer la importancia de la cultura Maya mexicana y los inicios de este problema, asimismo analizar el marco jurídico que pretende inhibirlo, además de señalar los lugares y destinos de la piezas mayas hurtadas.

En el segundo capítulo pretende resaltar la participación que tienen el gobierno mexicano, las entidades federativas y municipios involucrados, así como los actores internacionales, señalando solamente aquellos que deben actuar en esta materia, tales como la Organización de la Naciones Unidas para la Educación y la Cultura (UNESCO) y la Policía Internacional (INTERPOL), entre otros, mencionando sus respectivas facultades y funciones aplicables a nuestro tema; asimismo el marco jurídico internacional que se ha creado basándose en los tratados y convenciones, ante la preocupación que se ha generado por la gravedad del problema, teniendo como fin que surjan organismos especializados para inhibir el saqueo y promover los sitios culturales, como es el caso de la Organización Mundo Maya (OMM).

Por último en el tercer capítulo, destacaremos que el cuidado y la debida protección a las zonas arqueológicas a través de la creación de una conciencia a la sociedad puede generar una identidad propia y por ende una conciencia turística-arqueológica, lo que provocaría una mayor proyección turística nacional e internacional, inhibiendo en gran medida el tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas. Pero para que esto se pueda dar, es necesaria la participación del gobierno estatal y municipal y que las autoridades se apoyen en organismos internacionales para que dichas zonas, se puedan proteger, promover y difundir en todos los ámbitos (Patrimonio de la Humanidad), tomando en consideración que al realizar una óptima promoción y protección los bienes culturales Mayas, traen beneficios de tipo económico, social y cultural para nuestro país, pero también es necesario aprender de otros países sobre como explotar al máximo el sector turístico para aplicarlo de manera óptima.

CAPITULO I

EL TRÁFICO ILÍCITO INTERNACIONAL EN EL MUNDO MAYA, MÉXICO

México es un país dotado de muchas riquezas naturales y culturales, que al pasar de los siglos van teniendo cada vez mayor valor, tanto por sus pobladores como de los extranjeros. Uno de los aspectos más importantes de nuestro país, es su arqueología que se encuentra dispersa en casi toda la República Mexicana, pero algunas zonas por su misticismo cultural han sido más exploradas que otras, tal es el caso de lo que hoy conocemos como Mundo Maya que es un bastión de la cultura mexicana. Sin embargo, es necesario clarificar algunos conceptos que servirán para una mayor comprensión del desarrollo de la presente investigación.

Iniciaremos por explicar que al igual que la propiedad intelectual, los bienes culturales resultan difíciles de definir, y que el patrimonio cultural difiere de una cultura a otra, pero considera los elementos que llevan testimonios de la historia y de la identidad de una determinada cultura. Además se refiere a una gran gama de objetos o artefactos que constituyen la expresión de una cultura específica y que destacan ya sea, porque no hay muchos, por su artesanía muy elaborada, o porque poseen características únicas de una cultura, tanto en ciertos objetos de arte elaborado, como en descubrimientos arqueológicos, determinadas elaboraciones arquitectónicas, barcos, libros, etc.

El Patrimonio Cultural, son todas las manifestaciones creadas o asociadas al hombre, a su pasado y a su presente. Dentro de este grupo se incluyen la literatura, las costumbres, los cantos, los bailes, la ideología (incluyendo la religión), el idioma y, por supuesto, todos los objetos y las construcciones que han producido las distintas sociedades a lo largo del tiempo en nuestro mundo. También forman parte del patrimonio cultural los sitios naturales, la flora y fauna que contienen un valor histórico y/o científico.

El Patrimonio Cultural Material, según la UNESCO se conceptualiza como:

" La memoria es un motor fundamental de la creatividad: esta afirmación se aplica tanto a los individuos como a los pueblos que encuentran en su patrimonio -natural y cultural, material e inmaterial- los puntos de referencia de su identidad y las fuentes de su inspiración."¹

El patrimonio mundial material actúa como un estímulo para nuestra memoria. Cristaliza en sus manifestaciones la especificidad de una cultura así como su vocación universal.

¹ UNESCO, *La Prevención del tráfico ilícito de bienes culturales*, UNESCO-INAH, 1999, p.49

EL Patrimonio Cultural Inmaterial, es el patrimonio intangible el cual comprende el conjunto de formas de cultura tradicional y popular o folclórica, es decir, las obras colectivas que emanan de una cultura y se basan en la tradición. Éstas se transmiten oralmente o mediante gestos y se modifican con el transcurso del tiempo a través de un proceso de recreación colectiva. Se incluyen en ellas las tradiciones orales, las costumbres, las lenguas, la música, los bailes, los rituales, las fiestas, la medicina tradicional y la farmacopea, las artes culinarias y todas las habilidades especiales relacionadas con los aspectos materiales de la cultura, tales como las herramientas y el hábitat.

El patrimonio intangible representa la fuente vital de una identidad profundamente arraigada en la historia. La filosofía, los valores, el código ético y el modo de pensamiento transmitido por las tradiciones orales, las lenguas y las diversas manifestaciones culturales, constituyen los fundamentos de la vida comunitaria.

Por esto, un patrimonio cultural lo componen todos los bienes tangibles e intangibles que definen a una sociedad como una parte importante de su identidad la cual la hacen diferentes de otras. Los bienes tangibles son monumentos, tales como obras arquitectónicas de escultura, pintura, monumental, elementos de carácter arqueológico, como inscripciones, cavernas, grupos de elementos de construcciones aisladas o reunidas cuya arquitectura e integración en el paisaje les dé un valor excepcional desde el punto de vista del arte o de la ciencia, también la obras del hombre o conjuntas de éste con la naturaleza, así como lugares arqueológicos que su valor sea histórico, etnológico, estético o antropológico. Los bienes intangibles están compuestos por todo lo que no se puede palpar, por lo que su importancia versa en el misticismo, mitos, leyendas y ritos de los bienes tangibles que se transmiten de generación en generación.

La cultura Maya es una de las más grandes civilizaciones que se han desarrollado en el mundo, la cual ha dejado vestigios de su grandeza, y se ven aprovechados en un proyecto mejor conocido como Mundo o Ruta Maya, pero éstos no son los únicos que le sacan provecho, ya que los coleccionistas saben de su importancia y le dan un valor monetario que va más allá de lo cultural, ocasionando un grave problema que es mejor conocido como saqueo, que se da tanto a escala nacional como internacional.

1.1 Surgimiento y decadencia de la civilización Maya

Uno de los espectáculos más emotivos que pueda contemplar el hombre desde Tabasco hasta Guatemala, —pasando por las entidades de Chiapas, Campeche, Yucatán y Quintana Roo—, es la grandeza de la selva que se extiende en todo el Mundo Maya, en el cual aparecen las huellas de una cultura que corona las acrópolis de las antiguas ciudades Mayas.

Así en el centro de la selva, que en la actualidad cubre toda esa parte del continente, desde el Usumacinta hasta el Caribe, se encuentran los vestigios de los hombres que vivieron en esas tierras hace más de mil años.

Toda civilización refleja el combate del ser humano contra la madre naturaleza, y a veces sus victorias, la de los Mayas, sin duda la más brillante de la antigüedad americana, se desarrolló afrontando el medio y el clima menos propicios. La grandiosa arquitectura de las ciudades, la belleza y la elegancia de las esculturas de las piedras talladas, el misterio fascinante de los jeroglíficos, la poderosa originalidad de los estilos aparecen, como otras de las tantas hazañas de un pueblo que, por largos siglos, supo recoger con éxito el desafío de las fuerzas hostiles de que estaba rodeado.

Los Mayas fueron una de las más poderosas culturas conocidas de Mesoamérica; su civilización se extendió por un período de tres mil años. Dominaban un lenguaje escrito, eran hábiles arquitectos, arriesgados comerciantes y talentosos artistas. Vivieron en una sociedad agrícola y poseían un sistema religioso bien desarrollado que veneraba al cosmos. Las dinastías reales tuvieron gobernantes que promovieron la construcción de los magníficos templos y centros ceremoniales que aún hoy en día siguen en pie.

La civilización Maya se divide en tres períodos. El Preclásico, que comprende desde el año 2000 a.C. hasta el año 250 de nuestra era; el Clásico que abarca los años del 250 hasta el 900 de la era cristiana y el Postclásico de 900 a 1500 después de Cristo, justo antes de la llegada de los españoles al Nuevo Mundo.

Los Mayas alcanzaron su mayor esplendor en el período Clásico, cuando crearon algunas de sus más extraordinarias obras. Para cuando los europeos pisaron tierra americana, los Mayas se había desintegrado misteriosamente, y lo que quedaba de él era poco. Sin embargo, muchos grupos Mayas continuaron defendiendo sus tierras de los invasores y se rehusaron a renunciar a sus antiguas creencias. En realidad los siglos de colonización española no pudieron eliminar su lengua, vestidos, tradiciones, ni sus ceremonias religiosas, por lo que hoy en día los visitantes tienen la oportunidad de conocer al Maya moderno.

La región Maya es considerada por los extranjeros como un sitio místico, lo cual hace que sea un punto de relevancia nacional y mundial, por ejemplo el irlandés Juan Galindo, consideró en el siglo XIX que la cultura Maya era la cuna de la civilización del hombre, asimismo comparó a los Mayas con los romanos diciendo que éstos tuvieron en algún momento de la historia su esplendor y que pese a que la cultura Maya se considera que nació después de Cristo, Galindo afirma que antes de llegar a dicha grandiosidad hubo aborígenes en la región. Asimismo mencionó que los jeroglíficos y esculturas arquitectónicas eran en esencia diferentes a la de los egipcios, asiáticos, etc.

"Empezó su informe con un agresivo alegato a favor de la importancia de los habitantes precolombinos de la América Central. Tres años antes había afirmado que éstos habían desarrollado una civilización superior a todas las demás culturas nativas de América y que ese hecho salvaba al Nuevo Mundo del reproche de barbarismo. En el informe sobre Copán ampliaba lo dicho sugiriendo que en la antigua América Central

había sido la cuna de la civilización... En alguna remota era primitiva, los aborígenes habían fundado la primera civilización en la América Central."

Los Mayas son por muchas razones importantes, tanto para nosotros como una nación la cual tiene orígenes prehispánicos, como para el mundo, por todas sus contribuciones realizadas, entre las que podemos mencionar, su arquitectura monumental realizada en los centros urbanos y ceremoniales. En la planificación de las ciudades se hicieron grandes adelantos, por ejemplo, se construyeron múltiples basamentos de gran altura alrededor de plazas, los arquitectos buscaron localizar los puntos cardinales, para tener la exactitud de calcular cuando entraba y salía el sol. Modelaron grandes mascarones en los cuerpos piramidales, éstos estaban hechos generalmente de estuco³ sobre armazones de piedra en los que se representaban rostros humanos muy estilizados con rasgos zoomorfos (forma de animal).

Un rasgo característico de los basamentos piramidales de esos centros ceremoniales es la moldura basal, de forma ancha, que se hallaba en las partes inferiores de cada uno de los basamentos, ésta se conocía también como moldura en delantal. La bóveda Maya, es un invento ingenioso que consiste en hacer sobresalir las hileras de piedras de dos muros opuestos, hasta que el espacio restante se reduce lo suficiente como para cubrirse por una sola hilera de lozas de piedra.

Construyeron grandes ciudades y templos monumentales —la palabra "pirámide" fue introducida por los españoles para describir estas estructuras— sin el uso de instrumentos de metal. Cada área urbana era planeada cuidadosamente con templos y palacios al centro y un juego de pelota en las cercanías, —deporte prehispánico que se jugaba por equipos—. Las casas de techo de paja y paredes de yeso o adobe de sus habitantes, estaban a una corta distancia del centro.

La aportación Maya más importante a la arquitectura mundial es el arco korbél, también llamado arco Maya, es un arco falso formado por bloques de piedra que se proyectan desde cada lado de una pared hasta encontrarse formando un pico. Ésta estructura reemplazaba al arco verdadero, siendo de las innovaciones que maravilló al mundo occidental, formando parte del interés arquitectónico por el Mundo Maya.

Esta cultura estaba dividida en clases sociales muy bien definidas. En lo más alto de esta jerarquía se encontraba el gobernante, un representante de dios en la tierra que gobernaba y que decidía cuando había que hacer la guerra o pactar la paz. Este gobernante era apoyado por la casta sacerdotal, la nobleza y sus guerreros.

² Brunhouse, Robert. En Busca de los Mayas, Los primeros arqueólogos, Ed. FCE, México 2000, p.44

³ El estuco para enlucir pavimentos, paredes, esculturas y se obtenía mezclando la cal con agua en una solución de goma vegetal

Sólo el gobernante o sus sacerdotes estaban autorizados para realizar las ceremonias religiosas en los templos.

"El supremo gobernante unía en su persona el poder civil y religioso, por lo que se encargaban de las ceremonias religiosas"⁴

Abajo del jerarca se encontraban otros sacerdotes que eran muy reverenciados y contaban con recursos económico propios, puesto que se les asignaba un repartimiento de indios, además de ofrendas y regalos, entre sus funciones:

"Tenían a su cargo oficiar en las fiestas más importantes, y conocían los secretos de las ciencias calendáricas y astronómicas. Otros aspectos importantes de sus funciones, era profetizar el futuro y enseñar a los hijos de los nobles las tradiciones y otros conocimientos"⁵

Como su imperio estaba controlado por una red de ciudades-estado densamente pobladas, su sistema de clases sociales estuvo bien organizado con ocupaciones y oficios definidos. Los campesinos constituían la parte más numerosa de la sociedad Maya, de hecho mantenían con su trabajo, a los nobles.

"La mayoría de los mayas eran campesinos que sostenían a una minoritaria clase dominante con sus cosechas de maíz, frijol y otros vegetales."⁶

Los nobles también eran numerosos, multiplicándose pronto, además, los descendientes de los emperadores anteriores eran considerados nobles. En virtud de que un solo hijo podía heredar el trono, los restantes ocupaban puestos oficiales en ciudades subordinadas o puestos militares, a otros se les nombraba ayudantes personales de los reyes. Los que no mostraban inclinación por la política ni por la guerra, se dedicaban al sacerdocio o aprendían los oficios de escribas o artifices.

Otro grupo en la estructura social eran los arquitectos, quienes estaban por encima de los escultores, los ceramistas y otros artesanos, los campesinos, sirvientes y esclavos eran los de menor categoría. Los soldados eran importantes en tiempos de conflicto, de otra manera estaban más abajo que los arquitectos y comerciantes en la escala social.

En la cultura Maya, la escritura, las matemáticas y el calendario, tuvieron un gran desarrollo, se han encontrado infinidad de textos por lo que suponen la existencia de talleres, donde los escribas se ocupaban de registrar los acontecimientos más importantes, su sistema de escritura se basó en los jeroglíficos a través del uso de códices que eran libros de papel de corteza y a veces utilizaban la piedra, en donde plasmaban los calendarios.

⁴ Soustelle Jacques. Los Mayas, Ed. FCE, México 1996 p. 168

⁵ Gutiérrez Solana, Nelly. Los Mayas. Historia, arte y cultura, Ed. Panorama, México 1995, p.43

⁶ Soustelle Jacques. *Op. Cit.*, p. 170

Los jeroglíficos fueron difíciles de explicar para los arqueólogos y demás, pero lo poco que se ha podido entender de las inscripciones Mayas relatan los nacimientos de los emperadores, sus conquistas, matrimonios, muertes, autosacrificios, sacrificios de prisioneros, el nombramiento de un emperador y sus dioses. Los glifos adornan las estelas y templos en todo el Mundo Maya; hoy se sabe que los Mayas erigían estelas para conmemorar hechos históricos.

La interpretación de los glifos era un tropiezo mayor para los mayistas hasta hace 20 años, cuando un equipo de arqueólogos de México y Estados Unidos descifró un código en Palenque, Chiapas, México. Desde entonces los arqueólogos han traducido muchas secuencias de glifos e incluso han identificado algunos de los gobernantes en ciudades tales como Palenque y Yaxchilán en Chiapas; y Piedras Negras y Tikal en Guatemala. Este sistema de escritura tan novedoso fue una de las principales causas que provocaron que se diera un mayor número de saqueos a diferencia de otros lugares, debido a que en el mercado negro es de mayor valor una pieza que tiene escrito el acontecimiento y el año en que fue creado, en comparación con las piezas en las que un arqueólogo tiene que calcular aproximadamente su edad y origen.

Los Mayas combinaron la escritura con la escultura creando figuras bellamente proporcionadas y de armonía estética sobre estelas, dinteles y en los frisos que decoran paredes y templos. Tales esculturas en piedra representan los sacrificios humanos, ceremonias sangrientas, y otros ritos de purificación mientras que otras muestran a ricos gobernantes con espléndidos peinados, dioses, figuras geométricas, aves y animales.

La famosa Escalera de los Jeroglíficos en Copán es otro ejemplo destacado del uso de su lengua, el cual se trata de un monumento que conmemora los logros de la dinastía real, y es probablemente el relato escrito más grande acerca de la historia de la civilización Maya. Por desgracia, muchos códices Mayas escritos en piel de venado o en papel amate—hecho de corteza de árbol—, fueron destruidos a causa del fanatismo religioso de los sacerdotes españoles durante los actos de fe en el siglo XVI, otros sucumbieron a los estragos del tiempo.

Hasta la fecha se han recuperado sólo tres de estos códices, entre ellos el famoso códice Dresden. A través del estudio de estos códices los arqueólogos han descubierto pasajes mitológicos de historia, religión, astrología y ciencias. Por ejemplo, el Dresden contiene información sobre eclipses y los movimientos de Venus. Los Mayas también mantenían una rica tradición oral que en alguna medida forjaron su cultura y que se acentuó cuando los códices fueron destruidos.

Un texto del antiguo "Popol Vuh" o Libro de los Consejos, es un manuscrito escrito en la lengua Maya de la región del quiché, Guatemala que fue descubierto por un fraile español en el siglo XVII y rescatado del olvido. Traducido al español por el fraile, el "Popol Vuh" es la historia Maya de la creación en la que se describe como los dioses formaron la tierra a partir del caos y crearon la luz y la vida.

Hasta hoy, los Mayas todavía consideran a la tierra como sagrada y el maíz aún es la base de su alimentación. En Yucatán, México, fue hallado y todavía se conserva, el "Chilam Balam", un libro de historia, astrología, medicina y profecías en lengua Maya, pero que usa escritura española en vez de glifos.

Las personas que se dedicaban al comercio eran los nobles, de hecho un centro comercial muy importante era "El Nito". Hubo, rutas comerciales que se extendieron en el Mundo Maya desde el norte, hasta el centro de México y al sur llegando incluso a Panamá. Dentro de la región Maya se encontraron grandes cantidades de sílex, indispensables para la construcción de instrumentos de tipo neolítico, para crear este tipo de material era necesario importar obsidiana, otra materia prima para las herramientas, era un vidrio volcánico que provenía de las tierra altas de Guatemala, o incluso del Altiplano Central Mexicano: la obsidiana verde, era particularmente apreciada y obtenida de Teotihuacán.

El jade altamente apreciado se importaba del valle del Motagua y de la Cuenca Superior del Chixoy, dónde los Olmecas ya habían explotado vetas de aquella preciosa piedra verde. Las regiones que no tenían acceso a la salida del mar, carecían de sal, por lo que era un producto necesario, lo cual implicó la importación de la misma. Esto nos sirve como referencia para comprender que ante lo inhóspito de la región Maya, tenían la necesidad de adquirir productos básicos de otras regiones, por lo que surge el comercio como una actividad importante.

Como en otras regiones de mesoamérica, los alimentos principales de los Mayas eran el maíz, el frijol y la calabaza. Pero se alimentaban además de chiles, camotes, yucas, jicamas y otros vegetales. Del maíz obtenían la masa para las tortillas, tamales, atole, pozol y panes. Contaban asimismo con la fruta de varios árboles como el ramón, aguacate, mamey, zapote, la ciruela y cocoyol. Se aprovechaban también los productos de otras plantas, entre ellas el algodón, pochote, tabaco, achiote, los guajes y el henequén.

"Cultivaban la calabaza y, naturalmente el frijol, ... lo cual aseguraba un suministro de proteínas, pero también la mandioca, el camote, el macal, la col caribe, tubérculos todos con los que sus mujeres preparaban purés, mezclados o no con maíz."⁷

Tenían un sistema religioso bien definido basado en el cosmos y la naturaleza, el cual requería de honrar a dioses del sol, la luna, la lluvia y el maíz. La religión jugaba un papel muy importante en la vida diaria y todas las actividades, ya fuera de mucha o poca importancia, estaban regidas por deidades. El sacerdote, que llegó a ser una figura muy poderosa durante el Periodo Clásico, guiaba la vida espiritual de la comunidad.

⁷ *Ibidem*, p.12

Se representaban ritos específicos para llamar la atención de las deidades. Tenían dioses que regían sobre los vientos, el sol, el cielo, el maíz, la guerra y la muerte. Posiblemente la deidad más importante era el dios de la lluvia, Chac, adorado con vehemencia en toda la región. En muchos sitios arqueológicos yucatecos las esculturas de Chac, representado con una nariz larga y curva, adornan las fachadas de los templos.

"La popularidad de los dioses de la lluvia, llamados chaacs en Yucatán, es innegable. La aridez y sequedad de la tierra significan que si fallan las lluvias se pierden las cosechas y sobreviene la carestía, el hambre y la muerte. Las fachadas de muchos templos son, en su obsesiva repetición del mascarón de los dioses de la lluvia, una letanía de súplica para que precipite el líquido precioso."

Las ceremonias rituales en honor de las deidades a veces se hacían a través de sacrificios humanos. Figuras humanas en una extraña pose reclinada sosteniendo un recipiente en su regazo pueden encontrarse en Chichén Itzá y otros sitios yucatecos. Supuestamente los personajes esculpidos en piedra conocidos como Chaac Mool recibían el corazón latiendo de la víctima sacrificada.

Los cenotes, profundos pozos naturales donde fluía el agua, característicos de la península de Yucatán, eran también centros de sacrificio. Los más famosos cenotes usados para este fin, se encuentran en Chichén Itzá, junto con los hombres o mujeres sacrificados, se depositaban en el pozo ofrendas de jade, oro, cerámica y otros objetos para honrar a los dioses. Las creencias religiosas estaban íntimamente ligadas a los ritos funerarios, los cuales, en el caso de los gobernantes, eran muy elaborados.

"El cenote, es un pozo cuyo diámetro oscila entre los 50 y 60m, y con una profundidad de 22 metros. En el borde, se desenterraron los restos de un edificio con un baño de vapor: (...) Se descubrieron multitud de restos humanos, ya que era común el sacrificio de arrojar a las víctimas dentro de sus aguas. Por mucho tiempo se creyó que éstas eran, principalmente, muchachas vírgenes, pero los huesos extraídos son, tanto de niños, como de adolescentes y adultos."

Tratándose de matemáticas, el tiempo y los calendarios, los Mayas fueron verdaderos genios. Por su creencia de que el tiempo era cíclico, idearon dos calendarios, uno de los cuales era usado en los rituales, celebraciones religiosas y predicciones astrológicas (260 días). El otro era un calendario solar basado en cálculos que consideraban que el año tenía alrededor de 365 días. Ambos estaban interrelacionados y en conjunto ofrecían un conteo de días mucho más preciso que el calendario Gregoriano.

Seguían el movimiento del sol, la luna y las estrellas con tal exactitud que los astrónomos, podían predecir fenómenos místicos como los eclipses y los equinoccios de primavera y verano. La construcción de la pirámide de Kukulcán en Chichén Itzá, por ejemplo, es tan precisa, que cada equinoccio, el sol poniente

* Gutiérrez Solana, Nelly. *Op. Cit.* p.58

° *Ibidem*, pp. 147, 149.

proyecta una larga sombra sobre sus peldaños en el mismo punto, dibujando así una gran serpiente que parece deslizarse hacia abajo por el costado del edificio.

Los templos en Dzibilchaltún, también en Yucatán y Edzná en Campeche, poseen cámaras donde se producen anualmente hermosas alineaciones solares. En la primera, largos rayos de luz solar se encuentran exactamente al centro de dos ventanas opuestas y en Edzná, la máscara del dios sol se ilumina bellamente. Los Mayas fueron la primera civilización mesoamericana en conocer el cero y lo usaron mucho antes de que fuera descubierto en otros continentes.

"En el caso de las ciencias exactas, también es importante la invención del "cero" en su sistema matemático y el desarrollo de la astronomía y la astrología al desarrollar tablas en las que se precisan los movimientos del sol, la luna y las estrellas."¹⁰

Cabe destacar además, que los Mayas conocían la rueda, pero sólo la usaron en juguetes para los niños. En las artes, fueron creativos y lograron una técnica depurada en escultura, pintura, cerámica y otras artes. Las fachadas esculpidas de sus templos y palacios rivalizan con las de la antigua Grecia y Roma. Los artefactos de jade, cerámica policromada y tallado en hueso, encontrados en las ruinas del área, son un elocuente testimonio de sus habilidades. El diseño, los colores y sus técnicas, han hecho que sus obras esculpidas y pintadas se hayan conservado en buen estado hasta nuestros días, sin importar las inclemencias del tiempo, siendo este un factor para que las piezas tengan un valor muy elevado en el mercado de arte.

La cerámica también podría considerarse como una expresión artística. Las ollas de barro que se ponían a secar al sol en lugar de cocerse en hornos, podían hallarse lo mismo en la cocina de una familia común, que en el ritual del templo. Las piezas ceremoniales muchas veces se pintaban con figuras mitológicas. También se han hallado piezas de oro en muchos sitios, algunas de ellas verdaderamente valiosas, labradas en jade y de exquisita manufactura.

El jade era un material muypreciado y se usaba en ofrendas a los dioses o en los adornos de la nobleza. La gente usaba collares con piezas de este material que representaban figuras de animales o cuentas para alejar las enfermedades.

Con la misma rapidez con que se habían desarrollado, las ciudades más importantes comenzaron a declinar y fueron abandonadas. Los expertos aún no han podido determinar la causa de la caída de la civilización, existen muchas teorías, además de las invasiones se considera que los Mayas se vieron debilitados por luchas internas. Algunos dicen que los caudillos más poderosos, tratando de tener el control sobre las rutas de comercio, emprendieron campañas de guerra contra sus vecinos. Otros consideran que la pobreza de las cosechas, como resultado de intensas sequías u otros desastres naturales, trajeron

¹⁰ Chávez Hinojosa, Rosalía. "Mundo Maya", en www.mundomaya.com/recorrido.htm.

hambrunas que diezmaron a la población y los obligaron a emigrar. Otra teoría sugiere que el pueblo se levantó contra sus autocráticos gobernantes.

Los arqueólogos por su parte, han concluido que la decadencia ocurrió en diferentes épocas, en distintas áreas, por ejemplo, los centros ceremoniales en las tierras bajas de Chiapas y Guatemala fueron abandonados en el siglo VIII, momento en el que muchas ciudades de Yucatán alcanzaban su máximo esplendor durante el período Postclásico. En este periodo la civilización Maya sufrió muchas transformaciones, el arte y la arquitectura eran sólo una sombra lejana de la gloria que alcanzó en otros tiempos.

El comercio tuvo un mayor auge y las tribus guerreras del centro de México como los toltecas y más adelante los aztecas, se desplazaron hacia el Mundo Maya trayendo nuevos dioses y estilos arquitectónicos. Aumentaron las guerras entre ciudades-estados rivales y cuando los españoles invadieron las tierras de los Mayas en 1520 hallaron un pueblo dividido y debilitado por viejas enemistades. Después de cruentas batallas, a mediados del siglo XVI los europeos tenían bajo su control la mayor parte del Mundo Maya.

Lo que se sabe hasta la fecha acerca de los logros Mayas en arquitectura, artes y ciencias, su sistema político y creencias religiosas, abre las puertas para otros descubrimientos. Sus estudios sobre astronomía y matemáticas por ejemplo, los llevaron a elaborar un calendario muy desarrollado mil años antes del comienzo de la era cristiana. Esto significa que apenas conocemos la "punta del iceberg". Seguir los pasos de los Mayas a través de su pasado, es una rica aventura hacia el alma de un pueblo que nunca podrá ser olvidado.

El que los Mayas clásicos pudieran crear una civilización tan original, en un ambiente tan poco propicio, es algo que nos debe alegrar. En selvas hostiles para la vida sedentaria, los Mayas crearon templos cuya exuberancia barroca semeja al follaje que los aprisiona desde entonces. Mucho antes que los astronautas y los cosmonautas, los Mayas pusieron sus ojos en las estrellas y los planetas, determinando su curso con exactitud. Aprendieron a escribir, y nos dejaron inscripciones que podrían decirnos todavía cómo dominaron la selva y porque observaron el cielo, mencionar que este conocimiento sería insignificante, es decir que no vale la pena estudiar la conducta humana ni sus raíces.

1.2 Alcances y límites de las leyes que regulan el patrimonio cultural

Las leyes hechas para la preservación del patrimonio cultural son contradictorias desde su naturaleza, sin embargo se tienen que analizar de acuerdo al contexto histórico en la cual se crearon, como es el caso de las leyes emitidas por la colonia española hasta el México actual.

La conquista española ha dejado huellas indisolubles y un mal sabor de boca para todos los mexicanos y en especial para la arqueología, ya que fue el periodo en el que se dio la mayor destrucción arqueológica de nuestro pasado, favorecido más

éste hecho por la ley emitida por el rey D. Carlos en Valladolid el 26 de junio de 1523, en la que se ordenaba a los virreyes y gobernadores de las Indias que se derribaran y quitaran los ídolos, y prohibieran a los indios comer carne humana (ley VII). Los españoles sólo encontraron su triunfo al romper la unidad nacional de los indígenas, al obligarlos a tener una nueva religión, idioma, autoridades y costumbres diferente a las que tenían.

" (...) la colonia principió con la desorganización de las culturas indígenas y la destrucción de sus monumentos"¹¹

Tras la independencia de México se dictaron una gran cantidad de leyes que pretendían la defensa y acrecentamiento del patrimonio cultural, se crean establecimientos educativos y un museo nacional, cuyo primer reglamento entra en vigor en 1826. También la Secretaría de Relaciones Exteriores el 28 de octubre de 1835 impulsó a través de una circular a verificar el cumplimiento de la prohibición de extraer monumentos y antigüedades mexicanas, contenida en el arancel de aduanas. Durante el imperio de Maximiliano se impartió una orden el 24 de noviembre de 1864, prohibiendo las excavaciones de y monumentos en la península de Yucatán en la región Maya.

Durante el gobierno de Porfirio Díaz se crearon instituciones públicas destinadas al manejo de las actividades de expresión cultural, en el caso de la defensa del patrimonio cultural, expidió dos decretos que tuvieron validez por más de treinta años, por lo que fueron muy trascendentales jurídicamente, ya que fueron la base para acciones gubernamentales al final del Porfiriato, la etapa revolucionaria y los primeros regímenes emanados de la revolución.

Los decretos fueron promulgados el 3 de junio de 1896 y el 11 de mayo de 1897, en ambos hacen referencia a las exploraciones arqueológicas. En el primero se facultó al ejecutivo permitir a particulares, exploraciones bajo vigilancia del gobierno, con límite máximo de diez años para las concesiones y a condición que los objetos encontrados, permanecieran como propiedad del gobierno pudiendo el explorador hacer moldes, copias o duplicados.

El segundo ordenamiento reafirmó la propiedad de la nación sobre los monumentos arqueológicos, declaró delito su destrucción o deterioro y necesaria la autorización del ejecutivo para poder exportar antigüedades, códices, ídolos, amuletos, muebles y demás objetos que el propio ejecutivo considerará de interés para el estudio de la historia de México.

En este decreto se definen como monumentos arqueológicos, las ruinas de ciudades, las casas grandes, habitaciones trogloditas, palacios, templos, rocas esculpidas o con inscripciones y se dispone que todas las antigüedades mexicanas adquiridas por el ejecutivo sean depositadas en el museo nacional.

¹¹ Litvak King, Jaime. *Op.Cit.*, p.28

Durante la revolución mexicana por cuestiones militares, una buena parte del patrimonio cultural tangible de la nación fue destruida, ante la sed de venganza de los grupos, que en ese momento eran marginados o por asares del combate. Sin embargo y pese a los problemas de la revolución destacan dos leyes, una promulgada por Victoriano Huerta en 1914 que se llamó: Ley Sobre Conservación de Monumentos Históricos y Artísticos y Bellezas Naturales, y la otra que es una iniciativa del gobierno de Venustiano Carranza en 1916, que se llamó: Ley Sobre Conservación de Monumentos, Edificios, Templos y Objetos Históricos o Artísticos, dichas leyes se preocuparon por conservar monumentos arqueológicos.

La concreción real del movimiento revolucionario fue la constitución de 1917 que en sus artículos refleja la presencia de las diferentes fuerzas socioculturales en pugna, hecho por el cual la defensa del patrimonio cultural también se tomó en cuenta, plasmandolo en el artículo 73 fracción XXV, que faculta al Congreso de la Unión a legislar en el campo de la cultura general de los habitantes de la nación, dicho artículo dice que:

"El Congreso tiene facultad: (...) XXV Para establecer, organizar y sostener en toda la república... museos, bibliotecas, observatorios y demás institutos concernientes a la cultura general de los habitantes de la Nación y legislar en todo lo que se refiere a dichas instituciones; para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés social; así como para dictar las leyes encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y coordinar la educación en toda la República. Los títulos que se expiden por los establecimientos de que se trata surtirán sus efectos en toda la República."¹²

Durante mucho tiempo como hemos podido apreciar, de alguna manera se ha tratado de proteger nuestro patrimonio cultural, pero nunca se había podido definir lo que era necesario conservar, además, otro problema era que muchas de las zonas arqueológicas de la República Mexicana se encontraban en manos de particulares, por lo que el artículo 73 se tuvo que modificar varias veces, debido a que de un principio sólo protegía algunos bienes muebles que se encontraban en manos del gobierno federal.

Para 1930, una de las limitaciones que tenía este artículo era que al surgir la Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales, no se podía aplicar porque el artículo 73 sólo permitía la conservación en el área del Distrito Federal, además, consideró que eran monumentos las cosas muebles o inmuebles cuya protección y conservación fueran de interés público, por su valor artístico, arqueológico o histórico, pero sólo del área ya mencionada.

Para 1976, se modifica la fracción XXV de dicho artículo, donde se facultó al Congreso de la Unión para legislar en todo lo referente a la cultura nacional, con esto, los diputados asesorados por profesionales de la antropología trabajaron para

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ed. Porrúa, México 2001, pp. 64-65.

crear nuevas normas que apoyaran más la preservación del patrimonio cultural, así la cuestión más candente fue el régimen de propiedad de los bienes arqueológicos muebles, incluyendo el comercio de ellos. Se logro demostrar que aceptar propiedad privada y comercio implicaba saqueo y destrucción, no sólo de cosas y de sitios, sino también y en forma irreparable de datos científicos indispensables para conocer el pasado.

Respecto al artículo 27, se abandonó la idea liberal y consideró la propiedad como función social, sujeta a las modalidades que dicte el interés público, además estableció el principio de nacionalización de los recursos del subsuelo. Esto fue muy importante, puesto que muchas de las zonas arqueológicas al estar en manos de particulares era imposible investigarlas.

"Aún antes de la revolución, los sitios arqueológicos eran inaccesibles por ser propiedades particulares. Para dar idea de la situación basta leer los informes de la Escuela Internacional, de sus visitas a Chichén Itzá y otras zonas, grandes propiedades de hacendados."¹³

Este artículo es muy importante porque describe todos los derechos de apropiación que en éste caso le corresponden a la nación, y que por lo mismo no pueden ser de propiedad particular lo cual es muy importante señalar los apartados que nos interesan del artículo 27:

"La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites y territorio nacional corresponde originariamente a la nación (...) La nación tendrá en todo momento el derecho de... el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación... se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;(...) por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre las tierras y aguas (...) se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la nación por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público."¹⁴

La Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales, antes mencionada, aparte de la limitante que se presentó en el artículo 73, se encontró que otra de sus deficiencias en cuanto a la exportación de piezas arqueológicas, es que prohibió la salida del país sin autorización de estas ya registradas, sin embargo los vestigios que no aparecieran en ese registro, no tendrían el menor problema para salir del país, por lo que esto implicaba que se fomentará aún más el saqueo arqueológico.

¹³ *Ibidem*. p. 40.

¹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Op. Cit.* pp.24,25,28,34.

Además dicha ley no distinguió adecuadamente entre monumentos muebles e inmuebles, por lo que dio lugar a la propiedad particular de los objetos arqueológicos descubiertos casualmente, propiciando que algunas personas desearan adquirir zonas arqueológicas inexploradas, para lucrar con ellas, además, esto coincidía con la sed en Europa por descubrir y explorar los usos y costumbres de la América Media, uno de los particulares más interesados en adquirir propiedades arqueológicas fue el arqueólogo norteamericano Jhon Lloyd Stephens, que su avaricia lo llevó al deseo de adquirir zonas arqueológicas Mayas completas:

*"Aunque Stephens intentó sondear el misterio que rodeaba a los antiguos Mayas, también él había echado el ojo a las posibilidades comerciales de las ruinas que investigaba. (...) Desacostumbrado a hacer las cosas en pequeña escala, primero intentó comprar sitios enteros, pues su meta era transportar todos los objetos a Estados Unidos. Con ese propósito compró el terreno y las ruinas de Copán por 50 dólares. Luego, entabló pláticas sobre las de Quiriguá, pero no pudo cerrar el trato, de modo que dejó pendiente una oferta a los dueños. Su esfuerzo por adquirir Palenque por 1500 dólares chocó con la ley de México, que exigía que un extranjero se casara con una mujer nativa para poder comprar propiedades."*¹⁵

Para 1934, se creó una nueva ley —que fue mejor que la anterior—, ya que establecía que era del dominio de la nación todos los monumentos arqueológicos inmuebles, así como objetos que se encontraran dentro de ellos y que todos estos monumentos pertenecían a la nación, además que por primera vez se manejó un concepto general de lo que era un monumento arqueológico, "son todos los vestigios de las civilizaciones aborígenes anteriores a la consumación de la conquista"¹⁶. Dio facultad exclusiva al Estado para autorizar los trabajos arqueológicos a través de concesiones que se mantuvieron por muchos años, pero ésta ley, en la práctica funcionó hasta 1972, pese a todo fijó condiciones menores para el control de la arqueología en beneficio nacional.

Para 1970 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación, pero su vigencia fue muy breve, puesto que fue abrogada por la vigente Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, expedida en 1972. Éste ordenamiento declaró el interés social y nacional, dando el carácter de utilidad pública a la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de monumentos arqueológicos, donde estos son considerados propiedad de la Nación.

Con esta última ley se ha observado un logro progresivo a favor de inhibir los saqueos de piezas arqueológicas, debido a que las sanciones son más severas, por esto los bienes arqueológicos cuentan hoy en día con un régimen jurídico de protección, que pese a las imperfecciones que tiene es más eficaz que los anteriores.

¹⁵ *Ibidem*. p.101

¹⁶ *Ibidem*. p.41

Analizando más detalladamente la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, mencionaremos sólo los que conciernen a nuestra investigación, como es el caso del artículo 27 que dice:

"Son propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos, muebles e inmuebles"¹⁷

Con esto, el patrimonio arqueológico pasa a manos de su legítimo propietario, que en este caso es el pueblo de México. Este es un gran cambio, ya que en las anteriores leyes se consideraba a los particulares como poseedores de bienes muebles arqueológicos, por lo que en esta ley se establece claramente el carácter de inalienables e imprescriptibles todos los monumentos arqueológicos, evitando con esto el comercio ilícito, la exportación de estos bienes y afectando una de las formas más relevantes de destrucción de contextos arqueológicos que es el coleccionismo.

Haciendo ver como el coleccionismo, al contar con proveedores de monumentos arqueológicos, era un medio de destrucción de sitios y monumentos por parte del intermediario que, con el fin de obtener las piezas necesarias para abastecer al coleccionista destruía, mutilaba y afectaba edificios, tumbas y otros contextos arqueológicos.

Caso similar es el de los grupos organizados que se dedican al saqueo y cuyo producto —los bienes arqueológicos— van a parar, finalmente al extranjero. Algunos coleccionistas nacionales argumentaban ser protectores de estos bienes, ya que al ser adquiridos por ellos, impedían que se trasladaran fuera del país.

Perdían de vista que un objeto fuera de su contexto carece de una serie de datos que son fundamentales para la interpretación científica, además que el daño material ya estaba hecho. Por lo que en esencia tanto destruyen unos como otros, y es necesario recordar que los materiales arqueológicos son bienes no renovables, y lo que hoy es destruido ya no podrá ser reemplazado por ningún otro elemento, con lo que se constituyen en datos únicos e irremplazables.

Dicha ley para evitar los saqueos, también lo refuerza a través de su artículo 30, en el que menciona lo siguiente:

"Toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos, únicamente serán realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por instituciones científicas o de reconocida solvencia moral, previa autorización"¹⁸

¹⁷ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Ed. INAH, México 1995, p. 13.

¹⁸ Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas Op. Cit. , p. 14.

Con este artículo la práctica arqueológica pasa a constituirse en competencia del Estado, con lo cual se logra controlar todos los proyectos de investigación —a través del Consejo de Arqueología—, tanto nacionales como extranjeros, y la aplicación de técnicas adecuadas conducentes a la obtención de objetos arqueológicos. Esto trae implícito que cualquier trabajo material de excavación, no realizado o autorizado por el INAH, serán trabajos ilícitos en monumentos muebles o inmuebles, que por lo general persiguen un fin depredatorio y de comercio clandestino para el mercado nacional e internacional.

Pero también es necesario señalar que al permitir trabajos arqueológicos, los permisos no se deben de otorgar a cualquier persona u institución, porque sino, se caería en el mismo error que en las anteriores leyes, por eso en el artículo 31 se marcan los principios fundamentales para el otorgamiento de concesiones arqueológicas, tanto a instituciones nacionales como a extranjeras y que sólo el INAH es el órgano que realiza dichas autorizaciones, ya que recientemente este instituto tuvo que intervenir enérgicamente en el caso de una misión arqueológica extranjera que, después de varios años de trabajo en el territorio nacional, no había publicado los informes respectivos, ni entregado los materiales arqueológicos ya estudiados, tampoco se contaba con un catálogo de los mismos, pese a que en la concesión otorgada se establecía claramente lo anterior. Esto motivó que se negara la solicitud de nuevos trabajos y a la petición de entrega inmediata, de más de 800 cajas que contenían materiales arqueológicos que se encontraban depositados en la sede de la misión.

En cuanto a los delitos que corresponden a las normas de esta ley, también mencionan sus respectivas sanciones, en el caso de la excavación ilegal en un monumento, plasmado esto en el artículo 47 que indica:

“Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica por excavación, remoción o por cualquier otro medio en monumentos arqueológicos inmuebles o en zonas de monumentos arqueológicos sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos”¹⁹

Este artículo es criticable, ya que no especifican ellos cuales son los monumentos arqueológicos inmuebles pese a que en los artículos 28 y 39 lo mencionan también, pero en realidad nunca se da una definición, pero en el Código Civil en su artículo 750 menciona que son bienes inmuebles:

“El suelo y las construcciones adheridas a él; las plantas y árboles, mientras estuvieren unidos a la tierra, y los frutos pendientes de los mismo árboles o plantas.... Todo lo que este unido a un inmueble de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo inmueble o del objeto a él adherido. (...) Las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de ornamentación colocados en edificios. (...) los manantiales, estanques, aljibes y corrientes de agua así como los acueductos y las cañerías de cualquiera especie que sirvan para conducir los líquidos.”²⁰

¹⁹ *Ibidem*, p. 23

²⁰ Código Civil, Ed. SISTA, México2001, pp. 179 y 180.

Por lo cual es imprescindible que la ley lo defina, para que al momento de su aplicación quede claro a que se le debe llamar un bien inmueble, de lo contrario puede darse el caso que a un saqueador no se le pueda aplicar la sanción correspondiente, debido a una laguna legal.

En el artículo 47 pese que trata de exploración arqueológica, dicho acto en sí no es ilícito porque explorar no implica excavar ni remover monumentos sino, sólo registrar o investigar y esto bien puede hacerse en la superficie, pero cuando la exploración ya se realiza a través de una excavación o remoción de materiales de un inmueble arqueológico, sin autorización, es entonces cuando el delito se denomina excavación ilegal. También encontramos en este mismo artículo una gran deficiencia, ya que solamente se castiga a las personas que realizan una previa exploración u investigación de una zona arqueológica, por lo que omiten a los saqueadores que sin necesidad de tener un interés arqueológico remueven piezas de su lugar original, por lo que el artículo no es coercible para ellos.

Lo anterior se reafirma en el artículo 30 dice:

"Toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos, únicamente serán realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por instituciones científicas o de reconocida solvencia moral, previa autorización."²¹

Menciona que al explorar monumentos arqueológicos se considera un delito el acto de la excavación no autorizada, esto es tomado como una simple infracción y da lugar a una sanción administrativa, más existe un interés social que impone la obligación de sancionar enérgicamente a quien comete el acto ilícito previsto, con esto ya se precisa una jerarquía de los monumentos al hacerlos objeto de la tutela jurídica, porque lo eleva a la categoría de bien nacional. Además si la investigación implica excavación y esta actividad está reservada a dicho instituto, quien la realice sin previa autorización contraviene normas de orden público que deben observarse estrictamente haciendo punibles su violación

La disposición ilegal de monumentos arqueológicos muebles, en el artículo 48 nos dice que sólo los funcionarios o comisionados del INAH o quienes hayan sido autorizados para la ejecución de trabajos arqueológicos, pueden incurrir en este delito, y que la cosa objeto del mismo, únicamente pueden ser los monumentos arqueológicos muebles.

No obstante que la ley no lo prevé puede presentarse la disposición ilegal de un monumento inmueble, como un montículo y pirámide que forme parte de una zona arqueológica, o de un mueble unido de un modo permanente a un inmueble arqueológico o que forme parte de él y que por este hecho se reputa inmueble, como por ejemplo una columna o una pintura mural. E incluso puede disponerse de

²¹ *Ibidem*, p. 17

un monumento inmueble que pudiera ser desprendido de un sitio para llevarlo a otro lugar fuera del país.

Ciertamente los funcionarios, comisionados o instituciones autorizadas, pueden hacer mal uso de nuestro patrimonio, pero también alguien que no sea funcionario y que no cubra los elementos que menciona el artículo 48 incurre en un delito que esta ley no considera, porque no se necesita estar íntimamente ligado a las instituciones arqueológicas o tener un alto puesto en éstas, para robar o comerciar ilegalmente piezas arqueológicas.

Con respecto a la traslación ilegal de monumentos arqueológicos muebles, el artículo 49 menciona que:

"Al que efectúe cualquier acto translativo de dominio de un monumento arqueológico mueble, o comercie con él, y al que lo transporte, exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de mil a quince mil pesos."²²

Los actos jurídicos que implican traslación de dominio de una cosa son el contrato de compraventa, la permuta la donación y la prenda que supone la venta en pública almoneda²³ o la adjudicación. También la herencia debe quedar comprendida en esta prohibición por lo que hace a traslación de dominio de bienes arqueológicos.

Los coleccionistas de monumentos arqueológicos que registraron estos bienes antes de la ley vigente, pueden incurrir en la omisión de este ilícito porque son simples poseedores, ya que los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, pertenecen al patrimonio de la nación y en un momento dado podrían llegar al grado de ser patrimonio de la humanidad.

El comercio ilegal de monumentos arqueológicos muebles es mencionado en el artículo 49, que prevé el delito de comercio ilegal de dichos bienes, aunque el acto translativo de dominio puede ser un acto de comercio, la ley distingue estos actos porque el translativo no siempre se verifica con propósito de especulación comercial, lo que es característico del acto de comercio.

Lo que en realidad la ley sanciona, es la compraventa de los monumentos arqueológicos muebles con fines especulativos, de aquí que no puedan venderse en locales ni negociarse o traficar con ellos. Esta prohibición alcanza los objetos arqueológicos, que poseen las personas que los adquirieron anteriormente a la ley y legalizaron su posesión, pues dado el carácter de inalienables e imprescriptibles, debe deducirse la prohibición absoluta para comercializar con bienes arqueológicos.

²² *Ibidem*, p. 102

²³ Venta de objetos a bajo precio.

En este mismo artículo, al sancionar el acto traslativo de dominio de un monumento arqueológico mueble y el comercio, se relaciona también el transporte de los mismos, como si esta acción formara parte de la ejecución del ilícito y que de este hecho pudiera derivarse responsabilidad para el transportista. Pero no, pues en esencia se trata de otra figura delictiva que crea la ley, como consecuencia de la prohibición que establece la norma del artículo 29 que previene, que los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados sin el permiso del instituto competente. La ley sanciona el acto de la transportación, como una medida proteccionista que tiende a evitar el tráfico de materiales arqueológicos o la complicidad en el comercio ilegal.

Nos indica que la forma de transportación, debe interpretarse que puede ser por cualquier medio mecánico o animal, pero en especial debe referirse a un medio motor de transporte, porque si lo hace una persona por sí misma sin emplear un medio de transporte, puede caer en el delito de posesión ilegal, que contempla el artículo 50, el cual dice que:

"Al que ilegalmente tenga en su poder en monumento arqueológico o un monumento histórico mueble y que éste se haya encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36, se le impondrá prisión de uno a seis años y multa de cien a cincuenta mil pesos."²⁴

Este artículo en su aplicación se deduce que no toda posesión de monumento arqueológico es delito y que se puede poseer legalmente, como es el caso de los coleccionistas, por otro lado inhibe que las personas al encontrarse en sus propiedades piezas arqueológicas no quieran acudir a las autoridades competentes a entregarles el hallazgo, porque los pueden culpar de poseer ilegalmente un monumento mueble.

Para inhibir la exportación ilegal de monumentos el artículo 53 señala:

"Al que cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico sin permiso del instituto competente, se le impondrá prisión de dos a doce años y multa de cien a 50 mil pesos."²⁵

Aquí la exportación definitiva o temporal de un monumento histórico o artístico es permitida, previo permiso del instituto competente, pero en el artículo 16 en su segundo párrafo indica que:

"Se prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos, salvo canje o donativo a gobiernos o institutos científicos extranjeros por acuerdo del presidente de la república."²⁶

²⁴ *Ibidem*, p. 24

²⁵ *Ibidem*, p. 25

²⁶ *Ibidem*, p. 12

Como se redacta este último artículo, se infiere que la prohibición no es absoluta y que por acuerdo presidencial, pueden sacarse del país monumentos arqueológicos para donar o canjear con instituciones extranjeras; realmente esto resulta contradictorio con el espíritu de la ley de protección y conservación de monumentos, en especial de los arqueológicos, pues mientras que en sus disposiciones generales considera de utilidad pública la conservación de estos bienes, e incluso el tercer párrafo del artículo 16 faculta al INAH para promover la recuperación de los monumentos arqueológicos, de especial valor para la nación mexicana que se encuentren en el extranjero, por otra parte, faculta al ejecutivo federal a disponer de bienes nacionales en canje o donación, precisamente a institutos o gobiernos extranjeros, sin importar que los monumentos muebles e inmuebles sean propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles, es decir, que por determinación de la ley no pueden enajenarse, y el canje o donación contrarían la inalienabilidad que los caracteriza.

Como el saqueo, la exportación es otro de los problemas que confronta la arqueología. Por eso, pierde el país cientos de objetos arqueológicos que son sacados del territorio, para ser llevados a museos extranjeros o a colecciones de otros países.

Finalmente, en el artículo 54 párrafo III, menciona a los traficantes de los monumentos arqueológicos, como delincuentes habituales, y de acuerdo a su situación por la cual trafican con piezas o la acción que los impulso a delinquir, será la sanción.

Como hemos podido observar la ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, ha sido una ayuda parcial para inhibir el tráfico ilícito de vestigios arqueológicos en el Mundo Maya y en otras regiones de la República Mexicana, sin embargo la ley ha ocasionado avances significativos que en otras épocas no se pudieron dar. Pero pese a que la ley es reconocida a escala latinoamericana, como el punto de partida para la creación de sus reglamentos internos en ese rubro, hoy en día ya es obsoleta porque han transcurrido casi 30 años desde su creación y el poder legislativo no se ha preocupado por actualizarla, ya que la lucha de intereses políticos-burocráticos han sido más importantes que velar por el patrimonio de la nación.

Un ejemplo de lo arcaico de la Ley, es en cuanto a las sanciones, que hoy en día en el Código de Procedimientos Penales, existe un listado en artículo 194 de los delitos que se consideran como graves, de los cuales antes de 1985 se consideraba al robo, ultraje y deterioro de piezas arqueológicas como un delito grave, pero a partir de 1993, y hasta el momento dejó de formar parte del listado, además que el pago de las fianzas de acuerdo a la época ya son ridículas, debido al cambio en el valor de la moneda nacional en 1993, por lo que a la Ley, no se le han aplicado esas reformas, quedando las sanciones en viejos pesos y no en salarios mínimos como ahora se maneja, lo cual nos lleva a pensar que más que inhibir el robo arqueológico lo promueven, debido a que un saqueador obtiene más

por la venta de una pieza, de lo que pagaría por una fianza, por lo que todavía es un negocio redituable y el riesgo lo vale.

Para tener una mejor idea de las modificaciones que se realizaron al Código de Procedimientos Penales en nuestra materia, mencionaremos algunos artículos; Primero que nada necesitamos especificar que legalmente un delito es:

"Art.7... es el acto u omisión que sancionan las leyes... En estos casos se considerará que el resultado es consecuencia de una conducta omisiva, cuando determine que el que omite impedirlo tenía el deber de actuar para ello, derivado de una ley, de un contrato o de su propio actuar precedente.

El delito es:

I. Instantáneo, cuando la consumación se agota en el mismo momento en que se han realizado todos sus elementos constitutivos.

II. Permanente o continuo, cuando se prolonga en el tiempo y,

III. Continuo, cuando con unidad de propósito delictivo, pluralidad de conductas y unidad de sujeto pasivo, se viola el mismo precepto legal".²⁷

Una de las cosas más graves que se encuentran dentro de nuestro sistema jurídico, es que en la mayoría de las veces se deposita en un individuo la facultad de emitir un fallo a través de su propio criterio, obviamente que esta facultad la emite la propia ley, en el artículo 52 de lo Penal:

"El juez fijará las penas y medidas de seguridad que estime justas y procedentes dentro de los límites señalados para cada delito, con base en la gravedad del ilícito y el grado de culpabilidad del agente, teniendo en cuenta:

I. La magnitud del daño causado al bien jurídico o del peligro a que hubiere sido expuesto.

II. La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla

III. La circunstancia de tiempo, lugar, modo u ocasión del hecho realizado

IV. La forma y grado de intervención del agente en la comisión del delito, así como su calidad y la de la víctima u ofendido.

V. La edad, la educación, la ilustración las costumbres, las condiciones sociales y económicas del sujeto, así como los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir. Cuando el procesado perteneciere a un grupo étnico indígena, se tomarán en cuenta, además, usos y costumbres.

VI. El comportamiento posterior del acusado con relación al delito cometido; y

VII. Las demás condiciones especiales y personales en que se encontraba el agente en el momento de la comisión del delito, siempre y cuando sean relevantes para determinar la posibilidad de haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma."

²⁸

En el artículo se está justificando a los infractores de un delito, porque en la mayoría de los casos la gente que roba piezas arqueológicas, son personas ilustradas o por lo menos conocedores de arte, que cuando los encuentran cometiendo un ilícito, se hacen pasar por indígenas o como arqueólogos encargados de un proyecto, para que no los encierren, y por otro lado tenemos al indígena, que por necesidad comete un ilícito, siendo estos factores determinantes,

²⁷ Código Penal Federal. Ed. SISTA, México 2001, p. 5

²⁸ Código Penal Federal. *Op. Cit.* p. 18 y 19

que el juez debe de tomar en consideración para decidir el tipo de sanción que aplicarla.

Pero algo muy positivo es que pese a que la Ley Federal sobre Monumentos y Sitios Arqueológicos, Artísticos e Históricos, impone sanciones que se encuentran fuera de la realidad, y conscientes de ello en dicha ley, le dejan la actualización de las sanciones a otras leyes, tal y como lo dice su artículo 19:

"A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicarán supletoriamente: I Los tratados internacionales y las leyes federales; y II Los códigos civil y penal vigentes para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal."²⁹

Con esto se entiende que existen otras leyes que cubren sus deficiencias en dicha materia, creando penas más severas, tal es el caso del Código Penal, que en su artículo 85, plantea que no se dará libertad preparatoria a casos como la comercialización de objetos robados, previsto en el artículo 368 – bis y ter:

"Se sancionará con pena de tres a diez años de prisión y hasta mil días de multa al que después de la ejecución del robo y sin haber participado en éste, posea, ensajene o trafique de cualquier manera, adquiera o reciba los instrumentos, objetos o productos del robo, a sabiendas de estas circunstancias y el valor intrínseco de éstos sea superior a quinientas veces el salario (...) Al que comercialice en forma habitual objetos robados, a sabiendas de ésta circunstancia y el valor intrínseco de aquellos sea superior a quinientas veces el salario, se le sancionará con una pena de prisión de seis a trece años y de cien a mil días multa"³⁰

En el artículo 400 bis se maneja también un castigo no sólo para la persona que cometió el delito, sino también a todos aquellos individuos que sean cómplices directos o indirectos del ilícito y que por su labor obtengan un pago derivado de las ganancias del delito.

"Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días de multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, ensajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos obtiene de cualquier naturaleza, con conocimientos que proceden o representan el producto de una actividad ilícita... Para efectos de este artículo se entiende que son producto de una actividad ilícita, los recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando existan indicios fundados o certeza de que provienen directa o indirectamente, o representan las ganancias derivadas de la comisión de algún delito y no pueda acreditarse su legítima procedencia."³¹

Otra ley que también contempla sanciones en nuestra investigación, es el Código Fiscal Federal, que considera al robo de arte prehispánico como contrabando, especificándolo como mercancías que no pueden salir del país sin un permiso de la institución competente.

²⁹ *Ibidem*, p. 11

³⁰ *Ibidem*, p. 118.

³¹ *Ibidem*, p. 131.

"Art.102 Comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancías... II. Sin permiso de la autoridad competente, cuando sea necesario este requisito... III. De importación o exportación prohibida."³²

Las sanciones de contrabando se aplican a la persona o personas que introduzcan mercancías al interior de nuestro país, ya que por los mismos tratados internacionales que tenemos con otros países, no se permite que entren bienes culturales de manera clandestina (contrabando), asimismo se castigará a las personas que presenten documentación falsa a las autoridades aduaneras. Dentro del Código se considera delito de contrabando cuando se cometan los siguientes casos:

"Art. 107. El delito de contrabando será calificado cuando se cometa... I. Con violencia física o moral en las personas... II. De noche o por lugar no autorizado para la entrada o salida del país de mercancías... III. Ostentándose el autor como funcionario o empleado público...IV. Usando documentos falsos... Cuando los delitos a los que se refiere este artículo sean calificados, la sanción correspondiente se aumentará de tres meses a tres años de prisión, si la calificativa constituye otro delito, se aplicará las reglas de la acumulación."³³

Como hemos visto la Ley de Monumentos no es la única que se encarga en combatir el tráfico ilícito internacional de bienes prehispánicos, lo único que nos resta es esperar que se le hagan los ajustes pertinentes a nuestra legislación, para que se aplique de la manera más rígida y que vaya acorde con la importancia que poseen estos bienes. El hecho de no poner en práctica estas medidas traería consigo el recuerdo tan amargo para nosotros del periodo de 1960 a 1989, en donde la falta de aplicación efectiva aunada a la sed de investigación europea y norteamericana principalmente del Mundo maya medio provocó, el desmedido despojo cultural Maya.

1.3 El destino de los saqueos arqueológicos en el Mundo Maya México

La destrucción de tradiciones y por ende de piezas arqueológicas se ha realizado desde la época en que los aztecas dominaron otras etnias, con el fin de obligarlos a respetar las costumbres que ellos seguían, es desde entonces que podríamos considerar el inicio irónico de la destrucción de nuestra historia, aunado a la conquista española que dejó más que huellas de culturas desquebrajadas, dándose así un debilitamiento integracional, que dejaron con sus imposiciones colonizadoras, al desorganizar las culturas indígenas y destruir en gran medida sus monumentos.

Aunque algunos historiadores españoles registraron el descubrimiento de templos en ruinas, no fue hasta el siglo XIX que el mundo conoció de la existencia de antiguas ciudades en la selva. Intrépidos aventureros como Guillermo Dupaix o Le Plongeon visitaron los asentamientos y escribieron acerca de ellos.

³² Código Fiscal Federal, Ed. Porrúa, México 2000, p.368

³³ Código Fiscal Federal, *Op. Cit.*, p.369.

Durante muchos años los intelectuales especularon sobre las fabulosas ruinas como un legado de las tribus perdidas de Israel o de los sobrevivientes de la Atlántida.

“Le Plongeon también encontró una estrecha relación entre el maya y el griego antiguo a decir verdad las letras del alfabeto griego se pueden interpretar en “maya primitivo” con resultados sorprendentes: daban como producto un relato de la destrucción de la Atlántida. Más todavía, dos líneas de glifos que había fotografiado en una las ruinas relataban la misma historia, según su traducción.”³⁴

Estos primeros exploradores fueron los pioneros de la arqueología Maya. A partir de sus escritos sobre la región se han llevado a cabo innumerables excavaciones en sitios tales como Uxmal, Palenque, Tulum y Chichén Itzá. En todo el Mundo Maya, los arqueólogos se esfuerzan por saber más sobre los antiguos habitantes de la región. Aunque se han logrado avances importantes, muchos secretos aún están por revelarse.

Después de la sumisión por la que pasaron nuestros antepasados y ante las innumerables leyendas que se versaban de algunos sitios inexplorados provocaron, que por orden del Rey de España, se enviara a un número considerable de personas no expertas en arqueología, —la cual no existía como ciencia ni como profesión— por lo que fueron ultrajados sitios y piezas arqueológicas por los primeros exploradores como fue el caso de Antonio del Río, precursor reconocido de estudios Mayas, él fue enviado a explorar la zona de Palenque.

Este hecho es considerado por los expertos como tráfico ilícito, que se conceptualiza como un comercio clandestino, que implica el traslado de bienes tangibles fuera de su lugar de origen hacia otros países, a través de cualquier medio de transporte, donde tanto compradores como vendedores, incurren en la compra-venta de un objeto a un precio convenido fuera de los marcos legales, pero éste se da tanto en el plano nacional como internacional.

Este fenómeno como tal, se ha venido gestando desde épocas muy antiguas, de hecho cuando occidente comenzó a explorar nuevos continentes y cuando el cine y la fotografía aportaron imágenes de países extranjeros, así como de sus costumbres, —en una dimensión totalmente desconocida antes en toda la historia—, propició que mucha gente quisiera tener para sí mismo una imagen o una muestra de esas maravillas; generándose que los objetos arqueológicos tuvieran un precio y por ende una demanda internacional insaciable, en donde cada vez más, los descubrimientos arqueológicos, se vuelven el blanco perfecto para sustraer piezas, que serán llevadas al mercado de arte internacional en casas de remate, ubicados en gran parte de los países ricos, y que finalmente irán a parar a museos o colecciones privadas, por lo que el tráfico ilícito no se daría sino existiera el coleccionismo —de museos o particulares—.

³⁴ L. Brunhouse, Robert. *Op. Cit.*, p. 143

Coleccionismo y saqueo son un par íntimamente relacionados, en donde el primero opera como causa y el segundo como efecto. Ello debe ser analizado tomando en cuenta las diversas circunstancias que lo propician. Si bien el saqueo tiene como razón de ser al coleccionista, también es cierto, que una vez constituida la asociación entre ambos, el saqueo opera con cierta independencia, con la seguridad que si se encuentra algo excepcional, siempre habrá un cliente.

Coleccionista, es aquella persona(s) que por lo general posee conocimientos arqueológicos, que le sirven para adquirir una pieza. La mayor parte de estas persona(s), son de clase acomodada que por amor al arte —precolombino en este caso—, a lo estético y su adicción al coleccionismo, adquieren piezas a precios elevados. Además que abogan por preservar piezas antiguas que nadie se ha ocupado por cuidar. Estos coleccionistas ven los restos del pasado como una guarda necesaria, ante el poco poder o interés del Estado por defenderla.

Aunqu hay coleccionistas que por su interés estético e histórico conservaban piezas que consideraban en riesgo, y cuando ya existieron instituciones o museos formales, entregaron las piezas como un legado a la nación, tal es el caso de Miguel Covarrubias y Diego Rivera.

“En oposición, la posición nacionalista ésta la del coleccionista. Lo que el nacionalista ve como intocable y público, el coleccionista lo ve como transportable y privado,... el gran coleccionista tiene un sentido de destino, una sensación de que es el representante de la humanidad en la obtención y conservación de lo que de otra manera se dispersaría descuidadamente.”³⁵

El saqueador, por su parte, es un individuo que excava los sitios arqueológicos con la finalidad de encontrar y robar objetos prehispánicos—siendo el caso de México— para su comercio, pero aquí se distinguen dos tipos de saqueadores, por un lado, son los casuales, que suelen ser campesinos que encuentran objetos arqueológicos en sus tierras y dada su pobreza muchas veces tratan de comercializar las piezas que han encontrado, pero debido a su ignorancia abaratan el precio de la pieza hallada, por lo general, a quienes les venden estos objetos suelen ser extranjeros.

Finalmente, tenemos el segundo tipo de saqueador que es el profesional, que utiliza toda la tecnología que puede disponer, llevando a cabo excavaciones y robos en sitios bien programados y planeados, muchas veces cuenta con más recursos que cualquier proyecto arqueológico, con la diferencia de no tener un interés científico, destruyendo los indicios que los arqueólogos utilizan para reconstruir y entender el pasado.

“En México, donde hace 10 años había quizás menos de cien coleccionistas, hoy en día debe de haber más de 10, 000 sólo en la ciudad de México; además, mientras que hace unos pocos años solo había 4 o 5 pequeños traficantes, hoy en día se cuentan por centenares y el gobierno los ha calificado en su publicidad, de pandilleros... Hay todo tipo de traficantes y entre ellos muy pocos tienen criterio. Los indígenas pobres que

³⁵ Meyer E., Karl. *Op. Cit.*, p.32

encuentran objetos en cuevas o al arar en sus campos, no tienen criterio ni conocimiento.

Pero han escuchado que algo antiguo fue vendido por un precio muy alto, y concluyen que cualquier pieza, justo porque es antigua, debe de valer miles... Sé de ciertas aldeas donde dejarán transcurrir una temporada de cultivo sin sembrar maíz porque han descubierto unas pocas tumbas pequeñas... No tienen conciencia de que cometen actos de vandalismo. Pero el vandalismo real ocurre cuando, de los rangos superiores de los traficantes, verdaderos pandilleros que son criminales, adelantan dinero y equipo para extraer piezas."³⁶

No cabe duda que los robos y excavaciones clandestinas, se ven estimulados por los jugosos precios de las obras de arte y la demanda de antigüedades en el mercado internacional de arte. La especulación sobre aumentos, tan considerables como constantes, sólo producen un incentivo aún mayor para los traficantes como estímulo de sus actividades. De ahí que se tomen riesgos más grandes, sacando ventaja de la legislación nacional e internacional, insuficiente e inconsistente en relación con la venta, la importación o exportación de arte y de patrimonio cultural.

Se ha estimado que el tráfico ilícito de obras de arte representa más de un billón de dólares al año. Sin embargo, resulta tremendamente difícil medir con exactitud esta industria siempre en progreso, ya que no se cuenta con datos o registros exactos de este negocio, sólo se sabe que son objetos robados, los cuales desaparecen de forma inexplicable.

Como la Región Maya es una de las más desfavorecidas económicamente. en comparación con otras entidades de México, además que por mucho tiempo estuvo deshabitada, debido a la espesa vegetación y a lo inhóspito del lugar, ocasionó que los primeros migrantes, al ver la majestuosidad de los basamentos Mayas y al enterarse de las leyendas que contaban los propios lugareños, despertaron su curiosidad y avaricia, ya que las historias versaban sobre majestuosos tesoros ocultos en cenotes, basamentos y hasta en la misma selva virgen, lo que ocasionó los primeros saqueos.

Muchos de los robos se han ocultado a la luz pública y pocos han salido a flote, como fue el caso del cónsul de Estados Unidos en Yucatán Edward Herbert Thompson, que en el año de 1885, poco después de llegar a esta entidad, compró un terreno que esta en el sitio Maya de Chichén Itzá, aprendió a bucear y se interno en el cenote, extrayendo miles de ofrendas, todo lo que encontró se envió por valija diplomática al museo de *Peabody de Harvard*. Thompson al ser un diplomático, se aprovechó del puesto que ejercía, así el coleccionismo se dio en estos casos debido a la inmunidad diplomática que disponen.

"Si el diplomático es un amigo importante, el coleccionista es igualmente un aliado influyente. Cuando tiene riqueza y posición social, como ocurre con frecuencia también puede hacer sentir su influencia, en el momento en el que el traficante enfrenta

³⁶ *Ibidem*, p.164

problemas legales. En algunos casos el coleccionista o diplomático también es traficante”³⁷

Por ende México desconocía de la existencia de las piezas que tenía en su poder dicho museo norteamericano. Durante los años comprendidos de 1920 a 1930 Thompson se vio envuelto en un escándalo, que como consecuencia se vio obligado a salir de Yucatán, años después el museo *Peabody* devolvió una parte de piezas en oro a México.

**“Los grandes museos continuaron excavaciones y saqueos hasta entrando el siglo XX a pesar de la resistencia de autoridades y leyes nacionales(...) Un ejemplo que nos atañe de forma muy dolorosa es la compra y saqueo de Chichén Itzá y la destrucción”
osarlo, por Edward Thompson, aprovechando su cargo de cónsul de los Estados Unidos en Mérida”³⁸**

Existen otras piezas que son claro ejemplo de los saqueos que se han realizado a lo largo de la historia en la zona Maya, pero en especial, durante el período 1960 a 1989, esto provocado porque las leyes mexicanas creadas para la conservación de estos sitios, antes de 1972, no eran tan rígidas, además de que el gobierno federal no daba el apoyo suficiente a las instituciones competentes. Para tener una idea más clara de los saqueos que se han perpetuado en la zona Maya, presentaremos un listado de las piezas robadas que por lo general han ido a parar al extranjero gracias al saqueo.

En 1966 en Xcalumkin, Campeche fueron robadas Jambas de puerta en el edificio norte, adquiridas por un comerciante de París. En el sitio arqueológico la Pasión de Cristo, de esa misma entidad, fue robada la estela No. 2 su frente fue aserrado parcialmente.

En 1968, en la zona arqueológica de Calakmul, fueron robadas las Estelas No. 53, 65 y 89, asimismo un muro con máscaras de un templo. La Estela 53 y 65 fueron mostradas por un comerciante europeo en 1970 y la estela 89 es presentada en el museo *Rautenstrauch Joest*, Colonia, Alemania. El muro fue cortado y llevado en partes a Nueva York, y fue ofrecido al museo Metropolitano, fue devuelto finalmente a México. En el área arqueológica de Dzilbilinocac, fue robada La Piedra Pintada y ahora se encuentra en el museo *Rautenstrauch Joest*, Colonia, Alemania.

En 1966 en El Cayo, Chiapas fue robado el dintel No.1 y fue exhibido por un comerciante francés en París en ese mismo año. En 1970 en la zona arqueológica El Chico Zapote, el dintel No 2 fue mostrado por un comerciante europeo en Ámsterdam en 1970. En 1958 en el área arqueológica La Mar fueron robadas las estelas No 1, 2, 3 y 7, la primera se encuentra en la colección *Hirshhorn*, Nueva York; la estela No 2 se encuentra en una colección privada mexicana; la estela No

³⁷ *Ibidem*, p. 163

³⁸ Litvak King, Jaime. *Arqueología y Derecho en México*, Ed UNAM, México 1980, p.37

3 se encuentra en la colección George Kennedy, en los Angeles y la última quedó en manos de un comerciante europeo en 1970.

En 1966 en el sitio arqueológico Lacanjá fue adquirida la estela No 7 por un comerciante francés y el dintel No1 por el museo *Dumbarton Oaks*, Washington, pero estas no han sido sus únicas adquisiciones para dicho museo, ya que en el siguiente cuadro mostraremos su catálogo especializado en piezas Mayas mexicanas.

Cuadro No.1
Dumbarton Oaks Museum, Washington, Catalog Service

No. de catálogo	Pieza Arqueológica	Lugar
B-568.69.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 10" (25.4 cm); D. 7 3/4" (19.7 cm)	Campeche, Mexico
B-594.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 8" (20.3 cm); D. 7 1/4" (18.4 cm)	Chiapas, Mexico
B-206.MAP	Polychrome bowl, H. 6 3/8" (16.2 cm); D. 7" (17.8 cm)	Yucatan, Mexico
B-568.69.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 10" (25.4 cm); D. 7 3/4" (19.7 cm)	Campeche, Mexico
B-594.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 8" (20.3 cm); D. 7 1/4" (18.4 cm)	Chiapas, Mexico
B-206.MAP	Polychrome bowl, H. 6 3/8" (16.2 cm); D. 7" (17.8 cm)	Yucatan, Mexico
B-528.MAS	Relief panel, Carved limestone H. 65 3/4" (167 cm); W. 39 3/8" (101 cm)	Chiapas, Mexico
B-145.MAS	Relief panel, Limestone H. 27 1/2" (69.9 cm); W. 65" (167.6 cm)	Campeche, Mexico
B-564.68.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 8" (20.3 cm); D. 6 1/2" (16.5 cm)	Campeche, Mexico
B-570.69.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 9 1/8" (23.2 cm); D. 4 1/4" (10.8 cm)	Campeche, Mexico
B-582.70.MAP	Carved cylinder vase, H. 5 3/4" (14.6 cm); D. 6" (15.2 cm)	Yucatan, Mexico
B-564.68.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 8" (20.3 cm); D. 6 1/2" (16.5 cm)	Campeche, Mexico
B-570.69.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 9 1/8" (23.2 cm); D. 4 1/4" (10.8 cm)	Campeche, Mexico
B-582.70.MAP	Carved cylinder vase, H. 5 3/4" (14.6 cm); D. 6" (15.2 cm)	Yucatan, Mexico
B-194.MAP	Figurine, H. 16 3/8" (41.6 cm); W. 9 1/4" (23.5 cm)	Campeche, Mexico
B-200.MAP	Figurine whistle, H. 8 1/8" (20.6 cm); W. 4 3/4" (12.2 cm); D. 4 1/4" (10.8 cm)	Campeche, Mexico
B-569.MAP	Figurine whistle, H. 8 1/8" (20.6 cm); W. 4 3/4" (12.2 cm); D. 4 1/4" (10.8 cm)	Campeche, Mexico
B-569.MAP	Polychrome cylinder jar, H. 4 1/2" (11.5 cm); D. 4 5/8" (11.8 cm)	Campeche, Mexico
B-539.64.MAS	Relief lintel, 8th C. H. 25 5/8" (65 cm); W. 25" (63.5 cm)	Chiapas, Mexico
B-569.MAP	Polychrome cylinder vase, H. 4 1/2" (11.5 cm); D. 4 5/8" (11.8 cm)	Campeche, Mexico

Fuente: <http://www.dumbartonoaks.com>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En 1966 en Palenque, Chiapas fueron robados los tableros en relieve al estilo de Palenque y fueron adquiridos por los museos *Dumbarton Oaks* y el Museo de Bellas Artes de Virginia, *Richmond*. En 1970 en área arqueológica de Yaxchilán fueron robados varios dinteles, uno fue adquirido por *Leyden* y llevado al Museo Nacional de Etnología; otro fue adquirido por *Bolherkund Museum* en Berlín, por un comerciante en Munich; Uno más se encuentra en la colección *Hirshhorn*, Nueva York y el resto se encuentra en el Museo de Arte Primitivo de Nueva York. En el palacio de palenque se encuentran edificios que se les dió el nombre de grupo I, II, III y IV, dentro de éstos se han descubierto tumbas saqueadas, que probablemente contenían tableros decorados con cresterías.

En la entidad federativa de Tabasco, en la zona arqueológica de El Tortuguero fue robada la Estela No.6 se partió en tres y una parte se encuentra en el Museo de arte primitivo de Nueva York y los otros en el Museo de Tabasco, Villahermosa. En el sitio arqueológico Pomona, fue robado el Tablero Rojizo, que se encuentra en el museo de Bellas Artes de Houston, Texas.

En la entidad federativa de Yucatán, en el área arqueológica de Oxkintok, fue robada la pieza arqueológica con el mismo nombre, y se encuentra en el *Rochester Memorial Art Gallery*; la Estela No.14 quedó en manos de un comerciante de Paris y otra Estela fue a parar a la Galería de Arte de la Universidad de Yale. En la Península de Yucatán, fueron robadas unas columnas de procedencia desconocida, una se encuentra en el museo de *Volkrkunde* y la otra en el museo de Arte de *Worcester*.

Cuadro No.2

Piezas Mayas que se encuentran en Museos en el extranjero

MUSEO	PAIS	PIEZA(S)
<i>Peabody Museum</i>	Massachusetts, Estados Unidos	<i>Pectoral</i> , Clásico Tardío, Cenote sagrado Chichén Itzá, Yucatán 11.5 x 14.01.3 cm
<i>Dumbarton Oaks Research Library and Collection</i>	Washington, Estados Unidos	<i>Tablero de Palenque</i> , Clásico Tardío, Región Palenque Chiapas, 167 x 100 cm.
<i>National Museum of American Indian, Smithsonian Institution</i>	Washington, Estados Unidos	<i>Figurilla Masculina</i> , Uaymil, Campeche, 29.3 x 9.7 cm. <i>Tablero con Jugador de Pelota</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>The Metropolitan Museum of Art</i>	Nueva York, Estados Unidos	<i>Dios Joven</i> , Clásico Tardío, Campeche, 25 cm. x 10 diámetro. <i>Figura de pie en piedra</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>San Diego Museum of Man</i> <i>Museo Reifberg</i>	San Diego, Estados Unidos Zurich, Suiza	<i>Dintel</i> , Yaxchilán Chiapas, 83 x 63 cm Figura de pie en piedra, Tablero con Relieves y Estela, Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Art Prmitive Museum</i>	Nueva York, Estados Unidos	2 Columnas, Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Art Museum of St. Louis</i>	San Luis Missouri, Estados Unidos	<i>Estela con Figura Enmascarado</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Art Museum of Cleveland</i>	Cleveland, Estados Unidos	<i>Estela con Figura Femenina y Enano</i> ; <i>Tablero con Relievo</i> , Región del Usumacinta, Chiapas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

<i>Nelson's Gallery Kansas City</i>	Kansas City, Estados Unidos	<i>Dintel</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Museo de Friburgo</i>	Alemania Occidental	<i>Estela</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Museo de Bellas Artes</i>	Dallas, Estados Unidos	<i>Estela y Figura Femenina</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Colección de Nueva York</i>	Nueva York, Estados Unidos	<i>Escalón con Figura Reclinable</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Instituto de Arte de Chicago</i>	Chicago, Estados Unidos	<i>Tablero con Jugador de Pelota</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Colección Miles J. Louie</i>	Nueva York, Estados Unidos	<i>Tablero de Jeroglíficos</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Galería Thomas Ford</i>	Boston, Estados Unidos	<i>Fragmentos de Jeroglíficos</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Colección Francis Crane</i>	Maratón, Florida Estados Unidos	<i>Estela</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Museo de Arte de Filadelfia</i>	Filadelfia, Estados Unidos	<i>Fragmento de Estela</i> , Región del Usumacinta, Chiapas
<i>Museo Delgado Nueva Orleans</i>	Nueva Orleans, Estados Unidos	<i>Tablero Mural</i> , Región del Usumacinta, Chiapas

Fuente: Estudios de Cultura Maya, "Displaced Mayan Sculpture" México 1990

El sitio arqueológico de Yaxchilán en Chiapas, entre 1882 y 1887, a través de Borbonio López su agente en México Alfred Maudslay retiró de Yaxchilán seis dinteles, cinco de los cuales se encuentran hoy en el museo Británico mientras que el sexto fue enviado por error al *Museum für Völkerkunde* de Berlín, de donde desapareció durante la Segunda Guerra Mundial. Por otro lado en 1964 al inaugurar el nuevo edificio del Museo Nacional de Antropología en la ciudad de México, se retiró de Yaxchilán nueve dinteles y tres estelas de las cuales sólo una fue devuelta a su sitio original en 1981.

Adicionalmente, se sabe que un fragmento de estela se encuentra en el museo *Peabody* de la universidad de *Harvard*. Hasta ahora, Yaxchilán ha sido despojado de cerca del 20 por ciento de sus textos. El dialogo con su espacio e historia ha sido roto, ya que su ausencia ha provocado el empobrecimiento de la concepción original. Pero este fragmento de estela no sólo forma parte de la colección del Museo *Peabody*, ya que en su catalogo actualizado al 2001 muestra las diferentes piezas Mayas mexicanas que posee, las cuales señalamos en el siguiente cuadro.

Cuadro No.3
Peabody Museum Yale, Catalog Service

No. de catálogo	Pieza Arqueológica	Lugar
232001	Buff colored vase two human figures in sitting position 6 1/2" tall diameter at mouth	Yucatan, México
257242	Ceramic anovopomorphic lid or platform of red clay 1 1/2" diameter of top	Yucatan, México
257241	Ceramic bottle of red-clay 7/8" width of base, 1 1/8" outer mouth diameter	Yucatan, México
257247	Ceramic dog effigy with funnel-shaped platform on its back 4 1/8"	Yucatan, México
257037	Ceramic female whistle figurine 6 1/2" Width 3 7/8"	Campeche, México
257246	Ceramic figure lying on two-headed cot 3" length 1 1/2"	Yucatan, México
257243	Ceramic hollow cylinder platform with dog effigy on side 2 5/8" height, 2 1/2"	Quintana Roo, México
257244	Ceramic mask, 3 1/2" length, 3" width	Quintana Roo, México
257061	Ceramic mold-made female 3 1/2" length, 3" width	Campeche, México
257062	Ceramic mold-made female figurine rattle 4" length, 2 7/8" width	Campeche, México
257068	Ceramic mold-made female figurine rattle, 7 3/8", 4 1/8"	Campeche, México

	width	
257063	Ceramic mold-made female figurine, 5 3/4" length 3 5/8"	Campeche, México
257067	Ceramic mold-made female figurine rattle, 4 1/2" length 2 1/4" width	Campeche, México
257066	Ceramic mold-made figurine rattle, length 5 15/16", 4 13/16" width	Campeche, México
257064	Ceramic mold-made figurine rattle, length 6", 3 3/16" width	Campeche, México
257069	Ceramic mold-made figurine rattle, length 5 11/16", 3 7/8" width	Campeche, México
257038	Ceramic standing female figurine, height 6 7/16" width 3 3/4"	Yucatán, México
257239	Ceramic standing figurine of gray clay, 4 1/8" length, 2 3/2" width	Quintana Roo, México
236863	Clay head, human 2" 5/8" height	Chiapas, México
22009	Clay idol sculptured in bas relief on a large cylindrical tube of clay	Tabasco, México
236932	Copper bell length 4"	Quintana Roo, México
260325	Early classic Maya, with rattle legs width 24.5cm	Quintana Roo, México
250007	Gray clay figurine head height 5cm width 4cm	Tabasco, México
260323	Stucco head of old god with roman nose height 21cm width 23cm	Quintana Roo, México
260317	Late postclassic maya effigy um height 23cm width 28cm	Yucatán, México
264156	Man's round hat with round crown height 7 cm length 102 cm	Chiapas, México
137880	Maya codex purchased	Tabasco, México
238562	Orange clay mold made late classic Maya width 10.3cm height 18.5cm	Campeche, México
235236	Polychrome vase diameter 4" height 9"	Campeche, México
260321	Postclassic Maya effigy incense burner, height 29.5cm	Yucatán, México
260320	Postclassic Maya um fragment, height 35.5 width 18cm	Yucatán, México

Fuente: <http://www.peabodymuseum.com>

También existe un códice llamado París, de estilo Maya, se caracteriza por ser pequeño con 11 hojas pintadas, se elaboró en papel amate y data del periodo prehispánico tardío, este se conserva actualmente en la Biblioteca Nacional de París. En dicho lugar el códice se encontraba perdido en un cesto, entre muchos libros y manuscritos, hasta que León Derrosny lo descubrió, junto con él se halló un papel con el nombre de Pérez y por eso también se le conoce con el nombre de códice Peresiano. En el anverso del manuscrito, muestra deidades que regían sobre un katún, en éste códice la temática comprende ritos, profecías y ceremonias del año nuevo. El reverso del códice se encuentra en malas condiciones.

En 1962 un arqueólogo norteamericano compró unas ruinas en Yucatán para llevarse unas esculturas, compró dinteles de madera de Uxmal, entre otras pequeñas piezas, estas fueron a parar al museo *El Panorama* en Nueva York, pero para mala fortuna, estas piezas se quemaron en un incendio en el interior del museo, éste debía ser el núcleo del Museo Nacional Americano.

En 1974 se encontró en el interior del templo de los guerreros, en Chichén Itzá, unos murales que mostraban una aldea cercana al mar, se pintaron tres canoas con guerreros y diversos animales marinos, esta pintura mural hoy se encuentra desaparecida, y sólo hay fragmentos de la pintura. Como hemos podido observar, son incontables las piezas sacadas de su lugar de origen y llevadas al extranjero, pero como es la manera de operar de estos saqueadores.

Existen varias formas de operar de los saqueadores, algunos han tenido testimonios y han salido a la luz pública, como es el caso del mexicano Josué Sáenz, que es también un coleccionista y propietario de lo que se conoce universalmente, como la mejor colección privada de arte precolombino en el mundo, entre tantas formas como ha adquirido su colección, destaca una en la cual se pone un claro ejemplo de la forma de accionar de los saqueadores, en el caso de una máscara Maya, que aproximadamente en el año de 1966 recibió una oferta de comprar un máscara de Tabasco y aceptó, queriendo pagar por ella 2000 dólares, los saqueadores eran unos campesinos, Sáenz dudó de su autenticidad y mejor la puso en oferta, el mascarón fue a parar a Nueva York, en donde si fue autenticada por un destacado arqueólogo el doctor Gordon Ekholm.

"La máscara iba camino a Nueva York, donde fue mostrada al doctor Gordon Ekholm..., aceptó examinar la máscara. Esta lo asombró. Cuando la examinó bajo el microscopio, observó algo curioso: minúsculos orificios en los pómulos, pequeños agujeros en la resina, que mostraban que en alguna ocasión se había fijado una barba a la máscara... Ekholm consideró que era difícil que un falsificador conociera tal detalle. Su veredicto fue favorable..."³⁹

En ese mismo año la máscara con colmillos encontró hogar como el artículo 449 de la colección *Bliss*, se cree que la máscara representa al dios Maya Itzamná, señor de los cielos, sino hubiera sido por el buen ojo conocedor de *Ekholm*, ésta podría haber tenido un peor futuro y todo gracias al saqueo, ya que sino se hubiese sacado de su contexto, seguramente sería un atractivo más de un museo mexicano o en su lugar de origen.

Por esa misma época a Sáenz le volvieron a ofrecer mascarones provenientes de Calakmul, los cuales Sáenz rechazó la oferta, los saqueadores encontraron otro comprador en Nueva York y confiados en venderlo, llevaron por avión gran parte de la fachada de un templo, teniendo la operación un costo de 80,000 dólares.

"En 1968, un saqueador profesional dio su gran golpe al robar la fachada esculpida de un edificio maya en el sur de Campeche, México. La operación consistió desde la construcción de una pista de aterrizaje y un campamento, hasta la contratación de personal local, pasando, con toda probabilidad, por la distribución de dinero entre las autoridades. Según se sabe el costo de la operación fue de 80,000 dólares y la fachada fue ofrecida en el mercado negro en alrededor de 400,000 dólares. Por fortuna, después de una larga historia, en cuyo transcurso de varias toneladas viajó de ida y vuelta a Nueva York, la fachada fue devuelta a México..."⁴⁰

Entre los objetos más atractivos para el robo de sitios arqueológicos, se encuentran las estelas y tumbas Mayas. En esta región hay una gran cantidad de estelas, a las que les han sido aserradas su frente esculpido, para después seccionarlas en pequeños cuadros y así poder transportarlas en maletas, fuera del país, como fue el caso de la estela No. 51 de Calakmul en Campeche.

³⁹ *Ibidem*, p.200

⁴⁰ Martínez Muriel, Alejandro. " El patrimonio Arqueológico de México " en *Arqueología Mexicana*, Vol. IV, No 21, septiembre- octubre 1996, México Distrito Federal, p.10

"Al momento de su robo con la intención de facilitar su transporte fue reducido su grosor con sierra eléctrica"⁴¹

Otro ejemplo lo encontramos con la columna de Oxkintok, Yucatán, que al momento de ser robada para aligerar su peso, le fue extraído el núcleo dejando sólo la parte esculpida, la cual fue mutilada con sierra eléctrica para reducir su grosor, afortunadamente esta pieza fue recuperada y se encuentra actualmente en la sala Maya del Museo Nacional de Antropología e Historia.

Los saqueadores no sólo rompen y deterioran las piezas, al extraerlas de sitios naturales, sino que también causan deterioro en los bienes inmuebles que resguardaban las piezas, un ejemplo de esto es en el sitio Maya La Muñeca, localizado en Campeche, los saqueadores realizaron grandes calas en busca de ofrendas, que además de provocar la pérdida de objetos, causaron graves daños a la estabilidad de los edificios.

Los sitios ubicados en áreas, cuyos objetos son codiciados por saqueadores y coleccionistas, la destrucción de sus monumentos son intensas, pues llegan a utilizar personal y equipos similares a los de las exploraciones arqueológicas, e incluso, es posible que hayan aprendido la técnica trabajando con especialistas.

De hecho llegan a crear sus propias pistas, que son utilizadas para sacar las piezas fuera del país, sin necesidad de pasar por las aduanas, tanto de las entidades como de la federación, tan sólo en el caso de Yucatán existen 900 pistas clandestinas, por lo que nos podemos dar cuenta, cuantitativamente del daño en la siguiente tabla en la que se describen una serie de piezas que fueron robadas durante el periodo que investigamos.

**Cuadro No.4
Piezas arqueológicas robadas durante el periodo de 1960 –1989, en Mundo Maya, México.**

ARQUEOLOGICAL PIECES	DESTINY	STEAL YEAR
Stela 53	Delgado Museum exhibition, Europe	1968
Stela 65	Ruppert and Denison collection, Europe	1968
Stela 89	Ruppert and Denison collection, Europe	1966
Painted capstone	Peabody museum, United States	1970
Plundered	Ruppert and Denison collection, Europe	1969
Door jamb	Bucher Collection, Europe	1966
Dancing figure	Von Wiesing Collection, Europe	1968
Decorative Panel	Bucher collection, Europe	1966
Column	Volkerkunde Museum, Europe	1975
Column	Massachusetts Art Museum, United States	1979
Column	Museum of Primitive Art, United States	1962
Standing stone figure	Feriberg Museum, Europe	1965
Standing stone figure	Metropolitan Museum of Art, United States	1968
Stela with masked figure and dwarf	St. Louis City Art Museum, United States	1973
Stela with figure holding spear	Bucher collection, Europe	1966
Three fragmentary vertical glyph panels	Bucher collection, Europe	1987
Stela	Bucher collection, Europe	1966
Column	Bucher collection, Europe	1974

⁴¹ Martínez Muriel, Alejandro. *Op. Cit.*, p.11

Lintel I	Bucher collection, Europe	1966
Lintel II	Maler Collection, Europe	1970
Stela I	Hirshhorn collection, United States	1978
Stela III	George Kennedy Collection, United States	1980
Stela VII	Maler collection, Europe	1970
Stela VII	Bucher collection, Europe	1977
Lintel I	Dumbarton Oaks, United States	1966
Relief Panel of Palenque	Dumbarton Oaks, United States	1966
Relief Panel of Palenque	Virginia Museum of Fine Art, United States	1975
Relief fragmentary inscription	Volkerkunde Museum, Europe	1969
Lintel	Volkerkunde Museum, Europe	1983
Lintel	National Museum of Ethnology, Europe	1962
Lintel incomplete	Munich Collection, Europe	1970
Lintel	Hirshhorn Collection, United States	1960
Lintel	Museum of Primitive Art, United States	1961
Stela	Cleveland Museum of Art, United States	1980
Relief Panel	Cleveland Museum of Art, United States	1989
Lintel	Nelson Gallery, United States	1968
Stela	Freyburg Museum, Europe	1979
Stela	Reitberg Museum, Europe	1981
Stela fragment	Philadelphia Museum of Art, United States	1973
U. S. A.		
Stela IX	Memorial Art Gallery, United States	1981
Stela XIV	Bucher Collection, Europe	1966
Stela	Yale University Art Gallery	1983
Stela	Bucher Collection, Europe	1975
Relief Panel	Reitberg Museum, Europe	1966
Reclining figure stela	New York Collection, United States	1969
Ball player panel	Chicago Art Institute, United States	1967
U. S. A.		
Mask Panel from pyramid	New York Collection, United States	1970
Ball player panel	Bucher Collection, Europe	1966
Two glyptic fragments	Thomas Ford Gallery, United States	1982
Stela	Francis Crane Collection, United States	1980
U. S. A.		
Stela VI	Museum of Primitive Art, United States	1967
Tablero rojizo	Houston Museum of Fine Arts, United States	1967
Pomona Inscriptions	National Museum, United States	1973

Fuente: Estudios de Cultura Maya, "Displaced Mayan Sculpture" México 1990

Por si fuera poco, el tráfico de nuestro patrimonio no sólo se da en las zonas arqueológicas, sino también en los museos, los cuales supuestamente deberían de contar con un sistema de seguridad eficiente, sin embargo no ha ocurrido así, un claro ejemplo es el hecho trágico que nos concierne con respecto al ultraje de nuestro patrimonio, en la década de los 80's, donde de una forma verdaderamente arbitraria fueron robadas 140 piezas del Museo de Antropología, el 25 de Diciembre de 1985, esas piezas pertenecían en su conjunto a tres de las salas más importantes del museo, consideradas como uno de los más importantes testimonios científicos, culturales, arqueológicos e históricos de México, el robo fue la sala Maya, Zapoteca-Mixteca y Mexica.

De la sala Maya desaparecieron casi la totalidad de los objetos procedentes del cenote sagrado de Chichen Itzá; y casi toda la ofrenda original de la tumba de Palenque, entre otras piezas. El director del museo Enrique Florescano, consideró que definitivamente fue un robo que tal vez tenga que ver con el tráfico internacional, porque los objetos hurtados fueron escogidos por una persona profesional, que por su oficio tiene conocimientos arqueológicos y todo fue planeado cuidadosamente.

"...afirmó que el robo, "por su escala y dimensión", está ligado con el tráfico internacional de joyas culturales y arqueológicas "que amenaza constantemente a todos los museos del mundo". Se inscribe dentro de la cadena de robos sufridos en los últimos años, en importantes museos de Europa, Estados Unidos, África y Asia."⁴²

Por su parte el presidente Miguel de la Madrid giró instrucciones a la Procuraduría General de la República, para intensificar la investigación sobre el asalto cometido en el museo. El comandante de la Policía Judicial Federal envió telegramas a las corporaciones policíacas del mundo para notificar del robo y alertar sobre la venta de las piezas robadas. Como medida, se redobó la custodia en las carreteras y aeropuertos del país, así como con las autoridades migratorias y aduanales.

Como se sospechó que las piezas robadas fueron llevadas al extranjero para venderlas, se descartó la idea de que se encontrarán en el país, además se pensó que serían vendidas a grandes coleccionistas en distintos lugares del mundo, ya que cuando los ladrones roban piezas de ese tipo, por lo general ya tienen clientes para adquirirlas a un precio que valga la pena, al tenerse esta hipótesis, las autoridades dieron parte a la policía internacional (INTERPOL), así como a toda la comunidad internacional, para que se acelerara el hallazgo de las piezas y se evitara la falsificación, comercio y pérdida irreparable de las piezas.

La INTERPOL difundió fotografías y datos de las piezas a los principales organismos policíacos internacionales y envió alrededor de mil 600 cables a sus distintos miembros en todo el mundo. Diversos funcionarios hicieron viajes de investigación, a los países de donde se sospechaba pudiesen haber llegado las joyas. A escala internacional, esta noticia también causó consternación, como fue el caso de Estados Unidos, que a través de su embajador indicó:

"...se encuentra "plenamente vigente" el tratado entre el gobierno de su país y el mexicano para la recuperación de la propiedad cultural robada. Por ello, añadió, en caso de que cualesquiera de las piezas robadas fueran encontradas en Estados Unidos, se procedería legalmente para su pronta devolución."⁴³

Con respecto al valor de las piezas, más que una utilidad económica, su provecho más bien reside en que son joyas únicas y extraordinarias, cuya valía se cotiza en el aspecto cultural e histórico. Más bien cuando las piezas comienzan a tener un costo económico, es cuando los coleccionistas o el mercado negro las cotizan. Pero en éste caso, fue necesario darle un valor a las piezas.

"Gran parte de las joyas hurtadas al Museo Nacional de Antropología e Historia carecen de la cotización respectiva en el catálogo de Piezas Arqueológicas del INAH, sin embargo el monto del robo al inmueble más importante del mundo en su género, supera en mucho los mil millones de pesos."⁴⁴

⁴² Balboa, Juan. "Roban 140 piezas en el Museo de Antropología", en *La Jornada*, Año II, No. 457, jueves 26 de Diciembre de 1985, p.1

⁴³ Garay, Enrique. *Op. Cit.*, p.1.

⁴⁴ Garay, Enrique. "Valuadas en más de mil millones, las piezas arqueológicas robadas", en *La Jornada*, Año II, No. 461, lunes 30 de Diciembre de 1985, p.7.

Entre los objetos que más destacan son los procedentes del Cenote Sagrado y la Tumba de Palenque. La importancia del primero radica en que se trata del centro de culto del área Maya, dónde eran arrojadas una gran cantidad de ofrendas de diversos materiales para obtener los favores del dios de la lluvia. En la década de 1960, se realizaron exploraciones importantes en el sitio, obteniéndose diversos objetos de oro, jade, turquesa y concha.

En cuanto al segundo, la tumba de Palenque es importante porque fueron sacados por lo menos 10 piezas, entre ellas la máscara original de jade montada sobre pasta, además que como ya se sabe, la zona de Palenque al ser uno de los primeros sitios descubiertos, fue uno de los más saqueados, así que lo poco que pudimos rescatar los arqueólogos era importante para la investigación del lugar, así que al ser robadas esas piezas del museo, la pérdida era total.

Finalmente para el mes de abril de 1989 —cuando la opinión pública ya se había olvidado del famoso robo—, un drogadicto Salvador Gutiérrez "el cabo", se apareció en Tamaulipas a las autoridades, diciéndoles que él sabía donde estaban las piezas robadas del museo, se llevo a cabo una investigación a los sujetos señalados por el vicioso. Sin antecedentes penales, Carlos Perches fue finalmente detenido, este individuo no sólo se entregó sin resistencia, sino que hizo entrega también de una bolsa de lona conteniendo 119 de las 140 piezas robadas.

Perches, al confesar explicó como él y su socio, Ramón Sardina García (aun prófugo), planearon el robo durante seis meses. La finalidad del hurto fue que tenían un comprador extranjero que finalmente no aceptó pagar el precio que le solicitaban, además que al saber de la repercusión nacional e internacional que había tenido el robo, ya no se atrevieron a poner en venta la mercancía. Una semana después de la detención de Perches, aparecían las piezas restantes que pertenecían a Ramón Sardina.

La forma en como se dio la versión del robo levantó muchas sospechas con respecto a las piezas que no fueron recuperadas, esto causado por las coincidencias en que se dieron los hechos, ya que la fecha era propicia un 25 de diciembre por las festividades navideñas, la cercanía que tiene el museo con Los Pinos —residencia oficial del Poder Ejecutivo— por lo que el pasar de los helicópteros era tan cotidiano, que no levantaba dudas, además el personal de vigilancia a cargo, pertenecía a la seguridad bancaria por lo que no estaban capacitados.

Todo esto nos hace tener una hipótesis que se maneja dentro de las instituciones competentes, la cual consiste, en sostener que un grupo de la alta sociedad y con muchas influencias, estaban interesados en apoderarse de un determinado número de piezas del museo, por lo que contrataron a asaltantes especialistas en robo de arte, para que aprovechando la festividad, tuvieran la facilidad del tiempo y la dotación de equipo sofisticado para el hurto, además que utilizaron un helicóptero del cual se desprendieron los asaltantes, éstos tenían la orden de extraer más de la cantidad de las piezas que ellos querían, para que se rumorara que las piezas

robadas se las llevarían al extranjero y los asaltantes serían traficantes de índole internacional, pero en realidad sólo las piezas que les interesaron a los adquirentes fueron con las que se quedaron y las demás dejaron pasar varios años para sembrárselas a un pequeño distribuidor de droga, que tenía deudas con ellos y él fuera el que aceptará los cargos del llamado robo del siglo.

Como se ha podido observar, existen infinidad de piezas que han sido robadas y que por lo general se encuentran en museos extranjeros, esto se da porque cuando un coleccionista o un museo adquieren un objeto, actúan a pesar de saber que el país de origen prohíbe explícitamente la venta de tales objetos.

De acuerdo a lo que hemos visto, podemos decir que históricamente los países desarrollados son los principales promotores de la cooperación cultural internacional, sin embargo también son los grandes promotores del mercado de arte; las grandes casas de subasta en el mundo se encuentran ubicadas en las más importantes capitales del mundo. Resulta curioso también que los museos con mayor relevancia pertenezcan a los países industrializados.

Asimismo, la problemática del tráfico ilícito del patrimonio cultural afecta a todos los países tanto industrializados como los no desarrollados, empero podríamos decir que de manera diferente; mientras que los primeros tienen los medios para preservar y conservar su propio patrimonio, además de contar con los elementos suficientes para emprender la búsqueda en caso de perderlo y por si fuera poco tienen la capacidad para solventar un comercio ilícito, el cual les resulta muy redituable. En tanto que los segundos entre los que contamos a nuestro país, no tenemos la capacidad para conservar y preservar nuestro patrimonio, ni tampoco de recuperarlo en caso de perderlo.

Sin embargo, contrario a esto, los museos del mundo occidental, creen que el acumular objetos están transmitiendo información sobre el pasado de la humanidad, pero es absurdo, ya que al hacerlo de manera muy especial y real, están destruyendo las fuentes auténticas de información, que precisamente pretenden diseminar, arrancando los objetos de su hogar espiritual, para adornar sus vitrinas.

En el fondo, el problema del saqueo y destrucción de sitios arqueológicos, con el fin de obtener piezas de arte, es una cuestión también de índole económica, ya que mientras exista el coleccionismo privado o público, como es el caso de los museos, y haya un mercado negro, en el que los precios de las piezas pueden llegar a muchos miles de dólares, persistirá esta actividad.

Actualmente, el tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas, es el atentado primordial contra el patrimonio cultural en América Latina y presenta las siguientes características:

- no es aislado, sino masivo;
- no es esporádico, sino permanente;

- no es espontáneo, sino preferentemente organizado;
- no se refiere sólo al patrimonio cultural precolombino, sino a todo el existente.

Esta última es quizás la característica más específica de este momento. Especialmente el saqueo, hoy no está encaminado solo al patrimonio precolombino, sino a cualquier manifestación de carácter cultural que pueda reportar ingresos significativos. Así, hoy se incorpora además el patrimonio colonial (pintura e imaginería religiosa especialmente), pero también cualquier otro bien cultural al que se le reconozca un valor comercial.

El daño, constituye el crimen por excelencia en contra del patrimonio cultural. Allí la obra es deteriorada o destruida definitivamente. Sus manifestaciones más conscientes se asocian en nuestro continente a motivaciones políticas, pero sobre todo económicas, aun cuando en cierto momento no han sido despreciables las de otra naturaleza (religiosas, racistas o simplemente vandálicas). Dentro de las económicas, los bienes más afectados son los sitios arqueológicos y el patrimonio arquitectónico, que a menudo han sido destruidos para construir allí un edificio, una carretera o un hotel de lujo.

Al interior del país, debemos agregar, que otras de las causas de destrucción del patrimonio arqueológico, es paradójicamente, la construcción de obras de infraestructura, necesarias para el desarrollo del país, como carreteras, unidades habitacionales, presas, gasoductos, sistemas agrícolas de riego, etc. En esos casos, es posible tomar medidas de salvamento arqueológico para registrar y estudiar los sitios que pueden ser afectados. La legislación mexicana para cerrar el paso al comercio ilegal de piezas arqueológicas, ha tratado de crear vínculos entre las diferentes instituciones encargadas de la preservación del patrimonio de la nación, sin embargo, hay una gran confusión en muchos de sus conceptos y esto ha provocado que los poseedores de piezas arqueológicas sigan gozando del lucro de esas piezas míticas, de una de las más grandes culturas del mundo antiguo, como son los Mayas.

Los alcances y límites de las leyes, son una clara muestra de que se debería de dar una revisión a la legislación vigente en dicha materia y castigar más duramente a quienes atacan nuestras raíces culturales. Las limitaciones de las leyes han sido ocasionadas por los desajustes entre las normas, sus posibilidades y la realidad, esto se debe a factores políticos, existiendo una ruptura entre el manejo burocrático de la institución oficial, —que tiene a su cargo las responsabilidades del control y del desarrollo de la arqueología— y los puntos de vista y experiencias de los profesionales, que son quienes conocen los problemas más a fondo. Es por eso que es necesario conocer cuales son las instituciones públicas y sus labores en la inhibición del tráfico ilícito, así como la colaboración internacional, entre nuestro país y otras naciones, que se han preocupado por detener el saqueo del patrimonio de México y sus mismos países.

CAPÍTULO II

LA PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL MEXICANO Y ACTORES INTERNACIONALES PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

2.1 Gobierno Federal Mexicano

Desde que el hombre se agrupa en sociedad, lo ha hecho con el simple motivo de realizar sus fines y siempre, o casi siempre ha vigilado y dirigido su actividad entre varios grupos de individuos. Es así como surge la necesidad de organizarse en comunidad y por lo tanto tener una administración acorde a sus necesidades. Es por eso que dentro de cada país, en su organización, por muy diferente que sea a la de otro Estado, se van a manejar una serie de políticas públicas, las cuales las podemos definir como el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción, a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado, decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública.

Si bien las políticas públicas definen espacios de acción, no sólo para el gobierno sino también para actores ubicados en los sectores social y privado, las diversas instancias de gobierno cumplen una importante función en el proceso de generación de políticas públicas. Los objetivos esenciales del Estado orientan el sentido y contenido de estas, expresándose en decisiones adoptadas en forma de instituciones, programas concretos, criterios, lineamientos y normas.

Dichas políticas públicas están contenidas no sólo en planes, programas y asignaciones de recursos presupuestales, humanos y materiales, sino en disposiciones constitucionales, leyes, reglamentos, decretos, resoluciones administrativas, así como en decisiones emanadas de cortes, tribunales y órganos constitucionales autónomos. Las estructuras mismas de gobierno y los procedimientos aplicados por éstas, están influidas por las políticas públicas adoptadas por el Estado. Estas son parte de la riqueza de un país, pero deben revisarse constantemente en la búsqueda de un ejercicio eficaz de gobierno. Su capacidad para cumplir su misión está directamente vinculada a la solidez de sus políticas.

También en el interior de cualquier país se encontrará una administración, la cual se encarga de operar de manera óptima los recursos que dispone la nación, evidentemente ésta no va a operar de la nada, ya que es preciso crear el instrumento organizativo acorde con la naturaleza y alcance de los programas y es, por lo tanto, necesario diseñar la estructura más adecuada para el desarrollo normal del trabajo organizado.

"La actividad del Estado se llama Administración Pública, porque es precisamente esta organización social la que programa, planifica, manda, prevé, en fin realiza

Innumerables funciones para resolver los problemas de la colectividad en beneficio de ésta⁴⁵

Como se observa, el Estado, entre sus múltiples funciones tiene la de satisfacer los intereses de la colectividad mediante la función administrativa, es por eso que se organiza en una forma adecuada, que constituye la administración. Ésta la podemos entender como una pluralidad de conjuntos institucionales ligados íntimamente, determinando en gran medida su funcionamiento y eficacia, creándose con esto una estructura administrativa, dentro de la cual se descubren las líneas de división de ese cuerpo y las articulaciones de diversos componentes, que están ligados unos a otros, sin lo cual no constituirían un conjunto, pero que pese a eso, son distintos e individualizables.

La función primordial de la administración pública es cooperar en la realización del bienestar social y, para ello, se encomienda a los individuos, la ardua tarea del bienestar público; pero para lograr tal propósito, es necesario que aquellos que trabajen al servicio del Estado sean personas capaces, no escogidos al azar, pues de lo contrario, vanos serían los resultados.

Dentro de la administración pública mexicana se clasifica en dos importantes ramas, el Régimen de Centralización y el de Descentralización, la primera surge cuando hay subordinación estricta de los órganos públicos a la autoridad central.

"Los órganos se agrupan colocándose unos respecto de otros en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo que, partiendo del órgano situado en el más alto grado de ese orden, los vaya ligando hasta el órgano de ínfima categoría, a través de diversos grados en los que existen ciertas facultades."⁴⁶

Componiéndose entonces el régimen centralizado por la Presidencia de la República, los Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República. El régimen de descentralización es la típica forma como se organiza el Poder Ejecutivo, con el que cuenta para el despacho de los negocios del orden administrativo de la federación, con el número de secretarios que establezca el Congreso por una ley, la que señalará los asuntos que han de estar a cargo de cada secretaría

También dentro de la administración pública se encuentra la administración paraestatal. —pero no dentro de una clasificación propiamente dicha— donde, los organismos descentralizados son, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros, fideicomisos y finanzas, esta es una área administrativa que pese a que no la mencionaremos mucho, tampoco desmeritaremos su importancia.

⁴⁵ Flores Gómez, Fernando. *Nociones de Derecho Positivo Mexicano*, Ed. Porrúa, México 1996, p. 193

⁴⁶ Fraga, Gabino. *Derecho Administrativo*, 10ª. Edición, Ed. Porrúa, México 1963, p. 169.

En la organización administrativa debe existir una eficaz coordinación con las entidades federativas, municipios y particulares, sobre la unidad estructural y de criterio. Al formular la estructura administrativa debe tomarse en cuenta que toda aventura humana esta llena de implicaciones políticas, económicas, sociales y culturales.

Como en la administración pública operan diferentes ramas, esta investigación sólo se ocupará del área arqueológica. Que en teoría tenía sólo la función social y de investigación, pero actualmente ha pasado a ser parte de las disciplinas profesionales, encaminadas al servicio del conocimiento público. En los campos del derecho público, en la constitución y hasta en el reglamento administrativo, la arqueología figura ya en los textos. Su mayor énfasis aparece en el aspecto de protección monumental, que si bien esta en la ley, no se encuentra plenamente en el espíritu de los legisladores o de todos los funcionarios del área de la administración, que es en donde naufragan a menudo los buenos deseos.

Pero no es siempre culpable la arqueología, el Estado, ni sus funcionarios los responsables de problemas que le afectan. Resultaría injusto responsabilizar totalmente a la ciencia arqueológica o al Estado porque, al igual que en otros campos, ni se cumple en plenitud el derecho, ni las disciplinas o los profesionales de algunas de ellas han cumplido sus postulados. Es necesario solucionar esos problemas, lagunas u omisiones y repartir esas responsabilidades cívicas, entre todos los funcionarios y empleados que están inmiscuidos, ya que por eso no se han podido alcanzar en conjunto los niveles económicos y culturales deseables para toda la población.

Es necesario mantener la vinculación de la arqueología-ciencia-educación- derecho administrativo-función pública-responsabilidad profesional- administración pública y política general, que han de demostrar que sus lineamientos en un cierto momento muestran coincidencia, divergencia o alternativas. En donde jerárquicamente y de acuerdo a la función, le compete al Poder Ejecutivo, a través de algunas de sus dependencias gubernamentales, la conservación, promoción y cuidado de nuestro patrimonio cultural. Dentro de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 89 se encuentran plasmadas las facultades y obligaciones del presidente, algunas de ellas son:

"Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión (...) Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del senado"⁴⁷

El presidente como sabemos tiene que velar porque la legislación se aplique de manera óptima, tratando de ver si una determinada política general o especial para los bienes culturales, corresponde a los intereses intelectuales o profesionales del arqueólogo, arquitecto, urbanista o del funcionario, asimismo crear proyectos de ley

⁴⁷ *Ibidem*, pp. 74-75

que protejan nuestro pasado y que participen activamente en el plano internacional celebrando tratados, para que sean un factor inhibitor del robo de arte.

Asimismo el Ejecutivo mediante decretos puede expedir la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, en las áreas que tengan varios monumentos arqueológicos inmuebles, o que se presume su existencia y con ello ésta quedaría sujeta a la jurisdicción del poder federal.

"Artículo 37. El presidente de la república, mediante decreto, hará la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos... Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente... y publicarse en el " Diario Oficial" de la Federación."⁴⁸

Pero para que el Ejecutivo pueda realizar bien esta labor necesita apoyarse de su gabinete —instituciones públicas que de él dependen—, manifestándose esto en el artículo 90 constitucional:

"La administración pública federal será centralizada y paraestatal... que distribuirá los negocios del orden administrativo de la federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación" ⁴⁹

Una de las funciones que también debe realizar el Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Constitución Política, es que como titular de dicho poder tiene la obligación de hacer que del Sistema Nacional de Planeación Participativa emane, —con el involucramiento de la población y con la previa consulta de las opiniones de diversos grupos sociales—, el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual se realiza cada seis años, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal. Un Plan Nacional de Desarrollo, lo entendemos como un texto en el que se plasman una serie de postulados, políticas y expectativas del país a futuro, para su crecimiento óptimo en todos los niveles, en donde las secretarías de Estado y las entidades federativas tienen una gran vinculación y participación.

Es importante señalar que el impulso a la preservación de la cultura, y los recursos destinados a dicho fin, van a depender de acuerdo a la administración en turno y los objetivos centrales que se fijan en base al PND, tenemos el caso del presidente Luis Echeverría Álvarez quien entre sus principales propósitos estuvo la creación de una ley que fuera más rígida en cuestión de la conservación e inhibición del robo de arte prehispánico; mientras que con López Portillo se promovieron excavaciones en el Templo Mayor, mejorando la estructura arquitectónica de la zona, en cambio el presidente Miguel de la Madrid, no se preocupó por hacer alguna acción relevante en esa materia, ya que estaba más preocupado por superar la crisis económica que azotaba al país en su momento.

⁴⁸ *Ibidem*, p.20

⁴⁹ *Ibidem*, p. 76

Por su parte, Carlos Salinas de Gortari realizó campañas de restauración a diversas zonas arqueológicas, creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), para que laborara de manera coordinada con los institutos competentes en materia cultural, además como en su sexenio le tocó la recuperación de las piezas robadas del museo de Antropología e Historia, provocó el aumento de seguridad en museos y sitios arqueológicos —de hecho, somos considerados a nivel latinoamericano como el país que tiene mayor preparación en materia museológica, por ello tenemos varios acuerdos en los que damos asesoría técnica a museos extranjeros—.

Otro aspecto que podríamos destacar durante el sexenio salinista, es la elaboración de catorce macro proyectos, que iniciaron el 12 de octubre de 1992, con el objetivo de poner en valor una parte esencial del patrimonio arqueológico de nuestro país, creando para tal fin el Fondo Nacional Arqueológico, a través del INAH, instrumentando un modelo organizativo que incorporaría nuevos mecanismos de operación y formulas novedosas de articulación institucional que combinan las tareas de conservación y docencia, vinculándolas con actividades de difusión y museos.

Asimismo, se establecieron mecanismos de cooperación entre instancias del gobierno federal y estatal, para cumplir la cabal ejecución de los proyectos. En el primer año de trabajo, arqueólogos, antropólogos, historiadores y científicos de otras disciplinas, así como técnicos y trabajadores de campo, hicieron avanzar las tareas con logros importantes, aunque no todos los proyectos se concluyeron en un mismo periodo de tiempo, debido a la extensión del proyecto. Estos macro proyectos fueron destinados a diferentes lugares de la república mexicana, entre ellos se abarcaron 6 sitios que corresponden a Mundo Maya los cuales son:

- + Toniná, Chiapas, estuvo a cargo del arqueólogo Juan Yadeun.
- + Palenque, Chiapas, estuvo a cargo del arqueólogo Arnoldo González.
- + Dzibilchaltún, Yucatán, estuvo a cargo del arqueólogo Rubén Maldonado.
- + Dzibanché, Sur de Q.Roo, estuvo a cargo del arq. Enrique Nalda.
- + Chichén Itzá, Yucatán, estuvo a cargo del arqueólogo Peter Schmidt.
- + Calakmul, Campeche, estuvo a cargo del arqueólogo Ramón Carrasco.

En cambio con Ernesto Zedillo Ponce de León se dió un ligero estancamiento en ese rubro, pero ahora con el presidente Vicente Fox, se ha comenzado a retomar a la cultura como un factor primordial para la nación, pero para demostrarlo todavía falta tiempo.

Al Presidente de la República le corresponde convenir y coordinar junto con los gobernadores de las entidades federativas, las formalidades legales que en cada caso proceda, como la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras públicas o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo, a fin de mejorar los servicios, abatir costos o favorecer el desarrollo económico y social de las propias entidades.

El Ejecutivo Federal, desde 1976 abordó el financiamiento de los gastos en materia educativa como una inversión, es decir como erogación destinada a producir algo. Para coordinar esfuerzos en las entidades federativas y no vulnerar estructuras presupuestales y reforzar la investigación, docencia y difusión. Esto dio origen a que el 22 de diciembre del mismo año el Poder Legislativo creará la Ley Orgánica la Administración Pública Federal.

Más tarde se anuncian los planteamientos iniciales de un Plan Nacional de Educación en el que destaca la conservación del patrimonio cultural y se exalta la conciencia de ello; ya al delinarse ese plan político, se anuncia en la prensa y en las publicaciones oficiales, reafirmando lo que las leyes desde tiempo atrás han señalado como funciones estatales.

Estos enunciados y decisiones legislativas de redistribución de competencia y reformas administrativas, junto con las leyes y disposiciones presupuestales y de coordinación económica, —sobre todo los convenios con las entidades para la inversión federal en ellos—, nos permiten advertir sin intereses políticos, sino eminentemente crítico-técnicos, que la parte del erario federal que soliciten las entidades, tendrá que canalizarse con la aprobación del organismo estatal, por ley competente de la materia.

Se advierte también que las competencias de diversos órganos de la administración federal, precisadas claramente en el aspecto de monumentos, deberán concurrir a los fines teórico-jurídicos que la Ley Federal de Monumentos vigente señale, a parte de que sea perfectible o que padezca fallas de técnica legislativa.

Las entidades, junto con las Secretarías de estado y los Departamentos Administrativos establecerán sus correspondientes servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y lo que sean necesarios, en los términos que fije el Ejecutivo.

Las dependencias públicas que se ocupan de resguardar y difundir nuestro pasado son, la Secretaría de Educación Pública, —que dentro de ésta se encuentra el Instituto Nacional de Antropología e Historia— la Secretaría de Turismo, —que de manera interna, Fonatur también colabora—, la Secretaría de Relaciones Exteriores, —a través de la concertación de Tratados internacionales, y manejar la relación con los actores internacionales, en materia de promoción y conservación del patrimonio cultural— y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público —por medio de las aduanas que de ella dependen, ya que se encargan de dirigir los servicios aduanales y su inspección—.

2.1.1 La Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional de Antropología e Historia

La Secretaría de Educación Pública de manera primordial se encarga de todo lo relacionado con la educación, pero entre sus demás funciones se encuentra el patrocinar eventos, congresos, asambleas, y reuniones de carácter científico, técnico, cultural, educativo y artístico; fomenta conjuntamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las relaciones de orden cultural con los países extranjeros. Organiza misiones culturales, protege los monumentos arqueológicos, los objetos históricos artísticos, las ruinas prehispánicas y coloniales, así como los lugares históricos o de interés por su belleza natural.

Dentro de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 38 menciona que a la Secretaría de Educación Pública le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XVIII. Formular el catálogo del patrimonio histórico nacional

XIX. Formular y manejar el catálogo de los monumentos nacionales.

XX. Organizar, sostener y administrar museos históricos, arqueológicos y artísticos, pinacotecas y galerías, a efecto de cuidar la integridad, mantenimiento y conservación de tesoros históricos y artísticos del patrimonio cultural del país.

XI. Conservar, proteger y mantener los monumentos arqueológicos, históricos y artístico que conforman el patrimonio cultural de la nación, atendiendo las disposiciones legales en la materia.

En el reglamento interno de la SEP, establece en su artículo X que, al frente de la Subsecretaría de Cultura Popular y Educación Extraescolar habrá un subsecretario que tendrá, entre otras funciones, la atribución de supervisar y coordinar las actividades de los Institutos Nacionales de Antropología e Historia y de Bellas Artes, asimismo una de las facultades que tiene el secretario de educación pública con respecto al INAH es:

"Artículo 6º. El Instituto estará a cargo de un Director General, nombrado y removido libremente por el Secretario de Educación Pública...para ser Director General del Instituto Nacional de Antropología e Historia se requiere ser mexicano por nacimiento, mayor de 30 años de edad, con grado académico y méritos reconocidos en algunas de las materias de competencia del instituto."⁵⁰

La SEP el INAH y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales o los particulares, deben realizar campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Además es muy importante mencionar que la participación de la SEP con respecto a monumentos y bienes culturales es meramente de intermediaria, ya que el INAH al no ser reconocida como una instancia federal, no puede tratar directamente con

⁵⁰ Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ed. INAH, México 1987, p. 6

otras secretarías u organismos internacionales, es por eso que se necesita que el INAH dé aviso a la SEP de algún problema que tenga, para que ésta lo autorice y después lo canalice a la dependencia federal deseada.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia es el organismo del gobierno federal dedicado a la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico e histórico de México. Su creación ha sido fundamental para preservar el patrimonio cultural mexicano.

Actualmente el INAH realiza sus funciones a través de una estructura administrativa que se compone de una Secretaría Técnica, responsable de supervisar la realización de sus labores sustantivas, cuyas tareas se llevan a cabo por medio de las 11 Coordinaciones Nacionales y los 31 centros regionales distribuidos en las entidades federativas de la República.

Este organismo es responsable de más de 110 mil monumentos históricos y 25 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país. Asimismo, tiene a su cargo más de un centenar de museos en el territorio nacional; los cuales se dividen en diferentes categorías, obedeciendo a la amplitud y calidad de sus colecciones; su situación geográfica y el número de sus visitantes.

Cinco son museos nacionales, 22 son regionales y 43 son locales; también hay 32 museos de sitio, tres comunitarios y dos metropolitanos. Sus exposiciones permanentes dan cuenta del devenir histórico de México. Muchas de las piezas que estos museos resguardan, también han formado parte de exposiciones de carácter temporal, nacionales e internacionales sobre diversos temas.

La tarea fundamental del INAH, es la investigación científica, para lo cual colaboran más de 700 académicos en las áreas de historia, antropología social, antropología física, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, arquitectura, conservación del patrimonio, conservación y restauración. Además, las labores académicas y de investigación se complementan con la formación de profesionales en las escuelas superiores que dependen del Instituto como son: La Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México y el estado de Chihuahua y la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, Manuel Castillo Negrete.

Por otro lado, el INAH integra un conjunto de acervos documentales, entre ellos la Biblioteca de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México y resguarda fondos documentales y códices de importancia histórica. También se encuentra el Sistema Nacional de Fototecas, compuesto por 17 centros que se distribuyen en la República (la más importante se encuentra en la ciudad de Pachuca), que en conjunto custodian una verdadera riqueza iconográfica.

Las actividades de difusión sobre nuestro patrimonio se realizan no sólo con un vasto programa de publicaciones periódicas, sino también a través de la producción de fonogramas y videogramas, además, de comunicados enviados a los medios de información masiva.

Actividades como la excavación y apertura al público de zonas arqueológicas o el rescate y restauración de monumentos históricos son, para esta Institución, tan importantes como los servicios de registro de los monumentos históricos y piezas arqueológicas que están al cuidado de particulares. Los servicios educativos de los museos, la organización de paseos culturales y la reproducción de piezas arqueológicas o históricas con las que se busca evitar el saqueo. El INAH de acuerdo a su reglamento interno debe de organizar y autorizar asociaciones civiles, juntas vecinales y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la nación, por lo que la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas prohíbe la transportación ilegal de piezas arqueológicas a cualquier otra parte del mundo sin autorización del INAH.

"Artículo 29.- Los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados exhibidos o reproducidos sin permiso del Instituto competente. El que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso a la autoridad civil más cercana. La autoridad correspondiente expedirá la constancia oficial del aviso, o entrega en su caso, y deberá informar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro de las 24 horas siguientes, para que éste determine lo que corresponda."⁵¹

También tiene la facultad de suspender cualquier excavación que se ejecute en monumentos arqueológicos de forma clandestina, o en su defecto violen los permisos y substraigan materiales arqueológicos, por lo que el INAH procederá a ocupar el lugar, quitarles la autorización y aplicarles las sanciones correspondientes. Entre los castigos que se aplican en estos casos en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas son:

- Cuando se realicen exploraciones sin permiso del INAH se impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos (Art.47)
- Al que se apodere (robe) una pieza arqueológica recibirá de dos a diez años de prisión y multa de tres mil a quince mil pesos (Art.51)
- Al que dañe o destruya una pieza o monumento arqueológico, se le darán de dos a diez años de prisión y multa de acuerdo al valor del daño causado (Art.52)
- Al que saque del país por cualquier motivo y sin autorización del INAH cualquier pieza arqueológica se le castigará con dos a doce años de prisión y multa de cien a cincuenta mil pesos (Art. 53)

Entre las principales tareas del INAH están: Difundir el patrimonio cultural como resultado de las acciones de la investigación, formación y conservación que se

⁵¹ *Ibidem*, p. 17

realiza en el INAH; ampliar y fortalecer los canales de divulgación sobre patrimonio, para contribuir a su valoración, disfrute y preservación.

"Artículo 2 Son objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país... la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio, y la promoción y difusión de los materiales y actividades que son de la competencia del Instituto."⁵²

Consolidar y desarrollar los espacios culturales abiertos al público, para ofrecer mejores servicios y favorecer el conocimiento directo del patrimonio; consolidar la infraestructura de museos y zonas arqueológicas, centros de consulta y documentación abiertos al público, y otros puntos de contacto con la ciudadanía dotándolos de los servicios básicos para ofrecer una mejor atención; privilegiar la dotación de infraestructura a los museos regionales que más lo requieran; fortalecer en los museos comunitarios la acción institucional, intensificando la capacitación de las comunidades para administrar mejor sus instalaciones.

"XIII. Establecer, organizar, mantener, administrar y desarrollar museos, archivos y bibliotecas especializados en los campos de su competencia señalados en esta ley."⁵³

Propiciar la firma de acuerdos y convenios con los distintos niveles de gobierno para optimizar la operación de museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos abiertos al público; ampliar la participación ciudadana en las acciones de difusión a través de la conformación de sociedades de amigos y voluntarios.

"V. Proponer al Secretario de Educación Pública la celebración de acuerdos de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales tendientes a la mejor protección y conservación del patrimonio histórico, arqueológico y paleontológico de la nación y del carácter típico y tradicional de las ciudades y poblaciones."⁵⁴

Mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios educativos que se brindan en museos y zonas arqueológicas; impulsar junto con otras instancias del gobierno, programas que reactiven y consoliden los flujos del turismo social y cultural por medio de rutas y circuitos temáticos o regionales, basados en el conocimiento y el respeto por el patrimonio, especialmente diseñados para distintos sectores del país.

Dar a conocer de manera oportuna los resultados de la investigación académica utilizando medios impresos, audiovisuales y a través de eventos académicos de distinta naturaleza; promover la transmisión de conocimientos y experiencias generadas en el trabajo cotidiano a estudiantes de instituciones académicas. Estimular la investigación y la producción de libros, así como darle una mayor difusión y mejorar los procesos de comercialización; impulsar un programa de

⁵² Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia Op. Cit., p. 5

⁵³ *Ibidem*, p.7

⁵⁴ *Ibidem*, p.6

publicaciones periódicas impresas o en línea y apoyar la continuidad de las que se realizan en coedición; promover un programa de reedición de libros, videos y fonogramas agotados; Desarrollar campañas de difusión que optimicen los medios con el objeto de socializar las acciones realizadas por el INAH;

"XVI. Publicar obras relacionadas con las materias de su competencia y participar en la difusión y divulgación de los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la nación, haciéndolos accesibles a la comunidad y promoviendo el respeto y uso social del patrimonio cultural."⁵⁵

Presentar exposiciones nacionales e internacionales de alto nivel que permitan apreciar las creaciones de otras partes del mundo; impulsar un amplio programa de exposiciones nacionales e internacionales; Promover el conocimiento internacional del patrimonio cultural mexicano, por medio de publicaciones, medios masivos y electrónicos e impulsar la producción de catálogos, inventarios y bases de datos en medios electrónicos e impresos, así como mantener la calidad de las reproducciones de piezas y generar nuevos modelos.

"Artículo 17. Para la reproducción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, con fines comerciales, se requerirá permiso del Instituto competente, y en su caso se estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se exceptúa la producción artesanal..."⁵⁶

Las tareas de difusión de la cultura constituyen una de las actividades más importantes del INAH, ya que la investigación y conservación de los bienes adquieren pleno sentido cuando se les da un uso social. La preservación del patrimonio sólo será posible si la sociedad conoce y valora lo que posee, por lo cual, la difusión debe estar enfocada a colocar los temas patrimoniales en el centro de la agenda nacional, en su calidad de materia de interés público.

La propagación del conocimiento ayuda a ampliar la visión de lo propio, a aprenderlo, a entenderlo, a pensarlo y contribuye a la valoración de lo ajeno y de las diferencias culturales, propiciando con ello el respeto, la comprensión y la convivencia armónica, una política de difusión integral debe considerar, como punto de partida, lo público, a lo cual están dirigidos sus esfuerzos. El INAH es, al mismo tiempo, un agente de divulgación para el gran público, y un transmisor de conocimiento especializado técnico y científico. Ambas necesidades de divulgación demandan formas y canales específicos.

Por esta razón, la gama de medios que se utilizan institucionalmente para difundir el conocimiento abarca desde impresos, publicaciones, videos, cápsulas de radio y televisión, paseos culturales, reproducciones de piezas, exposiciones, conferencias, seminarios, cursos y eventos culturales. Las 173 zonas arqueológicas, 108 museos y 118 monumentos históricos inmuebles, además de las bibliotecas y centros de documentación audiovisual, captan más de 16 millones de usuarios por año, cifra que deberá incrementarse en los próximos años.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 8

⁵⁶ *Ibidem*, p. 12

En lo que se refiere a museos, debe reconocerse que en algunos casos las instalaciones museográficas son insuficientes y los discursos museológicos no están actualizados, por lo que resulta necesario rehacer guiones e intervenir la infraestructura de los que así lo requieran. Si bien la actualización de los museos del INAH, por sus características propias y por su cantidad, es una tarea de largo plazo, que en los próximos años se deberán mejorar las condiciones de los que son nacionales y regionales y, teniendo que proponerse mecanismos adecuados para que los procesos de conservación sean continuos. Un proceso similar debe seguirse en las unidades de servicios en las zonas arqueológicas.

El INAH lo podemos considerar hoy en día como la única institución que en realidad se preocupa por la conservación del patrimonio, por lo que necesita coordinarse con diferentes instituciones para la debida protección no sólo de piezas arqueológicas, sino también de sitios y monumentos.

En el caso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, participa en la realización de convenios y tratados que reflejan los intereses de nuestro país en esa materia; con las aduanas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) el INAH se encarga de capacitar a dicho personal para que sepan identificar cuando una pieza es falsa, autentica o robada; la SEP de la cual depende directamente ésta, trabajan de manera muy estrecha en vinculación a la promoción de la preservación de nuestro patrimonio y el fomento al valor y respeto de nuestra cultura.

Con SECTUR se tiene que coordinar para ver la factibilidad de los proyectos turísticos que involucren zonas o sitios arqueológicos; y finalmente también colabora con todas las entidades federativas del país, —de hecho tiene una representación en cada entidad para agilizar cuestiones que se presenten— para la restauración, conservación, promoción y financiamiento de sitios arqueológicos que son de interés mutuo, rescatarlos.

Pero cuando las instituciones tienen objetivos diferentes no siempre coinciden, cuando tienen que llegar a un acuerdo en común, se generan controversias provocando un ambiente hostil al momento de trabajar y en algunos casos se llega a aplazar la labor fijada. Como es el caso de SECTUR con el INAH, que cuando la Secretaría propone un proyecto turístico en determinado lugar, en donde se involucren zonas arqueológicas, lo único que le interesa a ésta es el aumentar el tráfico de turistas a la zona y la derrama económica que esto provocaría, en cambio al INAH le preocupa que la llegada de los visitantes provoquen el deterioro o ultraje a la zona, —porque en muchos de los casos los turistas ven la zona arqueológica como parte de una escenografía y no como un lugar en el que se contemplan de manera directa vestigios de nuestro pasado— por lo que al no coincidir entran en conflicto interburocrático, provocando que la zona no sea visitada, ni restaurada, finalmente al único que terminan afectando es a la población en general, así, por un lado, ya no se promueve la zona y por el otro, a falta de recursos económicos no se restaura ni se permite continuar investigándola.

Si ambas partes llegaran a un acuerdo, se darían cuenta que una forma muy efectiva de inhibir el tráfico ilícito de piezas arqueológicas es, promoviendo turísticamente las zonas, con un proyecto que no las deteriore, dándoles la trascendencia que merecen y por otro lado, al ser un centro turístico importante sería visitado y se cobraría una cuota para que la zona sea autosuficiente, para los gastos que implican las restauraciones, obligando a que haya personal especializado en su cuidado y protección.

Ante éstos problemas intersecretariales, se ha tenido la necesidad de crear acuerdos para que de alguna manera se tenga que llegar a una buena coordinación, como es el caso del acuerdo por el que se crea una comisión intersecretarial, para coordinar las actividades de las secretarías de estado y demás entidades o dependencias, a las que la legislación les confiere la investigación, protección, conservación de los valores arqueológicos, históricos y artísticos que forman parte del patrimonio cultural del país. Dicha comisión se integró con una representación de las siguientes dependencias: SEP, SHCP y representaciones del INAH e INBA. También hay un acuerdo que dispone que los museos y los monumentos arqueológicos, dependientes del INAH, no serán utilizados por ninguna persona física o moral, entidad federal, estatal, o municipal, con fines ajenos a su objeto o naturaleza, a menos de que cuenten con la autorización previa y expresa del secretario de Educación Pública.

Pero existe una institución que fue creada a finales de 1988 que se llama Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), concebida para auxiliar a las instituciones que reclamaban diversos esfuerzos para abarcar el inagotable ámbito de la cultura. En 1988, a través de un decreto presidencial emitido por el entonces mandatario de México Carlos Salinas de Gortari fue creado el Consejo. La consecuencia de esto fue que el INAH quedó bajo la coordinación del recién constituido Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, órgano descentralizado de la SEP cuya finalidad es promocionar y difundir la cultura y las artes de forma más eficaz.

“Creado a fines de 1988 en sus primeros años de labor este organismo se consagró a establecer los principios y las bases de esa amplia etapa de renovación de los conceptos, formas y medios de impulsar el desarrollo cultural en nuestro país. A partir de 1995, iniciaría la consolidación y profundización de estos cambios y propuestas”³⁷

La administración cultural mexicana, puede considerarse como una administración integrada, en la que el CONACULTA tiene la facultad de establecer la política cultural general y de coordinar el trabajo de múltiples organismos encargados de llevarla a la práctica en campos específicos.

³⁷ Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, *Memoria 1995-2000*, Tomo I, Ed. CONACULTA, México 2000, p.11

Sin embargo, esta caracterización no corresponde plenamente a la definición de la administración unificada completamente estructurada y jerarquizada, ya que por una parte, el CONACULTA es un organismo de la SEP, pero desconcentrado administrativamente, lo que en la práctica significa que cuenta con recursos propios y capacidad de fijar por sí mismo sus políticas, programas y estrategias para llevarlos a cabo. Por otro lado, mantenía una relación similar con los organismos federales que se encuentran bajo su coordinación, es decir, no presenta una estructura rígida, sino que promueve un amplio marco de acción individual y libre para cada institución, conforme a sus propias necesidades, recursos, grado de especialización y problemática particular.

Es entonces como el CONACULTA surge como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, conformado por las entidades, dependencias y recursos que habían estado asignados a la Subsecretaría de Cultura, para continuar las tareas de fomento y difusión de la cultura, bajo un nuevo esquema de organización y de relación con los diferentes actores del desarrollo cultural. Sus funciones centrales fueron coordinar esas diferentes instituciones y áreas, históricamente surgidas en momentos y con características muy diversas y al hacerlo, conferir plena unidad a la política cultural.

"El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes era el mecanismo que México requería para organizar, dar unidad y proyectar su vasta y variada acción cultural."⁵²

Se buscaba situar a la cultura en el mismo plano de la educación, salud y vivienda en cuanto a elementos básicos del mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de la población. Es decir, hacer de la política cultural una parte vigorosa y una vertiente importante de la política social, de modo efectivo y con una profundidad mayor de la que había alcanzado en el pasado. En la práctica, esto se traduciría no sólo en hacer plenamente congruentes los objetivos y estrategias de la política cultural con los del resto de las áreas de la política social, sino también establecer entre ellos la mayor vinculación posible.

La prioridad de la política cultural de CONACULTA, ha sido en estos años realizar acciones que sirvieran a más personas alcanzando más regiones y comunidades, estableciendo formas de participación social que les permitieran corresponder a las necesidades, inquietudes y deseos de la población de cada localidad. Más allá de su organización específica, el Consejo ha recogido y expresado un consenso nacional, en el sentido de que el estado no debe ser el actor único o principal del impulso al desarrollo cultural, por lo que su objetivo primordial es crear una conciencia pública de que el desarrollo cultural es esencial para el ser humano, al crear el concepto de la participación social, lo que pretende es que cada mexicano participe de los beneficios de la cultura y al mismo tiempo, pueda participar en los esfuerzos en favor al cuidado de la cultura.

⁵² Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. *Op Cit.*, p.31

"Hoy, por eso, al hablar del esfuerzo de las instituciones públicas en el campo de la cultura, es imposible dejar de señalar que en la mayor parte de los casos los resultados y logros son también fruto de la labor, el compromiso y la contribución directa de innumerables personas, grupos, organizaciones de la sociedad civil y comunidades que a él se unieron en todas sus formas y en que participan de manera permanente."⁵⁹

El CONACULTA durante sus primeros años de existencia, creó instrumentos y mecanismos de trabajo con los que nunca antes había contado la política cultural, como El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, el Sistema Nacional de Creadores de Arte, para vigorizar el estímulo a la creación; el Centro Nacional de las Artes, para fomentar el desarrollo y la actualización de la educación artística en el ámbito nacional; el canal 22 de televisión, para aprovechar la capacidad de los medios audiovisuales, de comunicación en la difusión cultural; y el Fondo Nacional Arqueológico, para impulsar proyectos de gran magnitud en el campo de la preservación del patrimonio cultural.

Pero no menos importante CONACULTA cuenta internamente con una Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural que surge el 28 de junio de 1989, sus objetivos son promover la salvaguarda y conservación de las zonas, en donde existen monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, así como incentivar la participación de la sociedad civil, en los trabajos de preservación de dicho patrimonio. De esta forma la comisión apoya la consolidación de comisiones estatales, regionales, municipales y locales como mecanismo idóneo para el cumplimiento de sus tareas.

La Comisión es también un órgano de consulta y medio de colaboración con el INAH e INBAL, contribuye en la realización de programas nacionales de conservación y protección, propone medidas que se estimen necesarias para la salvaguarda del acervo cultural, con base en denuncias que reciben de la sociedad civil, propiciando la colaboración interinstitucional para la realización de proyectos de conservación y restauración. La Comisión asimismo ha instalado campañas entre la población, para la donación de piezas arqueológicas con objeto de instalar museos comunitarios y regionales.

La Comisión Nacional tiene como uno de sus objetivos prioritarios consolidar y coordinar la participación altruista de la sociedad civil con las diferentes instancias, en las tareas de vigilancia, protección y preservación de su patrimonio cultural, tradiciones y costumbres, mediante la constitución de comisiones locales en los estados de la federación y municipios que los conforman.

"El objetivo de las Comisiones locales será lograr un proceso de amplia concertación y participación social e individual, que dé como resultado la realización de acciones concretas para atender las tareas de preservación del patrimonio cultural de cada

⁵⁹ *Ibidem*, p.13

estado, y en las cuales puedan participar tanto autoridades como la sociedad civil en general.⁶⁰

El conjunto de la acción cultural tenía ante sí, como principal responsabilidad, la necesidad de extender tanto como fuera posible, el número de mexicanos con acceso permanente a los bienes, servicios y oportunidades de desarrollo cultural. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se incluyó un apartado específico sobre cultura, en que se establecieron las líneas que habrían de regir la acción cultural en sus principales vertientes:

- La preservación del patrimonio cultural
- El estímulo a la creación dentro de todas sus expresiones artísticas y culturales, reconociendo la importancia de las culturas y tradiciones populares.
- La difusión cultural

Con respecto al patrimonio, se da a notar que preservarlo requiere de la participación organizada de toda la sociedad, porque el gobierno debe crear y alentar los espacios y modalidades de colaboración de individuos y grupos en cuidado, estudio y la difusión de nuestro legado cultural. En estas tareas debe generarse la más amplia participación federal, estatal y municipal. Para esto se establece como premisa para un desarrollo cultural equilibrado entre las diferentes regiones y entidades del país, el apoyo y transferencia de recursos, para dar un mejor uso a los recursos destinados al fomento cultural, el gobierno federal debe dar su apoyo a las iniciativas estatales, municipales y regionales, con el fin de propiciar una efectiva descentralización de bienes y servicios culturales.

Del Plan Nacional de Desarrollo emana el Programa de Cultura 1995-2000, en el que se definen estrategias necesarias para alcanzar los objetivos del programa, los cuales son:

- Reafirmación del carácter nacional de la política cultural
- Mayor participación de la sociedad y la comunidad cultural en el diseño de políticas y proyectos que plasmen la acción institucional del CONACULTA.
- Mayor integración de las acciones del subsector cultural en los programas del sistema educativo nacional.
- Aliento a la docencia a la investigación en el campo de la cultura y las artes
- Aplicación metódica de los diversos sistemas de información cultural a nivel estatal, regional, nacional e internacional.
- Consolidación integral de la infraestructura cultural del país.
- Ampliación del papel de los medios de comunicación masiva en la difusión de la cultura.
- Aliento al dialogo cultural entre los grupos sociales y étnicos de todo el país.

⁶⁰ "Normatividad" en Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, 30 de julio de 1990, p.1

- Vinculación de las acciones y proyectos de desarrollo cultural con áreas del campo productivo.
- Intensificación de la presencia cultural de México en el mundo y del resto de los países del mundo en México.

Como se sabe históricamente las instituciones culturales mexicanas fueron naciendo como respuesta a necesidades concretas, no a un planteamiento integral en todas las áreas de la cultura. Las distintas instituciones han obedecido a su momento histórico y a una faceta particular de la cultura mexicana que reclamaba atención, cada una tuvo, hasta cierto punto una evolución autónoma y desarrolló su propia tradición.

Con esto se entiende que el objetivo de CONACULTA, es crear un aglutinamiento de instituciones que les competa el cuidado y restauración, de todo el legado cultural para que trabajen de una manera coordinada buscando un bien común, pero ante la poca disponibilidad de las demás instituciones, en su afán de convertir a la cultura en una lucha institucional para ver quien es el que la dirige, —donde lo único que les interesa es quedar bien con sus superiores—, todo esto ha inhibido que se pueda llegar a una armonización institucional en la que se busque el bien de la nación y no intereses personales.

Este problema se da por diversos factores entre los que encontramos que, instituciones como el INAH se rehúsan a reconocer la existencia de CONACULTA, sólo por el hecho de que ésta fue creada a través de un decreto presidencial, por lo que sienten que no tiene el mismo valor jurídico-institucional, al no haber sido erigida por el Congreso de la Unión, por eso no están dispuestos a trabajar con una institución que para ellos no existe, creándose así un ambiente conflictivo entre dependencias, que se supone deben de velar y salvaguardar el patrimonio de la nación.

Adicionalmente la SEP y el INAH, cuentan con el apoyo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en materia aduanal, para impedir el robo de nuestro legado cultural, ya que una de las facultades que tiene dicha secretaría es, organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la unidad de apoyo para la inspección fiscal y aduanal. Esto es muy importante ya que la colaboración institucional se debe de dar en todos los niveles, porque en muchos casos en las aduanas se llegan a pasar piezas arqueológicas, que no se pueden identificar a simple vista como auténticas, por lo que las dejan pasar, considerándolas réplicas.

En estos casos el INAH se ve en la necesidad de dar una capacitación a los agentes aduanales para que las sepan identificar, además las aduanas cuentan con una base de datos en las que aparecen las fracciones arancelarias de las mercancías que sí se pueden exportar, claro que con su respectivo permiso como lo estipula el artículo 16 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, la cual dice que:

"Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del instituto competente... Se prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo del Presidente de la República."⁶¹

Además en el artículo 53, señala que está prohibido exportar de manera clandestina un monumento arqueológico sin permiso del INAH, si alguien cometiera este delito se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

La única forma de exportar un bien arqueológico o histórico de manera legal, es a través del permiso de las instituciones, pero éste es de forma temporal, ya que los bienes tienen que retornar a nuestro país en las mismas condiciones. Pero también el INAH realiza acuerdos con las Aduanas para agilizar el trámite de exportación por medio de fracciones arancelarias, en el acuerdo se maneja el concepto de monumento histórico, para que no haya malas interpretaciones, también se da a conocer la clasificación y codificación de los bienes, considerados monumentos históricos o artísticos, las fracciones arancelarias se encuentran en la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación.

Como las fracciones arancelarias comprenden también a bienes artísticos, en nuestro caso sólo mencionaremos los prehispánicos, como es la fracción **9705.00.99**, en la que únicamente se pueden exportar reproducciones de bienes paleontológicos, arqueológicos o históricos y la fracción **9706.00.01**, de antigüedades, cuando se exporten con permiso de la SEP, únicamente del siglo XVI al XIX consideradas monumentos históricos, de conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Monumentos, estos artículos dicen que los monumentos históricos, son los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura prehispánica en el país.

El INAH, en su reglamento de la Ley Federal de Monumentos también confirma la negativa del instituto para exportar un bien de manera definitiva, de hecho se prohíbe la exportación definitiva de los que no puedan ser sustituibles y los que su integridad pueda ser afectada por su transportación, o por otras variaciones que puedan ser nocivas para el bien. En los casos en los que si se pueda exportar una pieza, a parte del cubrir los requisitos y el permiso de la institución, deben de cubrir una fianza, la cual garantice el retorno y conservación del monumento y por si fuera poco el INAH, es el que fijara el plazo de la exportación y realizará el embalaje de las piezas para su transportación y el avalúo de las mismas para los seguros que se contraten, los cuales deben de cubrir todo tipo de riesgos.

El INAH, a su vez, también establece acuerdos que tratan de regular la exportación e importación de objetos culturales, tal es el caso del acuerdo-circular que contiene disposiciones del Director General del INAH, para llevarse a cabo la transportación

⁶¹ *Ibidem*, p.10

de monumentos arqueológicos, históricos y demás objetos de museos dentro del instituto o fuera del mismo. Dicho acuerdo prevé, que para transportar las colecciones o parte de ellas, se tomarán las medidas de seguridad, embalaje, seguro o fianza que garanticen su recuperación, integridad o restauración en caso de siniestro; por lo que los directores de museos o encargados de los objetos realizarán las gestiones del caso para cumplir con los fines de protección.

Al transportar monumentos arqueológicos, las empresas porteadoras aéreas, terrestre o marítimas, deberán contar con el permiso del instituto, para poder efectuar el traslado de los monumentos, ya que de lo contrario podrían ser acreedores a una sanción por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

Como es comprensible, las instancias aduaneras juegan un papel fundamental en la protección de los bienes culturales nacionales y extranjeros. Junto con otros grupos, el personal aduanero debidamente capacitado puede controlar y contrarrestar el tráfico ilícito de bienes culturales, y por tanto, su colaboración es sustancial para la salvaguarda del patrimonio. Por eso es necesario que las aduanas tomen ciertas precauciones, para unir esfuerzos ante este grave problema, tomando en cuenta las siguientes sugerencias:

- La exportación o importación legales de objetos históricos y artísticos deben estar avalados correctamente por medio de permisos de los institutos competentes y de las instancias aduaneras. Hay que recordar que está terminantemente prohibido el tráfico internacional de piezas arqueológicas y paleontológicas (fósiles), y que las copias o reproducciones de éstas, cuya exportación está permitida, deben llevar una inscripción indeleble que las certifique como tales.
- Cualquier sospecha o detección sobre el tráfico ilícito de un bien cultural debe ser oportunamente informado ya sea al Instituto Nacional de Antropología e Historia - cuando se trata de bienes arqueológicos e históricos- o bien, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, cuando se trate de elementos creados o producidos en el siglo XX.
- Es importante, asimismo mantener contacto con las instancias fronterizas de otros países ya que éstas, mediante el aviso oportuno, están en la capacidad de detener el tráfico ilícito de nuestro patrimonio. Igualmente, y de manera retroactiva, la aduana de nuestro país debe colaborar para impedir la importación ilegal de los bienes culturales de otros países
- Finalmente, es imprescindible que las instancias aduaneras asuman la responsabilidad de la conservación del patrimonio cultural informándose debidamente sobre las legislaciones y acuerdos internacionales.
- Asimismo debe fomentarse dentro del personal aduanero el conocimiento de lo que constituye el Patrimonio Cultural. Se debe colaborar en la generación de redes de información sobre diferentes aspectos relacionados con el tráfico ilícito de bienes culturales. Y por último, es necesario que se generen mecanismos de

acercamiento a las instancias culturales, con el fin de coordinar esfuerzos tendientes a la conservación del patrimonio cultural.

Respecto a exportaciones, se maneja un decreto en el que queda prohibida la exportación definitiva de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros por acuerdo expreso del presidente de la república. La exportación temporal de monumentos arqueológicos sólo podrá llevarse a cabo para su exhibición en el extranjero, siempre y cuando la integridad de éstos no se vea afectada al momento de su transportación, y se cuente con el permiso previo del titular de la SEP, quien, para otorgarlo tomará en consideración la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el INAH. La SRE adoptará las medidas necesarias para que los monumentos arqueológicos, sean transportados e instalados en los lugares de las exhibiciones y al concluir éstas, se retornen a nuestro país, así como aquellas para su debida protección.

Otra de las colaboraciones que realiza el INAH con la SRE, es que le permite al INAH trabajar con algunos organismos internacionales, dentro de programas de cooperación, como es el caso de la colaboración en patrimonio arqueológico, histórico y natural, en el que el Centro Nacional para la Cultura y las Artes (CNCA) y Belice, desarrollaron trabajos de investigación tales como: influencia extensiva de los polos de desarrollo económico (Cancún y Mérida) y los impactos y procesos de integración regional resultantes del desarrollo del proyecto Mundo Maya y proyectos de conservación de material arqueológico.

Dentro de las áreas que le compete a la SHCP en nuestra materia, es su Dirección General de Promoción Cultural y Acervo Patrimonial, ésta es responsable de coordinar y organizar actividades de promoción, difusión cultural y editorial, las cuales desarrolla a través de los diversos recintos y colecciones que resguarda la secretaría, uno de estos recintos es el del Museo de la SHCP del Antiguo Palacio del Arzobispado, que tiene bajo su resguardo las colecciones pago en especie — la cual consiste en la opción para los autores de arte, de realizar su pago anual de impuestos mediante la donación de una de sus obras, aceptándose desde 1957 dentro del Programa Fiscal— y acervo patrimonial, que se exhiben de manera permanente, el museo está orientado a la conservación, rescate, investigación, exposición y divulgación de nuestro patrimonio.

La Colección Acervo patrimonial, tiene el interés de rescatar objetos y mobiliario abandonados, en bodegas o para uso como oficinas de la SHCP, comenzó a conformarse la colección Acervo Patrimonial en 1982. Palacio Nacional, la Casa de Moneda, las Oficinas Federales de Hacienda, el Taller de Impresión de Estampillas y Valores, la Dirección General de Aduanas, entre otras dependencias, aportaron instrumentos de trabajo, filatelia fiscal, numismática, muebles de época antigua, objetos de ornato, artes aplicadas, pinturas y esculturas, hasta reunir alrededor de seis mil piezas que hoy integran parte del patrimonio histórico y cultural de la nación, bajo resguardo de la SHCP.

Por supuesto que todo lo arqueológico está a cargo del INAH, pero la SHCP exhibe algunas piezas correspondientes a la cultura Mexica. Las funciones de la Dirección están plasmadas en el Reglamento de la Secretaría de Hacienda, el cual menciona en su artículo 64B, que a ésta le corresponde:

- "I Proponer para aprobación superior, la política, norma y criterios, así como los programas relacionados con el sistema de Administración, mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran destinados a bibliotecas, hemerotecas, museos, recintos históricos y áreas protocolarias que se encuentren bajo la responsabilidad de la secretaría.
- VI Proponer para aprobación superior, los métodos y sistemas de elaboración y actualización de los registros, catálogos e inventarios de los bienes muebles de carácter histórico-artístico propiedad de la nación que tenga bajo responsabilidad la secretaría de conformidad con lo dispuesto por la Ley general de Bienes Nacionales.
- X Administrar las bibliotecas, hemerotecas, recintos históricos, áreas protocolarias y museos, responsabilidad de la secretaría.
- XI Promover, dirigir, difundir y coordinar actividades culturales y talleres para fomentar la cultura entre el personal de la secretaría y el público en general.
- XII Proponer para aprobación superior, los calendarios anuales de exposiciones, mantenimiento de las obras que serán destinadas a las entidades federativas por la autoridad competente.
- XIII Promover la comunicación con instituciones y organismos culturales del país y el extranjero, para coordinar programas de intercambio y difusión."⁶²

Como nos hemos podido dar cuenta en el desarrollo del éste subcapítulo, la SEP a través de sus institutos realizan una importante labor para la preservación, conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural, pero esto no sería posible sin la inclusión de otras dependencias gubernamentales que se relacionan entre sí.

2.1.2 SECTUR: promotor del turismo en el Mundo Maya, México

El saber que en el turismo se tiene una de las grandes alternativas para el desarrollo del país, es de percibirse que actualmente en el ámbito nacional el turismo representa el tercer lugar como fuente captadora de divisas, contribuye con cerca del 10% del PIB y emplea a más de 2 millones de mexicanos. En el plano internacional, nuestro país se consolida y avanza como potencia turística constituyendo el 8vo. lugar como país receptor de turismo en el ámbito internacional, ocupa el 12vo. sitio en captación de divisas y permanece en primer lugar entre los países de América latina en ambos rubros.

Sin embargo, hasta ahora, la posición alcanzada por el país lo ubica como un destino cálido a escala mundial, conocido en gran medida por sus playas. Por lo que la política turística actual busca valorar los grandes atractivos con los que se cuentan e incorporar a nuevas regiones el elevado potencial para diversificar la oferta y agregar valor a la actividad turística, porque contamos no solo con playas paradisíacas, sino también con zonas coloniales y arqueológicas, que hablan mucho de nuestro pasado que nos identifica.

⁶² Reglamento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ed. SISTA, México 2002, p. 60.

Para que todo lo anteriormente mencionado se cumpla, es necesario conocer a través de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 42, las funciones que le corresponden a Sectur —aunque de manera general, podemos decir que Sectur regula tanto en el interior como en el exterior del país, todos los asuntos relacionados con el turismo— las cuales son:

I Formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional;

II Promover en coordinación con entidades federativas las zonas de desarrollo turístico nacional y formular en forma conjunta con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la declaratoria respectiva.

VII Vigilar con el apoyo de las autoridades municipales y estatales, la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones legales aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hallan contratado.

XI Promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico en el exterior, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XII Promover y en su caso, organizar en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, la capacitación, investigación y el desarrollo tecnológico en materia turística;

XIII Formular y difundir la información oficial en materia de turismo; coordinar la publicidad que en esta materia efectúen las entidades del gobierno federal, las autoridades estatales, municipales, sectores social y privado;

XIX Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado.

Al crearse el Plan Nacional de Desarrollo, existe la obligatoriedad de que cada dependencia gubernamental tiene que realizar un programa sectorial que emane del mismo, en el caso de la Secretaría de Turismo creó su programa, el cual se llamó *Programa Nacional de Turismo*, en el que se manejan una serie de proyectos turísticos, en donde sus lineamientos se basan en el Reglamento de la Ley Federal de Turismo, del cual se dan los fundamentos de las características que debe cubrir un proyecto, para ser beneficiado por los programas de la Institución. Además para hacer la declaratoria de zonas de desarrollo turístico, es necesario que la Secretaría elabore conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, las particularidades de cada proyecto, que se mencionan en el artículo 9 del reglamento interno de la secretaría, el cual menciona:

" I Los antecedentes y características naturales, arqueológicas, históricas, artísticas, culturales o sociales, que permitan definir la vocación turística de la zona... II La delimitación de la zona... III los objetivos de la declaratoria... IV Los lineamientos para la

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

formulación de los programas de desarrollo turístico aplicables en la zona... V Los mecanismos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación de los municipios respectivos, para lograr los objetivos de la declaratoria... VI Los mecanismos de concertación con los sectores social y privado para incorporar su participación en los programas de desarrollo turístico de la zona"⁸³

Para que los proyectos turísticos anteriormente mencionados funcionen o se realicen de manera oportuna, es necesario que se dé un trabajo conjunto y coordinado por parte de Sectur y el INAH. Cuando los proyectos a desarrollar son en materia arqueológica, se presenta un problema de coordinación, ya que al existir un proyecto turístico en el que se manejen sitios arqueológicos, al intervenir el INAH su participación es muy lenta para darle el mantenimiento adecuado a la zona, porque no es fácil ni rápido el realizar una investigación de la zona y restaurarla; y por otro lado los proyectos turísticos se manejan por determinado tiempo, inhibiendo que se realicen de forma oportuna los proyectos, esta es una de las razones por las que Sectur no quiere trabajar con los arqueólogos, al ver su poca disponibilidad.

Pero Sectur, no necesariamente tiene que trabajar con una sola institución, ya que de manera interna cuenta con organismos que se encargan de promover el turismo a través de proyectos turísticos sustentables, como es el caso del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), siendo un fideicomiso público creado en 1974, en el marco legal de la ley Federal de Fomento al Turismo de ese mismo año. Sus precedentes son dos fideicomisos denominados Fogatur e Infratur, surgidos en 1956 y 1969 respectivamente, que se fusionaron para dar vida a esta institución.

Fonatur se crea como una alternativa ante el crecimiento desordenado que experimentaban los centros vacacionales que tenían como principal atractivo las playas. Su intención fue impulsar polos turísticos integralmente planeados en algunas regiones de la República que, por sus atractivos naturales ofrecieran expectativas para:

- ❖ Vincularse a los países generadores de turismo
- ❖ Atraer inversiones extranjeras para el ramo
- ❖ Captar divisas
- ❖ Ofrecer empleos
- ❖ Promover el desarrollo regional

La misión de Fonatur es contribuir al crecimiento y fortalecimiento de la actividad turística del país; Desarrollar y consolidar centros turísticos competitivos en el ámbito internacional; Asignar financiamientos a la oferta turística; Crear y controlar y, en su caso, manejar empresas orientadas a diversificar la oferta de servicios turísticos. Pero para que esto se cumpla, es necesario saber que dentro de la Ley Federal de Turismo, menciona en el artículo 26 que:

⁸³ Reglamento de la Ley Federal de Turismo, Ed. SISTA, México 2000, p. 24

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

"(FONATUR), participará en la programación, fomento y desarrollo del turismo, de acuerdo a lo dispuesta por esta Ley, la Ley de Planeación, y las normas, prioridades y políticas que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría."⁶⁴

Con ésto se demuestra la vinculación que tiene esta institución con el Ejecutivo Federal y Sector, para que pueda realizar de manera óptima su labor, y para que realice proyectos turísticos planeados, los obtiene de la siguiente manera:

"I las aportaciones que efectúen el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios, las entidades paraestatales y los particulares; II los créditos que obtenga de fuentes nacionales, extranjeras e internacionales; III los productos de sus operaciones y de la inversión de fondos; ..."⁶⁵

Las funciones que le son asignadas a Fonatur, no sólo son elaborar estudios y proyectos para identificar las áreas territoriales y de servicios susceptibles para ser explotados en proyectos turísticos, sino también:

- Crear y consolidar centros turísticos, preservando el equilibrio ecológico, y los diseños arquitectónicos de la zona
- Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, las gestiones necesarias para simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de los proyectos
- Ejecutar obras de infraestructura y urbanización, creando instalaciones en centros de desarrollo turístico que permitan una oferta masiva de servicios turísticos
- Otorgar créditos en moneda nacional o extranjera para la construcción, ampliación o remodelación de instalaciones turísticas
- Realizar la promoción y publicidad de sus actividades.

Nosotros creemos plenamente que al realizarse una efectiva y planeada promoción turística en lugares que ofrezcan al visitante playa, arqueología, naturaleza y tradiciones, se puede inhibir el tráfico ilícito de piezas arqueológicas, ya que estarían en constante vigilancia, por lo que no se permitiría la entrada de personas desconocidas que puedan hurtar o deteriorar nuestras riquezas, de hecho la intervención de Fonatur, junto con las autoridades estatales, han logrado la creación de cinco centros integralmente planeados, los cuales son: Huatulco, Loreto, Cancún, Los Cabos e Ixtapa, al ver que éstos han funcionado de manera óptima, se tiene planeado lanzar nuevos proyectos a escala regional e impacto nacional, entre los que se encuentran la Escalera Náutica del mar de Cortés, Costa Maya, Palenque-Cascadas de Agua Azul, Barrancas del Cobre y dentro del programa de Asistencia Técnica, se encuentran el Corredor Cancún-Rivera Maya y Puerto Vallarta.

⁶⁴ Ley Federal de turismo, *Op. Cit.*, p. 10.

⁶⁵ *Ibidem*, p.11

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los proyectos turísticos representan un hito en el desarrollo del turismo planificado en este nuevo milenio, porque responden a las nuevas demandas del turismo mundial y a las oportunidades del mercado, incorporan productos únicos que no se han atendido en nuestro país, abren nuevos espacios turísticos en el territorio nacional aprovechando nuestros grandes atractivos naturales y culturales, son de alcance regional rebasando el concepto de destino turístico e incorporan la participación activa de los gobiernos locales. Los proyectos turísticos se basan en cuatro principios para que puedan realizarse, los cuales son:

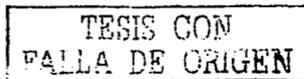
- Y Y Y Y Cuidado al medio ambiente
- Y Y Y Y Respeto a las culturas locales
- Y Y Y Y Incorporación de la población a los beneficios del desarrollo, y
- Y Y Y Y Procurar el fomento a las inversiones de bajo costo con alta rentabilidad y rápida implantación.

Dentro de Sectur, se encuentra también una área específica al Mundo Maya, que tiene importancia a escala internacional, al crearse la Organización Mundo Maya, esta área se encarga de hacer promoción turística en lo que corresponde a Mundo Maya México, y a colaborar con los países de Belice, Guatemala, El Salvador y Honduras, para realizar un óptimo desarrollo turístico y una dinámica cooperación regional, uniendo esfuerzos para promover la región como una opción turística que ofrezca múltiples destinos. Parte integral del programa es el desarrollo regional que se espera sea estimulado por un incremento en el turismo.

Esto también deberá traer como consecuencia el alza en el nivel de vida de los habitantes, al crear fuentes de empleo, laborando en la infraestructura y en la implementación de nuevos servicios turísticos. Otro aspecto es el interés que tienen los cinco países porque se dé la participación de los habitantes locales en un desarrollo ecológico sostenible, por ejemplo a través de los programas de conservación para los sitios arqueológicos y las áreas verdes que los rodean. Las incontables atracciones turísticas del área reflejan la diversidad geográfica del Mundo Maya y su rica herencia cultural, pasada y moderna, que atraen viajeros en busca de aventura, cultura y ecología, entre otros.

El proyecto Mundo Maya se inició en 1988 con la Primer Reunión Regional en la que participaron representantes de las cinco naciones Mayas, organizaciones internacionales en el que se definió el proyecto y estrategias de mercadotecnia. Durante esta junta los representantes insistieron en la necesidad de involucrar a las comunidades locales en el sector turismo, en proteger el medio ambiente y salvaguardar el legado cultural y natural del área por medio de un desarrollo sostenible. También hicieron hincapié en que para lograr que este desarrollo sostenible tuviera éxito en el área, se requería una cuidadosa planeación y cooperación conjunta entre las autoridades, la industria turística y la comunidad en general.⁶⁶

⁶⁶ Vid *Infra* p.6



De acuerdo a los proyectos turísticos antes mencionados, se encuentran algunos que son de interés para el Mundo Maya, algunos ya fueron realizados desde tiempo atrás, como fue el corredor Cancún-Rivera Maya, pero hay otros que apenas están por realizarse como la Costa Maya y Palenque-Cascadas de Agua Azul.

Sectur sabe que cuando un lugar turístico tiene zonas arqueológicas, es necesario garantizar la conservación, integridad y respeto de los recursos que forman parte del patrimonio cultural del país para lograr un desarrollo social, plural y sostenido, en ese sentido busca diversificar los productos turísticos del país de manera integral. Por lo que crea alianzas estratégicas con dependencias, organismos y asociaciones para impulsar el segmento del turismo cultural y por ello firmó el Convenio de Colaboración con CONACULTA, INAH, INBA, FONATUR y el CPTM el 9 de julio de 2001. Su objetivo general fue establecer bases generales de colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, a fin de conjuntar sus esfuerzos y recursos para apoyar la protección, conservación, preservación, restauración, recuperación, difusión y promoción del patrimonio cultural con interés turístico de México, que permita el desarrollo económico y social de las regiones receptoras y el país en general.

En este convenio se propone definir y elaborar proyectos para coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de la infraestructura, la investigación, las acciones de preservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible del país, así como identificar y proponer programas, paquetes, rutas, recorridos e itinerarios con estándares de calidad en la prestación de servicios turísticos, que permitan elevar el nivel de competitividad.

2.2 La cooperación internacional en la protección del Patrimonio Cultural

La cooperación internacional se puede traducir como la solidaridad entre las naciones, a través de organizaciones internacionales, la cual es indispensable cada vez más en lo que se refiere a la problemática del tráfico ilícito del patrimonio cultural, para controlar de alguna manera el mercado ilícito, desarrollar investigaciones arqueológicas e históricas y preparar programas de educación. Con base en este tipo de cooperación, los Estados, cuyos bienes arqueológicos o etnológicos que hayan sido robados, pueden hacer un llamado a otros Estados, con el fin de unir esfuerzos en la lucha contra el pillaje a escala internacional.

Para que se de la cooperación es necesario que participen diferentes tipos de actores internacionales, pero ¿Qué es un actor internacional? Según Rafael Calduch Cervera en su libro "*Relaciones Internacionales*" lo conceptualiza como: aquellos grupos que gozan de una capacidad efectiva para generar y/o participar en unas relaciones internacionales con otros grupos que pertenecen a la misma sociedad internacional", es decir, que actor es el ente que desempeña un papel en un contexto social definido a nivel internacional.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Entre los diversos actores internacionales existentes, los podemos clasificar en Estados, Organizaciones Intergubernamentales y fuerzas transnacionales tales como Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), firmas multinacionales y la opinión pública internacional, pero en este caso, los únicos actores internacionales que analizaremos son los intergubernamentales, como es el caso de la UNESCO, OMM e INTERPOL.

2.2.1 Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

México necesita tener una estrecha relación con actores internacionales, que se encarguen de la inhibición del tráfico ilícito de piezas arqueológicas y la preservación del patrimonio cultural mundial, en este caso hablamos de los organismos internacionales, por un lado la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual emana la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO), creada el 16 de noviembre de 1945. Tiene su Sede en París (Francia) y cuenta con Oficinas y Unidades fuera de la Sede, en diversos lugares del mundo. Su finalidad es promover la paz mundial a través de la cultura, la comunicación, la educación, las ciencias naturales y las ciencias sociales.

La constitución de la UNESCO fue aprobada por la Conferencia de Londres de noviembre de 1945 y entró en vigor el 4 de noviembre de 1946, una vez que 20 Estados hubieron depositado sus instrumentos de aceptación. En la actualidad hay 188 Estados Miembros de la UNESCO.

"El principal objetivo de la UNESCO es contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo promoviendo, a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación, la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal de la justicia, el imperio de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión."⁶⁷

Para cumplir este mandato, la UNESCO desempeña cinco funciones principales:

- Estudios prospectivos: es decir, las formas de educación, ciencia, cultura y comunicación para el mundo del mañana
- El adelanto, la transferencia y el intercambio de los conocimientos, basados primordialmente en la investigación, la capacitación y la enseñanza
- Actividad normativa, mediante la preparación y aprobación de instrumentos internacionales y recomendaciones estatutarias.
- Conocimientos especializados, que se transmiten a través de la "cooperación técnica" a los Estados Miembros para que elaboren sus proyectos y políticas de desarrollo.

⁶⁷UNESCO, "Principios" en <http://www.unesco.org/general/spa/about/how.html>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- Intercambio de información especializada.

La UNESCO busca conseguir educación para todos, establecer una cultura de la paz a través de la educación, promover la libre circulación de información entre los países y la libertad de prensa, proteger el patrimonio natural y cultural y defender la expresión de las identidades culturales. Por eso las cuestiones a las que les da preferencia son la educación, el desarrollo, la urbanización, la población, la juventud, los derechos humanos, la igualdad de la mujer, la democracia y la paz.

La UNESCO está integrada por la Asamblea General que es su principal órgano decisorio, se compone por representantes de los 181 Estados miembros. Esta elige a los miembros del comité ejecutivo y nombra al Director General. Sobre la base del principio de un voto por país, para aprobar el Programa y Presupuesto de la Organización. El Comité Ejecutivo se compone de representantes de 58 s miembros y se reúne dos veces al año, entre las reuniones de la Asamblea General, está el supervisar la puesta en práctica de las políticas bianuales de la UNESCO, además es responsable de la ejecución efectiva de las decisiones de la Conferencia.

Por último la Secretaría que encabeza el Director General, es el órgano ejecutivo de la Organización. Bajo la autoridad del Director General, elegido por seis años, el personal ejecuta el programa aprobado por los Estados miembros. Como dato importante para nosotros, México y la República Dominicana fueron los primeros países latinoamericanos que formaron parte de la UNESCO y suscribieron su acta fundacional en 1946. La primera conferencia general se celebró en París, pero la segunda tuvo lugar en ciudad de México, en noviembre de 1947.

El papel de la UNESCO en nuestra materia es a través de convenciones, una de ellas es sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) es el primer acuerdo de este tipo aceptado en todo el mundo. Esta Convención pretende proteger los bienes culturales del robo, la exportación ilícita y la enajenación ilegal. El 7 de mayo de 2003 había 99 Estados Partes en la Convención.

Los Estados partes en la Convención tienen la obligación de devolver a los otros miembros, los bienes culturales que hayan sido robados de un museo o de una institución similar y estén inventariados, de adoptar medidas para controlar que las instituciones y las personas del país no adquieran objetos culturales por medio del tráfico ilegal, de cooperar con otros Estados que tengan graves problemas a la hora de proteger su patrimonio cultural, ejerciendo controles de importación basados en los controles de exportación de otros países partes, y de adoptar las medidas necesarias para educar al público a este respecto.

La UNESCO es responsable de la protección jurídica internacional del patrimonio cultural. Administra la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus Protocolos, la Convención de

1970 sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, y las once recomendaciones de la UNESCO para la protección del patrimonio cultural. Un nuevo proyecto de Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático está en curso de finalización y se someterá para su adopción a la Conferencia General de la UNESCO en noviembre de 2001.

La UNESCO administra también el Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación, un órgano intergubernamental de veintidós miembros. La UNESCO organiza talleres de capacitación sobre la aplicación de estas Convenciones. A través del Comité, difunde noticias sobre objetos robados y envía misiones de expertos para consultar a las autoridades nacionales sobre la protección del patrimonio cultural.

En el ámbito de la Protección jurídica del patrimonio, la UNESCO publica documentación, textos de referencia tales como «Prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales», colecciones de documentos básicos sobre la protección del patrimonio cultural subacuático, ejemplos de legislación nacional sobre el patrimonio cultural o informes nacionales, así como otras numerosas publicaciones.

La UNESCO recomienda a todos los Estados que pasen a ser parte en ambos instrumentos. La importancia de la UNESCO es mucha, para el combate contra el tráfico ilícito de bienes culturales en el mundo, por lo que las Convenciones (*Ver Anexos*) que de ella emanan son, en pocas palabras quizá el único instrumento jurídico internacional reconocido, pero de éstas convenciones las que más nos interesan resaltar son tres, las cuales analizaremos en los siguientes apartados.

2.2.1.1 La Convención para la Protección del Patrimonio Cultural en Caso de Conflicto Armado, también llamada Convención de la Haya, 1954.

Se adoptó junto con un protocolo en relación con la devolución del patrimonio cultural exportado ilegalmente durante un conflicto armado. En tal protocolo se prohíbe la exportación del patrimonio cultural desde un territorio ocupado. En caso de ser exportado ilegalmente, ha de ser devuelto al país de origen. También prohíbe expresamente la apropiación del patrimonio cultural como reparación de guerra.

Para 1954, el mundo se hallaba reponiéndose de varios conflictos bélicos en todos los continentes, principalmente de dos Guerras Mundiales. En esta fecha llega a su culminación la Convención de la Haya, la cual es una secuela de la Cuarta Convención de 1907, que trató *sobre las leyes y usos de la Guerra terrestre*, que por primera vez constituyó una forma rudimentaria de protección internacional, en cuanto se refiere a edificaciones destinadas al arte, ciencia y monumentos históricos.

Contiene también, provisiones sobre la salvaguardia de bienes muebles e inmuebles de gran importancia para el patrimonio cultural de la humanidad, cualquiera que sea su pertenencia legal, siendo obligatorio el respeto físico a los mismos. Esta salvaguardia, implica que los Estados en cuyos territorios están situados los bienes, tomarán todas las medidas necesarias para su protección en tiempos de paz.

El respeto por la integridad física de los bienes a que esta Convención se refiere, es una obligación tanto para la nación en que se encuentran, como para sus enemigos en tiempos de guerra. Este respeto, en lo que concierne a los bienes protegidos presupone, que las partes contratantes de la Convención, evitarán cualquier uso de ellas que pudieran deteriorarlas y cualquier acto hostil que pudiera destruirlas. Más aún, se comprometen a prohibir y de ser necesario, prevenir cualquier forma de robo, pillaje, apropiación ilícita o vandalismo, en contra de un bien cultural. Asimismo, se ha previsto una protección especial para los bienes culturales de gran importancia y sus refugios para salvaguardarlos⁶⁸.

Cabe señalar que la Convención entró en vigor el 7 de agosto de 1956. El Protocolo adoptado por la Conferencia que se reunió en la Haya, así como los acuerdos de la Convención de 1954, prohíben a las partes contratantes exportar bienes culturales de territorios bajo su ocupación. Si a pesar de estas medidas cualquier bien cultural fuera exportado de un territorio ocupado, éste debe ser regresado a las autoridades competentes al cese de las hostilidades, quedando entendido que cualquier indemnización que pueda adeudarse a compradores o tenedores de buena fe, correrán a cargo del gobierno de ocupación anterior.

La importancia de esta Convención radica, en el hecho de que la guerra, se puede presentar en cualquier momento y por lo tanto, a raíz de las experiencias de países como Irak o Afganistán más recientemente, nos hacen ver, que debe ser un instrumento jurídico internacional, al cual debemos apegarnos, porque si un conflicto bélico estallará en nuestro país, los bienes culturales estarían protegidos.

2.2.1.2 La Convención sobre las medidas que deben adoptarse para Prohibir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad ilícita de Bienes Culturales, (Convención de la UNESCO de 1970).

Se ha constituido como un acuerdo legal internacional, que contiene reglas y regulaciones en relación con el estatuto y el comercio del patrimonio cultural. Se describen una serie de medidas para las cuales se solicita que los Estados miembros, actúen con relación a su propia situación para implementar y controlar la importación y exportación de bienes culturales y así evitar su tráfico ilícito. Asimismo, cuando los Estados lleguen a formar parte de tal Convención, éstos

⁶⁸ Los procedimientos para la aplicación de la Convención se dan en normas que por iniciativas del director general de la UNESCO fueron aplicadas por primera vez durante el conflicto del medio Oriente en 1967. UNESCO, *Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO*, 1996, p.17

estarán obligados a constituir servicios nacionales de protección al patrimonio cultural, con un equipo especializado y suficiente para ejercer diversas funciones establecidas en dicha Convención.

Cada uno de los países deben adoptar las medidas señaladas en tal Convención, dentro de su legislación nacional en correspondencia con lo señalado en ella. Sin embargo, sigue siendo responsabilidad de cada país y con completa soberanía, que medidas adoptará y asegurarse por su parte, que dichas medidas adoptadas resulten efectivamente compatibles con el sistema legal interno de ese país.

Otro punto que atiende esta Convención, es el de las medidas para la cooperación Internacional, con miras a prevenir el tráfico ilícito del patrimonio cultural y con las obligaciones que los firmantes tienen entre sí. Así cada país cuyo patrimonio se encuentre en peligro, en cuanto a pillaje de material arqueológico y etnológico, puede contar con la ayuda de otros países miembros, para que de este modo, esos países puedan participar en un esfuerzo internacional, concertado para determinar, como actuar frente a una situación específica.

En el presente trabajo nos concentraremos básicamente en el análisis de esta Convención, sin desmeritar la importancia de las demás, ya que ésta, es el documento rector y de mayor importancia que se ha logrado para tratar el problema del tráfico ilícito de los bienes culturales a nivel internacional. Esta Convención, es el primer acuerdo de su tipo, aceptado en todo el mundo, pretende proteger los bienes culturales del robo, la exportación ilícita y la enajenación ilegal. Para el 1º de diciembre de 1999 había 91 Estados Miembros.

Ante el creciente desarrollo de esta problemática, muchos países con serios problemas y que no tienen una legislación adecuada, que proteja su patrimonio cultural, se han visto en la necesidad de adoptar tal Convención, la cual plantea entre otras cosas⁶⁹.

- 1) Estudiar y adoptar una legislación nacional apropiada;
- 2) Establecer un sistema de inventario nacional y una lista del Patrimonio Cultural Protegido;
- 3) Promover y desarrollar instituciones tales como museos, bibliotecas y archivos;
- 4) Establecer servicios de protección;
- 5) Vigilar las excavaciones arqueológicas y prevenir las ilegales;
- 6) Establecer un código de ética para curadores, coleccionistas y comerciantes de antigüedades;
- 7) Implementar programas educativos para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural;
- 8) Asegurar la adecuada denuncia de la desaparición de artículos del patrimonio cultural;

⁶⁹ UNESCO, *La Prevención del Tráfico Ilícito de Bienes Culturales*, 1997, p.33

- 9) Instaurar un certificado de exportación que deba acompañar cualquier artículo del patrimonio cultural que sea exportado; prohibir la exportación sin el certificado e informar de esta prohibición, particularmente entre exportadores e importadores.

Estos planteamientos reflejan el interés de la UNESCO, para impedir de alguna forma que el problema del tráfico ilícito del patrimonio cultural, se siga proliferando de manera tan acelerada como hasta ahora ha sucedido.

El mismo título de esta Convención nos da una descripción precisa del objetivo de la misma, lo cual es sumamente importante, pues se ha constituido como el instrumento más difundido en el ámbito internacional para proteger el patrimonio cultural, en donde los medios legales y la participación de diferentes organizaciones, juegan un papel importante en la implementación de esta Convención; la cual, fue adoptada luego de muchas décadas de estudio, debate y negociación⁷⁰.

Asimismo, al aceptar el acuerdo contenido en la Convención de 1970, se pretende la protección de los bienes culturales en su origen, con el control de las exportaciones, y su destino final con las importaciones. Por lo tanto, en los países que son parte de la Convención, se les exige que al exportar un objeto, comprendido dentro del ámbito de la Convención, obtenga un certificado que lo autorice para dicho fin.

La Convención incluye piezas de museos y de colecciones privadas, así como los bienes culturales "no descubiertos" como objetos hallados en sitios arqueológicos⁷¹. Podemos observar que en la Convención hay dos tipos de disposiciones: una lista de medidas nacionales, que los Estados miembros de la Convención deben adoptar, y varias disposiciones relativas a la cooperación internacional.

Medidas Nacionales:

Es responsabilidad de cada Estado el decidir, con plena soberanía, la naturaleza de las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la compatibilidad de las mismas con su propio sistema legislativo.

⁷⁰ La Convención de 1970 es la culminación de una larga toma de conciencia. El primer intento se remonta al Tratado de Sévres, en 1921, cuya finalidad era controlar la circulación de piezas arqueológicas de Oriente Medio. En los años 60's, a medida que iban conquistando la independencia, las antiguas colonias quisieron obtener la restitución de su patrimonio o, cuando menos, que cesara el pillaje. Nigeria, China e Indonesia se mostraron particularmente activas, así como Grecia, gravemente expoliada desde hace más de un siglo. Los Estados que se adhirieron a la Convención se comprometieron a luchar contra la importación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales robados y admitieron el principio de restitución. Por último, se comprometieron a colaborar con museos y anticuarios para evitar el tráfico. Durante mucho tiempo los principales países del mercado del arte se mostraron reticentes. Entre ellos, EU, quien fue el primer signatario en 1983, después de trece años de negociaciones. UNESCO, La Prevención del tráfico Ilícito de Bienes Culturales, 1997, p.49.

⁷¹ Ver artículos 1º y 5 de la misma Convención.

Estas medidas atañen el Derecho Administrativo, Penal o Procedimiento Judicial. Antes que nada, se debe determinar, que bienes culturales deben ser protegidos, por lo que, se invita a cada Estado a especificar aquello que debería ser protegido. Por otro lado, los Estados, al convertirse en miembros de la Convención, se comprometen a crear servicios nacionales de protección del patrimonio nacional, con personal capacitado y especializado para cumplir con las siguientes funciones:

- 1) Adopción de medidas legislativas nacionales apropiadas, sobre todo en materia de importación y exportación;
- 2) Establecimiento de un inventario nacional ;
- 3) Promoción de los museos;
- 4) Vigilancia de las excavaciones arqueológicas;
- 5) Medidas educativas;
- 6) Publicidad referente a los objetos culturales robados.

La Exportación de Bienes Culturales

En la Convención también se hace una petición a sus Estados miembros, para que prohíban la salida de su territorio de bienes culturales, si éstos no llevan consigo un certificado de exportación. Esta medida presenta varias ventajas: el Estado exportador tiene conocimiento de lo que sale del país e identifica, cuales son las categorías de bienes que tienen una gran demanda en el mercado de arte internacional.

Además el certificado de exportación podría generar ingresos, así como otorgar una garantía. En tal caso, el proceso administrativo debe ser rápido y eficiente, pues de lo contrario se puede viciar el trámite. Cabe mencionar que la elección del sistema de control de exportaciones más apropiado, depende de las condiciones locales, de la eficacia en el control de las fronteras, la cantidad de turistas o visitantes que lleguen al país, así como la cantidad y la variedad de bienes culturales del país.

La Importación de Bienes Culturales

En lo que respecta a la importación de bienes culturales, según la Convención, los Estados miembros se comprometen a:

- ✓ Evitar que los museos y otras instituciones similares adquieran bienes culturales, provenientes de un Estado miembro de la Convención, que hayan sido exportados ilegalmente, después de la entrada en vigor de la Convención en los Estados involucrados;
- ✓ Prohibir la importación de bienes culturales robados en un museo, un monumento público civil o institución similar, situados en el territorio de otro Estado miembro de la Convención, desde su entrada en vigor, siempre y cuando se demuestre que este o estos bienes forman parte del inventario de esta institución.

- ✓ Tomar las medidas necesarias para recuperar y restituir, a petición del Estado de origen, todo bien cultural robado e importado, después de la entrada en vigor de la Convención, siempre y cuando el Estado demandante indemnice equitativamente, a la persona que haya adquirido este bien en buena fe o sea su propietaria legal.

Por lo anterior, si un objeto es robado de un museo de un Estado miembro, por ejemplo un país de América Latina como México, si este objeto es recuperado en otro Estado miembro, por ejemplo Italia, las autoridades italianas deben, según la Convención, tomar las medidas necesarias a fin de restituir el objeto a México, siempre y cuando este objeto forme parte del inventario de un museo, un monumento o una institución similar del país de origen. De ahí la importancia de establecer inventarios, no solamente para los objetos de los museos, sino para los objetos conservados en otros lugares, tales como zonas arqueológicas e instituciones públicas.

La Convención exige que los Estados miembros tomen las medidas necesarias para que los bienes culturales sean restituidos a sus países de origen, incluso en el caso en que éstos estén en poder de una persona que los haya adquirido legalmente. No existe ningún límite de tiempo para cumplir esta obligación. En este caso, debe indemnizarse equitativamente a la persona que haya adquirido este bien de buena fe, y que no sabía que dicho bien había sido robado. Los Estados que no exigen que los poseedores de bienes robados sean compensados, pueden reservarse de estas medidas.

El Control en las Excavaciones Arqueológicas

Casi todos los países han tomado medidas para prohibir, en el sector público, las excavaciones no autorizadas. Una gran parte de países, han prohibido o estrictamente reglamentado, las excavaciones del sector privado. Sin embargo, algunos países no las prohíben, pero exigen que los hallazgos sean notificados. Numerosos países infligen duras sanciones a los autores de excavaciones clandestinas. Empero, estas sanciones no han logrado jamás impedir totalmente este tipo de actividad. Por otro lado, algunos países que no han podido proteger todos sus sitios arqueológicos, han creado un número limitado de zonas especialmente protegidas.

El Comercio Internacional de Bienes Culturales

Para controlar las excavaciones clandestinas y los robos, muchos países han recurrido a un control del tráfico de bienes culturales, sobre todo de las antigüedades. En la Convención se estipula, que los Estados se comprometen a obligar a los anticuarios, bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro con el origen de cada pieza, el nombre y dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido. Asimismo, debe informar al comprador de la prohibición de exportación de que este bien puede ser objeto.

Las Sanciones

En el artículo 8 de la Convención, se estipulan las sanciones que sean infligidas, a toda persona que no respete la prohibición de exportación o importación. En muchos países, las sanciones en caso de robo de bienes culturales son muy severas. Sin embargo, los precios elevados que pueden alcanzar muchos objetos, puede llegar a alentar a los ladrones, aún conociendo el riesgo de las sanciones. La imposición de penas y sanciones es un requisito de la Convención de 1970. La puesta en marcha de las correspondientes sanciones y penas, se pone como forma para desanimar el tráfico ilícito de bienes culturales. Empero, éstas resultan demasiado indulgentes como para tener un efecto preventivo.

Por ello, la legislación tiene que equilibrar el grado de castigo, con un programa de educación a la comunidad y con suficientes recursos para hacer respetar las leyes. Es importante que los Estados publiquen las restricciones vigentes a la exportación, particularmente a los turistas, una forma, podría ser por medio de carteles en los aeropuertos, museos y sitios arqueológicos, e incluir esta información como parte de la rutina en todo tipo de panfletos turísticos.

La adopción de Medidas Educativas.

Según lo anterior, las prohibiciones, los controles más estrictos o las sanciones no son suficientes, por ello son necesarias medidas complementarias de educación y de sensibilización. Por lo que es imprescindible que la protección del patrimonio cultural, sea integrada en los programas escolares y que la información sobre este tema sea impartida a toda la población, a través de los medios habituales de comunicación. Esto se traduce en campañas educativas y de información al público, con miras a promover la apreciación de los bienes culturales que incluyen entre otras medidas, las exhibiciones y el desarrollo de los museos y zonas arqueológicas; la distribución de carteles y panfletos; el apoyo a las investigaciones y publicaciones relacionadas con el patrimonio cultural; el entrenamiento de la policía y los oficiales de aduana y el uso de los medios de comunicación masivos.

Por lo general, desde 1970 se ha intensificado el debate y el conocimiento de la gravedad del problema del tráfico ilícito del patrimonio cultural, en especial del lado de los países importadores, aunque los países exportadores también ya han tomado medidas al respecto. Si bien, la creación de una mayor conciencia y el cambio de actitudes, pueden ser vistos como procedimientos lentos, constituyen quizá el medio más importante para proteger el patrimonio cultural, de una nación contra el tráfico ilícito.

El establecimiento de inventarios detallados y acompañados de fotografías claras, es el único medio que permite a la INTERPOL, la publicación de avisos entre los Estados miembros de la Convención. Aún con todo esto, las medidas no son totalmente eficaces, por lo que es necesario adoptar un amplio abanico de medidas adaptadas a cada país, siendo aconsejable la cooperación entre los Estados, a través de las vías internacionales, en este caso como la Convención de 1970.

La importancia de dicha Convención de 1970, sin lugar a dudas, es el cambio de mentalidad. Al adoptar este tratado, la comunidad internacional impone una presión sobre el plano moral, tanto sobre los que están implicados en la protección del patrimonio cultural, como sobre los que comercian con los bienes culturales, incluso en los países que no son miembros de la Convención. Por otra parte, anima a las autoridades involucradas, a que adopten medidas apropiadas para asegurarse que la protección, es la adecuada, todo ello en colaboración con los servicios correspondientes: museos, policía, aduanas, etc. También los compradores de bienes culturales (museos, coleccionistas, anticuarios) son ahora más conscientes de la problemática de comerciar ilícitamente con los bienes culturales.

Asimismo, una de las misiones de la UNESCO, es la de asegurar la puesta en marcha de esta Convención. Es por ello, que coopera con los Estados miembros para la adopción de medidas nacionales, previstas por la misma y trabaja con el fin de desarrollar la cooperación entre los miembros. Esta ayuda consiste en asistir a éstos en la redacción de legislaciones nacionales, la organización de seminarios regionales, con el fin de promover la cooperación regional e incluso la organización de seminarios nacionales. Además en la Convención de 1970, la UNESCO prosigue sus esfuerzos en vistas de la promoción de un mejor sistema de protección jurídica internacional del patrimonio cultural.

Por último, la Convención ha sido un instrumento muy importante, sin embargo, no ha sido la panacea al problema, ya que algunas disposiciones legales no son lo suficientemente específicas. No se han resuelto una cantidad importante de temas, tales como su impacto sobre las reglas existentes en la legislación nacional, concernientes a la protección del comprador de "buena fe", o la falta de medidas específicas, en relación con la obligación establecida en la Convención, de respetar las leyes de exportación de otros países.

Por otro lado, el alcance de la Convención (por ejemplo, la relación del artículo 1 con el resto) no era suficientemente claro y que la amplia gama de interpretaciones posibles podría producir una interferencia inmanejable con el comercio legal de bienes culturales. Por lo anterior, la UNESCO solicita a UNIDROIT, elaborar reglas que se apliquen al tráfico ilícito de objetos culturales, para complementar la Convención de 1970. Después de más de 10 años, UNIDROIT, presentó un texto, adoptado el 24 de junio de 1995 por delegados de sesenta naciones, en una conferencia diplomática convocada por el gobierno italiano.

2.2.1.3 La Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, conocida como la Convención del Patrimonio Mundial de 1972.

El 16 de noviembre de aquel año, la Conferencia General de la UNESCO aprobó la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, la cual nació como resultado de dos movimientos separados. El primero enfatizaba el peligro potencial sobre los

sitios arqueológicos y monumentos; el segundo se ocupaba de la conservación de la naturaleza.

La Convención definió los sitios naturales o culturales que pueden ser considerados para su inscripción como Patrimonio Mundial, lo que determina el deber de cada Estado miembro; también se constata que el patrimonio cultural y natural, está cada vez más amenazado por la destrucción, no sólo por causas tradicionales de deterioro, sino también por la evolución de la vida social y económica, que las agrava con fenómenos de alteración o destrucción.

Por lo que se considera que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento nefasto de la herencia de todos los pueblos del mundo y que la protección del patrimonio es en muchos casos, incompleta y que la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país, en cuyo territorio se encuentra el bien, ha de ser protegido.

Asimismo, la Constitución de la UNESCO estipula que la organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del Patrimonio Universal⁷² y recomienda a los interesados, las Convenciones Internacionales que sean para ese objeto.

La Conferencia general de la UNESCO, además de los Convenios anteriores, ha realizado una serie de textos legales internacionales, que son conocidos como "Recomendaciones". Aún cuando los Estados no deben regirse por lo dicho éstas constituyen un buen indicador sobre las normas internacionales generalmente aceptadas en un campo específico. Se invita a los Estados a inspirarse en estas recomendaciones cuando se encuentren en la redacción de disposiciones y reglamentos legales. Algunas de ellas son útiles para la adopción de medidas contra el tráfico ilícito de bienes culturales, como son:

- La Recomendación de 1956, sobre los Principios Internacionales que deberán aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas.
- La Recomendación de 1968, sobre las Medidas Encaminadas a Prohibir e Impedir la Exportación, Importación y Transferencia, de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales.
- La Recomendación de 1972, sobre la Protección en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural.

⁷² Considerando que las Convenciones, Recomendaciones y Resoluciones Internacionales existentes a favor de los Bienes Culturales y Naturales, demuestran la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo la conservación de esos bienes únicos e irremplazables de cualquiera que sea el país a que pertenezcan y considerando también que ciertos bienes del Patrimonio Cultural y Natural presentan un interés excepcional que exige se conserven como elementos del patrimonio Mundial de la Humanidad entera, por lo que, ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del Patrimonio Cultural y Natural de valor universal excepcional, prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado, la complete eficazmente. UNESCO, Convención sobre la Protección del patrimonio Mundial, Cultural y Natural, París, 16 de noviembre de 1972.

- Y La Recomendación de 1976, sobre el Intercambio Internacional de Bienes Culturales.
- Y La Recomendación de 1978, sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles.
- Y La Recomendación de 1968, sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en peligro.

Además de todas estas convenciones, la UNESCO contribuye a luchar contra el tráfico ilícito publicando avisos, en los que figuran los bienes robados, y ayudando a los Estados miembros, cuando se trata de redactar la legislación para la protección de objetos muebles. También organiza cursos de formación regionales, en colaboración con el Consejo Internacional de Museos (ICOM) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL).

2.2.2 Organización Mundo Maya (OMM)

El convenio que realizan los 5 países que integran lo que hoy conocemos como Mundo Maya, y que dió origen a la Organización Mundo Maya (OMM). Se llamó *Convenio Constitutivo de la Organización Mundo Maya*, en la Antigua, Guatemala el 14 de agosto de 1992. Fue creado con la finalidad primordial de coordinar, asistir y estimular el desarrollo turístico, cultural y ambiental de la región en que se desarrolló la civilización Maya, reconociendo la importancia de conservar y mantener la herencia cultural común y los recursos naturales de la zona, para las generaciones actuales y venideras.

Dicha organización esta integrada por los cinco países fundadores de ese convenio, miembros colaboradores del sector privado o de cualquier país que desee ser parte de la Organización y organismos internacionales gubernamentales, que pertenecen al sector turístico, ambiental, arqueológico y de preservación del patrimonio cultural y natural.

Los objetivos de la OMM son, promover en los sectores público y privado de los países signatarios, el desarrollo turístico y cultural de la región; promover los mecanismos para ejecutar programas de turismo con orientación cultural y natural; desarrollar y promover programas de giras y visitas en la región Mundo Maya; facilitar los elementos idóneos, que permitan un mercadeo efectivo de los productos turísticos en los mercados regionales e internacionales; enfocar la atención del público hacia la región Mundo Maya, por medio de promoción y la prestación de servicios de información; investigar y determinar los efectos sociales, económicos, ecológicos y culturales del turismo, con el fin de promover acciones encaminadas a lograr un desarrollo sostenible, desarrollando un producto turístico autóctono que además de generar beneficios económicos, preserve y mantenga las características socioculturales de la región y concientizar a la población acerca de la necesidad de preservar el patrimonio cultural y natural del entorno del Mundo Maya.⁷³

⁷³ "Organización Mundo Maya" en *Mundo Maya*, México Octubre 1996, p.3

La OMM está integrada por la Comisión Regional, que es la máxima autoridad de la organización y la integran las autoridades de turismo de cada país miembro, a éstas les compete determinar las políticas de la organización, aprobar los programas y sus actividades, normar y remover al director ejecutivo, obtener y consolidar los recursos de la organización, aprobar sus reglamentos y el ingreso de nuevos miembros y celebrar acuerdos con el sector privado. El Consejo Directivo, es la instancia coordinadora y ejecutora de la política y lineamientos generales dictados por la comisión regional, ésta se integra por un representante del sector oficial y uno del sector privado de cada país, le corresponde coordinar las actividades y programas de la OMM, y establece los comités técnicos que necesiten para llevar a cabo sus objetivos.

La Dirección Ejecutiva es la dependencia que tiene la responsabilidad de cumplir las resoluciones que le asigne la Comisión Regional, se encarga de participar en las reuniones de la comisión regional y el consejo directivo; también administra y coordina las actividades del sector oficial, privado y los programas de la OMM; controla los ingresos y egresos de la organización, crea y organiza programas y proyectos, administra el régimen financiero, elabora los reglamentos necesarios y coordina actividades con las secretarías técnicas permanentes. La Comisión Consultiva es un foro de tipo informativo que recomienda políticas para estimular el cumplimiento de los objetivos de la organización y se integra por todos los miembros de la OMM y se reúnen una vez al año en forma ordinaria y sólo realizarán recomendaciones para la comisión regional.

Con respecto al programa Mundo Maya, las partes coincidieron en la necesidad de realizar un trabajo de valuación regional con todos los países que integran la OMM, para fortalecer las acciones de desarrollo y promoción de los productos turísticos de la zona. La delegación de Guatemala solicitó a la representación mexicana ratificar su propuesta de establecer en su país, la Secretaría Técnica Permanente de la OMM, lo cual fue aprobado. En cuanto a cooperación educativa y cultural ambas partes aprobaron la creación de proyectos de colaboración en las áreas de arqueología, antropología, conservación, restauración del patrimonio histórico, etc.

Las delegaciones expresaron su satisfacción por la formalización de los memorándums de entendimiento en materia de arquitectura, antropología, protección y conservación del patrimonio cultural, éstos permitirán avanzar en aspectos claves de la cooperación como son los proyectos integrales sobre manejo y operación de sitios arqueológicos, inventario de bienes culturales, protección legal de asentamientos históricos y desarrollo de centros históricos; el segundo es de entendimiento en materia de cooperación cultural y artística, el cual permitirá el establecimiento de un programa de desarrollo cultural fronterizo. También destacaron las acciones conjuntas para la preservación integral del patrimonio cultural en el área Maya.

2.2.3 Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)

Otro organismo internacional que también por su gran labor, se hace necesario saber como es su estructura, funciones y actividades es la Organización Internacional de Policía Criminal, mejor conocida como INTERPOL. Es un ente intergubernamental, al que están adscritos únicamente organismos policiales de 178 países del mundo, bajo la aprobación de sus respectivos gobiernos. Como ente privilegiado la INTERPOL puede encontrar un camino expedito para investigar de manera coordinada con otras naciones. Tiene 80 años de existencia, fue fundado en Viena en 1923 y reconstituida en 1946, para adaptarse a las exigencias del Siglo XXI. Fue creado para fomentar la cooperación mutua entre las autoridades policiales de todo el mundo y para desarrollar medios de prevención efectiva del delito. la INTERPOL es una asociación apolítica y no puede bajo ningún concepto participar en actividades de naturaleza religiosa, racial o militar de ninguna clase.

En la actualidad es la segunda organización internacional del mundo en tamaño, después de las Naciones Unidas: tiene 181 países miembros repartidos por los cinco continentes. La tarea de INTERPOL consiste en fomentar la cooperación policial internacional, esto es, en ayudar a los policías de distintos cuerpos, países, idiomas y culturas a cooperar entre sí y trabajar juntos para resolver delitos.

Pero no trata los delitos nacionales, sólo se ocupa de la delincuencia internacional, es decir, se encarga de los delitos que afectan a dos o más países miembros. No se encarga de los delitos planificados y cometidos en un solo país, ni de las consiguientes investigaciones para descubrir al autor si éstas se circunscriben a una nación, su trabajo cubre muchos ámbitos específicos, pero se concentra principalmente en los siguientes: seguridad pública y terrorismo, delincuencia organizada, producción y tráfico de drogas, tráfico de armas, tráfico de bienes culturales, trata de seres humanos, blanqueo de capitales, delincuencia económica, financiera y de alta tecnología y corrupción.

Este organismo está integrado por su Asamblea General, que es el órgano directivo supremo de INTERPOL, se reúne una vez al año para determinar su política, toma todas las decisiones importantes en relación con las normas generales de actuación y elige al Comité Ejecutivo, compuesto por un presidente, tres vicepresidentes y nueve delegados, todos ellos de distintas nacionalidades. La Secretaría General, radicada en Lyon (Francia), constituye la sede administrativa de modo permanente.

El Comité Ejecutivo supervisa la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y el trabajo del Secretario General. Sus miembros son trece: el Presidente de la organización, que también preside el Comité, cuatro vicepresidentes y ocho vocales, son elegidos por la Asamblea General y deben representar a países diferentes. El Presidente y los cuatro vicepresidentes deben pertenecer a continentes distintos. El Presidente es elegido por un periodo de cuatro años, y los vicepresidentes por tres.

El Secretario General es el más alto funcionario de la organización, y su director ejecutivo, dedicado a tiempo completo a esta función, es designado por el Comité Ejecutivo y elegido por mayoría de dos tercios de la Asamblea General por un mandato de cinco años. Se encarga de la gestión de la Secretaría General, en donde se realiza el trabajo diario de cooperación policial internacional. También se encarga de supervisar la puesta en práctica de las decisiones de la Asamblea General y el Comité Ejecutivo.

INTERPOL trabaja 24 horas al día en cuatro idiomas (árabe, español, francés e inglés), recibe de sus países miembros información criminal que registra, analiza y difunde. La Secretaría General tiene una función esencial en el intercambio de información, y lo hace por los siguientes medios:

- Animando a los países miembros a utilizar el Sistema de Búsqueda Automática (SBA), que permite consultar 24 horas al día desde cualquier lugar la información recogida en todo el mundo y almacenada en unas bases de datos centralizadas.
- Publicando difusiones internacionales para la búsqueda de fugitivos, personas desaparecidas o cadáveres por identificar.
- Enviando boletines, publicaciones y circulares internacionales, como por ejemplo boletines de información semanal sobre drogas o informes periódicos sobre los nuevos billetes o los billetes falsos en circulación.
- Organizando conferencias y coloquios internacionales para reunir a jefes de policía y especialistas con objeto de intercambiar métodos de trabajo e idear nuevos métodos para mejorar la cooperación.
- Ofreciendo servicios de policía científica (huellas dactilares, ADN e identificación de víctimas de catástrofes).
- Ofreciendo el servicio de sus analistas, que están en una posición única para reconocer y detectar los patrones de actuación y las tendencias de la delincuencia desde un punto de vista mundial.

En todos los países miembros hay una oficina de la INTERPOL, que se llama "Oficina Central Nacional", cuyo personal consiste en policías del país, esta oficina, es el único lugar al que pueden dirigirse las administraciones de otros países que necesiten ayuda, para llevar a cabo una investigación en el extranjero o información sobre los órganos a los que tienen que dirigirse, ya que la organización de las policías, cambia según los países. En Estados Unidos, por ejemplo, hay miles de organismos de carácter policial a escala federal, estatal y local, por lo que la Oficina Central de este país es el punto de contacto indispensable para las autoridades policiales extranjeras, que necesitan ayuda para resolver un asunto internacional.

La Oficina Central Nacional es el órgano operativo de INTERPOL, al contrario de lo que la gente cree, los agentes de INTERPOL no viajan por todo el mundo para investigar casos en distintos países, sino que cada país miembro utiliza a sus propios policías para trabajar en su territorio y de conformidad con sus leyes nacionales. Los países miembros también pueden enviar policías a trabajar durante un cierto tiempo en la Sede de la Organización, que se encuentra en Lyon (Francia).

Financian esta organización sus 181 países miembros, cuyas administraciones pagan una contribución anual que se calcula según un índice progresivo en función del producto nacional bruto (PNB). Con un presupuesto de sólo 30 millones de euros (28 millones de USD), la INTERPOL se ocupa de una delincuencia internacional que mueve miles de millones de dólares, para ser eficaz, tiene que sacar el máximo partido de sus limitados recursos, de la tecnología y de la ayuda de sus países miembros.

Respecto a nuestra investigación, su participación es a través de expertos en el ámbito de los delitos contra el patrimonio cultural de diferentes países del mundo, que se reúnen en cursos tales como: "Conocimiento del patrimonio cultural, técnicas de investigación relacionadas con el tráfico ilícito de bienes culturales". Expertos en modalidades de hurto, plagio y tráfico comparten experiencias a profesionales, técnicos y personal administrativo, vinculado a los procesos de investigación relacionados con el saqueo y comercio clandestino de bienes culturales.

La SEP y el INAH tienen especial vínculo con esta organización, ya que tienen como meta proveer un singular espacio de servicios esenciales para la ejecución común, que optimicen el esfuerzo internacional para combatir el crimen. Desde 1947 se ha involucrado particularmente en la lucha contra el robo de objetos culturales y fue en ese mismo año, cuando se dio en el ámbito internacional la noticia sobre un hurto, el cual se boletínó en todo el mundo. También ha organizado una eficiente información sobre el tema y ha facilitado dicha información de su base de datos a cada uno de sus miembros, esto le ha servido a México para recuperar algunas piezas arqueológicas, la más reciente proveniente de Yucatán.

En México, cuando se da el robo de una pieza el INAH a través de un comunicado, lo denuncia a la INTERPOL, es aquí cuando comienza su labor al girar circulares en el mundo para facilitar su hallazgo, sin embargo la pieza debe, de preferencia, estar en un inventario en el cual se describan muchas de sus peculiaridades, para facilitar la investigación, tales como origen, medidas, características físicas (rasgos o señas particulares) y sobre todo una fotografía.

"Interpol is convinced that if the fight against the illicit traffic in works of art is to be effective, information must be circulated as widely as possible. The international stolen works of art notices currently published by Interpol meet these needs, but their

circulation is limited and it is now essential to make a wider public aware of the problem."⁷⁴

Finalmente, es importante señalar que la INTERPOL posee una biblioteca de archivos criminales internacionales y organiza reuniones periódicas en las que los delegados pueden intercambiar información sobre la labor policial.

2.3 Tratados de México con otros países en materia de protección del Patrimonio Cultural

Para que de alguna manera se comience a inhibir el robo de arte prehispánico, es necesario que se trabaje no solo con las comunidades afectadas, las instituciones gubernamentales, sino también a escala internacional, ya que el hurto no sólo se efectúa a ese país, sino que hoy en día se considera como un robo a la comunidad internacional.

La colaboración que se realiza en este ámbito es a través de los tratados internacionales, para prohibir la importación o exportación de piezas arqueológicas, obtenidas de forma clandestina y que en su mayoría caen en manos de coleccionistas o en museos, que no se ocupaban de saber si su procedencia es legal, es por eso que los tratados tienen gran importancia al prohibir que se continúe perdiendo nuestro patrimonio.

Considerando los esfuerzos para impedir el hurto al patrimonio cultural, con la ya mencionada exportación ilegal de piezas arqueológicas, consideramos que los tratados internacionales son una alternativa para México, para impedir este hecho, ya que nuestro país es de los que más ha protegido las leyes emanadas del derecho internacional y de éste ha basado en muchas ocasiones su política exterior, entonces creemos que sería una buena herramienta para poner un alto al saqueo de nuestro pasado.

La disciplina jurídica que regula las relaciones entre los Estados son los tratados internacionales, precisamente porque establecen derechos y obligaciones entre los mismos. Los Estados están obligados a seguir determinada conducta sujeta a las normas que han pactado respetar. Un tratado lo podemos conceptualizar como un acto jurídico que se basa en el derecho internacional, que involucra el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional, (éstos pueden ser Estados o cualquier otro actor internacional), con la finalidad de crear, transmitir y detallar derechos y obligaciones.

Los temas que constituyen el contenido de los tratados son variados, por ejemplo políticos, comerciales, financieros, científicos, integración económica, culturales, etc. en nuestro caso de acuerdo a su clasificación analizaremos solamente los

⁷⁴ INTERPOL. "Stolen Work of Art" en <http://www.interpol.int>

tratados de tipo cultural, que se ocupan de la conservación y protección del patrimonio cultural.

Los tratados internacionales se pueden clasificar desde diversos puntos de vista:

- Por el número de sujetos, tenemos a los tratados bilaterales que se celebran entre dos estados, o dos organismos internacionales o un estado y un organismo internacional, por último los tratados multilaterales que son en los que intervienen más de dos organismos internacionales.
- Por los requisitos formales e informales
- Por el alcance de las normas jurídicas que son como tratados leyes o tratados contratos
- Por la duración pueden ser permanentes o transitorios

Los elementos de un tratado internacional son, el consentimiento, la aptitud legal de quienes representan al Estado, la forma escrita, la ausencia de vicios de la voluntad, los Estados se comprometen de buena fe acatar lo pactado y la licitud en el objeto del tratado. El procedimiento tradicional para la celebración de los tratados internacionales, es el que abarca las etapas de negociación, firma y ratificación.

Algunas veces, el tratado tiene diferentes denominaciones como, acuerdo, Convención, protocolo, acta, declaración, etc. no obstante, el nombre no tiene importancia, aunque hay países que no conciben el mismo significado.—como es el caso de Estados Unidos de América con el cual hemos tenido una estrecha relación natural—, por lo que necesitamos explicar que para ellos la denominación tratados, es la que lleva la aprobación del senado, en cambio los acuerdos ejecutivos(*executive agreements*), no requieren la aprobación para los acuerdos internacionales. No obstante, utilizaremos el concepto de tratado, de acuerdo a lo establecido en el derecho internacional público, porque para nosotros los acuerdos ejecutivos no tienen autorización constitucional.

Cuadro No.5
Tratados Internacionales en Materia de Protección al Patrimonio
Arqueológico

TRATADO	PAÍSES FIRMANTES	TIPO DE TRATADO	LUGAR Y FECHA
Tratado sobre la protección de muebles de valor histórico	Países miembros de la OEA	multilateral	Washington, E.U. 15-Abril-1935
Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	México y Belice	Bilateral	Belmopan, Belice. 20-Sep-1991
Convenio de colaboración para la preservación y el mantenimiento de zonas arqueológicas	México y Belice	Bilateral	México, D.F. 25-Abril-1990
Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	México y Guatemala	Bilateral	Rosario de Izapa, Chiapas, México. 31-Mayo-1975
Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	México y Guatemala	Bilateral	México, D.F. 7-Junio-1990
Tratado de colaboración, que dispone la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados	México y E.U.	Bilateral	México, D.F. 17-Julio-1970
Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos	México y Perú	Bilateral	Lima, Perú. 15-Oct-1975
Convenio sobre cooperación en las áreas de museos y arqueología	México y Canadá	Bilateral	México, D.F. 25-Nov-1991
Acuerdo marco para la realización de proyectos encaminados a la conservación y manejo integral del patrimonio cultural en el área Mayá.	Países miembros de la Organización Mundo Maya	Multilateral	La Antigua, Guatemala. 24-Abril-1998
Convenio de intercambio cultural	México y Belice	Bilateral	México, D.F. 11-Enero-1982
Convenio de cooperación educativa y cultural	México y El Salvador	Bilateral	México, D.F. 28-Mayo-1997
Memorándum de entendimiento en materia de arqueología, antropología, protección y conservación del patrimonio cultural	México y Guatemala	Bilateral	México, D.F. 20-Feb-1998
Convenio de cooperación educativa y cultural	México y Honduras	Bilateral	México, D.F. 7-Oct-1998

FUENTE: Secretaría de Relaciones Exteriores

En el ámbito administrativo mexicano, tenemos a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que se encarga de manejar las relaciones internacionales y, por lo tanto interviene en la celebración de toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que nuestro país forme parte; dirige el servicio exterior mexicano, en sus aspectos diplomático y consular, y por conducto de los agentes del mismo servicio debe cuidar por el buen nombre de México, por lo que capacita a los miembros del servicio exterior en las áreas comercial y turística; interviene en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, promueve, propicia y asegura la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, coadyuva a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

De acuerdo a la base de datos con que cuenta la SRE, existen numerosos acuerdos multilaterales y bilaterales que han surgido, ante la preocupación de varios países, entre éstos, México, al querer evitar que se continúen dando los robos a nuestro pasado, estos tratados sirven de manera importante, ya que algunos datan desde 1935 y por su importancia se han tenido que actualizar y hoy

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

algunos datan desde 1935 y por su importancia se han tenido que actualizar y hoy en día continúan vigentes. Lo que a continuación mencionaremos, de manera breve, son los tratados en los que México es partícipe, ya que para nuestra investigación son de gran utilidad.

Además de los tratados, es necesario mencionar que las técnicas empleadas por el derecho mexicano a efecto de declarar ilícita la transferencia de propiedad de los bienes culturales, entre ellos a los monumentos arqueológicos tanto muebles como inmuebles, es sustraerlas del comercio considerándolas como inalienables e imprescriptibles.

Cabe mencionar que todos los convenios que hemos manejado en esta parte, conceptualizan o resaltan el concepto de patrimonio cultural, porque es importante que cuando se hable de protección a bienes culturales, primero se defina el objeto de lo que se va hablar y las partes que conforman los acuerdos, entiendan de la misma manera dicho concepto, esto es necesario ya que cada país en ocasiones, trata al patrimonio cultural de manera diferente a su contraparte.

Uno de los tratados que más ha utilizado México es el concluido con los Estados Unidos (1970) debido a su carácter tan rígido, al no permitir —Estados Unidos— la entrada de piezas arqueológicas obtenidas de forma clandestina, lo malo de este acuerdo es que no tiene efecto retroactivo, por lo que todas las piezas adquiridas anteriormente se han quedado en manos de coleccionistas y museos estadounidenses, con esto pareciera que los norteamericanos se querían proteger de que les exigiéramos la devolución de nuestro legado cultural. Pero por otro lado es positivo saber que pese a que Estados Unidos es uno de los principales países adquirentes de piezas en el mercado negro e incluso en subastas públicas —en las que se llegan a falsificar documentos a las piezas que se van a subastar—, han creado un reglamento interno en el cual protegen e inhiben el tráfico internacional del patrimonio cultural.

Algo muy irónico que sucede en los tratados multilaterales, es que la mayoría de los países firmantes, son los que poseen más bienes culturales —los cuales al tener menos recursos, se ven afectados por el robo a su patrimonio, lo que no pasa con los países ricos que cuentan con un nivel cultural más alto, lo que significa que al tener un gran poder adquisitivo puedan obtener bienes culturales de otros países y resguardar ferozmente ese patrimonio—, en cambio los países que poseen un gran mercado negro y en algunos casos se permite la venta legal de bienes robados, no pertenecen a dichos acuerdos, por lo que así se dificulta la aplicación del tratado y por ende su recuperación, además de que se dificulta erradicar el problema desde su origen.

Es importante señalar que todos los tratados y convenios, al ser vigentes, implica que algunas instituciones los utilicen, como es el caso del INAH que debe de usar los acuerdos, por su valor jurídico que representan y algunas recomendaciones que si llevan a cabo. El Instituto de Antropología ha tenido la necesidad de utilizar

los acuerdos, porque ante la gran demanda de piezas de toda la república mexicana y en especial del Mundo Maya, se han realizado muchas reclamaciones, en las que protegidos por los acuerdos, se realizan litigios que facilitan la devolución del bien robado.

Además las recomendaciones que hace la UNESCO con respecto a tener un inventario, se hacen necesarios para que en el caso de que se dé un robo, el país ultrajado pueda tener las bases suficientes para reclamar el bien, en caso de que se encuentre en otro país, de lo contrario no habría forma de exigir la devolución a falta de un registro. Este problema es muy común en el Mundo Maya porque todas las piezas de la región son similares, lo que conflictúa su identificación, ya sea entre entidades federativas o los países vecinos que pertenecen a esa región.

Como hemos podido observar, en este capítulo, las instituciones tienen un papel preponderante en el cuidado de nuestro legado, éstas tienen el deber de interrelacionarse para una mejor optimización de los recursos arqueológicos, en su cuidado y conservación y promoción. Sin embargo a éstas no se les ha explotado de una manera adecuada e incluso ni siquiera con la percepción debida, las cuales podrían ser utilizadas en el futuro para proyectos turísticos en el que se crearía una conciencia turística, generando no sólo empleos y captación de divisas, sino que también surgiría en la población el sentimiento de que las culturas prehispánicas y su esplendor, son parte de nuestras raíces, las cuales debemos preservar ferozmente ante cualquier adversidad, porque son un ejemplo de grandeza.

La falta de dinamización interinstitucional ha cohibido la explotación óptima de recursos con los que cuenta la región Maya, la cual como sabemos es una de las más favorecidas por sus recursos arqueológicos, pero lamentablemente es la más desfavorecida económicamente y por ende la más vulnerable para la conservación, como ya anteriormente habíamos visto.

Aproximadamente el Mundo Maya mexicano, cuenta con 700 sitios arqueológicos registrados, que no han sido explotados en mayor magnitud, ni tampoco han sido utilizadas todas las zonas como un conjunto turístico, al cual se le pueda sacar provecho, pese a que se han visto muy afectadas por el saqueo, provocando una menor proyección turística de los sitios, los cuales se han visto agraviados, además que no cuentan con los recursos necesarios para su preservación, todo debido al excesivo intervencionismo burocrático, que entorpece la explotación adecuada a nuestro patrimonio y todo lo que conlleva a su alrededor.

Así pues, es de vital importancia que los gobiernos de las entidades unan sus esfuerzos con otros Estados, a través de la cooperación internacional y con la ayuda de organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, para evitar que el mercado internacional de bienes culturales siga proliferando. Es necesario que tanto en el interior como en el exterior se de una educación cultural y se fomente el respeto al Patrimonio Cultural de sí mismos y de los demás.

CAPÍTULO III

LAS IMPLICACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES AL PROMOVER TURÍSTICAMENTE EL MUNDO MAYA MÉXICO

Para que se de una óptima preservación de nuestro legado cultural, es necesario que surja una buena coordinación entre el sector turístico y el cultural, pero esto implica un proceso en el que imprescindiblemente, deben de actuar una serie de valores que parecieran extintos hoy en día en nuestra sociedad, como lo son, usos y costumbres, que antes eran transmitidos de padres a hijos, y que fueron inculcándoles un cuidado y respeto a lo que en ese momento era para ellos parte de su cultura.

Sin lugar a dudas el valor hacia nuestro patrimonio cultural, es una herramienta que nos lleva a creer firmemente que somos un país con un basto legado cultural, el cual es una base hacia el conocimiento, proceso por el que las personas, —por lo general letradas, nacionales y extranjeras—, lo poseen a través de sus libros, es aquí, cuando al querer saber más, les surge la curiosidad por querer tener un contacto directo para corroborar aún más lo aprendido, provocando que las personas deseen visitar esos lugares maravillosos, sin importarles en muchas ocasiones, la lejanía y los costos que pueda implicar el viaje.

Por todo esto, la educación en toda sociedad moderna debe de ser indispensable, ésta es considerada en forma unánime como un factor de primera importancia. Así se ha reconocido en México, desde sus inicios como país independiente a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo, en su Artículo 3º, que la educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Es imperativo replantear las tareas de la educación mexicana, con el propósito de que efectivamente contribuya a construir el país que queremos, la nación plenamente democrática, con alta calidad de vida, dinámica, orgullosamente fiel a sus raíces, pluriétnica, multicultural y con profundo sentido de la unidad nacional, a la que se adhiere el Plan Nacional de Desarrollo. Un país en el que se hayan reducido las desigualdades sociales extremas y se ofrezca a toda la población oportunidades de desarrollo y convivencia basadas en el respeto a nuestro pasado y por ende en exaltar nuestro patrimonio cultural.

Pese a los avances logrados hasta ahora, el desigual desarrollo de nuestro país, ha impedido que los beneficios educativos alcancen a toda la población. La situación es particularmente grave en las entidades y regiones de mayor

marginación y entre los grupos más vulnerables, como los indígenas, los campesinos y los migrantes.

Por ello la cobertura, la equidad y el mismo entender del patrimonio cultural, constituyen el reto fundamental para todos los tipos de educación en el país. La efectividad de los procesos educativos y el nivel de aprendizaje que alcanzan los alumnos son también desiguales y, en promedio, inferiores a lo estipulado en los planes y programas de estudio, y a los requerimientos de una sociedad moderna. Por ello, el reto de elevar la calidad educativa sigue vigente.

Pero también existe otro factor que es la totalizadora de las actividades del hombre y esta se conoce como cultura, que la podemos percibir como un concepto general que subsume, incluye y define el tipo de relaciones económicas, políticas, personales y espirituales de una sociedad:

"Conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social en un periodo determinado. El término 'cultura' engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. A través de la cultura se expresa el hombre, toma conciencia de sí mismo, cuestiona sus realizaciones, busca nuevos significados y crea obras que le trascienden."⁷⁵

Aunque este concepto no sería factible concebirlo como puro, ya que la cultura a través del tiempo, ha sido modificada por otros países que nos han introducido o impuesto sus diferentes culturas, algunas se han desarrollado más que otras, pero a final de cuentas, no somos una cultura cien por ciento original. Lo más grave de este asunto, es que al ser impuestas muchas de estas proposiciones ideológicas de grupos sociales minoritarios, han ocasionado una ruptura social que día a día se expresa, surgiendo el impulso de establecer un México que asuma su pasado, su presente y se enfrente a un futuro digno, en donde se cohesionen todos los grupos e individuos, enfrentando los influjos externos que pretenden desorganizar nuestra cultura como instrumento eficaz de dominación.

Es necesario estar conscientes que la cultura es irreducible, porque todos con nuestras acciones conformamos la cultura, creando lazos de unión y reconociendo que en nuestro país existe la diversidad cultural, por lo que se pretendería hacer una confederación que establezca diferencias regionales, comunales con valores semejantes estando así preparados, para defender todos nuestros valores culturales entre éstos nuestro patrimonio cultural.

Se demanda entender que una sociedad reunida en un pacto cultural, necesariamente es una sociedad prospera, siempre y cuando estemos conscientes y orgullosos de lo que se tiene. Un ejemplo de esto, es el caso de Francia, Alemania y la mayoría de los países europeos que tienen un nacionalismo muy arraigado, consecuencia de un pacto cultural sólido, siendo estos factores los que nosotros deberíamos imitar de otros países.

⁷⁵ Enciclopedia Microsoft® Encarta® 2000, "Cultura," Año 1993-1999, Microsoft Corporation.

La necesidad de integración cultural en México, debe obligarnos a legislar y actuar políticamente para defender nuestra integridad y futuro, que radica en lo que merece ser vivido por el pueblo de México en su conjunto y llevar adelante los propósitos de defensa y acrecentamiento de nuestras vivencias propias, debemos mantener la conciencia, de que no se trata de defender el arte y la lengua sino la personalidad nacional, esa que a lo largo de los siglos, pareciera vivir un lento suicidio.

Para poder alcanzar los niveles de integración deseados, requerimos asimilar y difundir a través de métodos apolíticos nuestra cultura en plenitud, para que la podamos apreciar mejor, el punto de acción debe de ser la educación en la que recuperaremos la verdad nacional más allá de nuestros héroes míticos de una sola cara, discutiendo abiertamente nuestra historia patria, para aprender a defender nuestra riqueza cultural y crear el núcleo organizador que tanto necesitamos.

Para que la influencia cultural se expanda a todos los sectores sociales es de vital importancia, que se difunda a través de medios de comunicación masiva, mensajes que promuevan su participación para que se tome conciencia de lo trascendente que es la cultura, obteniendo de esto una participación cultural en todos los niveles sociales, para que a partir de ese momento, las manifestaciones culturales que se impongan serán las que expresen los núcleos más importantes del país, terminando así con la exclusividad cultural de los que detentan los cargos públicos a través de los cuales se ejerce un mecenazgo.

Las consecuencias que traería todo esto es que, en el momento en que se de un robo al patrimonio cultural sería defendido por los mismos pobladores, al tomar conciencia del valor real de los objetos que hasta hoy son saqueados, participando en patronatos y sociedades comunales destinados a cuidar y aprovechar la existencia de ese patrimonio, promoviendo además, un turismo respetuoso interno o internacional, obteniendo una ganancia extra que de otra forma no existiría.

La defensa de nuestra cultura nos conlleva a proteger los elementos tangibles de ella, tanto como la protección del espíritu intangible, como el que los divulga. El que todos nos sintamos partícipes de las diferentes maneras y tiempos en que se expresa la cultura mexicana, es el mejor valuarte que podemos oponer a influencias exteriores que intenten desorganizarnos.

Algo que debemos tener presente, es que el proceso de conquista sólo se pudo consolidar, si quebrantaba en los pueblos dominados su unidad nacional y, para ello era indispensable destruir sus tradiciones y costumbres, que al herir un punto fundamental de la estructura social prehispánica, dándose con ello el surgimiento de una nueva sociedad. Al analizar esta estrategia, ahora no nos resta más que evitar que se vuelva a repetir la historia, al defender nuestra cultura ante cualquier fuerza externa.

3.1 La actuación de las Entidades Federativas del Mundo Maya, México

La riqueza y variedad de nuestro patrimonio cultural son enormes, si bien su investigación y conservación son responsabilidad fundamental del INAH, esta tarea no puede circunscribirse sólo a las dependencias del gobierno federal, por tal motivo ya es impostergable compartir esta responsabilidad con entidades y municipios, siempre en el marco legal vigente. La participación de los tres órganos de gobierno, provocará, sin duda mejor preservación y valoración social del patrimonio, dando lugar a una mayor conciencia sobre su relevancia y significación.

Como se sabe, jurídicamente hablando, las dificultades que se presentan en los grandes aparatos administrativos y los conflictos de competencia, se convierten para la función pública en desgaste y confusión, por lo que se retrasan los objetivos planteados, trayendo consecuencias burocráticas; pero ante las nuevas disposiciones en materia arqueológica y de coordinación monumental, se espera crear una concentración de energía y una colaboración entre la federación y las entidades, inclusive los municipios, que pueden dar una dimensión cultural al pacto político federal en la esfera administrativa. Este planteamiento no está tan lejos de la realidad, ya que forma parte del artículo 40 constitucional, el cual menciona:

"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."⁷⁶

Con ésto podemos entender que las entidades son libres y soberanas, por lo que pueden establecer la mejor forma de desarrollo para ellas bajo un régimen interior propio, sin embargo esto es restringido, ya que las entidades no pueden en ningún momento contravenir la ley fundamental, asimismo se hace necesaria una coordinación con la federación para que vean por el porvenir de la nación.

Un ejemplo de esto, es que colaboren tanto en el ámbito federal como estatal para generar una acción educativa que despierte el interés del público y aumente su respeto por el patrimonio cultural, informándolo constantemente sobre las realidades de la protección del patrimonio cultural, inculcándole el aprecio y respeto de los valores que lleva consigo, por lo que es necesario recurrir a los medios de comunicación, y sin dejar de considerar el gran valor social y económico del legado cultural, se deben tomar medidas para promover y realizar su alto valor cultural y educativo, constituyendo la motivación fundamental de su protección y revalorización.

En materia de conservación de los bienes culturales, de promoción turística y prohibición al robo de arte precolombino, las entidades tienen que colaborar de manera coordinada con las dependencias intergubernamentales, de hecho esta

⁷⁶ *Ibidem*, p.43

idea se fundamenta en el artículo 8, de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos:

"Las autoridades de los Estados y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia... Así mismo dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que esas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el reglamento"⁷⁷

Sin embargo, las instituciones por su individualismo, no han podido establecer verdaderamente una cooperación interinstitucional, y por ende tampoco se ha cumplido con las entidades, ya que piensan que no necesitan de las demás instituciones, sin darse cuenta que además de dañar su imagen, están formando un ambiente hostil, que se transmite de una administración a otra, por lo que es necesario que se cambie de mentalidad, para lograr crear una conciencia cultural, la cual se obtendría a través de la educación y de los principios que se van transmitiendo de una generación a otra, que se encuentran en las costumbres y tradiciones de las cuales somos muy vastos, pero que poco a poco se van extinguiendo.

Otra triste realidad, es el hecho de que a cada entidad se le otorga un presupuesto muy diferente, por lo cual no se puede colaborar con cada entidad de la misma manera —sin contar que en ocasiones se desvían los recursos que estaban destinados a determinados rubros y se desconoce su destino final—, otro factor determinante para otorgar el presupuesto, amargamente es el aspecto político, por la razón de que dependiendo el partido político que se encuentre en cada entidad, será la partida que se le otorgue, además los recursos autorizados serán mayores dependiendo la importancia que para la federación tenga determinado rubro, un ejemplo de ello es el caso de Tabasco, en donde el sector más beneficiado es el petrolero, debido a las altas utilidades que genera, beneficiando no sólo a la entidad sino a toda la nación, pero, para que sea más entendible esta disparidad en cuanto a la erogación de recursos, veremos el desarrollo turístico-arqueológico de las entidades que corresponden al Mundo Maya mexicano.

La Entidad Federativa de Tabasco, se sitúa al sureste de México, en la llanura costera del Golfo, junto al Istmo de Tehuantepec, es considerada la puerta de entrada al Mundo Maya, arqueológicamente hablando existen más de 80 sitios inexplorados, la mayoría de ellos Olmecas, que debido a su vegetación desbordante y algo de olvido, se han encargado de mantener lejos del conocimiento general, además de que existen numerosos paisajes naturales de gran interés y recreo para el turista.

⁷⁷ *Ibidem*, p. 8-9

Pero la influencia Maya sólo se manifestó en 11 zonas arqueológicas que se encuentran dentro del Mundo Maya, de las cuales sólo dos son conocidas; la primera es Comalcalco, de origen Maya que significa "en la casa de los cómales" que se encuentra hacia el norte, cerca del mar, se descubrió apenas hace 30 años. Y por el Río Usumacinta, muy cerca de donde surge el Río Palizada, que desemboca en la Laguna de Términos, se encuentran el pueblo y la zona arqueológica de Jonuta. Visitado por Franz Blom en 1925, este sitio es singular por las figurillas de alfarería que fueron encontradas, muchas de ellas pequeños silbatos con forma de animales o de seres humanos. La escasa presencia Maya en la entidad ocasiona que no le den la importancia que deberían, ya que es más conocida la zona arqueológica La Venta, que Comalcalaco y no se diga Jonuta.

La Entidad Federativa de Chiapas se localiza al sureste de México, al este del Istmo de Tehuantepec, dentro de la región Pacífico Sur. Ocupa el octavo lugar en el conjunto del país en cuanto a extensión territorial. Tiene 36 zonas arqueológicas de las cuales 31 son desconocidas o no abiertas al público y 6 son conocidas, como es el caso de Palenque, Yaxchilán, Bonampak, Tenam Puente, Izapa y el Lagartero, que se encuentran enclavadas en la selva, y debido a que se les ha dado el desarrollo y la difusión necesaria, es como se han convertido en sitios famosos e importantes a escala internacional.

En materia de promoción turística, esta entidad siempre ha estado muy olvidada, pero debido a los conflictos que se suscitaron en 1994 ante el surgimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), este inconveniente lo que ocasionó fue un detrimento a la afluencia turística, porque para los visitantes era muy riesgoso visitar sus atractivos en esas condiciones, aunque no faltaron los extranjeros que por curiosidad o por investigar el acto bélico visitaron la zona en calidad de observadores.

Es por eso que la entidad junto con el gobierno Federal deciden darle un impulso turístico digno, todo esto trae como consecuencia el mejoramiento a la infraestructura carretera y hotelera, además aumenta la campaña publicitaria a escala televisiva y en material de folletería, mostrando a México y al mundo todos los atractivos naturales, coloniales y arqueológicos con los que cuenta la entidad, de hecho a través del Consejo de Promoción Turística de México se incorporó Chiapas al programa "Todo México es Tuyo", las funciones de este Consejo son:

"Coadyuvar en el diseño de los planes, programas, estrategias y prioridades en materia de promoción turística, proporcionar, información turística especializada a los turistas nacionales y extranjeros, proporcionar bienes o servicios inherentes a su objeto, obtener recursos complementarios, económicos, técnicos y materiales, para el desarrollo de su objeto, fomentar, con la participación de los sectores público y privado, todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país, suscribir convenios con los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, con organismos mixtos estatales y municipales, y con el sector privado (nacional y extranjero), con el fin de instrumentar campañas de promoción turística, celebrar acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales y

organizaciones internacionales con el propósito de promover turísticamente al país y realizar trabajos y estudios de mercado relativos al cumplimiento de sus objetivos".⁷⁸

Chiapas es un lugar muy atractivo para el turista, por la rica mezcla de vegetación, fauna, historia, tradiciones y etnias, lo que provoca un gran misticismo sobre todo arqueológicamente hablando, debido a que sus zonas se encuentran en el corazón de la selva, un ejemplo de esto es Palenque que como sabemos se encuentra dentro de la Lista de Patrimonio de la Humanidad⁷⁹, a partir del 11 de diciembre de 1987, gracias a este factor el INAH se ha preocupado más por conservarlo, tan sólo en este año, invertirá más de 4 millones de pesos para avanzar en la remodelación de la ciudadela Maya, parte de estos recursos se ocuparán para construir una réplica de la tumba del rey Pakal y restaurar el museo de la zona:

"Durante el gobierno del rey Pakal II, entre 615 y 683 D.c., Palenque se convirtió en la principal ciudad de la región occidental imperio maya. Su tumba fue descubierta hace 50 años, pero actualmente se encuentra cerrada al público debido al deterioro que produce la humedad de la transpiración humana... El acceso está abierto, pero es restringido. El INAH considera que mantener abierta la tumba ocasiona mayor deterioro a los estucos que no se terminaron de fraguar..."⁸⁰

Palenque no sería tan conocido sino es por el descubrimiento de la tumba del rey Pakal el 15 de junio de 1952 por el arqueólogo Alberto Ruz Lhuillier, fue tal el hallazgo, que el gobierno Federal concedió 100 mil pesos para continuar con las exploraciones del sitio, aunado con el descubrimiento en 1994 de la tumba de la Reina Roja, la cual ante una serie de investigaciones sigue siendo un misterio su identidad, pero no deja de ser atractiva e importante tanto para los arqueólogos como para el público en general que la visitan.

El trabajo de los especialistas se ha hecho aún más complejo, porque a pesar de que se han encontrado una buena cantidad de entierros (cerca de 203 individuos en 60 tumbas desde los años 90's) y ofrendas importantes en unidades habitacionales, la mayoría no cuenta con inscripción para saber de que personajes se tratan. En los últimos años se han logrado grandes avances en la exploración e investigación de sitios arqueológicos en Chiapas, pese a que es una de las entidades con mayor población indígena y una de las más pobres del país. Sin embargo todavía falta mucho por hacer ya que continúa el saqueo de tesoros arqueológicos.⁸¹

La Entidad Federativa de Campeche se ubica en la parte oeste de la península de Yucatán. Tiene 43 zonas arqueológicas de las cuales, 33 son desconocidas o no abiertas al público y 10 son conocidas. En la costa oriental de la península de Yucatán, a escasos 60 kilómetros del gran golfo de México, el Mundo Maya tiene una de sus más espléndidas ciudades: Edzná que significa la casa de los gestos,

⁷⁸ "El Turismo en México", en <http://www.mexico-travel.com.mx>

⁷⁹ *Íd infra*, p.90

⁸⁰ García, Omar, "Invienten en Palenque 4 millones", en *Reforma*, Año 9, No.3104, viernes 14 de junio del 2002, México D.F, p. 2C

⁸¹ "Chiapas, México" en *Mundo Maya*, México 1999, p.10

es considerada la puerta hacia la civilización de la astronomía, las matemáticas y la arquitectura en el nuevo mundo.

Por su ubicación fuera de las rutas turísticas convencionales Edzná es una joya oculta, que fue descubierta apenas en 1927. Actualmente esta en fase exploratoria, cuenta con un singular sistema de canales construidos por los Mayas hace más de mil años, para drenar los alrededores de Edzná y proporcionar irrigación a la agricultura. Se podría decir que a partir de Edzná se esta introduciendo en una las mayores áreas del Mundo Maya, cuyos nombres empiezan a aflorar y contienen muchas claves de la primera civilización, tales como, Jopelchén, Bolonchén de Rejón, Santa Rosa X'tampac, Nohcacab, Dzilbinocac, Hochob, Iturbide, tabasqueño, X'tacumbilxunaan.⁶²

Luego hacia el sur, se extienden zonas con otros estilos y otras arquitecturas de esbeltos edificios tales como: Becán, Xpujil, Chicanná, el Hormiguero, la Tortuga, La Muñeca y Calakmul, tal vez la zona arqueológica más extensa de Mesoamérica (37% mayor que su inmediata seguidora Tikal) cuenta con una superficie de 60 km2. que al juzgar por las numerosas construcciones que vienen descubriéndose en cada temporada de exploración arqueológica. Calakmul ofrece la más exacta imagen del Mundo Maya de los años 1500 a.C. cuando había que inventarlo todo y no se disponía de nada más que del talento creador.

La Entidad Federativa de Yucatán se encuentra al sureste de México, en el extremo norte de la península del mismo nombre. Tiene 47 zonas arqueológicas, de las cuales 31 son desconocidas o no abiertas al público y 16 son conocidas. Arqueológicamente hablando la entidad maneja un proyecto llamado la Ruta Puuc, cuyo objetivo es conocer la grandiosidad de la cultura Maya. El recorrido inicia en Umán que se encuentra cerca de Mérida, posteriormente se dirigen a Uxmal que es una de las ciudades más famosas de la Ruta que destaca por su belleza en el arte decorativo llamado arte Puuc, que influyó sobre una gran parte Maya, el recorrido continua hacia Cobá que tiene 250 mascarones del dios Chaac, se encuentra cobijada por la selva y cinco lagos naturales y la pirámide de Nochoch Mul, posteriormente se visita Sayil que conserva el edificio más elegante del estilo Puuc por su ornamentación de cantería, a base de columnillas y mascarones de Chaac y Xlapak.

Después se visita Labná, en la que se encuentran las famosas construcciones de arco, además la greca del arte Maya, tienen aquí su mejor aplicación en sus edificios el Palacio, el Mirador y el Arco Monumental, el recorrido final es en Oxkintok, que es una de las ciudades Mayas más antiguas de Yucatán donde se encontraron estelas e inscripciones de valiosa información.⁶³

⁶² "El Mundo Maya de Campeche" en Campeche, México 1999, p11

⁶³ Gutiérrez Espadas, Wilbert (coord.). Yucatán, legendaria llanura sobre un manto de coral, Ed. SEP, México 1990, p.156

Existen otras zonas arqueológicas, que aunque no se encuentran en este recorrido no se les desmerita su importancia, es el caso de Dzibilchaltún, que atesora una increíble cantidad de construcciones de piedra, entre ellas se encuentran la casa de las siete muñecas. Chichén Itzá cuenta con una superficie de 3 Km de largo, es famosa por sus templos: El edificio de las Monjas, Templo de los Tableros, el Caracol, Grupo de Mil Columnas, Plataforma de Venus y el Templo de los Jaguares.

La Entidad Federativa de Quintana Roo se halla en la parte oriental de la península de Yucatán. Tiene 46 zonas arqueológicas de las cuales 34 son desconocidas o no abiertas al público y 11 son conocidas⁸⁴. El turismo se ha convertido en la base de la economía estatal, ya que en Cancún se ha desarrollado el complejo turístico más importante del país, al contar con hermosas playas y ruinas arqueológicas; también tienen gran importancia turística otras localidades como Cozumel, Isla Mujeres y las ruinas arqueológicas de Tulum. Esta situación ha generado el crecimiento poblacional acelerado por la migración poblacional atraída por las diversas zonas turísticas.⁸⁵

Pero antes de entrar de lleno a lo que son los complejos turísticos en esta entidad, primero señalaremos en base a la siguiente tabla la categorización que le da el INAH a las zonas arqueológicas, esto de acuerdo a su tamaño y afluencia turística, ya que la categorización de las zonas se realiza, con la finalidad de establecer una tarifa al acceso de cada zona, las que tienen categoría **AA** tienen un costo de 35 pesos, la **A** 30 pesos, la **B** 27 pesos y la **C** 22 pesos, estas tarifas han permanecido durante varios años sin aumentarlas, pese a la reactualización de las categorías.

"Luego de la reactualización de las categorías que fijan las tarifas de cobro a los museos y zonas arqueológicas del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el titular de esta dependencia aclaró que las cuotas contempladas en el artículo 288 permanecerán igual a las del 2001, por lo cual no habrá incremento alguno... "El INAH no va a modificar tarifas, vamos a mantener las tarifas que se han sostenido durante este año, incluso, la resolución que se ha tomado de hace unos días con respecto a la modificación de algunos aspectos fiscales no incide directamente en lo que es las tarifas que el instituto cobra", expresó Sergio Raúl Arrollo... La actual legislación

⁸⁴ Es importante señalar que el número de sitios arqueológicos que hemos mencionado en cada una de las entidades, no es información recabada por el INAH a través de su Dirección General de Registros Arqueológicos, debido a que esta dependencia no cuenta aún con el dato exacto de los sitios que se encuentran en el área maya, ya que tan sólo en Quintana Roo nos mencionan que de las zonas arqueológicas que ellos ya han registrado son aproximadamente 2500, pero no cuentan con el dato, por lo que al necesitar una fuente directa para nuestra investigación, nos hemos basado en: Quimera. Mundo Maya, Mapa de Aventura, Ed. Quimera, México 2002, pp.44.

⁸⁵ Carcaga Viljesid, Lorena. Quintana Roo, entre la selva y el mar, Ed. SEP, México 1990, p. 230

estipula cuatro categorías la tipo doble "A" cuyo cobro es de 35 pesos; la "A" de 30 pesos; la tipo "B" de 27 pesos y la "C" de 22 pesos".⁸⁶

Pero existen casos en los que se cobra una cuota adicional a éstas, por manejo administrativo de terceros, los cuales pueden ser las mismas entidades o inversionistas, esto quiere decir que en ocasiones el INAH no es el único encargado de cuidar las zonas, por lo que ante sus servicios que por lo general son mejores, cobran más, como es el caso de Chichén Itzá, que su costo total es de 85 pesos, siendo 35 para el INAH y 50 para la entidad, en cuanto a Xcaret y Playacar en Quintana Roo, se tiene que pagar la entrada a los desarrollos turísticos, para poder visitar las zonas arqueológicas. (ver cuadro No. 6)

El INAH se ha dado cuenta que como su labor es muy amplia y no ha podido cubrir todos sus objetivos por los que fue creado, es por esto que ha tenido la necesidad de abrir nuevas perspectivas en materia de cooperación con las distintas entidades federativas, —estableciendo operativos para impedir la venta de piezas arqueológicas ante el alto robo que se presenta en las zonas—, asimismo ha buscado la participación de la iniciativa privada a través de estímulos fiscales; que es la base de los incentivos que el Instituto ha emitido, dando la posibilidad de que se exima hasta el 10% a particulares que intervengan sobre la base de proyectos acordados con el INAH.

Quintana Roo al ser la entidad más joven de nuestro país, que recibió el rango de Estado Libre y Soberano en 1974⁸⁷. Cuenta con muchos atractivos que superan los de cualquier otro destino de sol y mar en las Américas, por lo que los complejos turísticos que se han desarrollado hasta el momento, han sido los únicos con una adecuada planeación a futuro, el primero de éstos es Cancún, situado al norte de Quintana Roo siendo el caso de mayor éxito en la historia del turismo mexicano.

⁸⁶ Vargas, Alfredo. "No habrá incremento a las tarifas del INAH", en <http://www.uncctv.inn.mx>, 14 de enero de 2002.

⁸⁷ Fernández Carrillo, Juan. Costa Maya un Nuevo Destino. Ed. Verás, Quintana Roo, México 2001, p.2

Cuadro No. 6

Tarifas en base a las categorías para el acceso a las zonas arqueológicas

En custodia del INAH con pago de acceso	En custodia del INAH sin pago de acceso	En custodia de terceros
Xpuhí (B)	Chunhuhub	
Becán (A)	Dzibilnocac	
Chicanná (B)	Xcaltmunkín	
Edzná (A)	Tohcok	
Calakmul (A)	Nadzcaán	
Homíquero (C)	Kankí	
Balamkú (C)		
Santa Rosa Xtampak (C)		
Hochob (C)		
El Tigre (C)		
CHIAPAS		
Bonampak (A)	Tenam Fuento	
Chinkulic (B)	Lagarero	
Palenque (AA)	Izapa (C)	
Toniná (A)		
Yaxchilán (A)		
QUINTANA ROO		
Coba (AA)	Chacchooben	Cálica
El Rey (B)	Chakanbakan	Playacar
Kohunlich (AA)	Punta sur	
Muyil (C)		
San Gervasio (A)		
Tulum (AA)		
Xelhá (B)		
Dzibanché-Kinichná (A)		
Oxtankah (B)		
Xcaret (B)		
El Meco (B)		
TABASCO		
Comácalco (A)		
YUCATÁN		
Acanceh (C)	Izamal	
Aké (C)		
Batamanché (B)		
Chacmulitún (B)		
Chichén Itzá (AA)		
Dzibilchaltún (AA)		
Ek Balam (C)		
Kabá (B)		
Labná (B)		
Loltún (B)		
Mayapán (C)		
Sayil (B)		
Uxmal (AA)		
Xtampak (C)		
Oxintok (B)		
	Categoría	Precio
	AA	35 pesos
	A	30 pesos
	B	27 pesos
	C	22 pesos

Fuente: Dirección General de Registros Arqueológicos

La creciente popularidad de Cancún, ha generado un mercado potencial para futuros proyectos, pero en la década de 1960, el lugar se hallaba deshabitado y su isla que hoy es ocupada por la zona hotelera, era una desierta lengua de arena. Sin embargo, un grupo de banqueros percibió el potencial de aquel lugar y lo escogieron para un megaproyecto turístico. Quedaron embelesados con aquellas playas de arena blanca, mares turquesa, cercanos arrecifes, clima perfecto, maravillas naturales y tierra adentro, magníficos sitios arqueológicos como Tulum.

También tomaron en cuenta la proximidad de Cancún a las principales ciudades de Estados Unidos, la abundante mano de obra disponible en Yucatán y la urgente necesidad de desarrollar aquella región. La construcción de este complejo comenzó en 1970 y hoy este centro turístico recibe visitantes de todo el orbe: 3,044,682, en el 2000. Actualmente, esta entidad aporta más del 36% de los ingresos turísticos de México.⁸⁸

Cuadro No. 7
Visitantes a Cancún durante el periodo de 1999

PROCEDENCIA DE LOS VISITANTES DE CANCÚN EN 1999	No. DE VISITANTES
Estados Unidos	1,532,488
México (connacionales)	746,108
Europa	317,031
Canadá	90,218
Centro y Sudamérica	117,940
Otros	14,541
Total:	2,818,326
Estancia Promedio	5 días
Ingresos por turismo	2,358.9 Millones de USD

Fuente: Fidecaribe

Pero para que este éxito se pudiera dar, se necesitó también de una planeación en cuanto a infraestructura turística, comunicaciones y transportes se refiere, ya que es necesario contar con todos estos elementos.

"En 1974 se inauguró el primer hotel en Cancún y hoy, al cabo de 27 años, hay más de 142 que incluyen los de las más importantes cadenas hoteleras del mundo... Hay más de 300 restaurantes, una docena de centros comerciales, discotecas, bares, dos campos de golf de 18 hoyos, incontables marinas, tiendas de buceo, funcionales autobuses urbanos y 3000 taxis; posee un Centro de Convenciones con sistema audiovisual de alta tecnología... El aeropuerto de Cancún es el de más tráfico del país sólo superado por el de ciudad de México. En 2000 recibió 42,778 vuelos, entre regulares y charter procedentes de las principales ciudades de Europa, Estados Unidos, Centro y Sudamérica... Tres carreteras una en Cancún con otros destinos del Estado de Quintana Roo y del contiguo Yucatán."⁸⁹

Existen otros complejos turísticos que se han ido desarrollando al pasar el tiempo, basándose en el éxito de Cancún, tal es el caso de la llamada "Riviera Maya", es una franja de 160 Km de litoral que comprende la franja que va de Cancún a Tulum, la cual esta salpicada de conjuntos turísticos de alto nivel, complejos de cabañas o bungalos, playas, parques ecológicos, cenotes, cuevas, caletas y zonas

⁸⁸ Fernández Carrillo, Juan. *Op. Cit...*, p.6

⁸⁹ *Ibidem*, p.4

arqueológicas. Gran parte de estos desarrollos giran entorno a Playa del Carmen, cabecera municipal y una de las ciudades con más rápido crecimiento del país.

Los puntos más interesantes a lo largo de la Riviera, son Puerto Morelos, Punta Bete, Playa del Carmen, Xcaret, Puerto Aventuras, Xpu-Há, Akumal, Xel-Há y Tulum. Cada uno con su propio ambiente y mercado, en diciembre del 2000 había 14,870 cuartos en la Riviera Maya, durante este mismo año, fue visitada por 1,184,249 turistas. Cabe señalar que estos lugares cuentan con su propia infraestructura turística. Tan sólo Punta Venado, cuenta con una terminal de cruceros.⁹⁰

En vista de que los proyectos antes mencionados han funcionado, está actualmente en desarrollo un nuevo destino del Caribe mexicano, llamado "Costa Maya", comprendiendo 160 Km. de playas, 250 Km. de arrecife coralino, 5 zonas arqueológicas, 6 parques y reservas naturales, destinos ecológicos de selva y humedales, y 29,500 hectáreas disponibles para el desarrollo del proyecto que se extienden desde Punta Herrero, en la costa de Bahía del Espíritu Santo, hasta Xcalak. Este proyecto se considera un medio para estimular la economía del sur de Quintana Roo, proporcionando una alternativa a las actividades agrícolas-forestales tradicionales.

"Las autoridades estatales están convencidas de que crearán fuentes de trabajo e ingresos, y a la larga tendrán incluso oportunidades de industria ligera, comercio, servicios y hasta incluso en el sector agrícola... Dado que cada año visitan Cancún alrededor de tres millones de turistas, sin duda hay un gran mercado potencial para el sur de Quintana Roo, pues cada vez más gente busca destinos de "regreso a la naturaleza" y nuevas experiencias"⁹¹

Proyectos como éste es lo que se necesita, para la debida protección de las zonas y por ende de sus bienes muebles e inmuebles, ya que es un proyecto de turismo alternativo, en el cual la arqueología juega un papel muy importante para su desarrollo. El desarrollo de la Costa Maya es responsabilidad única de Fidecaribe, la cual es la institución encargada de rentar (Fideicomisos) terrenos con proyección turística en la entidad de Quintana Roo. Es un organismo constituido para este propósito expreso.

Su nombre es una combinación de Caribe y fideicomiso, puesto que los terrenos se hallan bajo esa forma jurídica para el fin arriba señalado. Fidecaribe se formó en 1974, cuando el gobierno federal entregó grandes extensiones de terrenos, hasta ese momento públicos, para su urbanización. Fidecaribe ha trazado los mapas y realizado el apeo y deslinde de los diversos puntos a lo largo de la Riviera Maya y de la Isla de Cozumel. Tiene la facultad de comercializar los terrenos y ofrecer asesoría técnica sobre los financiamientos disponibles, los permisos requeridos para proceder a la urbanización, etcétera. Sus objetivos son los siguientes:

⁹⁰ *Ibidem*, p.5

⁹¹ *Ibidem*, p.16

- Promover el desarrollo, crear fuentes de trabajo e incrementar los ingresos por turismo.
- Canalizar la inversión extranjera y mexicana hacia la Costa Maya.
- Comercializar los terrenos disponibles para el desarrollo turístico.
- Establecer compañías dedicadas al turismo a lo largo de la franja costera bajo su control.
- Identificar terrenos aptos para futuros desarrollos.

Estos objetivos fijados por Fidecaribe para la Costa Maya son hechos y sustentados, en base a lo ya realizado en la Riviera Maya que hoy en día es todo un éxito turístico, por lo que el proyecto Costa Maya se prevé que será un logro similar, aunque todavía esta en un desarrollo muy temprano.

Fidecaribe tiene un dinámico plan de ventas para la Costa Maya. Toda la infraestructura básica se halla instalada y las oportunidades de inversión son incabables. Hay terrenos disponibles para hoteles, casas vacacionales y servicios relacionados con el turismo, como restaurantes, bares, tiendas y marinas. Se invita a mexicanos y extranjeros, por igual, a invertir en esta promisoriosa zona.

FONATUR y las entidades federativas que respaldaron los megaproyectos de Cancún, Los Cabos, Loreto, Ixtapa y Bahías de Huatulco, tienen planeado dos resorts para la Costa Maya.

Además Fidecaribe cuenta con un Plan Ecológico de Desarrollo de la Costa Maya, formulado por la Universidad de Quintana Roo. Fidecaribe selecciona terrenos dentro y en torno a los lugares que han sido asignados para desarrollo a lo largo de la costa. Se colocan anuncios en los periódicos locales, regionales, y nacionales en los que se estipula el tamaño de cada lote, su ubicación, su valor y tipo de desarrollo permitido. Quienes deseen invertir han de ponerse en contacto con Fidecaribe y llenar la forma para la solicitud, especificando para que utilizarán el terreno.

Como hemos podido observar, el que se realice una buena planeación para un proyecto turístico, es vital para que se obtengan beneficios a corto y mediano plazo y por ende una mejor distribución de la riqueza, ya que en este caso se ven beneficiados desde los sectores populares hasta los pudientes, debido al efecto multiplicador que produce el turismo, aunque no se puede negar que los más beneficiados en este proyecto son los inversionistas, que por lo general son extranjeros, pero también es significativo resaltar que éstos, ante la necesidad de tener a sus trabajadores cerca del complejo turístico, les han creado villas, colonias o pueblos en dónde ellos vivan, contando con todos los servicios básicos.

Pero no todos los proyectos han tenido este efecto positivo, debido a que cuando hay una mala distribución de la riqueza trae consecuencias en otras áreas tales como la cultural, que muchas veces las autoridades al no tener un nivel educativo amplio y no poder impartir la educación y cultura necesaria como es debido, ven

este sector como algo intrascendente, en donde no es relevante darle recursos económicos para su mantenimiento y seguridad, ocasionando lo que sucede hoy en día en la mayoría de las entidades, que están en un profundo olvido, deterioro y por ende un saqueo rapaz de nuestro legado cultural.

A tal grado ha llegado la falta de conciencia, que se han utilizado los basamentos para cimientos y estructuras de casas, como en Mayapán, donde esto era algo muy normal para los habitantes de la región y sobre todo que las autoridades sabiendo de lo que hacían los lugareños, no hacen nada por evitarlo.

Sin duda, una manera de prevenir el asalto a nuestro legado cultural en forma doméstica, es con la declaración de sitios como Patrimonio de la Nación, ya que existen muchas zonas que siguen siendo saqueadas de mayor forma, porque sabiendo las autoridades que son lugares importantes, no las protegen, hasta que a través de un decreto, se plasma la forma en que se deben de cuidar y las respectivas obligaciones para las autoridades. Como es el caso de los decretos que se realizaron a Xpuhil y Dzibilchaltún el 30 de julio de 2002, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Lo más importante de estos decretos, es el hecho de que se formaliza legalmente su protección, por lo que se involucra a la SEP, que tiene la obligación de instrumentar programas de conocimiento, respeto, estudio y aprecio al patrimonio cultural de dichas zonas, por su parte el INAH —que su deber es vigilarlas—, las autoridades federales, estatales o municipales, así como la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, su obligación es dar a conocer cualquier anomalía a las autoridades competentes, de todo tipo de peligro en que pudiesen estar las zonas.

"Artículo 4o.- La Secretaría de educación Pública definirá los criterios de protección de la zona monumental, promoverá programas educativos y de divulgación que estimulen entre la población el conocimiento, estudio, respeto y aprecio del patrimonio cultural.
Artículo 5o.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia vigilará el cumplimiento de lo ordenado por este Decreto, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 6o.- Las autoridades federales, estatales y municipales, así como la Comisión Nacional para la preservación del Patrimonio Cultural, en los términos del Acuerdo Presidencial que la crea, y los particulares podrán apoyar y auxiliar al Instituto nacional de Antropología e Historia en el cumplimiento de lo previsto en este Decreto y harán del conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que ponga en peligro la zona de monumentos arqueológicos o los inmuebles a que se refiere la presente declaratoria"⁹²

Por otro lado, el crecimiento urbano en muchas áreas del país se ha convertido en una seria amenaza para la investigación, conservación y difusión de nuestro patrimonio, porque muchos vestigios han desaparecido para dar paso a nuevas

⁹² "Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, en el municipio de Calakmul, Estado de Campeche" en Diario Oficial de la Federación, Miércoles 30 de Julio de 2002, p.19

áreas habitacionales o infraestructuras públicas, con esto es necesario que el INAH concerté y coordine acciones con los gobiernos estatales y municipales, para articular las necesidades de creación de espacios urbanos, con la supervivencia de los vestigios arqueológicos. Es un tema delicado en el que se deben conciliar intereses muy diversos en el que la valoración social y el respeto por el patrimonio deberán imponerse, porque la prioridad debe ser, el generar una relación sólida con las autoridades locales, que contribuya a satisfacer los requerimientos de la población con la planeación y conservación del patrimonio.

Ahora bien, si los funcionarios federales, estatales o municipales tuvieran un nivel cultural completo, tendrían un grado de conciencia tal, que lo transmitirían a la población, creándoles una conciencia cultural y turística de lo que nos pertenece, pero al no suceder ésto, se crea una apatía por parte de los mandatarios y la misma institución encargada de este rubro, que trae como resultado que la población no valore lo nuestro, además como los representantes gubernamentales ven al patrimonio como un negocio, sólo se ocupan de ellos si son rentables.

Como sucede con Chichén Itzá, en donde la afluencia turística al ser considerable, la entidad cobra una cuota adicional a la del INAH (la cuota general es de 85 pesos, de los cuales 35 son para el INAH por ser considerada categoría AA y el resto se lo queda la entidad), sin embargo este cobro no era reinvertido en la zona sino que iba a parar a las arcas de la entidad, hasta que el INAH exigió en 1999 que ese dinero se reutilizará para nuevas remodelaciones en la zona, como lo que sucede actualmente con la remodelación a lo que se conoce como "El Viejo Chichén", que goza de una arquitectura y decoración más elaborada y atractiva.

El ver a nuestro legado cultural como un factor sin importancia, provoca que surja un problema muy grave que emana desde la cúspide de nuestro sistema administrativo federal, ya que son nuestros presidentes los que utilizan al patrimonio como campaña de fin de sexenio, para que sean recordados por realizar alguna obra de investigación o reconstrucción de una zona, ya que por lo general antes de que finalicen su periodo inauguran museos regionales o zonas arqueológicas, por ejemplo, Carlos Salinas de Gortari, en 1993 le tocó inaugurar una grandiosa y costosa remodelación en Monte Albán (Oaxaca), al ser descubiertos montículos y tumbas muy importantes en el lugar.

Es posible que ante la participación más dinámica de algunas secretarías de estado y una buena aplicación de la legislación y de la administración de los bienes culturales, se pueda permitir a diversos organismos y entidades, cumplir adecuadamente con los fines de la arqueología en el aspecto de investigación, difusión y protección, al interpretar de manera favorable las leyes; para que surjan formas y soluciones legales de financiamiento, descentralización administrativa y cumplimiento de las metas arqueológicas.

Pero las instituciones que se encargan de velar nuestro legado, deben de quitarse la idea de que como nadie protege el patrimonio, ellos se sienten con el derecho y la obligación de preservarlo a su manera, sin que ninguna otra institución intervenga, porque lo sienten de su propiedad.

"Hay intereses que son claramente turísticos, capitales que se quieren beneficiar de los estudios que han realizado los investigadores del INAH sobre nuestra riqueza monumental y cultural"⁹³

Al contrario, lo que deben de hacer es preocuparse porque el público en general conozca lo nuestro, para concientizarlos y en algún momento les ayuden a que se respete y conserve, porque no necesitamos el surgimiento de otras instituciones como CONACULTA, que más que ayudar a preservar nuestro legado, pareciera una repartición interinstitucional, además como desde sus inicios están muy burocratizados, sus buenos deseos que plasman en sus proyectos de trabajo, nunca los llevan a la práctica.

Como hemos podido observar, cada entidad tiene sectores prioritarios los cuales se ven más favorecidos que otros, pero aún así no deja de existir la disparidad económica-social, sin embargo este problema se podría solucionar a través de los canales institucionales existentes que podrían invertir culturalmente en estas entidades, para mejorar indirectamente la calidad de vida nacional, la solidaridad y la coherencia social, y en forma directa exhibiendo un México rico en su pasado que atraería un turismo interesado en compartir lo mejor de la cultura mexicana.

3.2 Nombramiento de zonas arqueológicas Mayas mexicanas como Patrimonio de la Humanidad, por parte de la UNESCO

Hoy en día, no sólo son nuestras autoridades las que se deben ocupar de la conservación, sino también actores internacionales, que ante los cambios globales, se ha provocado una mayor participación e intervención de éstos, para que se de un mejor funcionamiento en los mecanismos institucionales, al crear los instrumentos adecuados para darse cambios positivos.

La mayoría de los países, han adoptado leyes para proteger su patrimonio cultural, sin embargo, en la mayoría de los casos esa legislación no resulta suficientemente elaborada, para confrontar con eficacia los problemas del tráfico ilícito, además, muchos países carecen de recursos para llevar a la práctica sus propias leyes cuando los objetos culturales son amenazados por ladrones y por la exportación ilegal, es por eso que cada Estado adopta medidas específicas para reducir este problema, por ello resulta esencial establecer mecanismos de cooperación internacional en la prevención del robo de bienes.

⁹³ Álvarez, Carmen. "Celebran 30 años de una ley", en Reforma, Año 9, No.3088, miércoles 29 de mayo del 2002, México D.F. p. 3C

Desde la creación de la UNESCO, uno de sus objetivos primordiales ha sido colaborar con los países miembros para proteger los bienes culturales, su participación normativa consiste en la preparación de convenios internacionales que refuercen la solidaridad internacional, todo esto surge a través de las convenciones internacionales que obligan a los Estados integrantes a seguir un planteamiento específico. La labor de este organismo es de carácter indicativo, sin embargo sus recomendaciones han venido cobrando vigencia hasta volverse puntos de referencia para la preservación del patrimonio cultural.

Los sitios declarados patrimonio de la humanidad, en todo el orbe, son objeto de un cuidado mayor, ya que al ser incluidos con ese carácter se les da un trato preferencial en las acciones de conservación; asimismo, estos sitios son objeto de una gran difusión mundial, contribuyendo a su valoración más allá del ámbito nacional.

La razón de ser de estas convenciones, consiste en proponer reglas internacionales para determinada área, con miras a que sirvan de guía para la legislación y regulación nacional. En esta materia, la UNESCO ha desarrollado y adoptado tres convenciones las cuales ya hablamos mencionado en el capítulo II, pero ahorra retomaremos la Convención de 1972, que les la que se refiere al nombramiento de lugares como Patrimonio de la Humanidad.

"Adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general; instituir en su territorio uno o varios servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban; desarrollar los estudios y la investigación científica, técnica y perfeccionar los métodos de intervención que le permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenazan a su patrimonio cultural y natural; adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras, adecuadas para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio"⁴⁴

La UNESCO además de las convenciones, hace una serie de recomendaciones a sus países miembros, tales como refuerzo y creación de una capacidad institucional nacional que de preferencia la deben componer profesionistas especializados, que mantengan e investiguen sobre el patrimonio cultural.

Propone un control aduanero más rígido en que se capacite su personal a través de programas de entrenamiento que los concienticen de la seriedad del problema; Realizar un inventario y listas de bienes culturales, seleccionándolos por categorías, enumeración y clasificación; Creación de estadísticas sobre el número de robos sobre artículos de arte cometidos, el tipo de objetos robados y el lugar donde ocurrieron, el cual sirve para que todos los países miembros tengan esa información y den inicio a la investigación; Mejorar la seguridad en museos y sitios culturales; Desarrollar campañas educativas y de información al público para crear

⁴⁴ UNESCO, Convención Sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, Ed UNESCO, Paris 1972, p.87,88.

una conciencia del valor de los bienes culturales, tener una publicación internacional sobre adquisiciones y objetos robados.⁹⁵

De las sugerencias lo más rescatable que podemos señalar, es en cuanto a lo indispensable que es armonizar la preservación del patrimonio, con el avance de la tecnología socioeconómica, porque es urgente el establecimiento de un inventario de los bienes que se encuentran en áreas en peligro, al identificarlas se podría hacer una evaluación anticipada de las repercusiones que tendría el iniciar obras públicas que ocasionarían al bien protegido un daño, además de que se preservaría en su lugar original y con su apariencia tradicional. La UNESCO generalmente en sus recomendaciones pone mayor énfasis en que sus miembros deben de tener un inventario actualizado, explicando que ésta sería la solución más viable al problema del saqueo arqueológico.

Todas estas recomendaciones, es importante señalar que no son consideradas obligatorias para los países miembros, pero es importante saber que existe un organismo internacional que se preocupa por salvaguardar los bienes patrimoniales mundiales.

Gracias a dicha convención surge una llamada Lista del Patrimonio Mundial de la Humanidad, en la que se suscribirán sólo aquellos bienes que se consideren que poseen un valor universal excepcional, ya que el fin de este listado, es que la UNESCO participe de manera monetaria, en los casos de que la protección de ese patrimonio este amenazado y por ende exija, grandes trabajos de conservación, los lineamientos a seguir para que algún bien patrimonial figure en la lista son:

"... que estén amenazados por peligros graves y precisos como la amenaza de desaparición debida a un deterioro acelerado, proyectos de grandes obras públicas o privadas, rápido desarrollo urbano y turístico, destrucción de vida a cambios de utilización o de propiedad de tierra, alteraciones profundas debidas a una causa desconocida, abandono por cualquier motivo, conflicto armado que haya estallido o amenace estallar, catástrofes y cataclismos, incendios, terremotos, deslizamientos de terrenos, erupciones volcánicas, modificaciones del nivel de las aguas, inundaciones y maremotos"⁹⁶

Actualmente la UNESCO tiene en su lista 731 bienes (560 bienes culturales, 146 bienes naturales y 25 bienes mixtos, situados en 124 Estados partes), por las características que requiere la UNESCO para la lista, no es posible en términos reales que este organismo considere todos los sitios que existen en el mundo, ya que lo que hace es rescatar los que suponga se encuentren en riesgo, además que el Estado que posea ese lugar debe demostrar un gran interés por rescatarlo, ya que su participación es esencial, por todos los requisitos de protocolo que le solicitan, el gobierno interesado debe de hacer mucho hincapié de que la relevancia histórica, artística, cultural y de antigüedad, de la zona, no sólo es importante para su país, sino para todo el mundo.

⁹⁵ *Ibid Infra* p. 85

⁹⁶ UNESCO, *Op. Cit.*, p.91

En el caso de México, tiene suscritos en dicha lista 23 sitios, de diferentes características y regiones, los cuales mencionaremos a continuación, con su respectiva fecha de inscripción:

"1987 Centro histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán; 1987 Ciudad prehispánica de Teotihuacan; 1987 Centro histórico de México y Xochimilco; 1987 Ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque; 1987 Sian Ka'an; 1987 Centro histórico de Puebla; 1988 Centro histórico de Guanajuato y sus minas adyacentes; 1988 Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá; 1991 Centro histórico de Morelia; 1992 Ciudad prehispánica de El Tajín; 1993 Pinturas rupestres de la Sierra de San Francisco; 1993 Centro histórico de Zacatecas; 1993 Santuario de ballenas de El Vizcaino; 1994 Primeros monasterios del siglo XVI, sobre las laderas del Popocatepetl; 1996 Ciudad prehispánica de Uxmal; 1996 Zona de monumentos históricos de Querétaro; 1997 Hospicio Cabañas, Guadalajara; 1998 Zona arqueológica de Paquimé, Casas Grandes; 1998 Zona de monumentos históricos de Tlacotalpán; 1999 Zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco; 1999 Ciudad histórica fortificada de Campeche."⁹⁷

Para nuestro país ha sido un enorme privilegio el que un organismo internacional nos considere como una nación que tiene mucha riqueza histórica y cultural, ya que nos ubica en el primer lugar de América Latina y quinto a escala mundial, en cuanto a patrimonio protegido.

Esto ha estimulado que los dirigentes del sector cultural, busquen la inclusión de más sitios a la lista de la UNESCO, creando la Dirección de Patrimonio Mundial como el área encargada de orientar los esfuerzos institucionales dirigidos a los sitios declarados, y encausar las iniciativas relacionadas con los tramites necesarios para incluir zonas, sitios históricos y arqueológicos a la lista, tales como expedientes técnicos y la realización de encuentros en los que se destaquen informes periódicos sobre el estado de conservación que deben rendirse a la UNESCO, en el marco de una colaboración estrecha entre instituciones y entidades.

De todos estos sitios, los que nos interesa resaltar son los del área Maya, que pese a que sabemos que son muchos, solamente se han elegido cuatro hasta el momento, pero esperamos que en los próximos años se incorporen a esa lista más zonas arqueológicas Mayas, porque es una nueva forma de conservación y promoción. Pero por el momento mencionaremos de manera breve porque estos cuatro sitios fueron elegidos para estar en la lista.

Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque:

En el corazón de la jungla tropical de Chiapas se encuentra este sitio, sus construcciones son el centro de una gran ciudad, cuya superficie era de casi ocho Km². Su construcción se comenzó entre los siglos III y V, teniendo su apogeo entre los años 500 y 700, época en la que se construyeron los principales monumentos. Palenque uno de los principales centros ceremoniales del periodo clásico Maya;

⁹⁷ UNESCO, "Lista del Patrimonio de la Humanidad", en <http://whc.unesco.org/patrimonio.htm>

entre sus principales edificios, palacios y templos, el de las inscripciones con su cripta funeraria única y sus valiosos tesoros (cabezas y máscaras de jade especialmente) es una obra maestra del espíritu creador del hombre. Sus obras hidráulicas, la disposición de sus estructuras arquitectónicas, en concordancia con el medio selvático, son un ejemplo del alto grado de organización y desarrollo alcanzado por la cultura que formó esta gran ciudad.

Las selvas tropicales donde esta Palenque cubren actualmente el 7% de la superficie terrestre y se destruyen a un ritmo anual del 2%, si esto continúa, para el año 2035 no quedará nada de ellas. Como hemos podido observar, Palenque forma parte del Patrimonio de la Humanidad, debido a la tala inmoderada a su selva, en donde se encuentra una gran parte de las maderas más finas de la República Mexicana, y por otro lado, por su importancia e influencia cultural que tiene la zona para el mundo.⁹⁸

Ciudad Prehispánica de Chichén Itzá:

Se encuentra a la mitad del camino entre Mérida y Cancún, considerada como el centro Maya-yucateco o Maya-tolteca más importante de la extensa región cultural Maya, fue fundada en el año 435 alcanzando su mayor esplendor entre los años 1000 y 1200. Los estilos Puuc, Chenes y los del centro del país dieron como resultado una arquitectura única y un raro testimonio artístico. Entre las numerosas construcciones destacan: su extraordinario juego de pelota de dimensiones colosales, el conjunto del templo de los guerreros de las mil columnas, la pirámide, el templo del castillo, el conjunto de la iglesia, las monjas y la estructura circular del observatorio llamado el caracol.

Todas esas construcciones aunadas a la estructura monumental los relieves, la pintura mural por su perfección y belleza, excepcionales, por lo que se encuentra considerada como obra maestra de la arquitectura mesoamericana. La disposición de la ciudad de Chichén Itzá, al igual que otras ciudades Mayas está determinada por factores astronómicos así como por la presencia de pozos naturales llamados cenotes: el agua fue para los Mayas un elemento siempre presente en su vida civil y religiosa. El hecho por el cual esta zona arqueológica es considerada Patrimonio de la Humanidad, reside en que es considerada la zona más grande de la península del Mundo Maya, además que por su alto conocimiento astronómico, se ha hecho muy famosa en todo el mundo, al grado de que cuando se da el fenómeno del equinoccio de primavera es visitado por miles de turistas.⁹⁹

⁹⁸ UNESCO. El Patrimonio de la Humanidad, Ed. Plástica Mexicana, México 1998, p.40

⁹⁹ UNESCO. El Patrimonio de la Humanidad, *Op. Cit.*, p.45

Ciudad prehispánica de Uxmal:

La ciudad Maya de Uxmal se encuentra en Yucatán, fue fundada en el año 700 y contaba a la sazón con 25 mil habitantes. Sus edificaciones fueron construidas entre los años 7000 y mil, están dispuestas de acuerdo al conocimiento astrológico de la época. La pirámide del adivino, como la llamaban los españoles, domina el centro religioso consistente en edificaciones cuidadosamente diseñadas y ricamente decoradas con símbolos y esculturas de Chaac, el dios de la lluvia. Los sitios ceremoniales de Uxmal, Kabáh, Labná y Sayil, juntos representan el apogeo del arte y la cultura Maya en Yucatán, mejor conocidos como la Ruta Puuc. En este caso, el factor que hizo posible que esta zona estuviera dentro de la lista de Patrimonio la Humanidad, fue su influencia artística, la cual es muy antigua y precisamente por ese pasar de los años, es increíble que todavía se pueda apreciar y es por eso que la UNESCO le ha reconocido su valor y ha decidido apoyarla y cuidarla.¹⁰⁰

Ciudad prehispánica de Calakmul:

A partir del jueves 27 de junio del 2002, Calakmul ya es patrimonio de la humanidad, es considerado el sitio arqueológico más grande de toda Mesoamérica, en donde se han podido identificar 6,750 estructuras Mayas, es decir, más del doble que en Tikal, en Guatemala. Está localizada en el corazón de la biosfera del mismo nombre, en la entidad de Campeche.

La ciudad fue fundada hacia el año 300 antes de la era actual y, junto con su rival, Tikal, fue una de las dos capitales de la región Maya durante 12 siglos. Calakmul alcanzó su apogeo en los siglos VI y VII de nuestra era y empezó su decadencia cuando el centro del poder Maya se desplazó hacia el norte, a Yucatán. El sitio posee, entre otros vestigios, dos grandes pirámides y tumbas reales preciosamente ornamentadas. Según la UNESCO, el estado de conservación del sitio es admirable porque se descubrió muy tardíamente, en 1931, y sólo se empezó a restaurar en 1993 con el ánimo de preservar intacta su autenticidad.

Además de su importancia arqueológica, Calakmul, posee la reserva natural más grande de la República Mexicana, con una extensión de más de dos millones de hectáreas, donde habitan desde el tigrillo, el jaguar, monos aulladores y tapires, hasta más de 300 especies de aves. En un comunicado, el organismo destacó la magnífica conservación del lugar que se ubica en la selva tropical de las Tierras Bajas del sur de México.¹⁰¹ Como hemos podido observar, el que las zonas Mayas sean proclamadas Patrimonio Cultural de la Humanidad, le da un *plus* al sitio, por lo que permite el mejor cuidado, protección, preservación y mantenimiento de los bienes culturales.

¹⁰⁰ Ibidem, p. 14

¹⁰¹ "Patrimonio de la humanidad: Calakmul joya mundial" en <http://www.larevista.com.mx>

3.3 Implicaciones de difundir la zonas arqueológicas del Mundo Maya México.

A lo largo de los años la arqueología mexicana ha ofrecido a la población la posibilidad de acercarse a nuestras raíces a través de la apertura de nuevas zonas para ser visitadas, su heterogeneidad y diversidad es enorme, desde sitios monumentales como Chichén Itzá y Uxmal hasta otros menos espectaculares pero igualmente cargados de información y valor cultural como Kohunlich, Xpujil, Jonuta entre otros, en las zonas arqueológicas en donde los mexicanos de diferentes regiones se reconocen así mismos y encuentran el origen de su cultura e identidad, por lo que el INAH y las entidades deben dar un buen mantenimiento y mejorar los servicios para potenciar y mantener la dignidad de las zonas para que no sean olvidadas. Por eso la mejor defensa a nuestro legado es a través de su adecuada atención y promoción.

Es necesario considerar que la idea del bien cultural nos sugiere que estamos ante algo de valor, en el sentido de valía, es decir, de percepción de cualidades estimables de una cosa, no de valor en el sentido especulativo y que no agote su razón de ser en una pura funcionalidad, al ser única e insustituible, estos valores se contemplan en contextos que se configuran entorno a circunstancias históricamente determinadas, como las siguientes: las relaciones económicas, los criterios de gusto dominantes, las creencias e ideas mayoristas, las formas y estructuras de la investigación en ciencias sociales y humanas, de manera que todo esto nos lleva al valor efectivo del pasado que sólo puede establecerse mediante estos contextos.

3.3.1 Factor Social

El conjunto de objetos que conforman el patrimonio cultural de nuestro país pertenecen a nuestra comunidad y forman parte de nuestras raíces, por lo tanto, es deber de todo mexicano conservarlo y custodiarlo en nuestro territorio. Por ello, las leyes indican que los bienes culturales son propiedad de la nación y por lo tanto, el gobierno debe procurar los medios adecuados y efectivos para protegerlos. Así, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL) tienen como una de sus principales responsabilidades, la custodia, la protección y la conservación de los bienes culturales arqueológicos, históricos, artísticos y paleontológicos (fósiles). Existen además, diversas instancias gubernamentales, privadas y asociaciones civiles que colaboran para estos fines.

Aunque muchos objetos son extraídos ilegalmente por delincuentes profesionales y seguramente organizados, hay que destacar que una parte importante de la pérdida de patrimonio mexicano es imputable a la sociedad civil, ya sea nacional o extranjera, que consciente o inconscientemente incurre en este delito, exportando las piezas por los distintos aeropuertos y puntos fronterizos terrestres o marítimos del territorio mexicano, o bien, permitiendo su traslado a otros lugares. Asimismo, hay que señalar que no sólo son saqueados, extraídos y traficados objetos

mexicanos, sino que muchas veces son introducidas al país, piezas que constituyen el patrimonio cultural de otras naciones, incurriendo con ello en el mismo daño e infracción.

Un pueblo que no se asoma a sus fuentes culturales, es un pueblo que no conoce su rostro, provocando el fenómeno del robo y ultraje a nuestro patrimonio, pues difícilmente podremos encontrar los antecedentes de nuestra identidad étnica, cultural y nacional si nos arrebatan las fuentes para conocerla.

En la actualidad dichos bienes dan cuenta de una serie de roles diversos, dependiendo de la perspectiva con que se posean o manipulen. Entre ellos destacan: identidad y pertenencia, investigación científica, inversión económica, status social o cultural.

Existe un interés social por lo que ocurre con las piezas arqueológicas, ya que un coleccionista, un museo o un saqueador pueden ser propietarios de una pieza maya mexicana, pero en sentido más amplio, la pieza pertenece a México y al mundo, como es el juicio colectivo mexicano y de la humanidad lo que da su valor a su obra y es correcto que la conciencia colectiva de la humanidad se preocupe de su conservación, quienes se benefician de los precios cada vez más altos del arte no pueden quejarse justificadamente de la preocupación del público, ya que éste es el que da su valor a la propiedad de ellos, un valor que con frecuencia se realiza cuando se dan herencias o donaciones a los museos.

La acción social es vital para la inhibición del tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas mayas, ya que como se mencionó anteriormente la sociedad es la que da el valor a las cosas, es una parte de ésta quienes generan el mercado de arte nacional e internacional y que saben que la venta de arte no baja de precio aunque haya cambios políticos, crisis económica o recesión. Por lo que se hace necesaria la conciencia y respeto hacia su propio pasado.

"Cuando hay un mercado con abundante dinero, los precios del arte suben, cuando hay recesiones, trastornos políticos o crisis fiscales, los precios del arte suben, y cuando hay una auge, los precios del arte se elevan aceleradamente como un globo fuera de control."

La búsqueda por satisfacer las necesidades de la sociedad, que se expresan en la demanda de energía eléctrica, transporte eficaz, áreas de habitación cómodas y funcionales, carreteras seguras y rápidas, etc, provoca que se reutilice el espacio lo cual hace peligrar el patrimonio cultural constantemente, por lo que se requiere que la sociedad tome conciencia de que es necesario, que aprenda a cohabitar con la riqueza cultural que se posee.

Muchas veces, la sociedad llega a ser tan apática, que ante la poca importancia que le dan al ámbito cultural, llegan a desconocer que existen organismos especializados en inhibir el tráfico ilícito de arte precolombino, que se encuentran en nuestro país y su alcance es tanto a nivel nacional como internacional, a los

cuales se puede acudir para denunciar delitos de este tipo. Lo mismo sucede con el desconocimiento de leyes competentes, ya que la persistencia de muchas personas en prácticas como la gaaquería¹⁰², primer eslabón de este comercio ilegal, es admitida por muchas comunidades que no alertan a las autoridades.

En nuestra América, quizás en este como en ningún otro tipo de delito, se da la participación de un espectro sociocultural tan variado. Campesinos pobres, analfabetos, a menudo víctimas de un sistema económico-social que los condena a sobrevivir en la extrema pobreza, desde un extremo de la participación criminal, se dan la mano con grandes hombres de negocios, coleccionistas millonarios, diplomáticos de prestigio, con altos niveles de conocimientos y cultura, ubicados al final de este particular.

El nacimiento de la arqueología en Europa está relacionado con el surgimiento del nacionalismo, por lo que para México el interés nacionalista podría proyectarse en el interés por la arqueología y sus beneficios para la sociedad, este sería un vínculo entre la grandeza de su pasado y la sociedad que reina en su momento.

3.3.2 Factor Cultural

Los bienes arqueológicos valen más que la pura impresión que provocan al mirarlos, tienen mérito y algunas virtudes más, que los hacen merecedores de un especial respeto y que quizá guardan algún sentido inédito, que es preciso esclarecer en que cualquier caso, que contienen información y pueden transmitir conocimientos.

Una pieza arqueológica debería ser para nosotros un signo, porque aparece en lugar del pasado del cual emana y lo mejor de todo es que permanece para siempre, para nosotros y para las generaciones venideras, porque nadie podrá cambiarles nunca su condición, esta es su conexión real con los hechos.

Por más reproducciones exactas y fotografías de que pudiéramos disponer, hay que rendirse a la evidencia de que la totalidad de la información, sólo puede residir en la obra original. La destrucción del objeto es una pérdida irreparable; en el aspecto económico, por el valor de cambio del objeto, estético, por la destrucción de unos valores formales originales e histórico, por la destrucción del signo, es decir, por desaparecer el objeto.

Por ejemplo el argumento de que la información cultural que contienen los objetos se puede almacenar en disquetes u otros soportes técnicos es una falacia, ya que por ningún motivo podemos prescindir del objeto auténtico, en este caso la tecnología se podría utilizar en otros rubros, como el investigar nuevas técnicas para conservar en mejor estado las piezas y monumentos arqueológicos y no quitándole al público en general la oportunidad de tener un contacto más directo con los objetos que autentifican nuestro pasado.

¹⁰² Excavar en busca de objetos arqueológicos o precolombinos.

Los objetos sirven para establecer relaciones con el pasado de una manera muy distinta, quizás más auténtica y veraz y sin duda más directa. En cambio con las palabras existe un problema, nada de lo que se nos diga sobre el pasado puede ser confirmado sobre la base de los hechos alegados; nadie puede viajar al pasado a comprobar lo que del mismo se habla y escribe. Es más, sin objetos podría incluso no haber existido el pasado; con objetos, no hay duda de que existió. Lo único cierto que tenemos del pasado son los objetos reales y auténticos, las reliquias que el tiempo nos dejó y por eso valen tanto.

"Cuando los objetos materiales se utilizan como símbolos, la información cultural ya no necesita ser almacenada en su totalidad en los cerebros humanos, de manera que el depósito de información al alcance del grupo puede expandirse mucho más. Las culturas que progresan mediante la distribución de la información entre los individuos concretos, aseguran la continuidad en el tiempo de los modos de vida, de forma que cada nuevo individuo y cada nueva generación no precisan empezar de cero para adquirir una base de conocimientos, aunque dentro de ciertos límites cada uno puede añadir o modificar alguna cosa en relación a lo que ha sido transmitido desde el pasado."¹⁰³

Nuestro mundo contemporáneo parece hoy más que nunca alejado del pasado. Para la mayoría de los habitantes de los últimos años del siglo XX, el pasado es algo que suena extraño y que no concuerda bien con las ideas que tienen. Es un terreno poco o mal frecuentado, que se ha vuelto inhóspito porque se encuentra muy lejos de la experiencia individual de la cotidianeidad, marcada por el cambio y el ansia obsesiva por el progreso. Éste es el principal problema que afecta el futuro del patrimonio histórico en la sociedad actual.

Cuando alguien tiene contacto con un bien patrimonial, la visión del pasado que saca depende de los conocimientos y de las experiencias que tenga. Estos bienes evocan para la mayoría, imágenes seductoras de un tiempo que no es suyo, como signos y símbolos que son, sin embargo, el nivel y la calidad de la experiencia vivida a través de este encuentro y la misma riqueza de las simbolizaciones que se desvelan, están en función del bagaje cultural que el individuo aporta, de ahí surge la trascendencia de que un país cuente con una buena cultura, conciencia y educación, porque mientras esto no exista, nunca se acabará con la destrucción del pasado y ni mucho menos se le dará el apoyo necesario.

El objeto histórico o la reliquia, se nos muestra ahora con toda fuerza, es insustituible en cualquier caso porque es catalizador de sensaciones, emociones y razonamientos. Sin el objeto catalizador no hay experiencia del pasado, y para muchos, no hay estímulo suficiente para que se sientan orgullosos de su pasado y su historia. De aquí que sea importante constatar que el conocimiento histórico se construye en beneficio de las generaciones futuras, para que ese legado se destine a moldear las identidades colectivas.

¹⁰³ Armendáriz, J.A. El Patrimonio Histórico y Arqueológico Valor y Uso. Ed. Catalense, Barcelona 1998, p.90

Para nosotros la presencia cultural material en los museos y sitios arqueológicos debe producir resultados día a día. Su utilización creciente en zonas arqueológicas, salas y aulas, ha significado un paso crucial en la propagación, y por ende en la democratización, del conocimiento de la historia. Los objetos cotidianos del pasado con su atractiva apariencia y su aura casi mágica abren los ojos al público de nuestro tiempo como no lo pueden hacer los documentos antiguos de los archivos o los mismos libros de la historia, y lo hacen precisamente sobre los estilos de vida, no únicamente de los reyes y de los poderosos, sino también de los más comunes, de los mortales, de los campesinos, obreros, mujeres y niños, de todos aquellos que pocas veces tuvieron en vida la oportunidad de dejar testimonios escritos de sus vivencias.

"Los objetos del pasado poseen al mismo tiempo la característica única de pertenecer al mismo tiempo al pasado como al presente, añade una dimensión especial de inmediatez y autenticidad a este tipo de testimonios que no pueden aportar otros recursos. Esta dimensión despierta en el observador un doble estímulo mental y sensorial por el cual éste se da cuenta y experimenta en primera persona que está ahora y aquí por sí mismo, viendo con sus ojos o tocando con sus manos algo único".¹⁰⁴

Las técnicas que acercan las reliquias del pasado al público, son por medio de intervenciones más o menos complejas, como la exposición temática, la restauración de conjuntos monumentales o la reconstrucción honesta de escenarios históricos, que provocan respuestas seguras, es decir, el público siempre gana impresiones y sensaciones, que de otra manera no obtendría y ve facilitada su capacidad para acumular información.

En concreto, el público gana un sentido de apreciar la textura y calidad de los materiales, una inmediatez inesperada y táctil respecto a una realidad que se acostumbra a presentar en forma abstracta y lejana, y un sentimiento humano de simpatía hacia los sucesos o las personas que se representan y hasta incluso un cierto nivel de comunicación enfática, es decir, de identificación emocional con las mismas. Estas son las técnicas más convenientes que consideramos para que se apliquen en museos y zonas arqueológicas, siempre y cuando el público en general cuente con la suficiente educación y conciencia para poder tener este tipo de experiencias.

Por todo ello, en términos generales se puede afirmar que, fundamentalmente por sus valores estéticos, simbólicos y utilitarios una parte de los bienes del patrimonio histórico son fácilmente susceptibles de valoración económica por el mercado. Decimos una parte, porque no todos los bienes del patrimonio salen al mercado. Hay algunos que han sido sustraídos del mercado y no pueden valorarse por este procedimiento, que se encuentran en museos o en zonas arqueológicas, son los bienes especialmente declarados.

¹⁰⁴ Armendáriz, J.A. *Op. Cit.*, p.108

Es muy común ver que cuando un país valora su riqueza cultural, la trata de mostrar al mundo, pero de una manera respetuosa, en donde sus connacionales, son los primeros en poner el ejemplo y lo transmiten a los demás visitantes, esto se da por el nacionalismo que sus autoridades les transmiten, además, viéndolo por el lado económico, cuando una institución invierte para mejorar algún acervo, lo hace con la convicción de que con el tiempo se van a obtener ganancias, que se van a poder reinvertir para que cada vez se vayan creando nuevos atractivos.

3.3.3 Factor Económico

El hecho por el cual el tráfico ilícito de piezas arqueológicas mayas conlleve implicaciones económicas es que primero, —las relaciones económicas— el valor se atribuye a los factores monetarios y de mercado, donde el bien es visto como un recurso utilizable, mas o menos especial al alcance de la sociedad; el segundo —los criterios de gusto dominantes— se refiere a la moda y al conocimiento por las tradiciones estéticas y a factores relacionados con la psicología de los individuos; el tercero —las creencias e ideas de la mayoría—, se relaciona con el conocimiento tradicional y fundamental de la imaginación colectiva de una sociedad, asociado a tradiciones orales y escritas y a determinadas elaboraciones mitológicas.

Asimismo, por el hecho de reconocer en los objetos del pasado el carácter de legítimos documentos de la historia, que expresan sobre las personas que los crearon y utilizaron, y que de ese contexto nace el valor asociativo; finalmente hay un contexto —las formas y estructuras de la investigación en ciencias sociales y humanas— de atribución al valor determinado por el tipo de investigación formal, sobre la cultura material que practican la historia, la antropología, la arqueología y la historia del arte.

Es el económico, precisamente el factor quien determinará la conservación optimizada de los recursos arqueológicos, dicho valor es determinado por tres factores;

- A. Un valor de uso, nos referimos a la pura utilidad, es decir, se evalúa al patrimonio pensando que sirve para hacer con él alguna cosa, que satisface una necesidad material, de conocimiento o un deseo.
- B. Corresponde al hecho indiscutible que determinados objetos son apreciados por la atracción que despiertan a los sentidos, por el placer que proporcionan por razón de la forma y por otras cualidades sensibles.
- C. Un valor simbólico-significativo, se entiende que es la consideración en que se tienen los objetos del pasado, en tanto que son vehículos de alguna forma de relación entre la persona o personas que los produjeron o los utilizaron y sus actuales receptores. En este sentido, los objetos actúan como presencias sustantivas y hacen nexo entre personas separadas por el tiempo, por lo que son testimonio de ideas, hechos y situaciones del pasado, hay que precisar, que ya que todo objeto histórico es un vehículo portador

de mensajes y que la relación que se establece entre el recurso y las personas son muy complejas.

Hoy en día podríamos aprovechar para la preservación de los sitios arqueológicos la moda que existe de ellos, que de hecho tiene importantes repercusiones sobre la conservación del legado del pasado, a un valor que podríamos llamar inmaterial (el que proporciona el conocimiento), es decir que una pieza arqueológica, puede ser estimada en tanto que sirve para incrementar el conocimiento humano, aunque este hecho no se valora como debería, ni en términos personales ni en sociales.

La ciencia económica ha encontrado diversas maneras de valorar monetariamente a los bienes producidos por el hombre, y lo mismo valdría para los bienes del patrimonio. Así, el valor de cambio de un objeto se concreta en la cantidad de dinero que alguien está dispuesto a pagar para poderlo disfrutar. El ejemplo más claro de este tipo de valoración en relación de los bienes del patrimonio, se da en el caso del coleccionista que acude a una subasta para comprar una determinada obra de arte, incluyendo las piezas arqueológicas que por su antigüedad son mayormente valuadas.

Pero también no hay que olvidar que si una pieza arqueológica no fuera valiosa, no existiría el robo de arte y por ende un mercado negro, en donde se cotizan las piezas a muy buen precio. Es un hecho normal que los amantes del arte, compren objetos artísticos a los anticuarios y que los particulares y las empresas compren estas cosas para utilizarlas o para revenderlas. En estos casos el patrimonio representa un valor de cambio, regulado por el mercado que se traduce automáticamente en dinero. También lo presenta en relación a la obligación que existe de asegurar los objetos del patrimonio que se exhiben en museos, sitios y salas de exposición.

Supongamos que durante la investigación en Chichén Itzá o en cualquier otro sitio Maya, en el que se encuentre la forma de ampliar el panorama que se tiene sobre la zona, ya sea de manera de conocimiento social de la cultura Maya, como de estructura, es decir que hagan que la zona arqueológica aumente unos 400 metros de radio, a través de nuevos descubrimientos, con un museo más moderno y que este hallazgo se comunique mediante libros, exposiciones, etc. destinando este trabajo a estudiantes y profesores de distintos niveles, a un público diverso de nivel medio y origen urbano, así como la participación de instituciones públicas y privadas, profesionales y empresas, que por distintas razones tienen un interés objetivo en el tema (presencia institucional y relaciones públicas, negocio editorial, nuevos motivos de inspiración en el campo del diseño, artesanía, turismo, reproducciones, etc), esto que tenemos a disposición de la sociedad se transformaría en riqueza, cuando los conocimientos adquiridos van incorporándose a otros productos o servicios nuevos, generalmente productos intermedios (nuevos libros, manuales, redescubrimientos, revistas especializadas, congresos, cumbres, etc.)

Un ejemplo de ésto es Calakmul¹⁰⁵, que de acuerdo con los últimos estudios y hallazgos, este lugar fue el asentamiento urbano más grande del Mundo Maya y de Mesoamérica, en tanto que, como acrópolis, probablemente sea la más grande de América. Con propósitos religiosos y políticos los antiguos Mayas construyeron en Calakmul majestuosos palacios, altares, pirámides, tumbas y plataformas ceremoniales, sobresaliendo cientos de estelas (más de 120 descubiertas) que dan cuenta de la temporalidad de sus vicisitudes históricas. Asimismo, con fines de carácter económico y social, erigieron un extenso centro urbano semejante a una gran ciudad. De esta forma, su influencia político-militar por años rivalizó con Tikal, la otra gran metrópoli de sus tiempos.

Hoy en día falta mucho por descubrir y restaurar en este sitio, ya que Calakmul tiene el privilegio de contener en sus vestigios, enclavados en la selva de la región del Río Bec, una formidable fuente de información. El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el gobierno de la entidad, ejecutan importantes trabajos de rescate histórico y arqueológico y, con el apoyo de Petróleos Mexicanos PEMEX, llevan a cabo proyectos de investigación, exploración, rescate, restauración, conservación y acondicionamiento de zonas arqueológicas y construcciones coloniales, por lo que el bien arqueológico se transformaría en un buen negocio, siempre y cuando se tomen las medidas precautorias necesarias. También podemos notar la presencia de una paraestatal que ayuda a la exploración y rescate del patrimonio.

Desde 1966, PEMEX, como parte de su programa de desarrollo cultural y fomento de investigaciones científicas, ha destinado más de 33 millones de pesos para apoyar el rescate del rico mosaico de edificaciones del proyecto Campeche Ciudad Museo, así como el variado espectro arqueológico diseminado por toda la entidad. De esta inversión, alrededor de 17 millones de pesos se aplicaron al proyecto de zonas arqueológicas, como la Isla de Jaina, El Tigre, Balamku, Nadzcaán y, de manera destacada, Calakmul.

Así como PEMEX trabaja de manera conjunta con el INAH y las entidades, existen otras empresas que por su gran aportación son merecedoras de mencionar, como el caso de Telmex, Comisión Nacional de Electricidad (CFE), la cementera APASCO y Banamex. Que dentro de sus programas y departamentos de promoción, destinan recursos a la conservación de nuestro legado, aunque hay otras empresas que no sólo su apoyo es de tipo monetario, sino también de promoción, como es el caso del Grupo Modelo, que a través de sus comerciales televisivos muestran la gran diversidad de atractivos que poseemos.

¹⁰⁵ En vocablo Maya Calakmul significa "dos montículos adyacentes", es una de las zonas arqueológicas más importantes del país y tiene un vasto territorio por descubrir, el cual aportará valiosa información para el estudio e interpretación histórica de la cultura Maya. Este sitio arqueológico se localiza al sureste de la entidad federativa de Campeche, a 25 kilómetros de la frontera con Guatemala, entre los municipios de Campotón, Escárcega, Candelaria y Holpechén, y forma parte de la Reserva de la Biosfera Calakmul, la más grande del país, creada por decreto presidencial en 1989.

Un trabajo integral sobre el patrimonio cultural y turismo, implican una inversión de recursos considerables y planificados. La complejidad y la abundancia del patrimonio nos obliga a buscar fuentes alternas de financiamiento que permitan fortalecer las acciones y programas de protección y promoción turística, a través de estímulos a las personas físicas y morales que restauran y preservan el legado cultural, como un atractivo turístico, tal como ocurre en otros países, lo que sin duda permitiría incrementar los recursos para la investigación y conservación del patrimonio.

El turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo actual, tanto por su nivel de inversión, participación en el empleo, aportación de divisas, como por la contribución al desarrollo regional. Aporta alrededor del 11% de la producción mundial y genera uno de cada once empleos. Se estima que en los próximos 20 años viajarán por el mundo 1.6 millones de turistas que dejarán una derrama económica de dos billones de dólares.

La importancia del turismo para la economía mexicana es indudable, sus beneficios no sólo se reflejan en ser una industria que genera empleos y detonador del desarrollo regional, sino que además es factor de difusión de atractivos culturales y naturales. Nuestro país ofrece una extensa variedad de atractivos turísticos: la herencia de civilizaciones prehispánicas y el desarrollo de sitios arqueológicos como símbolos de identidad nacional, la belleza de sus playas, los vestigios de culturas milenarias conjugadas con grandes urbes, y extensas áreas naturales con elementos históricos que lo hacen único en el mundo. Por lo que sin lugar a dudas hoy en día hablar de arqueología es hablar de turismo, ya una existe pero no sobreviviría sin la aportación económica generada por el turismo.

Por otro lado algunos países al ver que este sector es muy rentable, han utilizado un poco de su imaginación, teniendo que crear sus propios atractivos, ya que carecen de vestigios históricos y sitios naturales, pero no por eso dejan de tener éxito, como Estados Unidos, que se encuentra en primer lugar en captación de divisas y afluencia turística, el cual si nos dedicáramos a ver sus lugares de interés, observaríamos que la gran mayoría han sido creados ciertamente con la mejor tecnología, pero son artificiales, en cambio nosotros tenemos una gran diversidad de atractivos históricos, naturales y culturales, que por la falta de organización no se han explotado de una manera coherente y efectiva, quedándonos en el octavo lugar a escala mundial en llegadas de turistas internacionales y 12vo. en la captación de divisas.

Cuadro No. 8
Llegadas de Turistas Internacionales

Rango	País	Llegadas de turistas Inter. (millones) 2000	% Variación 2000/1999	Cuota de Mercado 2000
1	Francia	75.5	3.4	10.8
2	Estados Unidos	50.9	4.9	7.3
3	España	48.2	3.0	6.9
4	Italia	41.2	12.8	5.9
5	China	31.2	15.5	4.5
6	Reino Unido	25.3	-0.3	3.6
7	Rusia	21.2	14.5	3.0
8	México	20.6	8.4	3.0
9	Canadá	19.6	1.03	2.8
10	Alemania	19.0	10.9	2.7
11	Austria	18.0	2.9	2.6
12	Polonia	17.4	-3.1	2.5
13	Hungría	15.6	8.1	2.2
14	Hong Kong	13.1	15.3	1.9
15	Grecia	12.5	2.8	1.8

Fuente: Organización Mundial de Turismo (OMT)

Respecto a la captación de ingresos por turismo en el año 2000, los quince países más importantes, también se muestran por su posición y la participación de mercado que les corresponde. Aunque es importante señalar, que los motivos de viaje en su mayoría son en un 62% por recreación y vacaciones, el 18% lo ocupan los viajes de negocios y el resto por otros motivos.

Cuadro No. 9
Ingresos por Turismo Internacional

Rango	País	Ingresos por turismo Inter. (millones dls.) 2000	% Variación 2000/1999	Cuota de Mercado 2000
1	Estados Unidos	85.2	13.7	17.8
2	España	31.0	-4.3	6.5
3	Francia	29.9	-5.1	6.3
4	Italia	27.4	-3.2	5.7
5	Reino Unido	19.5	-3.5	4.1
6	Alemania	17.8	6.5	3.7
7	China	16.2	15.1	3.4
8	Austria	11.4	8.7	2.4
9	Canadá	9.5	-6.9	2.0
10	Grecia	9.3	5.8	1.9

TESIS CON
FALLA DE CARGEN

11	Australia	8.4	5.3	1.8
12	México	8.3	14.8	1.7
13	Hong Kong	7.9	9.4	1.7
14	Rusia	7.7	2.7	1.6
15	Turquía	7.6	46.8	1.6

Fuente: Organización Mundial de Turismo (OMT)

Como hemos podido observar en las tablas estadísticas, los países que ocupan los primeros tres lugares son Estados Unidos, España y Francia, por lo que es importante analizar sus políticas turísticas, para observar porque ellos ocupan los primeros peldaños en esta materia, para tener un punto de apoyo de donde nuestro país pueda aplicarlo con el potencial turístico que tenemos y que todavía nos falta mucho por explotar. Ya que como se puede observar en los cuadros anteriores nos encontramos en lugares no muy destacados, pero podemos aprender de los países que son innovadores en el sector, para poder sobresalir y explotar todos los recursos de que disponemos

3.4 Francia, Estados Unidos y España como ejemplo de explotación turística para México.

Como habíamos mencionado en el subcapítulo anterior, se hace necesario darle un mayor enfoque turístico a nuestro país, pero para hacerlo de una manera óptima, se requiere aprender de otros países, que de alguna manera han resaltado en dicho sector, rescatando de éstos las estrategias que aplican y la forma en que nosotros las podemos aplicar, comenzaremos con nuestro vecino del norte que actualmente se encuentra en primer lugar en captación de divisas y 2º en arribos.

Pese a que Estados Unidos no cuenta con los suficientes atractivos naturales y culturales, hoy en día está ubicado en los primeros lugares a escala internacional, en materia turística, ante la creación de manera artificial de atractivos turísticos, además que sus tácticas de marketing están bien planeadas para cubrir todo tipo de gustos, contando con una alta demanda de calidad que ha logrado a través de su experiencia turística, obtenida a lo largo de los años. Asimismo la imagen que Estados Unidos ha reflejado en el ámbito internacional, es de ser un país que cuenta con altos niveles de calidad en productos y servicios. Este país es considerado como el principal innovador de tecnología, que aplica en este sector, como es *Walt Disney*, mejor conocido como *Disneyland* y sus diferentes versiones en otros estados.

Los norteamericanos se han caracterizado por ser visionarios y pragmáticos en los negocios, por lo que ellos ven al turismo como algo que es muy rentable, teniendo que crear ciudades (Las Vegas, *Hollywood*), productos (*Walt Disney*, la Estatua de la Libertad, El Capitolio), servicios, rascacielos y en general una promoción intensa a través de todos los medios existentes, de hecho tan buena es su promoción que pese a que seleccionan su turismo (VISA) se encuentran en el 2º lugar de captación de turistas a escala mundial.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Por la forma en que se encuentra estructurado su gobierno (estados semiautónomos), no existe un organismo nacional (ni ministerio ni secretaria) que comande las políticas turísticas. Cada ciudad se hace cargo de promocionarse a sí misma. De hecho a la hora de participar en los organismos internacionales, como la OMT, Washington envía en su representación al Departamento de Comercio.

Por consecuencia no cuenta con políticas turísticas definidas, cada estado emite sus estrategias de promoción de acuerdo a su experiencia en este rubro. Por ejemplo San Antonio (Texas) y Santa Fe (Nuevo México), se han transformado en destinos turísticos de gran éxito en el mercado, en virtud de la integración horizontal de las estrategias y políticas turísticas con otros sectores de la economía y la sociedad.

Los encargados del turismo por estado, se inclinan por la colaboración con operadores y guías locales dando apoyo a actividades de conservación y proyectos locales de desarrollo, como es el caso del Consejo de Políticas Turísticas (TPC) dedicado a la coordinación de las actividades turísticas, estableciendo convenios entre el Congreso, estados y los gobiernos locales para crear entre ellos un soporte electrónico, para los viajes y la información turística, para dar apoyo al desarrollo del turismo, incluyendo la facilitación de obtención de VISAS, además de representar a la industria turística en las áreas del comercio internacional, diplomacia y organizaciones intergubernamentales, entre otras. En Estados Unidos se manifiesta una clara coordinación entre el Gobierno, Iniciativa Privada y Universidades, con el fin de proporcionar estudios de la actividad turística y posibles innovaciones¹⁰⁶.

En el caso de España el turismo se ha convertido en un factor determinante del crecimiento económico y del desarrollo social de carácter internacional. Europa constituye la principal zona de origen y de destino de turistas del mundo entero, con un crecimiento continuo en toda la historia del moderno turismo de masas. El futuro del turismo en España se inscribe en el contexto de la Unión Europea, donde conviven habitantes de diferentes países que se agrupan en emisores y receptores. España, como país característico del grupo de receptores, posee un mercado determinado por el comportamiento de los turistas nacionales y comunitarios que no difiere en sus rasgos principales.

España reconoce que la tendencia de los consumidores es de exigir altos niveles de calidad, por lo que buscan tener avances tecnológicos en materia de transporte y comunicaciones, para dar mayores facilidades al viajar. Además la liberalización de los mercados, principalmente en transporte aéreo, provoca que aumente la competencia entre las empresas y por ende bajen los precios.

España se ocupa por mejorar su competitividad basándose en la mejora de la calidad de los servicios prestados, en ofrecer más y mejores prestaciones en dicho servicio y desarrollar nuevos segmentos de demanda existentes en el mercado

¹⁰⁶ "politics of tourism" en <http://www.itaofficeoftravelandtourismindustries>

mediante el uso de nuevas tecnologías y la aplicación adecuada de técnicas innovadoras de marketing turístico, como es el caso de la Feria Internacional de Turismo (Fitur), que se realiza cada año en Madrid.

"En Fitur, la principal feria del mundo, hay 8.500 expositores de 170 países distribuidos en 71.000 metros cuadrados, que aspiran a "vender bien" su turismo, sus paisajes, sus calurosas playas, sus instalaciones invernales y la amabilidad de sus gentes. América Latina y el Caribe, en especial, han puesto el mayor énfasis para que sus siempre deficitarios presupuestos puedan recibir unos más que bienvenidos ingresos adicionales."¹⁹⁷

España ha cosechado un gran éxito no sólo por sus planificaciones políticas en el sector, sus instalaciones hoteleras y turísticas, sus playas, el sol y su gente, sino porque los viajeros prefirieron los trayectos más cortos y sus demandas hacia el sur del continente europeo derivaron al mercado español.

Un factor muy importante para que España tenga una constante y positiva afluencia turística, es a través de un control rígido en el manejo de precios, porque hacia los meses de noviembre y diciembre del año pasado decreció la entrada de visitantes británicos y alemanes porque se encarecieron mucho los precios, provocando que el gobierno no pudiera cumplir sus previsiones de inflación. Hosteleros, empresas aéreas y turísticas, en particular, fueron acusados por el propio gobierno de haber contribuido a ese encarecimiento.

En este país se manejan dos tipos de empresas en la industria turística, las PYMES (Pequeña y Mediana Empresa) y las grandes empresas. Las primeras son mayoritarias en el sector turístico, compuestas de un gran número de empresas familiares o empresarios autónomos, que ofrecen precios competitivos, servicios personalizados, pero con un personal de baja calidad profesional, escasa innovación tecnológica, y apenas inversión, lo que provoca un mayor número de aperturas y cierres de negocios. En contraste con las grandes empresas, con una política empresarial muy diferente, grandes niveles de inversión, división y especialización en el trabajo, y una gestión administrativa que no suele estar en manos del propietario del negocio. Por lo que al ser mayoritarias las PYMES, provocan un desmedido control en los precios.

Sin embargo, pese a estos inconvenientes España recibió en el 2001 a 49.5 millones de visitantes, con una cuota de mercado del 7,2% y un crecimiento de los ingresos del 10,3%, equivalentes a 31.737 millones de euros (5,28 billones de pesetas). Para España este triunfo turístico se debe en gran medida que al crear sus políticas turísticas haya un equilibrio entre los sectores políticos y económicos, sobre todo en éste último, ya que los ingresos recibidos por este sector de acuerdo a la balanza de pagos, reflejan la gran importancia del turismo en su economía. Asimismo la política hacia un turismo alternativo, es un hecho que ha destapado al país como el segundo lugar mundial en ingresos por turismo, ya que cuenta con

¹⁹⁷ Piedrahita Tribin, Guillermo. "Turismo Mundial Desciende, Pero sube en España", en <http://www.elalmanaque.com>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

arqueología, playas, centros históricos, museos, ferias, etc. lo que realiza el interés del turista por visitar éste país.

"En el período enero-octubre 2001 los Ingresos por Turismo de la Balanza de Pagos proporcionados por el Banco de España presentan un crecimiento del 10,3% con respecto al mismo período del año 2000, seis décimas por debajo del crecimiento acumulado en el mismo período del año anterior. La cuantía total de los ingresos por turismo en estos diez meses asciende a 31.737,6 millones de euros... Los pagos por turismo han registrado un crecimiento interanual acumulado del 13,8%. En los diez primeros meses de 2001 se han acumulado pagos por un total de 5.635,8 millones de euros. Estas cifras arrojan un saldo positivo de la rúbrica de turismo y viajes de 26.101,8 millones de euros, con un crecimiento del 9,6%. El saldo positivo de la rúbrica de Turismo y Viajes ha permitido cubrir en un 90,8% el déficit comercial generado en estos diez primeros meses del año, prácticamente un 10% más que en el mismo período del año anterior."¹⁰⁸

En los últimos años la industria turística no sólo ha aumentado su oferta de servicios y productos, sino que ha modificado su estructura operativa con la diversificación de los mismos, la especialización de los mercados, la introducción de cambios en las técnicas de mercado, la modificación de las estructuras empresariales, convirtiéndose la subcontratación en una importante técnica de gestión, y la introducción de innovadoras tecnologías. Pero, por encima de todo, son las personas empleadas el principal recurso del sector; la calidad de los productos y servicios turísticos dependen en gran medida del factor humano que determina el grado de satisfacción del cliente. Esta actividad ha sido reconocida por su potencial para crear empleos. Concretamente en el caso de España, según estimaciones se crean cerca de un millón doscientos mil puestos de trabajo directos e indirectos que dan lugar a unos dos billones de salarios brutos.

Cuadro No.10
INGRESOS, PAGOS Y SALDO POR TURISMO

Mes	Ingresos			Pagos			Saldos		
	2002	2001	%	2002	2001	%	2002	2001	%
Enero	2.093,8	2.366,9	-11,5	553,2	528,2	4,7	1.540,6	1.838,6	-16,2
Febrero	2.185,2	2.109,3	3,6	481,7	447,2	7,7	1.703,6	1.662,1	2,5
Marzo	2.358,3	2.564,1	-9,0	508,2	515,3	-1,5	1.850,1	2.047,8	-9,7
Abril	2.435,0	2.623,8	-7,2	459,0	469,3	-2,2	1.976,0	2.154,5	-8,3
Mayo		3.364,1			502,2			2.862,0	
Junio		3.344,2			564,4			2.779,8	
Julio		4.500,5			678,8			3.821,7	
Agosto		4.154,3			669,0			3.485,2	
Septiembre		3.195,1			623,7			2.571,5	
Octubre		3.481,2			654,5			2.826,7	
Noviembre		3.002,7			561,9			2.440,8	
Diciembre		1.964,6			472,3			1.492,3	
Enero-Abril	9.072,3	9.664,0	-6,1	2.002,0	1.960,9	2,1	7.070,3	7.703,1	-8,2
Enero-Dic		36.670,8			6.670,0			30.034,9	

Fuente: Balanza de Pagos, Banco de España

Con respecto a Francia se caracteriza por tener una política turística en la que participan todos los sectores económicos —agricultura, artesanía, comercio,

¹⁰⁸ Banco de España. "Ingresos, pagos y saldos por turismo", en <http://www.iet.tourspain.es/>

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Con respecto a Francia se caracteriza por tener una política turística en la que participan todos los sectores económicos —agricultura, artesanía, comercio, transporte, cultura, etc.—, todos se rigen basándose en su política de turismo, sin contravenir los textos legislativos y reglamentos que permitan tener una dinámica e ir a la vanguardia en este sector, todos esto se define por la Secretaria de Estado de Turismo, bajo tres líneas de acción:

- 1) Impulsar una política nacional con una perspectiva europea y mundial,
- 2) Tener los más altos niveles de calidad respondiendo a las nuevas demandas
- 3) Regular la actividad previendo el futuro.

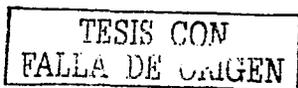
Francia es uno de los principales países que abogan por la descentralización en la administración turística, a través de una colaboración regional y nacional, por medio de delegaciones regionales, atendiendo el diferente tipo de turismo por región. Una de las características que tiene el turismo francés es la combinación de atractivos con innovación tecnológica, siendo esto uno de los factores por los que los turistas regresan a este país.

El Estado constituye el primer defensor del modelo económico elegido para Francia, al nivel de las instancias europeas y de los grandes organismos mundiales, las acciones de trabajo en la administración de turismo, están encaminadas a través de los siguientes objetivos:

- 1) Favorecer el reconocimiento del rol económico y social del turismo para las decisiones económicas y políticas del país.
- 2) Cubrir la actividad turística con un objetivo durable y equilibrado a fin de permitirle conservar su primer lugar turístico mundial
- 3) Hacer de Francia una referencia en materia de desarrollo turístico

Existen varios organismos que colaboran en el sector turístico, de manera que hacen un análisis de todo lo que sucede en esa materia en el ámbito internacional, por lo que buscan aprender de otras experiencias, buscando ir al día con la innovación de productos y servicios, un ejemplo de esto es el Consejo Nacional de Turismo, el cual busca valorar el rol de los organismos profesionales con todas las instancias tanto públicas como privadas, reconociendo que éste tiene una gran implicación en el sector público, siendo ésta un instrumento de reflexión, concertación y consejo. El cual proporciona auxilio a través de análisis que responden a las necesidades y propuestas que los actores de turismo necesitan, aunado a un asesoramiento jurídico simple, claro y preciso; permitiendo acompañar al esfuerzo de modernización y simplificación que se encarga de hacer el gobierno. Pero existen otras instancias que también es importante mencionarlas; ONT, AFIT, *Maison de la France, Bourse Solidarité Vacances*.

Esta colaboración no sólo se da en el ámbito nacional, sino también en el internacional, tomando en consideración las propuestas que los organismos internacionales emiten. En cuanto al arribo de afluencia turística, como su espacio



rural es muy extenso y como los visitantes tanto nacionales como extranjeros prefieren visitar este tipo de lugares, el gobierno francés realiza grandes esfuerzos por valorar y promover su patrimonio rural, a través de planes estado-región (CPEP), en los que conjugan una protección a nivel natural, cultural y medio ambiental su tipo de turismo lo manejan en cuatro diferentes actividades:

- ❖ Descubriendo el patrimonio, sus tradiciones y cultura (turismo vitivinícola, gastronómico, rutas culturales, históricas, etc.)
- ❖ Deportivo, Ecoturismo (Fluvial, ecuestre, pedestre, ski, etc.)
- ❖ Aventura
- ❖ Natural (golf, deportes náuticos, etc.)

El turismo está jugando un papel cada vez más importante en la economía mundial; la cuota que representa el conjunto de actividades turísticas en la actividad económica en la mayoría de los países es creciente, y la tendencia se prevé que así va a seguir ocurriendo en los próximos años.

Hay algo muy importante que podemos mencionar de los países que hemos visto, es que se ocupan mucho por tener la mejor calidad para la satisfacción del turista, además que se preocupan por conservar en buen estado sus atractivos tanto naturales como culturales, de hecho este último país reviste una importancia extrema, ya que muchas veces naturaleza y cultura van estrechamente unidas.

Para ellos su principal objetivo es que los turistas conozcan y se identifiquen con la gente del lugar, acercándolos a sus tradiciones, cultura y estilos de vida, descubriendo su gastronomía y productos locales, asimismo, estos países se caracterizan por tener un alto nivel cultural, por lo que esto provoca que sus connacionales estén mejor preparados para brindar un mejor servicio, así como poseer una conciencia turística que implica que sean ellos mismos los vigilantes de su patrimonio, porque el turismo es para ellos un importante sector.

Por todo lo que hemos visto en los capítulos anteriores, con respecto al deterioro de nuestro legado cultural, aunado con la postura oficial de nuestras autoridades por preservarlo, nos hemos podido percatar que en realidad, para que se pueda dar una óptima preservación a nuestro patrimonio, es necesario desprendernos de la apatía y la falta de cooperación, porque mientras no estemos conscientes de que necesitamos valorar y cuidar lo que tenemos, —porque nos identifica como mexicanos—, nunca vamos a poder aprovechar nuestros recursos a lo máximo, porque se lo cedemos a los extranjeros que si ven nuestro potencial turístico, siendo ellos los que si invierten en zonas turísticas y aprovechan los fideicomisos y todos aquellos beneficios fiscales que otorga el gobierno.

Lo que es necesario que entendamos, es que para poder acabar con el robo arqueológico, debemos de colaborar con otras instancias competentes, quitándonos el egoísmo que no nos permite impulsar turísticamente todo lo que tenemos, aunque al haber una buena administración, los recursos recibidos se

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

pueden reinvertir para otros atractivos, de hecho si países como España, que sólo posee castillos, museos y playas cuya calidad con México está en tela de juicio ha podido sobresalir y vivir del turismo, nosotros al tener riqueza turística más basta, podemos progresar a través de esa actividad, dejando atrás nuestra dependencia a la producción del petróleo, pero todo es cuestión de estar concientes que lo que tenemos es muy valioso y al promoverlo lo estamos cuidando de los depredadores y obtendríamos un ingreso que para nuestra economía sería muy favorable.

Un ejemplo de cómo se deberían administrar los bienes arqueológicos son Francia, Italia, Portugal y España, en estos países y en otros de gestión totalmente pública del patrimonio, ha funcionado una administración cultural autónoma, que por herencia de los ideales de la ilustración, han mantenido un modelo de intervención de arriba hacia abajo que delega en los técnicos la elección de los bienes que merecen preservarse, así como las formas de intervención. Esta misma administración se responsabiliza del mantenimiento de los bienes declarados patrimonio cultural, siempre a favor del bien, garantizando su disfrute público y universal. Ese modelo antiguo y contrastado de administración cultural, que se llama modelo ilustrado tradicional, ha sido hegemónico en muchas partes del mundo y en esencia ha seguido funcionando hasta nuestros días.

Precisamente los países donde el Estado tradicionalmente ha jugado un papel más importante en ese terreno, son los que tienen más patrimonio que conservar y en donde se da el mayor número de robo arqueológico, debido a la falta de conservación adecuada. Por todo ello se ha buscado la justificación de la intervención del Estado desde la lógica de la eficiencia en la asignación de recursos, pero en nuestra opinión esto no se ha dado eficientemente, en el caso de los sitios arqueológicos Mayas, tienen la capacidad de una industria cultural que estimularía mayormente el gasto por consumidor y hacer crecer la industria turística.

Existen 405 proyectos de investigación arqueológica que comprenden conservación, protección, difusión y apoyo académico en materia de laboratorios; 150 son financiados con recursos de terceros mediante convenios y 59 son de universidades tanto nacionales como extranjeras.

"El INAH recibirá un donativo de 250 millones de yenes, otorgados por el gobierno de Japón para modernizar sus laboratorios de fechamiento de conservación y restauración... El equipo que se adquirirá permitirá a los investigadores del INAH analizar y autenticar artefactos encontrados en sitios arqueológicos; elaborar mejor sus mapas de sitios y croquis de excavación; digitalizar imágenes y localizar objetos sumergidos en aguas marinas o continentales gracias a una ecosonda que se incluye en el paquete tecnológico financiado por Japón"¹⁰⁹

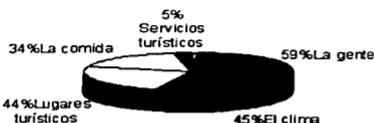
¹⁰⁹ Cruz, Antimio. "Reciben en el INAH donativo de japoneses" en Reforma, Año 9, No.3090, viernes 31 de mayo del 2002, México D.F. p. 3C

Entre los proyectos de investigación arqueológica que se están realizando son: Dzibanché, con fondos de la Comunidad Europea, Lamai, El Ramonal, Limones y Oxtankah en Quintana Roo; Palenque en Chiapas; Chicanná, Balamkú, Becán y Calakmul en Campeche.

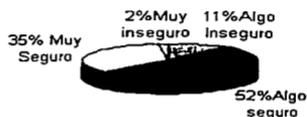
Se debe fortalecer la presencia y el papel del INAH en diversos organismos internacionales relacionados con sus ámbitos de competencia como es la UNESCO, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Icomos), el Centro Internacional de Estudios para la Conservación y la Restauración de los Bienes Culturales, el Consejo Internacional de Museos (ICOM), la Unión Europea y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Chacchobén es un claro ejemplo de la participación del INAH con organismos internacionales, porque es aquí donde participa el BID, de manera financiera para reestructurar la zona. Pero aún falta mucho por hacer, así que se ve muy necesario que el Instituto se vea más activo tanto en el plano nacional como el internacional, porque en esta materia nos falta mucho, pero si se hace de manera coordinada y unida, todo puede funcionar mucho mejor.

Ya que son tan buenas las perspectivas de México en el sector turístico, que una encuesta¹¹⁰ revela que los turistas extranjeros dan 8.3 de calificación, en una escala del 1 al 10 a nuestro país, debido al clima que impera, los servicios de restaurantes, hoteles y en especial el trato que les da a la gente, las cuales, son las razones por las que recomendarían visitar nuestro país y regresarían.

Cuadro No. 11
Estadísticas del Turismo en México
Estadística Turística



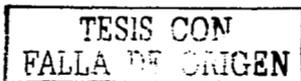
Seguridad del Turismo



FUENTE: Reforma, 9 de junio de 2002

Asimismo los extranjeros de igual forma en una escala del 1 al 10, 35% se sintieron muy seguros, 52% algo seguros, el 11% algo inseguros y el 2% muy inseguros. El

¹¹⁰ Correa, Susana. "México los seduce" en Reforma, Año 9, No.3095, domingo 9 de junio del 2002, México D.F., pp. 1 y 10.



92% de los encuestados negó haber tenido algún problema grave durante su estancia, además el 21% de las personas mencionaron que el principal problema es el idioma, pero la estadística que más le interesa al área turística es, las personas que planean regresar por los servicios brindados y por las maravillas de nuestro país, es aquí donde el 28 % de los encuestados regresarían y recomendarían a nuestro país.

Por todo esto, debemos de estar conscientes del país en el que estamos, el potencial que tenemos, con el cual podemos salir adelante a nivel económico, ya que si consideramos al turismo como una área primordial para el desarrollo de nuestro país, podemos dejar de depender del sector petrolero por ejemplo, y tendríamos en un mayor crecimiento, ya que este sector trae captación de divisas, empleo y a su vez se traduce en inversión extranjera.

Aunque hay otros factores que hay que considerar, como es la responsabilidad de difundir la cultura como una de las vertientes en la producción y venta de bienes y servicios, siendo el caso de las reproducciones arqueológicas e históricas que elabora el INAH en sus talleres artesanales, lo que ha permitido no sólo alcanzar su objetivo fundamental que es difundir el patrimonio, sino que de manera paralela se ha convertido en factor clave para la preservación de técnicas y tradiciones de manufactura artesanal, en donde los detalles mínimos son cuidados por manos expertas orgullosas de su patrimonio.

La elaboración y venta de reproducciones es una actividad en auge gracias al interés del público por adquirirlas y esto ha permitido promover la generación de talleres familiares que están adoptando esta actividad como una forma de vida, además que es una muy buena forma de inhibir, en gran medida el saqueo arqueológico, ya que las reproducciones son casi perfectas al sacar los moldes de las piezas originales, además los materiales utilizados son los mismos, y los precios varían de acuerdo al trabajo artístico de las piezas, que oscilan entre 70 y 5000 pesos.

El CONACULTA, a través del INAH, ofrece un catálogo de reproducciones fieles de las piezas originales que forman parte del acervo bajo su custodia. Con este trabajo, se manifiesta la idea de preservar el patrimonio cultural. Ya que al adquirir una pieza de este catálogo no solo se disfrutan las cualidades estéticas y el significado histórico de la misma, sino también se es partícipe del esfuerzo por contribuir a la conservación de nuestro legado cultural.

Es necesario que participen organizaciones voluntarias para estimular a las autoridades nacionales y locales a que ejerzan plenamente sus facultades en materia de protección, prestándoles apoyo y recursos, cuando lo necesiten, estas se tienen que vincular a la vez con la población, los organismos ecológicos y turísticos, para que hagan visitas y excursiones guiadas a las zonas culturales y naturales, así como crear exposiciones personalizadas en las que la sociedad se entere de los trabajos realizados respecto a la rehabilitación y recuperación de bienes patrimoniales. Porque cuando las autoridades involucran a la sociedad en

general, en sus asuntos, inevitablemente hacen que todos los individuos se sientan partícipes y comprometidos con lo que se está haciendo.

Además con la revolución tecnológica que experimentó la humanidad en los últimos decenios del siglo pasado, las posibilidades para el manejo, el procesamiento y la transmisión de la información parecen casi ilimitadas, es por eso que para la preservación de nuestro patrimonio se hace necesaria utilizarla, a través de la producción masiva de catálogos, inventarios, bases de datos en medios electrónicos e impresos.

Para atender a los diferentes públicos y mostrar los distintos bienes culturales, se deben desarrollar campañas integrales de difusión que comprendan actividades desarrolladas tanto en museos como en zonas arqueológicas, aprovechando propaganda impresa, audiovisual y de nuevas tecnologías, esta labor cobraría sentido cuando la población en general se apropie del trabajo técnico y académico realizado.

Hay que propiciar una mayor presencia de las actividades culturales en televisoras y radiodifusoras públicas y privadas, generando nuevos programas sobre distintas temáticas del patrimonio, sobre todo en medios electrónicos, ya que a través de ellos, la mayoría de los mexicanos estarían atentos al acontecer cotidiano nacional e internacional, estando presente la difusión del patrimonio en millones de hogares. Pero el tipo de información debe ser especializada, sobre todo con acciones dirigidas al público infantil y juvenil a través de lenguajes y medios adecuados y atractivos que atraigan su atención y fomenten su curiosidad e interés por la cultura. Siendo todo ello la mejor manera de proteger el patrimonio cultural de México, generando a su vez la curiosidad o el ímpetu de querer conocerlo.

CONCLUSIONES

En base a lo que ya hemos investigado, hemos podido comprobar nuestra hipótesis principal, que pese al esfuerzo y preocupación manifiesta del gobierno mexicano y actores internacionales, no se ha podido detener el tráfico ilícito de piezas arqueológicas Mayas, ya que el problema sigue persistiendo en las entidades que conforman el Mundo Maya mexicano, porque si bien es cierto que algunas zonas arqueológicas de ésta región estén muy bien cuidadas, en el caso concreto de las nombradas Patrimonio de la Humanidad siendo tan sólo cuatro con esa característica, el resto sigue presentando carencias en cuanto a seguridad y cuidado se refiere y algunas ni siquiera tienen presencia de autoridades o personas que las vigilen, por lo cual siguen siendo vulnerables al saqueo, siendo éste problema añejo y que se presentó con mayor auge durante el periodo de 1960 a 1989, ya que fue cuando no había leyes severas para castigar este delito, siendo hasta 1972 cuando se creo ese marco legal más enérgico pero poco eficaz debido a las lagunas legales que presenta hasta la actualidad.

El carácter lucrativo del mercado de arte precolombina especialmente en la región Maya, ha sido lo que podría llamarse un mercado en crecimiento, debido a que no sólo se subastan o venden las piezas grandes extraídas de un sitio arqueológico como frisos, estelas o columnas, sino también son ofertadas las piezas pequeñas, ya sean figurillas, platonos, ollas, tazas, etc. Los precios llegan a variar de acuerdo al valor de éstas, llegando a valuarse en precios exorbitantes, en donde los coleccionistas pagan miles de dólares por ellas.

Los saqueos perpetuados durante el periodo de 1960 a 1989 han sido un golpe duro para nuestro país, siendo aún más el hecho que nuestro patrimonio cultural, y en especial el generado por la civilización Maya, se siga exhibiendo en las vitrinas de museos extranjeros o en colecciones privadas, lo cual enmarca la pérdida total de información para poder entender aún más nuestro pasado y el ésta civilización.

Asimismo una de las causas por la cual el periodo década de 1960 a 1989 fueron propicias para el saqueo, es la invención de nuevos aviones de las aerolíneas, las nuevas carreteras y las pequeñas avionetas que han abierto zonas antes inaccesibles en México, han colocado así nuevas riquezas arqueológicas dentro del alcance del mercado, pareciera que la modernidad y la creación de nuevas infraestructuras atraen a estos delincuentes, pero esto no siempre es así, rescatando que al existir modernidad es una ventana para la promoción turística, que provoca el surgimiento de instituciones que se encargarían de salvaguardar no sólo a los visitantes, sino también al atractivo turístico.

Estamos convencidos de que si el gobierno apoya el ámbito del comercio exterior, lo mismo puede hacer en la arqueología y por ende en el turismo, con estímulos fiscales y una variada gama de incentivos, destinados a promover la conservación,

protección y uso de los bienes culturales de todo tipo —incluyendo los intangibles y los poco notables—, hay que tomar en cuenta que un programa de este tipo, requerirá una inversión estatal a través de los canales institucionales ya existentes o de la posible nueva institución, ésta sería una inversión claramente recuperable, no sólo en la calidad de la vida nacional o en los beneficios indirectos que la solidaridad y la coherencia social brindarían, sino también en forma directa, a través de exhibir un México vertical y rico en su pasado, que atraería un turismo interesado en compartir lo mejor de la cultura mexicana, por lo que la debida protección del patrimonio conllevaría a aprovechar el potencial de la región y sus zonas arqueológicas como factor de desarrollo económico (turismo), social y cultural.

No tratándose de mantener la pobre calidad de vida de las poblaciones indígenas cercanas a las zonas arqueológicas, ni hacer más ricos a los pudientes, sino de recuperar el poder de un pasado que a todos nos enriquece, asimilándolo como una fuerza y cohesión nacional. Creemos que es importante que la cultura llegue a todas partes de México y que no se siga viendo a ésta como algo elitista y poco productivo, es este pasado el que nos tiene que enorgullecer y formar parte de una mentalidad ganadora. La cooperación de México con otros países deberá traer como consecuencia el alza en el nivel de vida de los habitantes, al crear fuentes de empleo, laborando en la infraestructura y en la implementación de nuevos servicios turísticos.

Las incontables atracciones turísticas del área reflejan, la diversidad geográfica del Mundo Maya y su rica herencia cultural, pasada y moderna, que atraen viajeros en busca de aventura, dirigido a los ecoturistas, a los que les gusta el turismo alternativo y sobre todo al que busca una satisfacción cultural llamada conocimiento, entre otros. El proyecto Mundo Maya, creemos debe de involucrar a las comunidades locales en el sector turístico, además se debe hacer hincapié, en que para lograr que este desarrollo sostenible tuviera éxito en el área, se requería una cuidadosa planeación y cooperación conjunta entre las autoridades, la industria turística y la comunidad en general.

Vender turismo no es que resulte demasiado difícil. Lo que pasa es que a esta industria le afectan acontecimientos tan negativos como el terrorismo, la falta de mejores infraestructuras hoteleras y viales, el siempre desmedido afán de los comerciantes por "hacer su agosto" a cualquier precio, sin pensar en sus negativas consecuencias posteriores y lo que está predominando peligrosamente ahora en el mundo: un desaforado racismo y una inexplicable xenofobia que pueden resultar, a la larga, el arma mortal para esta actividad.

En cuanto al desarrollo que se le ha dado a la zona, es benéfica, pero todavía falta mucho por hacer, ya que hay que considerar las facilidades que necesitan los turistas para una cómoda y grata estancia, que cumpliría con su cometido, que es la de llevar una imagen positiva del territorio mexicano devuelto a su casa, para contárselo a su familia, amigos y compañeros de trabajo. Por lo que, de lo contrario, habríamos fracasado desde el momento de su presencia, y para eso

tenemos que hablar de una infraestructura congruente, con las condiciones de vida, vías de acceso, tipo de vehículo, regularidad de visitantes y materiales nativos en las diversas zonas con los cuales se contaría para dicho desarrollo.

El impacto del turismo en la zona, sería el resultado de una investigación de la relación del poder del conocimiento que se entiende en una interrelación entre tres diferentes series de entidades socioculturales, que son la cultura Maya, arqueología y turismo, lo cual se ve afectado directamente por las políticas regionales, nacionales e internacionales. El Maya actual puede ser un agente activo involucrado en la invención de una industria regional turística

El importante papel de Quintana Roo, en el contexto del turismo internacional, amerita que esta industria sea considerada como prioritaria en los planes de desarrollo del entidad. Promoviendo la dotación de la infraestructura necesaria para poder operar en las ruinas del Mundo Maya de Quintana Roo: "El Meco", "el Rey", "Tulum", "Muyil", "Kohunlich", "Dzibanché", "Kinich-Ná", "Oxtankah" y "Coba". Mismas que en conjunto con el turismo arqueológico generado por Yucatán (Chichén Itza), deben integrarse, en forma real, rentable al Mundo Maya Caribeño, el cual debería tomarse como motor de integración turística, poblacional y de respeto hacia nuestro patrimonio, asimismo, deben integrarse de forma optimizada Chiapas, Campeche y Tabasco, al proporcionamiento de infraestructura al turismo arqueológico, ya que es una necesidad imperiosa para el acceso a estos lugares y su aprovechamiento, para turistas nacionales y extranjeros.

Simultáneamente requerimos de una reflexión sobre la convivencia de semejante invasión, dentro de nuestro más atesorado acervo cultural. Porque es necesario que se de una combinación de respetar las zonas arqueológicas y del goce de los atractivos turísticos que las zonas ofrecen. El desarrollo turístico de la zona puede tener muchas variantes, una de las cuales sería benéfica, ya que el turismo de ese lugar provocaría que haya una mayor cantidad de población nacional en la zona y por ende una mayor afluencia turística para el lugar, lo cual sería benéfico para la protección de las zonas arqueológicas, con lo que el gobierno tendría que poner mayor vigilancia y hacer que se respeten las leyes federales con respecto a la protección del patrimonio cultural, aunado a esto, los gobiernos de las entidades, se verían obligados a dar mayor educación a los ciudadanos de su jurisdicción acerca de lo importante que es el patrimonio cultural de la nación y el turismo como factor de empleo, lo cual daría mayor impulso a las entidades.

trdebido a que se presenta el tráfico ilícito internacional de piezas arqueológicas en el Mundo Maya mexicano, ha provocado el deterioro del patrimonio cultural y atractivo turístico de los sitios arqueológicos, pero ésto no inhibe su desarrollo y afluencia de turistas nacionales y extranjeros , ya que los turistas no siempre se ocupan de saber si las zonas fueron saqueadas, de hecho, para los guías de turistas los robos son temas de los que nunca van a decir durante su recorrido, debido a que harían ver a la zona como un lugar inseguro y ésto traería una baja en la afluencia de turistas, pero lo que si hemos podido notar es que una zona

arqueológica saqueada y sin reconstruir, un turista difícilmente la visitaría, de hecho estas zonas no figuran dentro de los principales atractivos.

Nuestra investigación hace mucho énfasis en que para inhibir el robo arqueológico, es necesario crear una conciencia, ya que aunque este problema no tiene muchas repercusiones para el Interés social actualmente, si se puede ver como pérdida de nuestras raíces que nos identifican como mexicanos y que por lo mismo es necesario defender.

Además, el gobierno, las entidades y los municipios tienen la labor de incentivar en gran medida el rescate y restauración, ya que la zona Maya es la que más tiene sitios arqueológicos en toda la República, por lo que representa un gran potencial turístico, un ejemplo del beneficio de explotar óptimamente un sitio arqueológico es Chichén Itzá, esta tiene un costo monetario más amplio que el resto, pero hay que decir que es aquí donde se ha invertido en su conservación y reconstrucción, sin desmeritar su importancia histórica dentro de la cultura Maya, pero si resaltando la cooperación en todos los ámbitos, tanto nacional como internacional, porque en este sitio intervienen desde el municipio de Pisté — sitio aledaño al lugar— , la entidad de Yucatán, el gobierno federal, la secretaria de Turismo y la propia UNESCO, para su protección y difusión.

Creemos que como Chichén Itzá, las demás zonas arqueológicas poco explotadas pueden acarrear estos beneficios con un adecuado proyecto para cada una de ellas, lo que provocaría su aprovechamiento óptimo y su debida defensa, es tarea de todos los mexicanos cuidarlas para que no llegemos a tener un futuro sin pasado. La necesidad de integración cultural en México, debe obligarnos a legislar y actuar políticamente bien, para defender a futuro lo que merece ser vivido en el presente por cada mexicano y por el pueblo de México como conjunto.

La defensa de nuestra cultura conlleva a la protección de sus elementos tangibles y la protección del espíritu intangible que los crea y dibuja. El que todos nos sintamos partícipes de las diferentes maneras y tiempos en que se expresa la cultura mexicana, es el mejor valuante para su defensa. Una sociedad reunida en un pacto cultural, necesariamente es una sociedad próspera. Debemos procurar sentir como nuestros los signos más diversos, desde la floración imperial de los aztecas, hasta la sabiduría de los Mayas.

Resulta alentador que actualmente en México se está reconociendo la importancia que tiene el patrimonio cultural. De hecho, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se le contempla como primer eje rector del Programa, e involucra actividades de catalogación de bienes muebles e inmuebles que realiza el INAH, además como ya habíamos visto durante la investigación el INAH contempla realizar 47 proyectos de salvamento y rescate arqueológico, además de encargarse de la protección legal y técnica del patrimonio en todo el territorio mexicano.

Asimismo, se está promoviendo la formación de un grupo de especialistas que evalúe las enmiendas que requiera la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como establecer mecanismos de

corresponsabilidad entre las instancias federal, estatal y municipal, y buscando el apoyo a su vez de la iniciativa privada, ya que la conservación del patrimonio cultural no sólo es obligación del gobierno, sino de la sociedad en general, y en especial de los particulares que estén en condiciones de realizar aportaciones, debiendo pugnar por poner a salvo los tesoros artísticos que nos han legado las generaciones pasadas y que, de no hacerlo, corren el riesgo de perderse para la posteridad. Por eso consideramos que los proyectos antes mencionados no deben perderse en toda la maraña del burocratismo ni sirvan tan sólo de discurso político.

Otro aspecto que se tiene que tomar en cuenta es que la razones para preservar y conservar el patrimonio cultural, proceden tanto de un deber moral ante él mismo, como de los beneficios materiales y espirituales que nos proporciona. De ahí la importancia que le han conferido los diversos organismos internacionales y nacionales y cada vez sean más los países que se adhieran a campañas y programas para su protección. Por ello, el tráfico ilícito es una problemática común en muchos países, sobre todo en aquellos que como el nuestro cuentan con una riqueza cultural extraordinaria y zonas especialmente importantes, por su difusión e importancia histórica como es el caso del Mundo Maya. Aunque existan las leyes para la conservación y preservación del patrimonio, la dificultad radica en la aplicación, tanto en México como en otras naciones, ya que se violan las leyes locales e internacionales.

La disposición de los gobiernos no ha sido suficiente para garantizar la protección del patrimonio, por lo que resulta inminente la cooperación entre las estructuras internacionales de preservación cultural. Como hemos visto anteriormente, la UNESCO ha establecido tratados multilaterales para reforzar la protección del patrimonio cultural físico. Como son el Convenio para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (Convenio de la Haya, 1954), y su protocolo; el convenio referente a las medidas a tomar para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación o Venta Ilícita de Bienes Culturales (1970); y el Convenio sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).

Estos instrumentos aplicables al patrimonio cultural, independientemente de la región a la que pertenezca, en tiempos de paz (Bienes muebles en 1970; Bienes inmuebles en 1972), su aplicación es universal. La constitución de la UNESCO obliga a los Estados miembros, a transmitir la práctica y que informe sobre su aplicación o sobre la razones por las cuáles ésta no ha sido posible. Estas recomendaciones han tenido a menudo una profunda influencia, aunque no impongan las Estados ninguna obligación mutua. Un buen ejemplo es la Recomendación sobre los Principios Internacionales aplicables a las Excavaciones Arqueológicas (1956), que se ha convertido en la norma adoptada por la mayoría de las legislaciones nacionales sobre la materia (incluida la de México).

El Convenio para la protección del patrimonio mundial, ha suscitado una amplia adhesión en todas las regiones del mundo y al juzgar sólo por el elevado número de Estados partes, se puede considerar como uno de los mayores éxitos en este

campo. Por lo que respecta a los otros dos convenios, los más interesante es la distribución por regiones de los Estados partes.

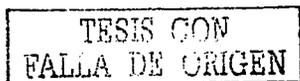
Los países de Europa Oriental y Occidental son los más numerosos como parte del Convenio y el Protocolo de la Haya, mientras que el Convenio de 1970 suscita más adhesiones entre los países de América Latina, Asia y África. Actualmente se está trabajando en la Convención sobre Patrimonio Subacuático, dicho proyecto ya fue aprobado en el año 2001 y se propuso poner un "dique legal" a los buscadores de tesoros, que con su actividad lucrativa alteran los vestigios sumergidos. De concretarse las negociaciones sobre la Convención Internacional sobre la Protección Cultural Subacuático¹, se dará un importante avance en cuestiones de saqueo.

La celebración de tratados, ha resultado un motor esencial para la resolución de conflictos de intereses en el ámbito internacional, y que los Estados más reticentes a participar en ellos, se privan de la posibilidad de promover y de proteger sus intereses de una forma que se considera un vínculo por muchas naciones poderosas.

Por otra parte, uno de los inconvenientes que encontramos en las convenciones es, como lo mencionamos anteriormente, su aplicación, si la adhesión a estos instrumentos internacionales constituye indiscutiblemente un medio para medir la acción de cada gobierno para la protección de su patrimonio, la puesta en práctica no es lo mismo. Puede suceder que ciertos países ajusten sus actuaciones a los principios enunciados en un texto jurídico, sin ser partes de dicho instrumento, como es el caso de Estados Unidos y de Inglaterra, países que no se han adherido al Convenio de la Haya ni a su protocolo, pero que han tomado parte activa en su negociación y los principios de dichos Convenios, están incorporados a sus manuales militares. Por otro lado, también nos encontramos con los países que se adhieren a los instrumentos jurídicos, pero no hacen gran cosa, o incluso nada en ciertos casos, para poner en práctica la Convención. La UNESCO se sirve indicadores, ya que prevé el envío periódico por parte de los Estados miembros, de informes de ejecución. De los 87 estados, sólo se han publicado tres informes y solamente 46 Estados han presentado informe alguna vez.

Una cuestión más delicada se plantea cuando las poblaciones locales no se consideran a sí mismas como las herederas verdaderas y autorizadas del pasado que las rodea. Aquí la sensibilización con el pasado y la colaboración con estas poblaciones, son los recursos más eficaces y más conformes con la ética, que cualquier otro esfuerzo directo de la comunidad internacional, en el que no se sentirían implicadas, por lo que es necesario involucrar a las comunidades locales. Cuando éstas se den cuenta de la cantidad de información que se puede extraer de una a pieza mediante una investigación científica, y por lo tanto, de la necesidad de proteger el patrimonio, de tal manera que se conviertan en portavoces y aliados, por medio de una educación adecuada, la situación de la preservación y conservación del patrimonio adquiere nuevas dimensiones, por lo que es necesario

¹ Pérez, Roberto, "Arqueología subacuática" en <http://www.reforma.com/cultura/articulo/112082/default.htm>



y urgente que la sociedad tome conciencia ante la salvaguarda de su propio patrimonio. Así, el arte se convierte en parte de lo social, sólo en la medida en que se convive con sus obras. La pertenencia y la identidad cultural, se constituyen en la interacción entre el artista y las obras de arte con la comunidad, no sólo entre artistas y espectadores.

Respecto a la organización administrativa vigente, ésta obedece a diversas vertientes derivadas de distintas imágenes, por lo que han creado estereotipos conformando un complicado sistema administrativo, es necesario borrar y dar una verdadera tonalidad. Un sistema administrativo adecuado debe de obtener los ingresos públicos necesarios y que se canalicen debidamente, para así tener una administración pública en materia de arqueología, que se ocupe de la protección y conservación del patrimonio cultural y la difusión de conocimientos históricos y artísticos, incrementado un hondo espíritu nacionalista, que nos haga superiores en nuestro pasado a cualquier pueblo, impulsando a su vez al turismo como fuente de captación de divisas.

El campo del tráfico ilícito precolombino (Maya), es lo que podría llamarse un mercado en crecimiento, hoy en día es una actividad floreciente para miles de coleccionistas y atendida por decenas de traficantes, es decir, para el coleccionismo el arte precolombino esta de moda. La mayor parte de este arte proviene principalmente de Centroamérica (Mundo Maya), la mayoría de los saqueadores trabajan en la clandestinidad y sólo venden a una clientela seleccionada.

Una de las causas:

No se requiere mayor esfuerzo, para notar la evidencia de que antes de 1971 los resultados de las labores de salvaguarda de los testimonios culturales habían sido muy modestos, sin embargo después de ese año ha aumentado la protección a nuestro patrimonio, pero consideramos que todavía falta mucho por hacer, por lo que es necesario desplegar una intensa campaña protectora, en el que se de una gran participación nacional, porque a pesar del sentido preventivo que ha tenido la inflexibilidad en la imposición de la ley, el asalto continúa, como lo demuestran diversos hechos que van desde los lugareños que realizan pozos en zonas arqueológicas para extraer piedra y construir sus viviendas, hasta la exhibición ilegal de una colección de piezas, por eso se hace necesaria la participación ciudadana como el principal instrumento de defensa del patrimonio.

La toma de conciencia cultural, necesariamente reclamará acciones coordinadas de los diferentes organismos y dependencias que tienen atribuciones específicas, creando así una entidad responsable, ya sea a través de una ampliación y sistematización de funciones de dependencias ya existentes o mediante la formación de una nueva entidad administrativa, que cuente con todos los apoyos legales, reglamentarios, estructura y organización adecuada, disponibilidad de personal técnico de un nivel pertinente, personal administrativo de respaldo y suficiente presupuesto para lograr una actuación de efectos congruentes con la magnitud del problema y la urgencia de su resolución, considerando a la protección

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y valorización cultural, como algo primordial para la nación y por lo tanto merece el apoyo y atención debida.

La propuesta de una institución con las características ya mencionadas, no implica que sea una productora de acciones culturales, sino más bien su función debe ser la de coordinar y apoyar la participación social, a través de difusión y promoción cultural, provocando que la ciudadanía participe de manera voluntaria en acciones que consideren vitales para la nación. No se trata de abrir un instrumento burocrático más, sino de crear un arma a la que el pueblo mexicano pueda recurrir en defensa de sus raíces y de su futuro como sociedad digna y respetada.

La urgencia de encontrar soluciones para la defensa de nuestra cultura, no debe segarnos ante la evidencia de dos problemas fundamentales, que es imprescindible superar. El primero es poder eliminar el colonialismo externo mediante la reivindicación de nuestros valores y no volvernos un estereotipo de otras culturas y el segundo es evitar la posibilidad de que se forme un colonialismo interno, mediante el cual grupos regionales intenten imponer sus soluciones sobre otras zonas culturales, un ejemplo de ello es el caso de los actuales indígenas, que han mantenido sus tradiciones ante el embate de diversas variantes culturales, que van desde la imposición católica hasta la ahora sociedad del consumo.

Podemos decir que en México, virtualmente no hay mercado legal de piezas originales, pero como nuestro país cuenta con miles de sitios arqueológicos, sobre todo Mayas, y gran parte de estas zonas son pobres, los precios en el mercado negro engrandan el valor de las piezas, y es aquí donde vemos que las leyes en esta materia, son tan efectivas como la prohibición de injerir bebidas alcohólicas, sin embargo observamos que la reproducción de piezas Mayas sería la alternativa más óptima para quitarles el deseo a los coleccionistas, por lo menos de manera parcial.

La adecuada intervención de la policía nacional de cualquier ámbito en la protección de los bienes arqueológicos, es una necesidad imprescindible para evitar esta pérdida, por lo que toca a todas las corporaciones policíacas, instruir a sus servidores a vigilar nuestros objetos del pasado, símbolos de la identidad mexicana y propia de sus deberes, recordando que el robo arqueológico es un delito federal, sabiendo que el hurto no se da sólo entre el comprador y el vendedor, sino que se hace necesaria la intervención de alguien más, es el quien sabe qué políticos y policías deben ser sobornados, por lo que la caída de la corrupción entre todos traería un gran beneficio, no sólo a los sitios arqueológicos sino al país en general.

Por último vemos, que el turismo y la educación las mejores alternativas, para que el gobierno emita sus respuestas ante la incapacidad de ellos por proteger el patrimonio cultural de México, y en especial el de los Mayas, por su puesto con una adecuada planeación, tomando el ejemplo de los más países líderes en el sector e incluso lo que se hace internamente con Chichén Itzá, de otra manera siempre estarán en el dilema de la falta de presupuesto para estos rubros de la cultura (educación) y en especial de la arqueología.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

ANEXOS:

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS E HISTÓRICOS

Publicada en el Diario Oficial
de 6 de mayo de 1972

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República. Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional de los
Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso de la Unión se
ha servido dirigirme el siguiente

D e c r e t o

Capítulo I. Disposiciones generales

Artículo 1o. El objeto de esta ley es de interés social y nacional y sus disposiciones de orden público.

Artículo 2o. Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además se establecerán museos regionales.

Artículo 3o. La aplicación de esta ley corresponde a:

- I. El Presidente de la República;
- II. El Secretario de Educación Pública;
- III. El Secretario del Patrimonio Nacional;
- IV. El Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- V. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, y
- VI. Las demás autoridades y dependencias federales, en los casos de su competencia.

Artículo 4o. Las autoridades de los Estados y Municipios tendrán, en la aplicación de esta ley, la intervención que la misma y su reglamento señalen.

Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte. El Presidente de la República, o en su caso el

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

tales, de oficio o a petición de parte. El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 6o. Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente. Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el reglamento.

Artículo 7o. Las autoridades de los Estados y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que éstas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el reglamento.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.

Artículo 8o. Las autoridades de los Estados y Municipios podrán colaborar con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para la conservación y exhibición de los monumentos artísticos en los términos que fije dicho Instituto.

Artículo 9o. El Instituto competente proporcionará asesoría profesional en la conservación y restauración de los bienes inmuebles declarados monumentos.

Artículo 10. El Instituto competente procederá a efectuar las obras de conservación y restauración de un bien inmueble declarado monumento histórico o artístico, cuando el propietario, habiendo sido requerido para ello, no las realice. La Tesorería de la Federación hará efectivo el importe de las obras.

Artículo 11. Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos que los mantengan conservados y en su caso los restauren, en los términos de esta ley, podrán solicitar la exención de impuestos prediales correspondientes, en la jurisdicción del Distrito Federal, con base en el dictamen técnico que expida el Instituto competente, de conformidad con el reglamento.

Los institutos promoverán ante los gobiernos de los Estados la conveniencia de que se exima del impuesto predial, a los bienes inmuebles declarados que no se exploten con fines de lucro.

Artículo 12. Las obras de restauración y conservación de bienes inmuebles declarados monumentos que se ejecuten sin la autorización o permiso correspondiente, o que violen los otorgados, serán suspendidas por disposición del Instituto competente, y en su caso,

se procederá a su demolición por el interesado o por el Instituto, así como a su restauración o reconstrucción.

La autoridad municipal respectiva podrá actuar en casos urgentes en auxilio del Instituto correspondiente, para ordenar la suspensión provisional de las obras.

Lo anterior será aplicable a las obras que se refiere el párrafo segundo del artículo 6°. Las obras de demolición, restauración o reconstrucción del bien, serán por cuenta del interesado. En su caso se procederá en los términos del artículo 10. En estos casos, serán solidariamente responsables con el propietario, el que haya ordenado la obra y el que dirija su ejecución.

Artículo 13. Los propietarios de bienes muebles declarados monumentos históricos o artísticos deberán conservarlos, y en su caso restaurarlos, siendo aplicable en lo conducente lo dispuesto en los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11 y 12 de esta ley.

Artículo 14. El destino o cambio de destino de inmuebles de propiedad federal declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, deberá hacerse por decreto que expedirá el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría del Patrimonio Nacional, al que atenderá el dictamen de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 15. Los comerciantes en monumentos y en bienes históricos o artísticos, para los efectos de esta ley, deberán registrarse en el instituto competente, llenando los requisitos que marca el reglamento respectivo.

Artículo 16. Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del instituto competente, en los términos del reglamento de esta ley.

Se prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo del Presidente de la República. El Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de especial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero.

Artículo 17. Para la reproducción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, con fines comerciales, se requerirá permiso del instituto competente, y en su caso de estará a lo dispuesto en la Ley Federal de Derechos de Autor. Se exceptúa la producción artesanal en lo que estará a lo dispuesto por la ley de la materia, y en su defecto, por el reglamento de esta ley.

Artículo 18. El gobierno federal, los organismos descentralizados y el Departamento de Distrito Federal, cuando realicen obras, estarán obligados, con cargo a las mismas, a utilizar los servicios de antropólogos titulados, que asesoren y dirijan los rescates de arqueología bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y asimismo entreguen las piezas y estudios correspondientes a este instituto.

Los productos que se recauden por los conceptos anteriores y otros análogos, formarán parte de los fondos propios de los institutos respectivos. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público cuidará que dichos institutos tengan oportunamente las asignaciones presupuestales suficientes para el debido cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Artículo 19. A falta de disposición expresa en esta ley, se aplicará supletoriamente:

- I. Los tratados internacionales y las leyes federales; y
- II. Los códigos civil y penal vigentes para el Distrito Federal en material común y para toda la República en material federal.

Artículo 20. Para vigilar el cumplimiento de ésta ley, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría del Patrimonio Nacional y los institutos competentes, podrán efectuar visitas de inspección, en los términos del reglamento respectivo.

Capítulo II. Del registro

Artículo 21. Se crea el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y la declaratoria de zonas respectivas.

Artículo 22. Los institutos respectivos harán el registro de los monumentos pertenecientes a la Federación, Estados y Municipios, y los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y las personas físicas o morales privadas, deberán inscribir ante el registro que corresponda los monumentos de su propiedad. La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

Artículo 23. La inscripción en los registros se hará de oficio o a petición de la parte interesada. Para proceder a la inscripción de oficio, deberá previamente notificarse en forma personal al interesado. En caso de ignorarse su nombre o domicilio, surtirá efectos de notificación personal la publicación de ésta en el Diario Oficial de la Federación. El interesado podrá oponerse y ofrecer pruebas en el término de quince días, contados a partir de la fecha de notificación. El instituto correspondiente recibirá las pruebas y resolverá dentro de los treinta días siguientes a la oposición.

Artículo 24. La inscripción no determina la autenticidad del bien registrado. La certificación de autenticidad se expedirá a través del procedimiento que establezca el reglamento respectivo.

Artículo 25. Los actos traslativos de dominio sobre bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos deberán constar en escritura pública. Quien transmita el dominio, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si el bien materia de la operación es monumento. Los notarios públicos mencionarán la declaratoria de monumentos si la hubiere y darán aviso al Instituto competente de la operación celebrada en un plazo de treinta días.

Artículo 26. Las partes que intervengan en actos traslativos de dominio de bienes muebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán dar aviso de su celebración, antes de los treinta días siguientes, al instituto que corresponda.

Capítulo III. De los monumentos arqueológicos artísticos e históricos

Artículo 27. Son propiedad de la Nación, inalienables e imprescriptibles, los monumentos arqueológicos muebles e inmuebles.

Artículo 28. Son monumentos arqueológicos los bienes muebles e inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

Artículo 28 bis. Para los efectos de esta ley y de su reglamento, las disposiciones sobre monumentos y zonas arqueológicas serán aplicables a los vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas y cuya investigación, conservación, restauración, recuperación o utilización revistan interés paleontológico, circunstancia que deberá consignarse en la respectiva declaratoria que expedirá el Presidente de la República.

Artículo 29. Los monumentos arqueológicos muebles no podrán ser transportados, exhibidos o reproducidos sin permiso del instituto competente. El que encuentre bienes arqueológicos deberá dar aviso a la autoridad civil más cercana. La autoridad correspondiente expedirá la constancia oficial del aviso, o entrega en su caso, y deberá informar al Instituto Nacional de Antropología e Historia, dentro de las veinticuatro horas siguientes, para que éste determine lo que corresponda.

Artículo 30. Toda clase de trabajos materiales para descubrir o explorar monumentos arqueológicos, únicamente serán realizados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por instituciones científicas o de reconocida solvencia moral, previa autorización.

Artículo 31. En las autorizaciones a que se refiere el artículo anterior, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señalará los términos y condiciones a que deban sujetarse los trabajos, así como las obligaciones de quienes los realicen.

Artículo 32. El Instituto Nacional de Antropología e Historia suspenderá los trabajos que se ejecuten en monumentos arqueológicos sin autorización, que violen la concedida o en los que haya sustracción de materiales arqueológicos. En su caso, procederá a la ocupación del lugar, a la revocación de la autorización y a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 33. Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá a cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación materiales y técnicas utilizados y otras análogas. Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano. Las obras de artistas vivos que tengan la naturaleza de bienes muebles no podrán declararse monumentos artísticos. Podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas. Cuando se trate de artistas extranjeros, sólo podrán ser declaradas monumentos las obras producidas en territorio nacional. La declaratoria de monumentos podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos, obras de autores cuya identidad se desconozca. La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado.

Artículo 34. Se crea la Comisión Nacional de Zonas y Monumentos Artísticos, la que tendrá por objeto dar su opinión a la autoridad competente sobre la expedición de declaratorias de monumentos artísticos y de zonas de monumentos artísticos. La opinión de la Comisión será necesaria para la validez de las declaratorias. La Comisión de integrará por:

- a) El director general del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, quien la presidirá.
- b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- c) Un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- d) Tres personas, vinculadas con el arte, designadas por el director general del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Tratándose de la declaratoria de monumentos artísticos de bienes inmuebles o de zonas de monumentos artísticos, se invitará, además a un representante del gobierno de la entidad federativa en donde los bienes en cuestión se encuentran ubicados. La Comisión sólo podrá funcionar cuando esté presente el director general del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y más de la mitad de sus restantes miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 34 bis. Cuando exista el riesgo de que se realicen actos de efectos irreparables sobre bienes muebles o inmuebles con valor estético relevante, conforme al artículo 33 de esta ley, la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, sin necesidad de la opinión a que se refiere el artículo 34 podrá dictar una declaratoria provisional de monumentos artísticos o de zonas de monumentos artísticos, debidamente fundada y motivada de acuerdo con la misma ley, que tendrá efectos por un plazo de noventa días naturales a partir de la notificación de que esa declaratoria se haga a quien corresponda, en la que se mandará suspender el acto y ejecutar las medidas de preservación que resulten del caso. Los interesados podrán presentar ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura objeciones fundadas, dentro del término de quince días contados a partir de la notificación de la declaratoria, que se harán del conocimiento de la Comisión de Zonas y Monumentos Artísticos y de la Secretaría de Educación Pública para que ésta resuelva. Dentro del plazo de noventa días que se prevé en este artículo, se expedirá y publicará, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria definitiva de monumento o de zona de monumentos artísticos. En caso contrario, la suspensión quedará automáticamente sin efecto.

Artículo 35. Son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley.

Artículo 36. Por determinación de esta ley son monumentos históricos:

I Los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templo y sus anexos: arzobispados, obispados y casas culturales; seminarios, conventos o cualesquiera otro dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos al servicio y ornato público y al uso de las autoridades civiles y militares. Los muebles que se encuentren o se hay encontrado en dichos inmuebles y las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas en los siglos XVI al XIX inclusive.

II Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los Municipios y de las casas culturales.

III Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

IV Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta categoría, mediante la declaratoria correspondiente.

Capítulo IV. De los zonas de monumentos

Artículo 37. El Presidente de la República, mediante decreto, hará la declaratoria de zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en los términos de esta ley y su reglamento. Las declaratorias deberán inscribirse en el registro correspondiente, a que se refiere el artículo 21 y publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 37 bis. Queda prohibida la exportación definitiva de monumentos arqueológicos, salvo canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo expreso del Presidente de la República.

La exportación temporal de monumentos arqueológicos sólo podrá llevarse a cabo para su exhibición en el extranjero, siempre y cuando la integridad de éstos no pueda ser afectada por su transportación, y de conformidad con lo siguiente:

I. Se requerirá permiso previo del titular de la Secretaría de Educación Pública, quien, para otorgarlo, tomará en consideración la opinión de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

II. La Secretaría de Relaciones Exteriores adoptará las medidas necesarias para que los monumentos arqueológicos sean trasladados e instalados en los lugares de las exhibiciones y, al concluir éstas, se retomen a nuestro país, así como aquéllas para su debida protección, y

III. El Instituto Nacional de Antropología e Historia realizará e embalará de los monumentos para su transportación, así como el avalúo de los mismos para efectos de los seguros que se contraten, los que deberán cubrir todo tipo de riesgos."

Artículo 38. Las zonas de monumentos estarán sujetas a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos prescritos por esta ley y su reglamento.

Artículo 39. Zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia.

Artículo 40. Zona de monumentos artísticos, es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante.

Artículo 41. Zona de monumentos históricos, es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada con hechos pretéritos de relevancia para el país.

Artículo 42. En las zonas de monumentos y en el interior y exterior de éstos, todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los

postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrado; así como los kioscos, templetos, puestos o cualesquiera otras construcciones permanente o provisionales, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije esta ley y su reglamento.

Artículo 43. En las zonas de monumentos, los institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.

Capítulo V. De la competencia

Artículo 44. El Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.

Artículo 45. El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.

Artículo 46. En caso de duda sobre la competencia de los institutos para conocer un asunto determinado, el Secretario de Educación Pública resolverá a cuál corresponde el despacho del mismo. Para los efectos de competencia, el carácter arqueológico de un bien tiene prioridad sobre el carácter histórico, y éste a su vez sobre el carácter artístico.

Capítulo VI. De las sanciones

Artículo 47. Al que realice trabajos materiales de exploración arqueológica, por excavación, remoción o por cualquiera otro medio, en monumentos arqueológicos inmuebles, o en zonas de monumentos arqueológicos, sin la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de cien a diez mil pesos.

Artículo 48. Al que valiéndose del cargo o comisión del Instituto Nacional de Antropología e Historia o de la autorización otorgada por éste para la ejecución de trabajos arqueológicos, disponga para sí o para otro de un monumento arqueológico mueble, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos. Si los delitos previstos en esta ley, los cometen funcionarios encargados de la aplicación de la misma, las sanciones relativas se le aplicarán independientemente de las que le correspondan conforme a la Ley de Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Artículo 49. Al que efectúe cualquier acto traslativo de dominio de un monumento arqueológico mueble o comercie con él y al que lo transporte, exhiba o reproduzca sin el permiso y la inscripción correspondiente, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa de mil a quince mil pesos.

Artículo 50. Al que ilegalmente tenga en su poder un monumento arqueológico o un monumento histórico mueble y que éste se haya encontrado en o que proceda de un inmueble a los que se refiere la fracción I del artículo 36, se le impondrá prisión de uno a seis años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

Artículo 51. Al que se apodere de un monumento mueble arqueológico, histórico o artístico sin consentimiento de quien puede disponer de él con arreglo a la ley, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa de tres mil a quince mil pesos.

Artículo 52. Al que por medio de incendio, inundación o explosión dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa hasta por el valor del daño causado. Al que por cualquier otro medio dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de uno a diez años y multa hasta por el valor del daño causado.

Artículo 53. Al que por cualquier medio pretenda sacar o saque del país un monumento arqueológico, artístico o histórico, sin permiso del instituto competente, se le impondrá prisión de dos a diez años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

Artículo 54. A los reincidente en los delitos tipificados en esta ley, se les aumentará la sanción desde dos tercios hasta otro tanto de la duración de la pena. La sanción para quienes resulten delincuentes habituales se aumentará de uno a dos tantos de la que corresponda al delito mayor. Para resolver sobre reincidencia y habitualidad se estará a los principios del Código Penal para el Distrito Federal aplicable en toda la República en materia federal. Los traficantes de monumentos arqueológicos serán considerados delincuentes habituales para los efectos de esta ley. La graduación de las sanciones a que esta ley se refiere se hará tomando en cuenta la educación, las costumbres y la conducta del sujeto, sus condiciones económicas y los motivos y circunstancias que lo impulsaron a delinquir.

Artículo 55. Cualquier infracción a esta ley o a su reglamento, que no esté prevista en este capítulo, será sancionada por los institutos competentes, con multa de cien a cincuenta mil pesos, la que podrá ser impugnada mediante el recurso de reconsideración, en los términos del reglamento de esta ley.

Transitorios

Primero. Esta ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abroga la Ley Federal del Patrimonio Cultural de la Nación de 23 de diciembre de 1968, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 1970 y se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Tercero. Las declaratorias de monumentos que hayan sido expedidas al amparo de leyes anteriores, así como sus inscripciones, subsisten en sus términos.

Cuarto. Se respetan los derechos adquiridos conforme a las leyes anteriores, así como sus inscripciones, subsisten en sus términos.

México DF, a 28 de abril de 1972.—Renato Vega Alvarado, D.P.—Vicente Fuentes Díaz, S.P.—Raymundo Flores Bernal, D.S.—Vicente Juárez Carro, S.S.—Rúbrica.

TRATADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN CULTURAL

El Convenio sobre la protección de instituciones artísticas y científicas y monumentos históricos (Pacto Roerich), depositario la OEA (MULTILATERAL) Washington, EE.UU. 15 Abril 1935. Éste se hizo con el fin de que los tesoros de la cultura sean respetados y protegidos en tiempos de guerra y paz, por lo que éstos serán considerados como neutrales, lo que quiere decir que no se podrán dañar las instituciones dedicadas a la ciencia, arte, educación y cultura: como sabemos, pese a que México, por tradición es un país pacifista, es importante que forme parte de este convenio, ya que en cualquier momento se puede dar una guerra y con ello poner en peligro los bienes culturales de la nación, además que como sabemos en muchas partes de los países miembros de la OEA, existen colecciones prehispanicas mexicanas, que a nuestro país le interesa que no se pierdan.

La Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, depositario la UNESCO (MULTILATERAL) Paris, Francia. 16 Noviembre 1972. Pretende crear una conciencia a las generaciones futuras para que protejan su patrimonio cultural, procurando usar todos los recursos disponibles de cada país o en su defecto se utilizará la cooperación internacional para que estos países se puedan beneficiar en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico. Para cumplir esto se plantean cinco objetivos; primero adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva integrándolos en los programas de planificación general; segundo instituir en su territorio servicios de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural, con personal capacitado; tercero desarrollar estudios e investigación científica y técnica con el fin de perfeccionar los métodos de intervención, que permitan a un Estado hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio cultural y natural; cuarto, adoptar las medidas científicas, jurídicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para la óptima protección del patrimonio; quinto crear centros nacionales y regionales que se ocupen de la formación en materia de protección y conservación, así como estimular la investigación de campo.

En el seno de la Convención se creó un Comité del Patrimonio Cultural, el cual garantizó la representación equitativa de las diferentes regiones del mundo, su función principal es que en la medida de posible haya un inventario de los bienes del patrimonio cultural y natural de los países miembros, dicho inventario debe de contener documentación sobre el lugar en que estén situados los bienes y el interés que representen. Pero también se manejará una lista del patrimonio mundial en peligro, cuya protección exija grandes trabajos de conservación que un Estado miembro haya pedido ayuda. Sólo podrán figurar en esta lista los bienes que estén amenazados por peligros graves y precisos, debido a causas humanas o naturales. Pero los bienes que no aparezcan en ninguna de las dos listas, no significara que no tengan valor excepcional, es sólo que existen en el mundo infinidad de maravillas naturales y culturales, que el Comité no puede resguardar todas a corto plazo, por eso propone crear una conciencia de resguardo

patrimonial, para que el Comité vigile sólo las zonas más trascendentales y con menos recursos para su conservación.

Tratado sobre la protección de muebles de valor histórico, depositario La OEA (MULTILATERAL) Washington, EE.UU. 15 Abril 1935. En base a lo pactado se prohíbe el intercambio de piezas sin la autorización necesaria, además que el país que posea las piezas tiene el compromiso de devolverlas al país de origen, se aplicará una sanción por la extracción ilícita, pero algo muy importante que se resalta en la Convención es que cualquier gobierno miembro del convenio, al tener conocimiento de una exportación ilícita en su propio país, podrá avisar al gobierno del país en el que se encuentre la pieza robada, para que dicho gobierno proceda a devolverlo al solicitante, aunque en caso de no saber el destino de la pieza, se puede dar aviso a la comunidad internacional, para su búsqueda, y en caso de guerra los gobiernos declaran que los bienes muebles, no pueden ser botín de guerra

El Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice (BILATERAL) Belmopan, Belice. 20 Septiembre 1991. Ambas partes se comprometen a prohibir e impedir el ingreso en sus respectivos territorios de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos sustraídos de museos, monumentos, colecciones o yacimientos arqueológicos de la otra parte y de aquellos cuya exportación no hubiera sido expresamente autorizada por el gobierno del país de origen, por lo tanto las partes convienen utilizar los medios legales a su alcance para recuperar y devolver los bienes robados. Con este convenio se denota la preocupación de nuestro país por realizar tratados que de alguna manera eviten robos arqueológicos como el que sucedió en el Museo de Antropología en 1985, o que por lo menos se cuente con instrumentos internacionales, para evitar que se repitan casos como éste.

El Convenio de colaboración entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Belice, para la preservación y el mantenimiento de zonas arqueológicas (BILATERAL) México D.F. 26 Abril 1990. México se compromete a dar capacitación al gobierno de Belice, para la elaboración de proyectos de preservación y mantenimiento de sus zonas arqueológicas a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)

El Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de Guatemala (BILATERAL) Rosario de Izapa, Chiapas, México. 31 Mayo 1975. Aquí ambas partes se comprometen a prohibir e impedir el ingreso a sus territorios, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, sustraídos de manera ilícita o que fueran exportados y se encuentren en el país de alguno de los países miembros, por lo que en caso de encontrarse una pieza robada, se le debe de notificar inmediatamente al país de origen y los gastos de recuperación serán sufragados por la parte requirente, ninguna persona o institución puede pedir indemnización a la parte que devuelve el bien, por daños o prejuicios que le

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

hubieren ocasionado, ni mucho menos se indemnizará a las personas que exportaron ilegalmente el bien o que lo adquirieron. Algo también importante es que el país requirente aplicará su legislación vigente a las personas que dentro de su territorio hayan participado en la sustracción o exportación ilícita de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

El Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República de El Salvador (BILATERAL) México, D.F. 7 Junio 1990. Las partes se comprometen a prohibir e impedir el ingreso en sus respectivos territorios de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos sustraídos de museos, monumentos, colecciones o yacimientos arqueológicos de la otra parte y de aquellos cuya exportación no hubieran sido expresamente autorizadas por el gobierno del país de origen, asimismo se utilizarán los instrumentos legales necesarios para su recuperación y en caso de que no se pueda obtener la pieza por falta de documentación, se recurrirá a la vía diplomática.

El Tratado de colaboración entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de los Estados Unidos de América, que dispone la recuperación y devolución de bienes arqueológicos, históricos y culturales robados (BILATERAL) México, D.F. 17 Julio 1970. De acuerdo a lo pactado se tiene la intención de estimular el descubrimiento, excavación, preservación, estudio de sitios y materiales arqueológicos por científicos especializados de ambos países; propone impedir excavaciones ilícitas de sitios arqueológicos y el robo de bienes arqueológicos, históricos o culturales; asimismo facilitar la circulación y exhibición en ambos países de bienes culturales, a fin de acrecentar el mutuo entendimiento y apreciación de la riqueza cultural de ambos países, buscar permitir un legítimo comercio internacional de objetos de arte. En caso de un robo a piezas arqueológicas, se emplearán los medios legales para recuperar en su territorio bienes robados, si no se pudiera efectuar la recuperación, las autoridades correspondientes de la parte requerida, promoverán un procedimiento judicial

El Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Peruana (BILATERAL) Lima, Perú. 15 Octubre 1975. Se maneja la intención de establecer de manera conjunta, procedimientos para los intercambios en áreas de museos y arqueología, cada país designó una autoridad, en el caso de México fue la Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y en Canadá el Ministro de Comunicaciones. Las autoridades competentes desarrollarán su cooperación e intercambio respecto a exposiciones, conservación, restauración, arqueología capacitación, información y cualquier otra área de actividad museológica; deben de difundir las obras de sus respectivos países y tienen que lograr que el mayor número de sus nacionales se beneficien de esas obras; apoyarán los intercambios de especialistas y cada parte debe de facilitar el tránsito por su territorio y la permanencia temporal del personal involucrado necesario para que se logren los fines ya mencionados, asimismo

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

proponen permitir la importación temporal y la reexportación de los materiales que necesiten.

El Convenio sobre cooperación en las áreas de museos y arqueología entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá (BILATERAL) México D.F. 25 Noviembre 1991. Ambos países se propusieron establecer una autoridad competente para que se pueda aplicar el convenio; en el caso de México fue la Secretaría de Relaciones Exteriores en coordinación con el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes CONACULTA y Canadá el Ministro de Comunicaciones. La finalidad de la participación de las autoridades es cooperar e intercambiar exposiciones, conservación, restauración, arqueología, capacitación, investigación e información en áreas museológicas, también buscan difundir las obras de sus respectivos países y que el mayor número de sus nacionales se beneficien de dichas obras, apoyando los intercambios de especialistas, facilitando el tránsito por su territorio y la permanencia temporal del personal involucrado, la importación temporal y la reexportación de los materiales requeridos.

Todos los convenios que hemos manejado referentes a la conservación del patrimonio cultural, se han realizado de manera bilateral y multilateral, pero hay acuerdos regionales que se concentran específicamente en el área Maya en cuanto al manejo del patrimonio cultural, tal es el caso del *Acuerdo Marco para la Realización de Proyectos Encaminados en la Conservación y Manejo Integral del Patrimonio Cultural en el Área Maya* en la Antigua, Guatemala, el 24 de Abril de 1998, Lo que acuerdan Guatemala, El Salvador, Honduras y México, es la creación de un Comité Regional de Protección Conservación y Manejo sostenible del patrimonio cultural, éste se integra de un representante titular y un suplente designado en cada caso por la Dirección General del Patrimonio Cultural, la cual laborará con los institutos culturales de cada país miembro. La Coordinación es rotativa, se reúnen cada 6 meses, se pueden proponer uno o más proyectos de interés común. El objetivo general del Comité es poner en marcha el mayor número de proyectos arqueológicos de la cultura Maya y su entorno, propiciando una infraestructura de información y capacitación que lo haga posible.

México también ha suscrito reuniones regionales con países de Centroamérica con los cuales hizo convenios de interés cultural y para que cumplan, es necesario que los países firmantes se reúnan periódicamente, para verificar los avances de lo ya convenido y hacer propuestas para mejorar lo pactado; como es el caso del *Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y Belice* el 11 de enero de 1982, lo que provocó la VII reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural en Belice el 14 de enero de 1998. Los puntos que destacaron en la reunión fue la arqueología y el patrimonio artístico cultural, México compartió experiencias sobre problemas de conservación de zonas y materiales arqueológicos. Reconocieron que el patrimonio arqueológico latinoamericano y caribeño es parte sustancial de la identidad nacional de sus pueblos, porque promueven la colaboración en esta materia entre las instituciones correspondientes. También las delegaciones se comprometieron a realizar las actividades de los convenios que realizaron ambos países en las mismas materias

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

y ratificaron su compromiso sobre la Declaración de Copán suscrita por los cinco países de la región maya.

A través de *El Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre México y El Salvador*, suscrito el 28 de mayo de 1997. Del cual emana la I Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural entre México y El Salvador, el 28 de abril de 1998, y a través de un arduo trabajo, surgió el acta final de dicha reunión, el trabajo se desarrolló conforme a tres anexos en el primero, se mencionan los objetivos del acta, en el segundo aparece la lista de integrantes de ambas delegaciones y finalmente, el Programa de Cooperación Educativa y Cultural para el periodo 1998-2000.

En el anexo III con respecto a arqueología y antropología, México dará asistencia técnica para la formación de arqueólogos en El Salvador, asimismo nuestro país le proporcionará asesoría en técnicas de montaje de espectáculos de luz y sonido en parques arqueológicos. Con respecto a conservación del patrimonio histórico, también México asesorará a la parte salvadoreña para la restauración de bienes culturales muebles e inmuebles, así como la elaboración del registro de bienes culturales, naturales y el inventario de colecciones de arqueología, este mecanismo de cooperación fue realizado con la finalidad de asesorar a El Salvador en materia de museología y conservación, ya que nuestro país a nivel mundial es considerado uno de los pioneros en museología, por lo que es muy requerido por las demás naciones para que los oriente sobre esa materia.

En la VI Reunión de la Comisión Binacional México-Guatemala, el 20 de febrero de 1998, se creó el Acta Final de dicha reunión, la cual en materia de fronteras, ambas delegaciones convinieron en la necesidad de establecer estrategias y acciones coordinadas, con el fin de proteger a los visitantes que se internan en cualesquiera de los dos países provenientes de la frontera común.

El 20 de febrero de 1998 se creó el *Memorándum de Entendimiento en Materia de Arqueología, Antropología, Protección y Conservación, del Patrimonio Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala*, en el que su objetivo primordial es llevar a cabo programas y proyectos en los campos de la arqueología y antropología, por lo que intercambiaron experiencias en el área de protección legal de asentamientos históricos, información en materia de catalogación, inventario, registro de bienes culturales y desarrollaron proyectos integrales sobre manejo y operación de sitios arqueológicos y cooperar para la devolución del patrimonio arqueológico. Para que se realicen dichas acciones, proponen llevarlas a cabo a través de proyectos específicos, los cuales serán aprobados por ambas partes, cada proyecto deberá contener los objetivos que pretendan alcanzarse, las actividades y definición de responsabilidades de cada parte. Para darle un seguimiento adecuado al desarrollo de las actividades se establece una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El 7 de Octubre de 1998, se creó el *Convenio de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras*. Las partes se esfuerzan por mejorar y aumentar el nivel de conocimiento y la enseñanza de la cultura en cada una de las partes. Ambos países colaboran para impedir la importación, exportación y transferencia ilícita de bienes arqueológicos, que integran su respectivo patrimonio cultural, de conformidad con su legislación nacional, también deben favorecer la devolución de dichos bienes robados.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

CONVENCIONES DE LA UNESCO

Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

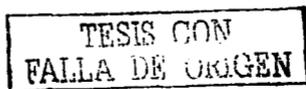
El 16 de noviembre de 1972 se firmó la *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Esta Convención considera que el patrimonio cultural o natural protegidos por esta Convención son aquellos que tienen valor universal desde el punto de vista histórico, artístico científico o estético.

La Convención estipula dos principios básicos: primero, cada uno los Estados Partes reconocen su responsabilidad en el sentido de que la conservación de los elementos de patrimonio cultural mundial situados en su territorio recae en ellos primordialmente, comprometiéndose a tomar las medidas necesarias para este fin dentro del máximo de sus posibilidades. Segundo, todos los Estados partes reconocen que el deber de la comunidad internacional en forma global es cooperar en la salvaguarda del patrimonio de carácter universal.

Con este propósito se exige de cada Estado parte que elabore un inventario de las propiedades en su territorio que están sujetas a protección, por considerárseles parte del patrimonio cultural o natural del mundo, según esta Convención. En base a los inventarios presentados, el Comité del Patrimonio Mundial designa las propiedades o bienes que ajustándose a los requisitos establecidos forman parte del patrimonio mundial y por lo tanto merecen las medidas protectivas estipuladas por la Convención.

Esta Convención se dio debido a: 1) Que el patrimonio cultural y natural están cada vez más en peligro de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que la agrava con fenómenos de alteración o de destrucción mas temibles, 2) que el deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituye un empobrecimiento del patrimonio de todos los pueblos del mundo 3) que la protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.4) que ante lo grave del problema, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional, presentando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado interesado la complete eficazmente.

Ante los presentes motivos y ante la imperiosa necesidad de crear un instrumento jurídico internacional la UNESCO adoptó la presente Convención el 16 de noviembre de 1972 y entró en vigor el 17 de noviembre de 1972.



Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.

El 16 de noviembre de 1972 se firmó la *Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*. Esta Convención considera que el patrimonio cultural o natural protegidos por esta Convención son aquellos que tienen valor universal desde el punto de vista histórico, artístico científico o estético.

Se llevó a cabo con la finalidad de resaltar la importancia que tiene el intercambio de bienes culturales entre las naciones con fines científicos, culturales y educativos, porque ello aumenta los conocimientos sobre la civilización humana, enriquece la vida cultural de todos los pueblos e inspira el respeto mutuo y la estima entre las naciones. Que los bienes culturales son uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos, y que sólo adquieren su verdadero valor cuando se conocen con la mayor precisión su origen, su historia y su medio.

Así mismo para la UNESCO es deber de cada Estado proteger su patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita, y que para evitar esos peligros es indispensable que todo Estado tenga cada vez más conciencia de las obligaciones morales inherentes al respeto de su patrimonio cultural y de todas las naciones. Además y lo más importante es que para la eficaz protección de estos bienes es necesario organizarse tanto en el plano nacional como en el internacional, y que exige una estrecha colaboración entre Estados.

Siendo lo mas importante de la Convención, los siguientes puntos contemplados en los siguientes artículos y que se refieren explícitamente a nuestro tema:

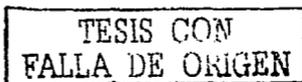
Artículo 1

Para los efectos de la presente Convención se considerarán como bienes culturales los objetos que, por razones religiosas o profanas, hayan sido expresamente designados por cada Estado como de importancia para la arqueología, prehistoria, historia, literatura, arte o la ciencia y que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación:

- c. El producto de las excavaciones (tanto autorizadas como clandestinas) o de los descubrimientos arqueológicos.
- d. Los elementos precedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico.
- f. El material etnológico.

Artículo 2

1. Los Estados partes en la presente Convención reconocen que la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio



cultural de los países de origen de dichos bienes, y que con una colaboración internacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos.

2. Con este objeto, los Estados partes se comprometen a combatir esas prácticas con los medios de que dispongan sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su curso y ayudando a efectuar las reparaciones que se impongan.

Artículo 3

Son ilícitas la importación, la exportación y la transferencia de propiedad de los bienes culturales que se efectúen infringiendo las disposiciones adoptadas por los Estados Partes en virtud de la presente Convención.

Artículo 4

Con este objeto, los Estados partes en la presente Convención reconocen que para los efectos de la misma, forman parte del patrimonio cultural de cada Estado los bienes que pertenezcan a las categorías enumeradas a continuación.

- b. Bienes culturales hallados en el territorio nacional;
- c. Bienes culturales adquiridos por misiones arqueológicas, etnológicas o de ciencias naturales con el consentimiento de las autoridades competentes del país de origen de esos bienes;

Artículo 5

Para asegurar la protección de sus bienes culturales contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícita, los Estados partes (...) se obligan a establecer en su territorio, en las condiciones apropiadas a cada país, uno o varios servicios de protección del patrimonio cultural.

Si los Estados no contasen con esos servicios la UNESCO propone las siguientes medidas:

- a. Contribuir a la preparación de los proyectos de textos legislativos y reglamentarios que permitan la protección del patrimonio cultural y de un modo especial la represión de las importaciones, exportaciones y transferencias de propiedad ilícitas de bienes culturales importantes;
- b. Establecer y mantener al día, a partir de un inventario nacional de protección, la lista de los bienes culturales importantes, públicos y privados, cuya exportación constituiría un empobrecimiento considerable del patrimonio cultural nacional;
- c. Fomentar el desarrollo o la creación de instituciones científicas y técnicas (museos, bibliotecas, archivos, laboratorios, talleres, etc.), necesarias para garantizar la conservación y la valorización de los bienes culturales;
- d. Organizar el control de las excavaciones arqueológicas, garantizar la conservación "in situ" de determinados bienes culturales y proteger ciertas zonas reservadas para futuras investigaciones arqueológicas;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- e. Dictar, con destino a las personas interesadas (directores de museos, coleccionistas, anticuarios, etc) normas que se ajusten a los principios éticos formulados en la presente Convención y velar por el respeto de esas normas;
- f. Ejercer una acción educativa para estimular y desarrollar el respeto al patrimonio cultural de todos los Estados y difundir ampliamente las disposiciones de la presente Convención;
- g. Velar porque se dé la publicidad apropiada a todo caso de desaparición de un bien cultural.

Artículo 6

Los Estados partes en la presente Convención se obligan :

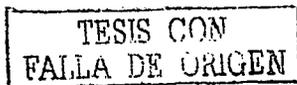
- a. A tomar medidas necesarias, conformes a la legislación nacional, para impedir la adquisición de bienes culturales procedentes de otro Estado parte en la Convención, por los museos y otras instituciones similares situadas en su territorio, si esos bienes se hubieren exportado ilícitamente después de la entrada en vigor de la Convención, y en lo posible, a informar al Estado de origen, parte en la Convención de toda oferta de bienes culturales exportados ilícitamente de ese Estado después de la entrada en vigor de la presente Convención en ambos Estados.
- b. i) A prohibir la importación de bienes culturales robados en un museo, un monumento público civil o religioso, o una institución similar, situadas en el territorio de otro Estado parte en la Convención, después de la entrada en vigor de la misma en los Estados en cuestión, siempre que se pruebe que tales bienes figuran en el inventario de la institución interesada;
ii) A tomar medidas apropiadas para decomisar y restituir, a petición del Estado de origen parte en la Convención, todo bien cultural robado e importado después de la entrada en vigor de la presente Convención en los dos Estados interesados, a condición de que el Estado requirente abone una indemnización equitativa a la persona que lo adquirió de buena fe o que sea poseedora legal de esos bienes. Las peticiones decomisos y restituciones, deberán dirigirse al Estado requerido por vía diplomática. El Estado requirente deberá facilitar, a su costa, todos los medios de prueba necesarios para justificar su petición de decomiso y restitución. Los Estados partes se abstendrán de imponer derechos de aduana, u otros gravámenes, sobre los bienes culturales restituidos con arreglo al presente artículo. Todos los gastos correspondientes a la restitución del o de los bienes culturales en cuestión, correrá a cargo del Estado requirente.

Artículo 9

(...) Los Estados parte en la presente Convención se comprometen a participar en cualquier operación internacional concertada en esas circunstancias, para determinar y aplicar las medidas concretas necesarias, incluso el control de la exportación, la importación y el comercio internacional de los bienes culturales de que concretamente se trate.

Artículo 10

Los Estados partes en la presente Convención se obligan:



- a. A restringir, por medio de la educación, información y la vigilancia, la transferencia de bienes culturales ilegalmente sacados de cualquier Estado parte en la presente Convención y a obligar a los anticuarios, en la forma pertinente de cada país y bajo pena de sanciones penales o administrativas, a llevar un registro que mencione la procedencia de cada bien cultural, el nombre y la dirección del proveedor, la descripción y el precio de cada bien vendido, y a informar al comprador del bien cultural de la prohibición de exportación de que puede ser objeto ese bien.
- b. A esforzarse, por medio de la educación, en crear y desarrollar en el público el sentimiento del valor de los bienes culturales y del peligro que el robo, la excavaciones clandestina y las exportaciones ilícitas representan, para el patrimonio cultural.

Artículo 13

Los Estados partes de la presente Convención se obligan además, con arreglo a lo dispuesto en la legislación de cada Estado:

- a. Impedir por todos los medios adecuados, la transferencia de propiedad de bienes culturales que tiendan a favorecer la importación o la exportación ilícita de esos bienes;
- b. A hacer (...) efectuar lo antes posible, la restitución a quien corresponda en derecho, de los bienes culturales exportados ilícitamente;

Artículo 14

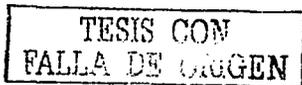
(...) en la medida de sus posibilidades, deberá dotar a los servicios nacionales de protección de su patrimonio cultural, con un presupuesto suficiente y podrá crear, siempre que sea necesario, un fondo para los fines mencionados.

Artículo 17

2. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podrá por su propia iniciativa, realizar investigaciones y publicar estudios sobre asuntos relacionados con la circulación ilícita de bienes culturales.
4. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podrá, por su propia iniciativa, presentará propuestas a los Estados partes con miras al cumplimiento de la presente Convención.

Artículo 20

1. La presente Convención estará abierta a la adhesión de todo Estado no miembro de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, invitado a adherirse a ella por el Consejo Ejecutivo de la Organización.
2. La adhesión se hará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.



Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado.

El 14 de mayo de 1954 se firmó la *Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado*. Esta Convención se llevó a cabo con el objetivo de resaltar la importancia que tiene el cuidado de los bienes culturales en tiempos de paz y de guerra, que como consecuencia del desarrollo tecnológico están cada vez más amenazados por este factor.

Considerando que esta protección no puede ser eficaz a menos que se organice en tiempo de paz, adoptando medidas tanto en la esfera nacional como en la internacional. En dicha convención se da una definición de los que se considera un bien cultural, cualquier que sea su origen y propietario:

- a. Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrecen un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definido;
- b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a. Tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado los bienes culturales muebles definidos en el apartado a;
- c. Los centros que comprendan un número considerable de bienes culturales definidos en los apartados a. y b., que se denominarán "centros monumentales".

Artículo 3

(...) se comprometen a preparar en tiempo de paz, la salvaguardia de los bienes culturales situados en su propio territorio contra los efectos previsibles de un conflicto armado, adoptando las medidas que consideren apropiadas.

Artículo 5

1. Las Altas partes Contratantes (...) prestar su apoyo a las autoridades nacionales competentes del territorio ocupado a fin de asegurar la salvaguardia y la conservación de los bienes culturales de ésta.
2. Si para la conservación de los bienes culturales situados en territorio ocupado que hubiesen sido damnificados en el curso de operaciones militares, fuera precisa una intervención urgente y las autoridades nacionales competentes no pudieran encargarse de ella, la potencia ocupante adoptará, con la mayor

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

amplitud posible y en estrecha colaboración con esas autoridades, las medidas más necesarias de conservación.

3. Cada Alta Parte Contratante cuyo gobierno sea considerado por los miembros de un movimiento de resistencia como su gobierno legítimo, señalará a éstos, si ello es hacедera, la obligación de observar las disposiciones de esta Convención relativas al respeto de los bienes culturales.

Artículo 6

- 1 (...) se comprometen (...) en tiempo de paz en los reglamentos u ordenanzas para uso de sus tropas, disposiciones encaminadas a asegurar la observancia de la presente Convención y a inculcar en el personal de sus fuerzas armadas un espíritu de respeto a la cultura y a los bienes culturales de todos los pueblos.
- 2 (...) se comprometen (...) sus unidades militares, servicios o personal especializado cuya misión consista en velar por el respeto a los bienes culturales y colaborar con las autoridades civiles encargadas de la salvaguardia de dichos bienes.

Los bienes culturales también puede tener protección especial (...) a condición de que:

- a. Se encuentren a suficiente distancia de un gran centro industrial o de cualquier objetivo militar importante considerado como punto sensible, como por ejemplo un aeródromo, una estación de radio, un establecimiento destinado a trabajos de defensa nacional, un puerto o una estación ferroviaria de cierta importancia o una gran línea de comunicaciones;
- b. No sean utilizados para fines militares.

Artículo 9

(...) se comprometen a garantizar las inmunidades de los bienes culturales bajo protección especial absteniéndose, desde el momento de la inscripción en el registro internacional, de cualquier acto de hostilidad respecto a ellos.

(...) sólo podrá suspenderse la inmunidad de un bien cultural bajo protección especial en casos excepcionales de necesidad militar ineludible y mientras subsista la necesidad. Ésta no podrá ser determinada más que por el jefe de una formación igual o superior en importancia a una división. Siempre que las circunstancias lo permitan, la decisión de suspender la inmunidad se notificará a la parte adversaria con una antelación razonable.

Artículo 18

- 1 (...) la presente Convención se aplicará en caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que pueda surgir entre dos o más de las Altas Partes Contratantes, aún cuando alguna de éstas no reconozca el estado de guerra.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

- 2 (...) se aplicará igualmente en todos los casos de ocupación de todos o parte del territorio de una Alta Parte Contratante, aún cuando esa ocupación no encuentre ninguna resistencia militar.

Artículo 19

1. En caso de conflicto armado que no tenga carácter internacional y que haya surgido en el territorio de una de la Altas Partes Contratantes, cada una de las partes en conflicto estará obligada a aplicar, como mínimo, las disposiciones de esta Convención, relativas al respeto de los bienes culturales.
2. Las parte en conflicto procurarán poner en vigor, mediante acuerdos especiales, todas las demás disposiciones de la presente Convención o parte de ellas.
3. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflicto.

Esta Convención se redactó en cuatro idiomas español, francés, inglés y ruso y se pueden adherir cualquier otro Estado por medio diplomático.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Arellano García, Carlos. Primer Curso de derecho Internacional Público, Ed. Porrúa, México 1997, 833 pp.
2. Amendáriz, J.A. El Patrimonio Histórico y Arqueológico Valor y Uso, Ed. Catalense, Barcelona 1998, 203 pp.
3. Ballart, Joseph. El Patrimonio Histórico y Arqueológico: Valor y Uso, Ed. Ariel, Barcelona 1997, 253 pp.
4. Benavides C., Antonio. Xpuhil, Documento Inédito, Ed. Centro INAH, Campeche 1997, 50 pp.
5. Careaga Viliesid, Lorena. Quintana Roo, entre la selva y el mar, Ed. SEP, México 1990, 285 pp.
6. Código Penal Federal, Ed. SISTA, México 2001, 256 pp.
7. Coggins, Clemency. Artifacts from the Cenote of Sacrifice, Chichén Itzá Yucatán, Ed. Harvard University Press, Massachusetts 1992, 389 pp.
8. Coloquio del Seminario de Estudios del Patrimonio Artístico, Conservación, Restauración y Defensa, La Sociedad Frente al Patrimonio Cultural, Ed. UNAM, México 1997, 80 pp.
9. Coloquio del Seminario de Estudios del Patrimonio Artístico, Conservación, Restauración y Defensa, Temas y Problemas, Ed. UNAM, México 1997, 90 pp.
10. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Memoria 1995-2000, Tomo I y II, Ed. CONACULTA, México 2000, 480 pp.
11. Cruz Flores, Brenda María. Capa de Protección para Bienes Culturales, Ed. INAH, México 1923,278 pp.
12. De la Garza, Mercedes. La Conciencia Histórica de los Antiguos Mayas, Ed. UNAM, México 1975, 140 pp.
13. De la Garza, Mercedes. The Mayas 3000 years of civilization, Ed. Monclém, México 1992, 127 pp.
14. Diccionario Maya CORDEMEX, , Ed. CORDEMEX, Mérida Yucatán 1980, 115, 240 pp.
15. Eco, Humberto. Como se hace una tesis, Ed. Gedisa, México 2000, 267. pp.

16. Edzná, Campeche Historia General, Miniguía, Ed. CNCA/INAH, México 1997, 217 pp.
17. El Nuevo rostro de Chiapas 2000, Ed. Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2000, 58 pp.
18. Estado de Campeche, México. Guía Turística, Ed. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México 1996, 136-137 pp.
19. Florescano, Enrique. El Patrimonio Cultural de México, Ed. CNCA/FCE, México 1993, 217 pp.
20. Flores Gómez, Fernando. Nociones de Derecho Positivo Mexicano, Ed. Porrúa, México 1996, 349 pp.
21. Fraga, Gabino. Derecho Administrativo, 10ª. Edición, Ed. Porrúa, México 1963, 306 pp.
22. Gendrop, Paul, Los estilos Río Bec, Chenes y Pucc, Ed. UNAM, México 1983, 130 pp.
23. Gertz Manero, Alejandro. La Defensa Jurídica y Social del Patrimonio Cultural, Ed. FCE, México 1976, 204 pp.
24. González Pedrero, Enrique. Tabasco, cálida planicie, húmeda riqueza, Ed. SEP, México 1990, 286 pp.
25. Gutiérrez Solana, Nelly. Los Mayas, Historia, Arte y Cultura, Ed. Panorama, México 1995, 171 pp.
26. Gutiérrez Espadas, Wilbert (coord.). Yucatán, leyendaria llanura sobre un manto de Coral, Ed. SEP, México 1990, 271 pp.
27. Hoffman H., Stanley. Teorías contemporáneas sobre las Relaciones Internacionales, Ed. Tecnos, Madrid 1979, 351 pp.
28. Instituto Nacional de Antropología e Historia (comp.) Conservación del Patrimonio Monumental quince años de Experiencia, Ed. INAH, México 1996, 302 pp.
29. Investigadores de la Cultura Maya, Tomo 1 Ed. Universidad Autónoma de Campeche, México 1995, 223 pp.
30. L. Brunhouse, Robert. En Busca de los Mayas, Ed. FCE, México 2000, 219 pp.
31. Ley Aduanera, Ed. SISTA, México 2000, pp.230.

32. Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, Ed. INAH, México 1995, 55 pp.
33. Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, Ed. INAH, México 1987, 12 pp.
34. Ley Federal de Turismo, Ed. SISTA, México 2000, 107 pp.
35. Litvak King, Jaime et.al. Arqueología y Derecho en México, Ed. UNAM, México 1980, 231 pp.
36. López Bravo, Carlos. El Patrimonio Cultural en el Sistema de Derechos Fundamentales, Ed. Universidad de Sevilla, España 1999, 284 pp.
37. Machuca R. Antonio. En Defensa del Patrimonio Cultural, Ed. INAH, México 1988, 175 pp.
38. Mesa, Roberto. Teoría y Práctica de las Relaciones Internacionales, Ed. Taurus, Madrid 1980, 298 pp.
39. Merle, Marcel Sociología de las Relaciones Internacionales, Ed. Alianza, Madrid 1982, 461 pp.
40. Meyer E. Karl. El Saqueo del Pasado, Ed. FCE, México 1990, 358 pp.
41. Museo Nacional de Antropología e Historia. Piezas Arqueológicas Robadas, Ed. INAH, México 1999, 150 pp.
42. Olivé Negrete, Julio Cesar. Leves Estatales en Materia del Patrimonio Cultural, Tomo I y II, Ed. INAH/CNCA, México 2000, 600 pp.
43. Olive Negrete, Julio Cesar (coord.) INAH, una Historia, 2da. ed. Vol. I y II, Ed. CNCA/INAH, México 1995, 866 pp.
44. Pacheco Cruz, Santiago. Diccionario de Etimologías Toponímicas Mayas. Conjunto de Apreciaciones, Mérida Yucatán 1959, 124-125 pp.
45. Pernille, Askerud. La Prevención del Tráfico Ilícito de bienes culturales, Ed. UNESCO, México 1999, 335 pp.
46. Piezas arqueológicas robadas, Ed. SEP, INAH, México 1986, 63 pp.
47. Piña Chán, Román, Cultura y Ciudades Mayas de Campeche, Ed. Gobierno del Estado de Campeche, México 1985, 354 pp.
48. Plan de Desarrollo Chiapas, 2001-2006, Ed. Gobierno de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 2001, 408 pp.

49. Programa Nacional de Turismo 2001-2006, Ed. SECTUR, México 2001, 172 pp.
50. Programa de Desarrollo Turístico, 1995-2000, Ed. Gobierno de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas 1996, 72 pp.
51. Ramos Maza, Roberto, El Estado de Campeche, Ed. Azabache, México 1998, 98 pp.
52. Romero Blanco, Karina y Philippe Nondédéo, Balamkú, Campeche, Miniguía, Ed. CNCA/INAH, México 1998, 128 pp.
53. Ruz Lhuillier, Alberto, La Costa de Campeche en los Tiempos Prehispánicos. Prospección Cerámica y Bosquejo Histórico, Ed. INAH, México 1969, 155-172 pp.
54. Secretaría de Relaciones Exteriores (comp.) La Cooperación Mexicana en Centroamérica Documentos Básicos, Ed. Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, México 1999, 430 pp.
55. Soustelle, Jacques. Los Mayas, Ed. FCE, México 1996, 274 pp.
56. UNESCO. El Patrimonio de la Humanidad, Ed. Plástica Mexicana, México 1998, 450 pp.
57. UNESCO. Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, París, 16 de noviembre de 1972.
58. UNESCO. Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales, París, 1970.
59. Valdiosera Berman, Ramón, Contrabando Arqueológico, Ed. Universo, México 1985, 284 pp.
60. Valdiosera Berman, Ramón. El robo arqueológico del siglo, Ed. EDAMEX, México 1986, 154 pp.
61. Williams García J. Protección Jurídica y Social del Patrimonio Cultural, Ed. Universidad Veracruzana, México 1976, 184 pp.
62. Zapata Peraza, Renée Lorelei, Exploraciones recientes en Kankí, Ed. Estado de Campeche, México 1991, 51 pp.
63. Zapata P., Renée Lorelei. Región Arqueológica del Norte del Estado de Campeche. Tohcok, Dzibilnocac, Hochob, Xcavil de Yaxche, Xculoc,

Chunhuhub y Santa Rosa Xtampak, Ed. Centro INAH, Campeche 1996, 120 pp.

HEMEROGRAFÍA:

64. "Acuerdo por el que se Crea la comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural" en El Diario Oficial de la Federación, Miércoles 28 de junio de 1989, 15-16 pp.
65. Autrey, Sergio. "Mayas hallazgos recientes", en Arqueología Mexicana, Vol. VII, No. 37, época Mayo-Junio, México 1999, 77 pp.
66. Balboa, Juan. " Roban 140 pieza en el Museo de Antropología", en La Jornada, Año 2, No 457, jueves 26 de diciembre 1985, México D.F, 1,16 pp.
67. Balboa, Juan y Roberto Fuentes, " Se intensifica la búsqueda de los autores del robo al museo", en La Jornada, Año 2, No.459, sábado 28 de diciembre 1985, México D.F, p.5.
68. Baudez, Claude-François, "Iconografía Maya. La Casa de los Cuatro Reyes de Balamkú" en Arqueología Mexicana, No. 18, 1996 36-41 pp.
69. Benavides Castillo, Antonio, "La Casa de los Itzáes. Edzná, Campeche", en Arqueología Mexicana, No. 18, México 1996, 26-31 pp.
70. "CALAKMUL, Majestuoso sitio con gran riqueza histórica", en Arcana, Agosto 2001, México, p. 63.
71. "Campeche, México" en Mundo Maya, México 1999, 12 pp.
72. "Chiapas, México" en Mundo Maya, México 1999, 14 pp.
73. Coggins, Clemency. "Illicit Traffic of Pre-Columbian Antiquities", en Katunob, Vol. VII, No. 2. Colorado 1969, 1-7 pp.
74. Coggins, Clemency. "Displaced Mayan Sculpture ", en Estudios de Cultura Maya, Vol. III, México 1970, 15-25 pp.
75. "Decreto promulgatorio del convenio de colaboración entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice, para la preservación y el mantenimiento de zonas arqueológicas" en El Diario Oficial de la Federación, Jueves 24 de enero de 1991, 14-16 pp.
76. "Decreto de promulgación del Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el gobierno de los estados Unidos mexicanos y el Gobierno de la República de El Salvador" en

El Diario Oficial de la Federación, Miércoles 10 de febrero de 1993, 11-13 pp.

77. De la Peña Vargas, Leticia. "Ek'Balam. Ciudad que empieza a revelar sus secretos", en Arqueología Mexicana, Vol. VII, No. 37, época Mayo-Junio, México 1999, 24-31 pp.
78. "Decreto de promulgación del Convenio de protección y restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Belice" en El Diario Oficial de la Federación, Jueves 28 de marzo de 1996, 5-6 pp.
79. "Decreto de promulgación del Convenio para la protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, adoptado en París el 23 de noviembre de 1972" en El Diario Oficial de la Federación, Miércoles 2 de mayo de 1984, 4-10 pp.
80. "Decreto por el que se declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Xpuhil, en el municipio de Calakmul, Estado de Campeche" en El Diario Oficial de la Federación, Miércoles 30 de Julio de 2002, 19-20 pp.
81. "El Mundo Maya de Campeche" en Campeche, México 1999, 14 pp.
82. Garay, Enrique. " Criminal negocio con piezas arqueológicas", en La Jornada, Año 2, No. 458, viernes 27 de diciembre 1985, México D.F, 1,15 pp.
83. Garay, Enrique. " Determinar responsabilidades en el robo al museo, pide la SEP", en La Jornada, Año 2, No.460, domingo 29 de diciembre 1985, México D.F, p.13.
84. Garay, Enrique. " Investigan si hay responsabilidad de funcionarios en el robo", en La Jornada, Año 2, No.462, martes 31 de diciembre 1985, México D.F, p.7.
85. Garay, Enrique. "Valuadas en mas de mil millones, las piezas arqueológicas robadas", en La Jornada, Año 2, No.461, lunes 30 de diciembre 1985, México D.F, p.7.
86. Gertz Manero, Alejandro. "El Saqueo Arqueológico", en Arqueología Mexicana, Vol. IV, No. 21, época Septiembre-Octubre, México 1996, 22-30 pp.
87. Gonzáles, Ana María. "Abandono y destrucción en Palenque, Tula y Bonampak", en La Jornada, Año 6, No.1128, jueves 31 de agosto 1989, México D.F, p.18.

88. Gonzáles Gamio, Ángeles. " El robo al Museo de Antropología", en Examen, México 1989, 13-15 pp.
89. "Guía de Viajeros a Campeche", en Arqueología Mexicana, No. 18, México 1996, p. 75.
90. Jean-Pierre Jouanny, " Tráfico Ilícito ", en Museum Internacional, Vol. 47, No. 4, París, UNESCO 1997, 57-58 pp.
91. Kendall, E. R. " Tráfico Ilícito, varias publicaciones recientes ponen de manifiesto una creciente preocupación internacional", en Museum Internacional, Vol. 49, No. 2, París, UNESCO 1997, 59-60 pp.
92. Lajous, Roberto (coord.), "Perfiles del nacionalismo moderno " en Examen, Año I, No. 3, 15 de agosto de 1989, p.13
93. Manrique, Jorge Alberto. "De Patrimonio Mundial" en La Jornada, Año 6, No.1119, martes 22 de agosto 1989, México D.F, p.19.
94. " Normatividad" en Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, 30 de julio de 1990. p.6
95. "Organización Mundo Maya" en Mundo Maya, México Octubre 1996, 35 pp.
96. Padilla Nervo, Luis. "Turismo y su promoción en el extranjero" en Fondo Nacional de Fomento al Turismo, 30 de octubre de 2001, p. 17
97. Pemas Guarneros, Patricia. "Patrimonio Cultural y Natural de México", en UNESCO, época Febrero, México 1999, p.21
98. Piña Chán, Román, "Arte Funerario. Las Figurillas de Jaina", en Arqueología Mexicana, No. 18, México 1996, 52-59 pp.
99. Ricard, Domingo. "México: Antropología de un Robo", en Luz Verde, Anuario 1989, España 1990, 292-293 pp.
100. Sectur. "Mundo Maya", Todo México Todo el Año, México 2001, 35 pp.
101. Vargas Pacheco, Ernesto y Kimiyo Teramoto Ornelas, "Las Ruinas Arqueológicas de El Tigre, Campeche. ¿Itzamkanac?", en Sociedad Española de Estudios Mayas, N° 10. Madrid, SEEM, 1996, 33-45 pp.
102. Ward, Joanne. "Palenque", en Mundo Maya, No.2, Vol.2, Época Verano-Otoño 1994, México, 18-27 pp.
103. "Yucatán, los senderos del Mayab" en Mundo Maya, México 2001, p.13

104. Zapata Peraza, Renée Lorelei, "Kanki y la Región de Xcalumkín", en Memorias del Segundo Congreso Internacional de Mayistas, Ed. UNAM, México 1995, 530-537 pp.

MESOGRAFÍA:

105. Dumbarton Oaks, "Gallery" en <http://www.dumbartonoaks.com>
106. "El Turismo en México", en <http://www.mexico-travel.com.mx>
107. Fernando García Díaz, "El robo Continúa" en <http://www.das.gov.co/comunicados/htm>
108. Galerías, "Encuentro con la Américas" en <http://www.peabody.harvard.edu/es/>
109. INAH, "Catálogo" en <http://www.inah.gob.mx>
110. INAH, "El tráfico ilícito de patrimonio cultural" en <http://www.conservacionyrestauracion.inah.gob.mx>
111. Instituto Nacional de Cultura, "El Patrimonio Cultural es Patrimonio de la Nación" en <http://www.inc.gob.pe/elx.htm>.
112. INTERPOL. "Stolen Work of Art" en <http://www.interpol.int>
113. Itta office, "politics of tourism" en <http://www.itaofficeoftravelandtourismindustrien>
114. La Revista, "Patrimonio de la humanidad: Calakmul joya mundial" en <http://www.larevista.com.mx>
115. Piedrahíta Tribin, Guillermo. "Turismo Mundial Desciende, Pero sube en España", en <http://www.elalmanaque.com>
113. Vargas, Alfredo. "No habrá incremento a las tarifas del INAH", en <http://www.oncetv.ipn.mx>, 14 de enero de 2002.
116. Pérez, Roberto, "Arqueología subacuática" en <http://www.reforma.com/cultura/articulo/112082/default.htm>
117. Recorrido, "Mundo Maya", en <http://www.mundo.maya.recorrido.htm>
118. UNESCO, "El papel de la UNESCO" en <http://www.unesco.org/culture/legalprotection/>.htm